CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Instituto de Educación Secundaria " Luis de Góngora"

JUNTA DE ANDALUCIA

I.E.S. LUIS DE GÓNGORA

CÓRDOBA

PROYECTO EDUCATIVO

Índice

1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar. 5

2. Líneas generales de actuación pedagógica. 11

3. Concreción de los contenidos curriculares, educación en valores e igualdad de género. 13

3.1. Concreción de los contenidos curriculares. 13

3.2. Concreción de los objetivos. 13

3.3. Concreción de los objetivos en el IES Luis de Góngora. 16

3.4. Concreción de los contenidos en el IES Luis de Góngora. 17

3.5. Concreción de la metodología en el IES Luis de Góngora. 18

3.6. Educación en Valores y su concreción en el currículo. 19

3.7. Igualdad de género 20

4. Criterios pedagógicos para los órganos de coordinación docente del centro 21

4.1. Equipos docentes 22

4.2. Áreas de competencias 23

4.3. Departamento de Orientación 24

4.4. Departamento de Formación, Evaluación e Innovación 25

4.5. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica 26

4.6. Tutoría 26

4.6.1. Criterios para la asignación de tutorías 27

4.6.2. Funciones del profesorado tutor. 27

4.6.3. Organización de la tutoría. 28

4.7. Departamentos de coordinación didáctica 28

4.8. Departamento de Actividades complementarias y extraescolares 31

4.9. Plan de Apertura 32

4.10. Departamento de Convivencia e Igualdad 33

4.11. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones 34

5. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado. 35

5.1. Criterios generales de evaluación, promoción y titulación: 35

5.1.1. Valoración de resultados de aprendizaje y su ponderación. 35

5.1.2. Valoración del grado de adquisición de las competencias clave. 37

5.1.3. Valoración de la madurez del alumnado en relación con los objetivos de la etapa. 37

5.2. Criterios de promoción y titulación. 40

5.3. Procedimientos de evaluación 42

5.3.1. Participación del alumnado y sus familias en el proceso de evaluación. 42
5.3.2. Evaluación inicial. 42
5.3.3. Desarrollo de las sesiones de evaluación 43
5.3.4. Evaluación final. 44
5.3.5. Garantías procedimentales en la evaluación. 44

6. Atención a la diversidad del alumnado y organización de las actividades de recuperación. 57

6.1. Introducción 57

6.2. Fundamentación legal. 57

6.3. Principios y objetivos de atención a la diversidad. 58

6.3.1. Principios de atención a la diversidad 58
6.3.2. Objetivos de la atención a la diversidad del centro. 59

6.4. Detección del alumnado con NEAE. 60

6.4.1. Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. 60
6.4.2. Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo. 61

6.5. Procedimiento de solicitud de Evaluación Psicopedagógica. 62

6.6. Descripción del centro en relación con la atención a la diversidad. 63

6.7. Medidas de atención a la diversidad adoptadas por el centro. 63

6.7.1. Medidas generales de atención a la diversidad en la ESO. 63
6.7.2. Medidas generales de atención a la diversidad en el Bachillerato y Ciclos Formativos. 72
6.7.3. Medidas educativas específicas en la ESO. 74
6.7.4. Medidas educativas específicas en el Bachillerato. 80
6.7.5. Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera con NEE derivadas de discapacidad, en especial para aquel alumnado que presenta dificultades en la expresión oral. 81

6.8. Aula Específica de Auditivos- Trastornos Específicos Del Lenguaje. 82

6.9. Recursos Personales específicos de Atención a la Diversidad. 82

6.10. Anexos 87

7. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. 112

7.1. Introducción. 112

7.2. Plan de Acción Tutorial. 112

7.2.1. Principios Generales de la Acción Tutorial en el I.E.S. Luis de Góngora. 112
7.2.2. Objetivos Generales de la Acción tutorial: 113
7.2.3. Coordinación, Seguimiento y Evaluación del PAT. 113
7.2.4. Distribución de funciones y responsabilidades respecto a la acción tutorial 115
7.2.5. Ámbitos de la Acción Tutorial en la ESO. 117
7.2.6. La acción tutorial con los grupos: 118

7.3. Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP). 125
7.3.1. Principios Generales de la Orientación Académica y Profesional: 125
7.3.2. Objetivos Generales de la Orientación Académica Y Profesional 126
7.3.3. Objetivos específicos de la etapa Secundaria Obligatoria (ESO): 126
7.3.6. Grandes ámbitos de actuación del plan de orientación académica y profesional. 127
7.3.7. Acciones con el alumnado, profesorado y las familias: 128
7.3.8. Procedimientos de coordinación de los participantes en el Plan de Orientación Académica y Profesional 133

7.4. Evaluación del POAT. 134

8. Procedimientos para suscribir Compromisos educativos y de convivencia con las familias... 170

8.1. Protocolo de Absentismo 183

9. Plan de Formación del Profesorado. 184

10. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y extraescolar. 190

10.1. Organización y distribución del tiempo escolar. 190

10.2. Horario general del Centro. 190
10.2.1. Horario lectivo 191

10.3. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar 194
10.3.1. Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares organizadas por el profesorado del centro. Criterios de organización y planificación. 195
10.3.2. Actividades en horario extraescolar que se desarrollan en el centro a través de los planes y programas no estratégicos del centro: escuelas deportivas, teatro, biblioteca, etc. 195

11. Criterios para la elaboración de los horarios de las enseñanzas de formación profesional.... 197

12. Procedimientos de Evaluación Interna. 198

12.1. Medición de indicadores de calidad y valoración de resultados. 198

12.2. Elaboración de la Memoria de Autoevaluación. 198

12.3. Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Mejora. 199

13. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías.... 200

13.1. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado 200

13.2. Criterios para la asignación de las tutorías 201

14. Criterios para determinar la oferta de materias optativas. 203

14.1. Referentes normativos 203

14.2. Educación secundaria obligatoria. 203

14.3. Bachillerato. 205

14.4. Oferta educativa. Principios generales. 206

15. Criterios para la organización de los bloques de materias de las modalidades impartidas. 216

15.1. Bachillerato. 216

15.2. Oferta educativa. Principios generales. 217

16. Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación profesional y en concreto los de formación en centros de trabajo y proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos que se imparten. 222

16.1. Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos de formación profesional. 222

16.1.1. Normativa aplicable. 222

16.1.2. Apartados a incluir en las Programaciones didácticas. 223

16.2. Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos que se imparten. 223

16.2.1. Normativa aplicable. 223

16.2.2. Módulo de FCT. 224

16.3. Módulo Proyecto Integrado. 230

17. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas. 232

18. Planes estratégicos desarrollados en el instituto. 235

18.1. PROYECTO BILINGÜE 235

18.2. PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA 242

18.3. PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS EN EL I.E.S. LUIS DE GÓNGORA 247

18.4. PLAN DE IGUALDAD. 251

18.5. PROYECTO ESCUELA ESPACIO DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR 255

18.6. PROYECTO VIVIR Y SENTIR EL PATRIMONIO 258

18.7. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN 261

1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.

Ámbito de autoevaluación y mejora: 1. Organización y funcionamiento		
Objetivo	**Indicador de evaluación**	**Variables**
1.1. Mejorar el nivel de eficacia en la planificación de actividades complementarias y extraescolares destinadas al alumnado	Porcentaje de actividades realizadas en cada grupo	**Fuente interna: Registro actividades DACE:** a. Nº actividades realizadas para cada grupo. b. Nº actividades programadas en cada grupo.
	Porcentaje de actividades evaluadas positivamente por los departamentos	**Fuente interna: Registro actividades DACE:** a. Nº actividades evaluadas positivamente en cada grupo b. Nº actividades evaluadas para cada grupo
	Grado de satisfacción del alumnado	**Fuente interna: Encuesta del FEIE** a. Nº de valoraciones satisfactorias b. Nº de encuestas realizadas
1.2. Mejorar el grado de participación y colaboración en la vida del Centro.	Porcentaje de participación en las reuniones de padres/madres	**Fuente interna: Hoja de control de asistencia** a. Nº de asistentes b. Nº de padres convocados
	Porcentaje de participación en las reuniones de delegados de curso	**Fuente interna: Hoja de control de asistencia** a. Nº de asistentes b. Número de convocados
1.3. Promover y mantener relaciones de colaboración e intercambio de experiencias con otras instituciones y entidades.	Número de colaboraciones desarrolladas por el Centro con otras instituciones	**Fuente interna: Relación de actividades registradas en Vicedirección /DACE** Nº de colaboraciones realizadas durante el curso escolar
1.4. Mejorar la convivencia del Centro y la consecución de un adecuado clima escolar.	Porcentaje de alumnado que no tiene incidentes de conducta	**Fuente interna: Registro de Jefatura** a. Nº de alumnos/as sin incidentes

		b. Nº total de alumnos/as del Centro
	Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** a. Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia
	Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	**Fuente interna: Registro de Jefatura** a. Nº de alumnas y alumnos con más de un incidente sobre conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia. b. Nº total de alumnas y alumnos del centro.
	Porcentaje de intervenciones realizadas por alumnos mediadores con resultado favorable..	**Fuente interna: Registro alumnado mediador** a. Número de intervenciones alumnado mediador con resultado favorable b. Número de actuaciones del alumnado mediador
1.5. Potenciar unas relaciones sociales de cordialidad y respeto, concienciando al alumnado en el tema de la igualdad.	Porcentaje de actividades sobre igualdad realizadas.	**Fuente interna: Registro actividades Plan de igualdad** a. Nº de actividades de igualdad realizadas b. Nº actividades de igualdad planificadas
1.6. Implementar instrumentos de evaluación interna del centro	Porcentaje de indicadores de evaluación de los objetivos del Proyecto educativo evaluados	**Fuente: Indicadores homologados.** a. Nº de indicadores de evaluación de los objetivos del proyecto educativo. **b.** Nº de indicadores de evaluación de los objetivos del Proyecto educativo que han sido evaluados.
Ámbito de autoevaluación y mejora: 2. Procesos de enseñanza y aprendizaje		
Objetivo	**Indicador de evaluación**	**Variables**
2.1. Fomentar y favorecer la participación del profesorado en el	Porcentaje de profesorado que realiza una formación en centros	**Fuente: Registro de formación Sistema Séneca**

trabajo colaborativo, en la Formación en Centros y/o grupos de trabajo		a. Número de profesores que participan. b. Número de profesores del centro
	Porcentaje de profesorado que participa en grupos de trabajo	**Fuente: Registro de Formación Sistema Séneca** a. Número de profesores que participan. b. Número de profesores del centro
2.2. Impulsar la coordinación del Instituto con los centros adscritos.	Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** a. Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica
	Porcentaje de reuniones mantenidas sobre las previstas	**Fuente interna: Registro actuaciones programa de tránsito entre etapas.** a. Nº de reuniones realizadas. b. Nº de reuniones programadas
	Número de compromisos adquiridos sobre pautas básicas metodológicas de intervención consensuadas entre el Instituto y los centros de Primaria adscritos	**Fuente interna: Registro actuaciones programa de tránsito entre etapas.** a. Nº de compromisos suscritos con los distintos centros adscritos.
Ámbito de autoevaluación y mejora: 3. Resultados del alumnado		
Objetivo	**Indicador de evaluación**	**Variables**
3.1.1.Avanzar en la mejora de resultados referidos a las evaluaciones positivas en todas las materias, la promoción y titulación en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** Alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.
	Promoción del alumnado de ESO	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** Promoción del alumnado de ESO
	Alumnado de ESO que alcanza la titulación	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** Alumnado de ESO que alcanza la titulación

3.1.2.Avanzar en la mejora de resultados referidos a las evaluaciones positivas en todas las materias, la promoción y titulación en las enseñanzas de Bachillerato.	Media de porcentajes de alumnado de bachillerato con evaluación positiva en las distintas materias.	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** ai Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en las distintas materias. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicha materia. ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva.
	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de bachillerato.	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** ai Promoción alumnado de bachillerato bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona.
	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos que habiendo titulado en bachillerato tienen evaluación positiva en las pruebas de acceso a la universidad.	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** a. Alumnado de bachillerato que alcanza la titulación b. Nº de alumnas y alumnos que habiendo titulado en Bachillerato superan las pruebas de acceso a la universidad. c. c = b x 100 / a
	Porcentaje de alumnado de bachillerato que alcanza la titulación correspondiente.	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** a. Alumnado de bachillerato que alcanza la titulación b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 2º de bachillerato .
3.1.3.Avanzar en la mejora de resultados referidos a las evaluaciones positivas en todas las materias, la promoción y titulación en las enseñanzas de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado medio.	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** ai. Promoción de alumnado de ciclos formativos de grado medio **bi**. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. **ci.** Porcentaje por curso del alumnado que promociona.

	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación correspondiente	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** **a.** Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanzan la titulación **b.** Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.
	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado superior.	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** **ai** Promoción del alumnado deciclos de grado superior bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona.
	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación correspondiente.	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado superior. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.
	Porcentaje de alumnado de educación secundaria para personas adultas que alcanza la titulación correspondiente.	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ESPA. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.

Ámbito de autoevaluación y mejora: 4. Medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje

Objetivo	**Indicador de evaluación**	**Variables**
4.1.1. Reducir el absentismo y el abandono del alumnado	Absentismo escolar en ESO	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** Absentismo escolar en ESO
	Abandono escolar en ESO	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** Abandono escolar en ESO
	Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias
	Idoneidad curso-edad en ESO	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca**

		Idoneidad curso-edad en ESO
4.1.2. Incrementar la eficacia de las medidas de atención a la diversidad	Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO
	Eficacia de la permanencia un año más en el mismo curso de ESO	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** Eficacia de la permanencia un año más en el mismo curso de ESO
	Eficacia de los Programas para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento	**Fuente: Indicadores homologados Sistema Séneca** Eficacia de los Programas para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento

2. Líneas generales de actuación pedagógica.

Las Líneas Generales de Actuación Pedagógica definidas en nuestro Proyecto Educativo están sustentadas en los principios y fines de la Educación, de acuerdo con los valores de la Constitución, desarrollados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (texto consolidado de la última modificación de 10 de diciembre de 2013), artículos 1 y 2, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, artículo 5.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 26 (Principios pedagógicos) indica que los centros educativos elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa, desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos/as, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo.
Este apartado constituye la filosofía de la enseñanza-aprendizaje del Centro. De manera global podemos decir que las líneas de actuación pedagógicas que marcamos para el Centro se basan en la concepción de educación integral que pretendemos para nuestro alumnado. Esta educación se sustenta en lo académico y lo humano, yendo ambos aspectos inextricablemente unidos. Pero en lo uno y en lo otro hay que tener en cuenta los siguientes enfoques:

1) Los valores y principios constitucionales.
2) Los principios y fines de la educación definidos en la legislación educativa.
3) Los principios pedagógicos establecidos en la correspondiente regulación normativa de las enseñanzas que imparta el centro.
4) Los objetivos propios del centro y el modelo de organización que se pretende.
5) Las líneas de actuación relacionadas con los planes y proyectos que tiene el centro.

1.- Los **valores y principios constitucionales y educativos** podemos sintetizarlos en:

- Principio de **libertad**, con los límites propios de cada sector. Demostrando el profesorado neutralidad ideológica frente al alumnado y respeto por la libertad de conciencia.
- Principio de **Igualdad**, de oportunidades, inclusión educativa, no discriminación e igualdad efectiva hombre/mujer. A la vez respetando las diferencias personales y culturales, las capacidades o limitaciones, y los intereses y expectativas de cada uno.
- **Dignidad** personal como derecho inalienable al ser humano**.**
- **Respeto y tolerancia**, fundamentales en una sociedad democrática. Se propiciará la participación democrática, presentando las distintas opciones y posibilitándoles la capacidad de decidir, a través de los cauces establecidos, en numerosos actividades del centro.
- **Participación** y **comunicación** que lleva a la Comunidad Educativa a la **corresponsabilidad** en la toma de decisiones y al **compromiso** de todos los sectores educativos.
- **Solidaridad** entre los miembros de la Comunidad Educativa y fuera de ella, concienciando al alumnado con los problemas de nuestra sociedad y nuestro entorno, haciéndole sensible para conseguir de ellos el compromiso social.
- **Justicia social** como única forma de conseguir la **paz**.
- **Valoración y conservación** del patrimonio cultural, artístico y monumental de nuestro propio centro como "Instituto histórico", para valorar y respetar el de nuestra ciudad como Patrimonio de la Humanidad.

2.- Desde **el punto de vista académico** debemos inculcar en el alumnado una serie de principios que a la vez que contribuyen a conseguir el éxito escolar que se pretende, forja en él unos hábitos

imperecederos que le forman como persona, consiguiendo de esta manera la tan deseada Educación integral. Nos referimos al valor de:

- El trabajo bien hecho, el esfuerzo personal, la constancia como garantía del éxito escolar, el hábito de estudio, la organización del trabajo y del tiempo, la participación activa y responsable en el aula y las actividades del Centro.
- Por otro lado, los valores y principios relacionados anteriormente, se ponen de manifiesto en el alumnado en el trabajo cooperativo.

3.- Desde un **punto de vista metodológico** y desde la perspectiva del profesorado, hay una serie de principios que deben regir su actuación siguiendo la normativa vigente, puesta de manifiesto en el Decreto 327/2010. En este sentido es importante tener en cuenta:

- Establecer criterios pedagógicos para la asignación de enseñanzas, tutorías, establecimiento de órganos de coordinación docente, agrupamiento del alumnado, etc.
- La coordinación y trabajo en equipo tanto con los centros adscritos como entre los miembros de los equipos docentes y dentro de los propios departamentos y áreas de competencias.
- La metodología activa y flexible que permita al alumnado protagonizar su proceso de aprendizaje.
- La colaboración con las familias directamente con ellas y a través de los delegados/as de curso y el Ampa, estableciendo con ellos compromisos educativos y de convivencia.
- La participación en los planes y programas que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza que ofrece el centro.
- La colaboración en la creación de un ambiente de convivencia basado en la prevención de los problemas y en la confianza en la clase que permita un trabajo relajado y eficaz.

4.- Por su parte el **modelo de organización y funcionamiento del Centro** debe regirse por principios racionales que faciliten el trabajo del profesorado y el mayor aprovechamiento del alumnado. A su vez debe rentabilizar el trabajo del PAS, básico para un buen funcionamiento del Centro. Las líneas de actuación deben estar basadas en:

- La eficacia para conseguir los objetivos propuestos.
- Eficiencia rentabilizando los recursos humanos y materiales.
- Coordinación y cooperación de todos los sectores de la Comunidad Educativa enfocados a conseguir el mismo objetivo.
- El uso de las nuevas tecnologías puestas al servicio de todos los sectores de la Comunidad para hacer efectiva la anhelada comunicación directa.

3. Concreción de los contenidos curriculares, educación en valores e igualdad de género.

3.1. Concreción de los contenidos curriculares.

Los Decretos 111/2016 y 110/2016, de 14 de Junio, que establecen los currículos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, respectivamente, señalan las siguientes competencias clave:

a) Comunicación lingüística.
b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
c) Competencia digital.
d) Aprender a aprender.
e) Competencias sociales y cívicas.
f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
g) Conciencia y expresiones culturales.

Estas competencias deberán ser tenidas en cuenta tanto en los objetivos, como en los contenidos y la metodología de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. Por lo tanto, los Departamentos Didácticos deberán contemplar la integración de cada una de ellas en las diferentes programaciones de cada una de las materias.

3.2. Concreción de los objetivos.

3.2.1. Educación Secundaria Obligatoria. Objetivos generales.

En el Decreto 111/2016, de 14 de junio, se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras haber sido modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. El artículo 4.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, dispone que la concreción de los elementos que integran el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía será regulada por Orden de la Consejería competente en materia de educación. En esta regulación se toma como eje vertebrador del proceso de enseñanza y aprendizaje el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave.
Para el **desarrollo** de estas competencias es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- Todas las áreas y materias deben contribuir a su desarrollo
- La organización y el funcionamiento de los centros y las aulas
- La participación del alumnado
- Las normas de régimen interno
- La metodología y recursos didácticos
- La concepción, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar La acción tutorial permanente.
- La unificación de las actividades complementarias y extraescolares

La **finalidad** del desarrollo de estas competencias es:

- Integrar los diferentes aprendizajes en orden a construir un esquema mental unificado que permita relacionar los distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos.
- La incorporación de competencias básicas al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos.
- Con las áreas y materias del currículo se pretende que todos los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias básicas. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias.
- Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, el currículo de esta etapa incorpora enseñanzas relativas a la riqueza, pluralidad y diversidad que caracteriza a la identidad andaluza desde el respeto a las diferencias, incluyendo conexiones con la vida cotidiana y el entorno inmediato del alumnado, así como la necesaria formación artística y cultural. Igualmente, desde esta regulación curricular se potencia el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación y de las lenguas extranjeras, de manera ajustada a los objetivos emanados de la Unión Europea.

La Orden de 14 de Julio de 2016 desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Serán prioritarios en el 1er ciclo de ESO los objetivos siguientes:

1. Leer y escribir correctamente. Utilizar la lectura como medio de perfección de la lengua oral y escrita.
2. Comprender y producir mensajes orales y escritos en castellano.
3. Utilizar la lengua escrita de manera coherente.
4. Crear hábitos de estudio.
5. El alumnado debe dominar los números y operaciones básicas con soltura y resolver problemas básicos de la vida cotidiana.
6. Conocer las diferentes manifestaciones culturales y artísticas de Andalucía y de España.
7. Conocer los principios básicos de los seres vivos y de su entorno.
8. Conocer los elementos que integran la imagen visual desarrollando destrezas, procedimientos propios de este lenguaje que favorezcan la capacidad expresiva y las posibilidades de comunicación. Todo esto cultivando los hábitos de orden, precisión, exactitud y limpieza.

Serán prioritarios en 4º curso de ESO los objetivos siguientes:

1. Profundizar en el uso correcto de la lengua oral y escrita.
2. Capacidad para relacionar conceptos y memorizar.
3. Saber enjuiciar un texto y hablar de su organización y caracteres lingüísticos.
4. Utilizar correctamente los instrumentos de cálculo.
5. Desarrollar interés por las aplicaciones de los principios científicos.
6. Afianzar el conocimiento de las grandes etapas de la historia de Andalucía y de España.
7. Reconocer los elementos (la función) del lenguaje visual en la imagen de los medios de comunicación así como en realizaciones del mundo del arte.
8. Profundizar en los hábitos de estudio.

3.2.2. Bachillerato. Objetivos generales.

El carácter postobligatorio de esta etapa determina su organización y desarrollo, en la cual se favorecerá una organización de las enseñanzas flexible, que permita la especialización del alumnado en función de sus intereses y de su futura incorporación a estudios posteriores y a la vida laboral. Todo ello, sin prescindir de la adecuada atención a la diversidad mediante el establecimiento de medidas dirigidas al alumnado que las pueda necesitar a lo largo del proceso educativo. Para conseguir el desarrollo integral de la persona tanto en el plano individual como en el social, es necesario incidir, desde la acción educativa, en la adopción de las actitudes y los valores que contribuyen a crear una sociedad más integrada y justa a partir del respeto al pluralismo, la libertad, la justicia y la igualdad, así como la responsabilidad y el pensamiento crítico basado en la racionalidad. El aprendizaje basado en competencias, entendidas como una combinación de conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes adecuadas al contexto, favorece la autonomía y la implicación del alumnado en su propio aprendizaje y con ello, su motivación por aprender. Las competencias pueden desarrollarse tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo como en los contextos educativos no formales e informales, y a través de la propia organización y funcionamiento de los centros, del conjunto de actividades desarrolladas en los mismos y de las formas de relación que se establecen entre quienes integran la comunidad educativa. El enfoque competencial incluye además del saber, el saber hacer y el saber ser y estar, para formar mediante el sistema educativo a la ciudadanía que demanda la construcción de una sociedad igualitaria, plural, dinámica, emprendedora, democrática y solidaria. El currículo del Bachillerato se organiza en materias, todas ellas vinculadas con los objetivos de la etapa y destinadas a su consecución, así como a la adquisición de las competencias clave definidas para la misma. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias y el desarrollo de ciertas competencias. Cada una de las materias contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias. Así pues, en los desarrollos de cada materia se deberán incluir referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias clave a las que se orienta en mayor medida, sobre cómo se pretende asegurar el desarrollo de las mismas a través de la definición de los objetivos y de la selección de los contenidos, y sobre cómo los criterios de evaluación han de servir de referencia para valorar el progresivo grado de su adquisición. La orientación educativa y la acción tutorial toman una especial relevancia en el currículo por su contribución a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que favorece que el alumnado, en función de sus necesidades, capacidades, posibilidades e intereses, alcance los objetivos de la etapa. Por otra parte, en esta etapa se refuerza la orientación académica y profesional del alumnado, así como la colaboración entre los centros que impartan Bachillerato y las Universidades y otros centros que impartan la educación superior.

Objetivos generales del Bachillerato

En el ejercicio de la competencia atribuida a la Junta de Andalucía se publicó el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras haber sido modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. El Decreto 110/2016 establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en Andalucía. A tales efectos, el presente Decreto integra las normas de competencia autonómica con las de competencia estatal, a fin de proporcionar una expresión sistemática del régimen jurídico aplicable:

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, **el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan**:

a. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
b. Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
c. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
d. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
e. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
f. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
g. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
h. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
i. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
j. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
k. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
l. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
m. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
n. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

2.- Además de los objetivos descritos en el apartado anterior**, el Bachillerato en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan**:

a. Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
b. Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

3.3. Concreción de los objetivos en el IES Luis de Góngora.

De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, la concreción de los objetivos de los currículos de las distintas etapas educativas en nuestro IES es la siguiente:

1. **Difundir y extender valores como la democracia, el respeto y la tolerancia:**
2. **Conseguir una enseñanza de calidad que proporcione al alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal:**

- Desarrollar y consolidar hábitos de estudio, disciplina y trabajo (individual y en equipo) como condición necesaria para el aprendizaje y el desarrollo personal.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.
- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismos, la capacidad de planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

3. **Educar en la diversidad y la igualdad:**
   - Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derecho y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
   - Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
   - Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.
4. **Fomentar la comunicación usando diversos códigos**:
   - Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua española, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
   - Comprender y expresarse en dos o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
   - Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
   - Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

5. **Potenciar el aprendizaje de las diferentes ciencias y la utilización del lenguaje y el método científico:**
   - Concebir el conocimiento científico como un saber integrado por distintas disciplinas, así como aplicar los métodos para resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
   - Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
   - Comprender los principios básicos que rigen el medio físico y natural y contribuir a la defensa, conservación y mejora del mismo.

Desarrollo de los Objetivos de Etapa en los Departamentos Didácticos.
Cada Programación Didáctica de Departamento contendrá un apartado específico en el que se concreten cómo se desarrollan los objetivos y la adquisición de las competencias básicas de la Etapa a través de la Programación.

3.4. Concreción de los contenidos en el IES Luis de Góngora.

Según el Real Decreto 1105/2014, de 26 de Diciembre, por la que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato:" Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado". En este R.D. quedan establecidos los contenidos comunes y el horario lectivo mínimo del bloque de asignaturas troncales, mientras que en los Decretos 111/2016 y 110/2016 se complementan los contenidos del bloque de asignaturas troncales, fijándose su horario lectivo máximo. Además, quedan establecidos los contenidos de los bloques de asignaturas específicas y

de libre configuración autonómica, así como su horario lectivo. En la Orden del 14 julio de 2016, los desarrollos curriculares de las distintas materias que conforman esta etapa presentan una estructura común, con una introducción en la que se incluye una descripción de las mismas, su relevancia y sentido educativo, su relación con los elementos transversales y su contribución a la adquisición de las competencias clave. Seguidamente se incorporan los objetivos de las materias, las estrategias metodológicas, la secuenciación de los contenidos y la vinculación de los mismos con los criterios de evaluación y las competencias clave correspondientes. Los distintos criterios de evaluación, a su vez, se relacionan con los estándares de aprendizaje evaluables establecidos en la normativa básica. Los Departamentos Didácticos de nuestro centro, en la elaboración de sus programaciones, tendrán en cuenta la secuenciación de contenidos establecida en la presente Orden, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar los contenidos en distintas opciones en función de su proyecto educativo y la necesaria adecuación a su contexto específico y a su alumnado.

La **concreción** de estos contenidos en el I.E.S. "Luis de Góngora" se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- Adecuación al nivel de conocimientos y desarrollo cognitivo del alumnado.
- Equilibrio entre conceptos, procedimientos y actitudes.
- Coherencia con la lógica interna de la materia, continuidad y progresión.
- Tratamiento de los contenidos que se consideren nucleares

3.5. Concreción de la metodología en el IES Luis de Góngora.

Es fundamental asimismo en el currículo el establecimiento de los **principios metodológicos** generales recogidos en los artículos. Estos principios están estrechamente relacionados con las líneas de actuación pedagógica que hemos establecido en el apartado correspondiente de este Proyecto Educativo.

a. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
b. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo. En este sentido se hace imprescindible la atención a la **diversidad** y el acceso de todo el alumnado a la educación común.
c. Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
d. Las líneas metodológicas de los centros tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y promover procesos de aprendizaje autónomo y hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
e. Las programaciones didácticas de las distintas materias incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
f. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

g. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación adecuados a los contenidos de las distintas materias.
h. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
i. Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
j. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
k. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramienta para el desarrollo del currículo.

3.6. Educación en Valores y su concreción en el currículo.

Por otro lado, en todas las materias se incorporarán actividades relativas a la educación en valores, actuando con carácter **transversal**, y que han sido formuladas en la líneas de actuación pedagógica del Centro en el apartado correspondiente de este Proyecto Educativo.

Se entienden por temas transversales aquellos contenidos o enseñanzas que están integrados en la programación de todas las materias de una etapa, debiendo ser trabajados en todas ellas.

Los temas transversales serán tratados, además de en las programaciones de las distintas materias curriculares, en las actividades complementarias y extraescolares, en las sesiones de tutoría –fundamentalmente en la ESO— y en la celebración de eventos que estén relacionados con los temas arriba reseñados. El currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

a. El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
b. El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
c. La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
d. El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
e. El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
f. El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la

cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

g. El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
h. La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
i. La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
j. La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
k. La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento.

3.7. Igualdad de género

Debido a su extensión, el plan de igualdad se adjunta en un fichero adjunto.

4. Criterios pedagógicos para los órganos de coordinación docente del centro

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 327/2010, en los Institutos de enseñanza Secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

a) Equipos docentes.
b) Áreas de competencias.
c) Departamento de orientación.
d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
f) Tutoría.
g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de quince, si también imparte enseñanzas de bachillerato.

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un **trabajo cooperativo**, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello, la coordinación resulta fundamental.

Lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este Proyecto se concretan en áreas y las coordinarán los **Coordinadores de área**; y en cada materia a nivel de departamento las coordinará el/la **Jefe/a de departamento**. Todo ello se lleva a la práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individual de cada alumno, constituyendo el **Equipo docente** que será coordinado por el **Tutor/a**; a su vez los tutores serán coordinados semanalmente por el/la orientador/a y la Jefatura de Estudios para unificar la puesta en práctica de las actividades llevadas a cabo en las distintas tutorías y en los distintos niveles, así como de las actividades de educación en valores.

El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica** es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las áreas, los departamentos y el profesorado. Según el artículo 88 del Decreto 327/2010, estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y la persona titular de la vicedirección.

Los **criterios pedagógicos** para la **determinación** de estos **órganos de coordinación** responden a las siguientes premisas:

- Que favorezcan la coordinación en todos los aspectos y niveles.
- Que potencien el trabajo en equipo como medio fundamental para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Que posibiliten la transversalidad e interdisciplinaridad.
- Que permitan la globalización de los contenidos y la elaboración de las programaciones por competencias básicas.
- Que puedan establecer una secuenciación adecuada tanto de las materias instrumentales como de los contenidos en general, a lo largo de las diferentes etapas de enseñanza.

- Que organicen los departamentos didácticos de manera coherente y racional.
- Que trabajen y favorezcan la convivencia en el centro, como medio fundamental para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Que mantengan la especialidad del profesorado
- Que faciliten la puesta en práctica de los Planes y Proyectos del centro para la mejora de los rendimientos escolares
- Que permitan la realización de actividades complementarias y extraescolares como medio para desarrollar la competencia social y ciudadana

Seguidamente desarrollaremos la estructura de los órganos de Coordinación docente, los Departamentos Didácticos, el agrupamiento de éstos en las distintas Áreas de competencias, la distribución de las horas de dedicación para cada uno de estos órganos, sus competencias y el régimen de reuniones establecidas para cada uno de ellos. Para ello seguiremos el orden establecido en el artículo 82 del Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Secundaria, anteriormente mencionado.

4.1. Equipos docentes

Consideramos a los Equipos docentes la célula original del proceso educativo y su coordinación indispensable para lograr los objetivos previstos tanto a nivel académico en aras de la adquisición por el alumnado de las competencias básicas, como desde el punto de vista de la convivencia. El traslado de la información entre todos sus miembros y la toma de acuerdos conjuntos redundará sin duda en beneficio del alumnado y en la mejora de su rendimiento. El buen entendimiento entre los miembros de los equipos docentes es fundamental en todos los niveles de enseñanza pero se hace imprescindible en la enseñanza Secundaria cuando se pretende crear hábitos y actitudes hacia el estudio entre el alumnado. El equipo docente estará coordinado por el tutor/a.

Las **funciones** de los equipos docentes son las siguientes, según establece el artículo 83 del ROC.:

1) Llevar a cabo el **seguimiento global del alumnado del grupo**, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
2) Realizar de manera colegiada la **evaluación del alumnado**, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación
3) Garantizar que **cada profesor o profesora proporcione al alumnado información** relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
4) Establecer actuaciones para **mejorar el clima de convivencia** del grupo.
5) Tratar **coordinadamente** los **conflictos** que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
6) **Conocer y participar en la elaboración de la información** que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
7) Proponer y elaborar las **adaptaciones curriculares** no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación a que se refiere el artículo 85.
8) **Atender** a **los padres, madres o representantes legales** del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
9) Cuantas otras se determinen en **el plan de orientación y acción tutorial** del instituto.

4.2. Áreas de competencias

Siguiendo lo establecido en el artículo 82 del Decreto 327, en el I.E.S. "Luis de Góngora" proponemos la constitución de cuatro áreas que integrarán a los siguientes departamentos de coordinación didáctica:

ÁREA SOCIAL-LINGÜÍSTICA	ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA
Lengua Castellana y Literatura	Física y Química
Geografía e Historia	Biología y Geología
Inglés	Matemáticas y Economía
Francés e italiano	Tecnología e Informática
Latín y Griego	
Filosofía	
ÁREA ARTÍSTICA	**ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL**
Dibujo y Música	Comercio y FOL
Educación Física	

Las **funciones** de las áreas de competencias son las siguientes:

1) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
2) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
3) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
4) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
5) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
6) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
7) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
8) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
9) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.
10) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
11) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
12) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

La designación de las **Jefaturas de las Áreas de Competencia** corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

La jefatura de las distintas áreas se designará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Implicación de la persona en los planes y proyectos del centro.
- Capacidad de planificación de estrategias comunes de intervención en el área.
- Formación y experiencia en la organización del trabajo en equipo.
- Profesorado con conocimiento e integración de las nuevas tecnologías en la práctica docente y en la comunicación de la información del Área en la Web del centro.

Se establecerá una **reunión** de área semanalmente. La asistencia a las reuniones de las áreas es obligatoria para todos los/as Jefes/as de Departamento que conforman el Área, y en la elaboración de los horarios se procurará que se establezca en horario de mañana para facilitar la asistencia de todos sus miembros.

4.3. Departamento de Orientación

Está compuesto por el/la orientador/a, el/la maestro/a de Pedagogía Terapéutica, el profesorado de apoyo curricular a sordos y el/la maestro/a de audición y lenguaje para el aula específica. Además estará adscrito al departamento, el profesorado del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR), así como los tutores/as de la ESO.
Sus funciones son las siguientes:

1) **Colaborar con el equipo directivo** en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
2) **Colaborar y asesorar** a los **departamentos de coordinación didáctica y al profesorado**, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
3) Elaborar la **programación didáctica** de los **Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento**, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de las materias que forman parte de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
4) **Asesorar al alumnado** sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal, académica y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
5) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Las funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa están recogidas asimismo en el artículo 85 del Decreto 327.

Los miembros del Departamento se **reunirán** semanalmente para coordinar todas sus actuaciones. De dichas reuniones el/la Jefe/a de departamento levantará acta de los acuerdos. La asistencia a estas reuniones es obligatoria para todos sus miembros y se procurará que esté establecida en horario de mañana. Estas reuniones ser programarán a principio de curso.

4.4. Departamento de Formación, Evaluación e Innovación

Compuesto por la persona que ostente la Jefatura, el coordinador o coordinadora del ámbito y por la jefatura del Departamento de Orientación.

La propuesta de nombramiento de la **jefatura** corresponde a la dirección del centro de entre el profesorado que tenga experiencia en el ámbito de la formación del profesorado y/o en la innovación educativa y la evaluación. La persona que desempeñe este cargo deberá presentar una planificación que atienda a:

- Mejora de los resultados académicos y de la práctica docente
- Propuesta de actividades formativas para el plan de formación del profesorado.
- Actividades comunes que contribuyan al desarrollo de las competencias básicas y fomento de la inclusión de las nuevas tecnologías en la vida del centro.

Las **funciones** del departamento vienen establecidas en el artículo 87 del Decreto 327 y son las siguientes:

a. Realizar el **diagnóstico** de las **necesidades formativas del profesorado** como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
b. **Proponer al equipo directivo** las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
c. Elaborar, en colaboración con el correspondiente **centro del profesorado**, los proyectos de formación en centros.
d. **Coordinar** la realización de las **actividades** de perfeccionamiento del profesorado.
e. Colaborar con el **centro del profesorado** que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e **informar al Claustro** de Profesorado de las mismas.
f. **Investigar** sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
g. Fomentar **el trabajo cooperativo de los equipos docentes** y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
h. **Informar** al profesorado sobre **líneas de investigación didáctica** innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
i. **Fomentar iniciativas** entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
j. Promover que las **materias optativas** de configuración propia estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
k. Establecer **indicadores de calidad** que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
l. Elevar al Claustro de Profesorado el plan para **evaluar los aspectos educativos** del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
m. Colaborar con la **Agencia Andaluza de Evaluación Educativa** en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
n. **Proponer**, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, **planes de mejora** como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
o. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4.5. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

De acuerdo con el artículo 88 del Decreto 327, el equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia; la persona titular de la jefatura de estudios; las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias establecidas en el artículo 84; las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y la persona titular de la Vicedirección. La secretaría será ejercida por la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

Las **competencias** del ETCP, son las siguientes:

a. Establecer las **directrices generales** para la elaboración de los aspectos educativos del **Plan de Centro** y sus modificaciones.
b. Fijar las **líneas generales de actuación pedagógica** del proyecto educativo.
c. **Asesorar** al equipo directivo en la elaboración del **Plan de Centro**.
d. Establecer las directrices generales para la **elaboración y revisión de las programaciones didácticas** de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
e. Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre **el aprendizaje y la evaluación en competencias** y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al **desarrollo de las competencias básicas**, a cuyos efectos se establecerán **estrategias** de coordinación.
f. Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de **atención a la diversidad del alumnado**, incluidos los **Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.**
g. Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del **aula de convivencia**.
h. Velar por el **cumplimiento** y posterior **evaluación** de los aspectos educativos del **Plan de Centro.**
i. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El ETCP se **reunirá** semanalmente, en horario establecido de acuerdo con el horario general del centro quedando constancia en el libro de actas de los acuerdos tomados. La asistencia a estas reuniones es obligatoria para todos sus miembros.

4.6. Tutoría

Por el artículo 90 del R.O.C. se establece que cada unidad o grupo de alumnos/as tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el/la maestro/a de audición y lenguaje.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el/la maestro/a de Pedagogía Terapeútica.
Los tutores y tutoras procurarán la colaboración con las familias.
El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

4.6.1. Criterios para la asignación de tutorías

- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora.
- La tutoría recaerá preferentemente en el profesorado que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo e imparta clase a todo el grupo.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial por el maestro/a de audición y lenguaje.
- En caso de existir la posibilidad de que dos profesores/as sean candidatos/as como tutor/a, priorizará aquel o aquella que demuestre mayor interés en asumir la tutoría, atendiendo asimismo a la idoneidad de la persona en cuanto a los aspectos pedagógicos y organizativos.
- Se evitará, en la medida de lo posible, que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones.

4.6.2. Funciones del profesorado tutor.

Se recogen en el artículo 91 del Decreto 327/2010:

a. Desarrollar las actividades previstas en el **plan de orientación y acción tutorial**.
b. **Conocer** las aptitudes e intereses de cada **alumno o alumna,** con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
c. **Coordinar** la intervención educativa del profesorado que compone **el equipo docente** del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
d. **Coordinar** las **adaptaciones curriculares** no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
e. Garantizar la **coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje** que se propongan al alumnado a su cargo.
f. **Organizar y presidir las reuniones del equipo docente** y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
g. **Coordinar** el proceso de **evaluación continua** del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
h. **Cumplimentar la documentación** personal y académica del alumnado a su cargo.
i. **Recoger la opinión del alumnado** a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
j. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus **padres, madres o representantes legales.**
k. **Facilitar la comunicación y la cooperación educativa** entre el **profesorado** del equipo docente y los **padres y madres o representantes legales** del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la **tutoría electrónica** a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
l. Mantener una **relación permanente con los padres, madres o representantes legales** del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
m. **Facilitar la integración del alumnado** en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n. Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del **programa de gratuidad de libros de texto**.
o. **Controlar la asistencia a clase** de sus alumnos con ayuda del profesorado del grupo y exigir su justificación. En caso contrario, informar a los y en aquellos casos que se consideren de cierta gravedad o importancia informar a la jefatura de estudios aquellos.
p. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4.6.3. Organización de la tutoría.

Según lo dispuesto en el artículo 9 de la orden de 20 de agosto de 2010 la organización de la tutoría es la que sigue:

- El horario de la tutoría será de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, salvo en el caso de la ESO que será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.l del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.
- En la **ESO**, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.
- De todas las **reuniones** del equipo docente, el tutor o tutora levantará acta en donde se reflejen los acuerdos adoptados, entregando una copia en la Jefatura de Estudios. Será asimismo encargado/a de llevar el seguimiento de dichos acuerdos.

En **BACHILLERATO** y **CICLOS** para la asignación de **tutoría** se seguirán, preferentemente, los siguientes criterios:

- que el tutor o tutora imparta docencia a todo el grupo.
- se primará al profesorado que imparta asignaturas con mayor carga horaria

La **organización de la tutoría**, según el artículo 9 de la Orden antes citada será:

En las enseñanzas postobligatorias, de las tres horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno y de su familia, otra a las entrevistas con la familia del alumnado, en caso de que sea menor de edad, y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

4.7. Departamentos de coordinación didáctica

El artículo 92.1 del Decreto 327 establece que "Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte".

Las **funciones** de los departamentos didácticos, establecidas en el artículo 92.2 las siguientes:

1.- **Colaborar** con el **equipo directivo** en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
2.- **Elaborar la programación didáctica** de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
3.- **Velar** para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el **hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita** y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos **monográficos interdisciplinares** u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
3.- Realizar el **seguimiento** del grado de cumplimiento de la **programación didáctica** y proponer las **medidas de mejora** que se deriven del mismo.
4.- **Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas** para la obtención del título de **graduado en educación secundaria obligatoria** a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
5.- **Organizar e impartir** las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las **pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior** a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
6.- **Colaborar** en la aplicación de las medidas de **atención a la diversidad** que se desarrollen para el alumnado.
7.- **Organizar y realizar** las **pruebas** necesarias para el alumnado de **bachillerato** o de **ciclos formativos** de formación profesional inicial con materias o módulos **pendientes** de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.
8.- **Resolver** en primera instancia las **reclamaciones** derivadas del proceso de **evaluación** que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
9.- **Proponer la distribución** entre el profesorado de las **materias, módulos o ámbitos** que tengan encomendados, de acuerdo con el **horario** y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a **criterios pedagógicos**.
10.- **Evaluar la práctica docente** y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
11.- **Proponer los libros de texto** y **materiales** didácticos complementarios.
12.- En los **departamentos de familia profesional**, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.
13.- Mantener actualizada la **metodología didáctica** y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
14.- Cualesquiera **otras** que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Asimismo, el artículo 19. 3 establece que "Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura". La dirección del centro formulará la propuesta de **nombramiento** de la persona titular de las **Jefaturas de Departamento**, oído el Departamento, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo. Para potenciar la máxima implicación en el Proyecto Educativo del centro y posibilitar que todo el profesorado definitivo pueda desarrollar sus intereses y capacidades en pro de la mejora de los rendimientos académicos y de la calidad de la enseñanza de las materias, ámbitos y módulos asignados a cada Departamento de Coordinación Didáctica

Los miembros del Departamento se **reunirán** semanalmente para coordinar todas sus actuaciones. De dichas reuniones el Jefe/a de departamento levantará acta de los acuerdos. La asistencia a estas reuniones es obligatoria para todos sus miembros y tendrán lugar en horario de mañana.

La Orden de 20 de agosto de 2010, establece un límite de quince departamentos para los centros con Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Es el caso de nuestro centro, por ello, para una adecuada organización de la coordinación didáctica del mismo hemos establecido 13 Departamentos de Coordinación Didáctica y 2 de coordinación general del centro:

	DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS
1	Lengua y Literatura
2	Inglés
3	Francés e Italiano
4	Geografía e Historia
5	Latín y Griego (Lenguas Clásicas)
6	Tecnología e Informática
7	Educación Física
8	Matemáticas y Economía
9	Biología y Geología
10	Física y Química
11	Filosofía
12	Dibujo y Música
13	Comercio y FOL

Estos Departamentos Didácticos se han establecido atendiendo a los siguientes **criterios**:

1. **Principio de especialidad**. Así cada una de las especialidades contempladas en la normativa por la que se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, formará un Departamento de coordinación didáctica con las siguientes excepciones:
   a) Las especialidades de Latín y Griego se unen en un único Departamento denominado de Lenguas Clásicas pues en la normativa que asigna las especialidades docentes, las citadas materias están asignadas indistintamente a una u otra especialidad.
   b) Las especialidades de Tecnología e Informática formarán un único Departamento pues los contenidos curriculares de Tecnología incluyen conocimientos de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
   c) La especialidad de Economía se integrará con el Departamento de Matemáticas.
   d) También dentro del área artística unimos Música y Dibujo.
2. Siguiendo el principio de especialidad y según están en la actualidad se unen los dos **ciclos de la misma familia profesional** y el Departamento de Formación y Orientación Laboral.
3. Las **necesidades de coordinación** entre las diferentes estructuras del centro
4. Los **objetivos propios** para la mejora del rendimiento escolar explicitados en el primer apartado de este Proyecto Educativo.

Pero además, contaremos con otros dos departamentos que consideramos fundamentales para lograr los objetivos de mejora del rendimiento escolar y prevenir el abandono escolar temprano y que hemos calificado como "**Departamentos de Centro**", al estar adaptados a las necesidades del mismo:

	DEPARTAMENTOS
CENTRO	Actividades Complementarias y extraescolares
CENTRO	Convivencia e Igualdad

4.8. Departamento de Actividades complementarias y extraescolares

Según el artículo 93 del Decreto 327, "de conformidad con lo establecido en el artículo 82, el proyecto educativo, atendiendo a criterios pedagógicos y organizativos, podrá disponer que la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares se asignen a un departamento específico".

Así, en nuestro centro, para facilitar la consecución de los objetivos que permitan desarrollar con el alumnado actividades específicas para el conocimiento de los contenidos transversales del currículo, y de planificar y aplicar otras actividades extraescolares no contempladas en las programaciones didácticas de los Departamentos, se hace necesaria la existencia de un **Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (D.A.C.E.)**.

El nombramiento, cese y competencias de esta figura se ajusta a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96 en común con los departamentos didácticos.

La propuesta del nombramiento de la Jefatura del Departamento corresponde a la dirección del centro atendiendo a los siguientes **criterios**:

- Capacidad organizativa y de gestión.
- Experiencia previa y predisposición personal.
- Profesorado con destino definitivo en el centro.

La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con la vicedirección, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres. La persona que ejerza esta jefatura presentará a principio de curso una programación de las actividades fijas que tendrán lugar en el centro e irá incorporando las posibles que surjan a lo largo del curso.

Entre otras sus **competencias** son:

1.- **Coordinar** las aquellas actividades de carácter complementario o extraescolar que se lleven a cabo durante el curso, tanto de carácter general del centro como de los distintos departamentos. Esta programación presenta un carácter flexible y abierto por lo que los distintos departamentos podrán proponer cualquier otra actividad coyuntural que surja a lo largo del curso.
2.- **Canalizar** las **propuestas** de los distintos **Departamentos** y colaborar con ellos en la realización de actividades extraescolares y complementarias.
3.- **Canalizar** las **propuestas** del **alumnado** en la organización y demandas de actividades.
4.- **Fomentar** en el alumnado el conocimiento y apreciación del **patrimonio** cultural, natural e histórico, y el conocimiento y respeto de las normas que regulan su protección y conservación.
5.- **Desarrollar** en ellos la capacidad de **desenvolverse** en medios que no le son habituales y que conozcan cuáles son las normas que hay que respetar cuando se realizan actividades fuera del aula o del Centro.

6.- **Interesar** al alumnado en su propio **proceso educativo**.
7.- Contribuir a **desarrollar** su **espíritu crítico**.
8.- Lograr la **implicación** del alumnado en el ámbito de la cultura.
9.- **Potenciar** en el centro los grupos estables de **participación** en actividades y promover otros nuevos.
10.- **Fomentar** entre el alumnado el **espíritu asociativo** y concretamente el desarrollo de la asociación de estudiantes del Instituto, ya que el éxito de las actividades será mayor cuanto mayor sea la implicación de éstos en el proceso de organización de las mismas.

4.9. Plan de Apertura

El Plan de Apertura del Centro posibilita una dimensión horaria más amplia, potencia la conciliación familiar y mejora la calidad del Proyecto Educativo y la imagen del Centro.

De acuerdo con la orden de 3 de agosto de 2010, con la finalidad de programar actividades de refuerzo y apoyo, y ofrecer actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado, nuestro centro se acoge a la realización de distintas actividades. Éstas se llevan a cabo con arreglo al horario que se establezca en la norma.

Estas actividades extraescolares están encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre. Se contemplan por ello actividades de distinto tipo, relacionadas con: idiomas, deportes, teatro…

Por otro lado, acogiéndose a lo establecido en la Orden de 17 de abril de 2017, nuestro centro se abre en dos sentidos:

- A los miembros de la Comunidad Educativa con actividades tales como: ensayos de la orquesta de Cámara del Instituto, ensayos de los grupos de teatro; sala de exposiciones; actividades de convivencia de los intercambios con distintos países, etc.
- A la sociedad cordobesa acogiendo en él gran cantidad de grupos musicales, de danza, fotografía, etc., así como actividades culturales de todo tipo, presentación de libros, conferencias, cine, reuniones de asociaciones juveniles y ONGs, etc. Todas estas actividades lógicamente revierten en beneficio de la Comunidad Educativa al participar en ellos todos los sectores de la misma.

El coordinador/a del plan de apertura será un profesor o profesora nombrada a propuesta de la dirección de acuerdo con los siguientes **criterios**:
- Capacidad organizativa y de gestión.
- Experiencia previa y predisposición personal.
- Implicación en los planes y proyectos del centro.
- Conocimiento de la organización de ambos tipos de actividades.
- Profesorado con destino definitivo en el centro.

Las **competencias** del coordinador/a son entre otras:

1.- **Controlar** durante el mes de julio las **peticiones del alumnado.**
2.- Realizar el **listado** de cada una de las actividades elegidas por el **alumnado.**
3.- **Control económico** de los beneficiarios de las actividades.

4.- Cumplimentar los partes económicos de los pagos del alumnado y transferir la cuantía económica a la Junta de Andalucía.
4.- **Relacionarse** con las empresas suministradoras de los **monitores/as y vigilante**.
5.- Atender las **necesidades** del **material** y su mantenimiento.
6.- **Coordinarse** con la **vicedirección** y el **DACE** en la realización de actividades.
7.- Relacionarse con la **AMPA**, como solicitante de las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento.

4.10. Departamento de Convivencia e Igualdad

1.- Justificación.-

Consideramos que no existe educación que no tenga un componente moral, que no eduque en valores democráticos propios de una ciudadanía activa, participativa que vive la diferencia (de género, de cultura, de religión, de identidades sean cuales fueren) y pluralidad, propias de las sociedades actuales, desde el respeto activo, la solidaridad, la búsqueda de justicia... .

Es una seña de identidad del centro la defensa de la Igualdad participando en cuantos proyectos se han creado a iniciativa de la Consejería de Educación y el CEP. Del mismo modo ha participado de manera continuada en el proyecto Escuela Espacio de Paz.

2.- Composición del departamento.-

El Departamento de Convivencia estará compuesto por la persona responsable de Igualdad y Coeducación y el/la coordinador/a del proyecto "Escuela: Espacio de Paz" y "Convivencia Escolar", así como por profesorado voluntario. Este profesorado actuará coordinadamente para llevar a cabo las labores que se desprendan de las actuaciones que el mismo promoverá y será el motor que impulse las mismas.

La propuesta de **nombramiento** de **jefatura de departamento** corresponde a la dirección del centro de entre el profesorado que pertenece al mismo y haya dado muestra de su capacidad organizativa y de su implicación e interés en las tareas de mejora de la convivencia del centro.

3.- Funciones del departamento.-

Las funciones del departamento las podríamos resumir en las siguientes: diagnóstico de la convivencia, elaboración y puesta en marcha de actuaciones de manera coordinada con Jefatura de Estudios, Dpto. de Orientación, ETCP y Comisión de Convivencia, evaluación de las mismas desde los indicadores que se establezcan, difusión de buenas prácticas y propuestas de mejora.

Concretando serían las que siguen:
1.-Colaborar en la realización de informes sobre la convivencia en el centro.
2.- Trabajar en la prevención, mediación y resolución de conflictos.
3.- Desarrollar, poner en marcha el Plan de Convivencia en colaboración con los demás órganos de coordinación docente.
4.- Elaborar el Proyecto Escuela: Espacio de Paz.
5.- Colaborar en la elaboración del Plan de Igualdad.
6.- Promover el conocimiento y difusión entre el profesorado las buenas prácticas docentes.
7.- Fomentar el trabajo en equipo y la ayuda mutua entre el profesorado.

8.- Organizar la formación y actualización de los distintos sectores de la comunidad escolar en materia de convivencia.
9.- Promover la relación entre los distintos sectores de la comunidad educativa para efectuar una toma de decisiones y puesta en práctica consensuada en materia de convivencia.
10.- Coordinarse con la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación, ETCP y Comisión de Convivencia.
11.- Relacionarse con el CEP en la medida en que la puesta en práctica del Plan de Igualdad, Proyecto Escuela: Espacio de Paz y Plan de Convivencia requieran la participación del profesorado en sesiones informativas o formativas.
12- Dar a conocer las buenas prácticas que se produzcan en el centro.
13.- Incorporar las mejoras que hayan de introducirse fruto de la evaluación interna y las que proporcione la participación en Red de Escuelas Espacio de Paz y conocimiento de buenas prácticas proporcionen.

4.11. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones

Para realizar las funciones de coordinación, la normativa vigente establece el número total de horas lectivas semanales que corresponde a un centro de nuestro tamaño. Dichas horas lectivas se repartirán entre:

- Las áreas de competencias
  - Área socio-lingüística.
  - Área científico-tecnológica.
  - Área artística.
  - Área de formación profesional.
- El departamento de orientación.
- El departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Los departamentos de coordinación didáctica que se hayan establecido.
- El departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- El departamento de Convivencia e Igualdad

Para su distribución se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**:

- Número de miembros de cada Departamento de coordinación didáctica.
- Número de horas lectivas que imparte cada uno de estos Departamentos.
- Número de programaciones que tiene que elaborar, coordinar y hacer el seguimiento.
- Número de alumnado que hay que atender

5. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.

La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación incluidos en el presente proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables vigentes.

5.1. Criterios generales de evaluación, promoción y titulación:

~~Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:~~

- ~~Los resultados de aprendizaje y su ponderación.~~
- ~~El grado de adquisición de las competencias clave.~~
- ~~La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.~~

5.1.1. Valoración de resultados de aprendizaje y su ponderación.

~~Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluaciones continua y final son:~~

~~a) Los criterios generales de evaluación, comunes a todas las asignaturas, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.~~
~~Consideramos criterios comunes:~~

~~**1. Comprende y expresa oralmente con corrección, en la lengua castellana, textos y mensajes (CL).**~~
~~**2. Comprende y expresa por escrito y con corrección, en la lengua castellana, textos y mensajes (CL).**~~
~~**3. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la tolerancia y la solidaridad (CSC).**~~
~~- Asiste a clase con regularidad y puntualidad~~
~~- Muestra interés por la materia, se observa buen comportamiento y trabaja en clase~~

~~**4. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (CAA).**~~
~~Trabaja regularmente en casa~~
~~Utiliza técnicas de trabajo aprendidas para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos y/o resolver problemas~~

Nº	CRITERIOS COMUNES	%	NOTA (*)
1	Comprende y expresa oralmente con corrección, en la lengua castellana, textos y mensajes.	20%	-
2	Comprende y expresa por escrito y con corrección, en la lengua castellana, textos y mensajes.	20%	-
3	Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la tolerancia y la solidaridad.	30%	-
4	Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal	30%	-

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA MATERIA	-

1º , 2º, 3º y 4º ESO	%	NOTA (*)
CRITERIOS COMUNES	30%	0,00
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA MATERIA	70%	0,00
TOTAL	100 %	

1º y 2º BACHILLER /CFGM/ CFGS	%	NOTA (*)
CRITERIOS COMUNES	20%	0,00
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA MATERIA	80%	0,00
TOTAL	100 %	

(*) Entre 0 y 10

b) Los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables de las distintas asignaturas.
c) Los indicadores de logro incluidos en las programaciones didácticas para valorar tanto el proceso de enseñanza como el aprendizaje del alumnado.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y su maduración personal en relación con los objetivos de etapa y las competencias clave.

A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos, tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Los instrumentos de evaluación utilizados en la valoración de la madurez del alumno y de la adquisición de las competencias clave deberán estar unificados a nivel de centro, siendo validados por el ETCP

Los departamentos didácticos deberán unificar los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación de una misma materia.

- El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma de acuerdo con los criterios de calificación previstos por los departamentos didácticos.
- Los departamentos ponderarán los criterios de evaluación de una asignatura en función de su contribución a los objetivos generales de etapa y la adquisición de las competencias clave.
- ~~En los criterios de calificación de cada asignatura se considerará tanto la ponderación del criterio general sobre la madurez del alumnado prevista, en su caso, en el proyecto educativo, como las ponderaciones de los criterios de evaluación propios de cada asignatura que establezcan los departamentos didácticos.~~

5.1.2. Valoración del grado de adquisición de las competencias clave.

Las competencias se adquieren a partir de la puesta en práctica de los contenidos de cada asignatura: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes. Las competencias clave se encuentran asociadas a los criterios de evaluación previstos en los anexos de las Órdenes de 14 de julio de 2016 para las distintas asignaturas.

- Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave**.** En consecuencia, a partir del análisis de los criterios de evaluación establecidos y de la concreción curricular especificada en las programaciones didácticas de las asignaturas para cada curso, se establecerá una ponderación de la contribución de cada asignatura a las distintas competencias clave.
- Para la valoración del nivel competencial adquirido por el alumnado al final de cada curso, a propuesta del profesorado de la asignatura que más contribuya a la adquisición, los equipos docentes consensuarán el nivel alcanzado utilizando los términos siguientes: Iniciado (I), Medio(M) y Avanzado(A).

5.1.3. Valoración de la madurez del alumnado en relación con los objetivos de la etapa.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración facilitan a los equipos docentes tanto la toma de decisiones sobre expectativas de éxito en la promoción de curso o acceso a los estudios posteriores como su argumentación razonada.
Especialmente estos criterios son necesarios cuando no existe consenso en el equipo docente, en cuyo caso, las decisiones deben de adoptarse conforme a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo según establece el artículo 18 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Por otra parte, la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, prescribe que en la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el

profesorado deberá considerar, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de las distintas materias y el nivel competencial adquirido, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los objetivos del Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades de los alumnos y las alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el Proyecto Educativo del centro do*cente.*

A continuación se enumeran los criterios generales para valorar la madurez del alumnado del centro asociados a las competencias con las que se relacionan directamente y se adjunta la tabla de mínimos que se utilizará para la valoración de dicha madurez:

VALORACIÓN GLOBAL DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO	
CRITERIOS COMUNES EVALUACIÓN	**INDICADORES DE LOGRO**
1. Comprende y expresa oralmente con corrección, en la lengua castellana, textos y mensajes (CL).	• Comprende el sentido global de textos orales propios del ámbito personal, escolar/académico y social, identificando las información relevante. • Elabora comunicaciones orales, organizando las ideas con claridad y enlazando enunciados en secuencias lineales cohesionadas. • Se expresa con corrección en voz alta, modulando y adecuando la voz, apoyándose en elementos de la comunicación no verbal y potenciando la expresividad verbal.
2. Comprende y expresa por escrito y con corrección, en la lengua castellana, textos y mensajes (CL).	• Comprende el sentido global de textos escritos propios del ámbito personal, escolar/académico y social, identificando la información relevante, recogiendo las ideas principales e integrándolas, de forma clara, en oraciones que se relacionen lógica y semánticamente. • Elabora comunicaciones textos escritos, organizando las ideas con claridad y enlazando enunciados en secuencias lineales cohesionadas. • Escribe de forma legible y con corrección ortográfica
3. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la tolerancia y la solidaridad.	• Muestra interés por la materia, participando en las actividades propuestas. • Se esfuerza y mantiene una actitud responsable en la realización de tareas tanto individuales como colectivas. • Respeta las normas de convivencia del aula y del centro, relacionándose respetuosamente con otras personas y practicando la igualdad de trato, la tolerancia y la solidaridad. • Asiste a clase con regularidad, siendo además puntual en las entradas.
4. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.	1. Trabaja regularmente en clase y en casa, desarrollando hábitos de salud, disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo. 2. Realiza trabajos de documentación e investigación utilizando las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. • Entrega los trabajos y actividades en los plazos fijados.

	• Aporta en sus trabajos escritos u orales conclusiones y puntos de vista personales y críticos, expresándose con rigor, claridad y coherencia.

5.2. Criterios de promoción y titulación.

a) PARA E.S.O.

1. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
2. El alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.
3. De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
   - Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
   - Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
   - Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
4. El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.
5. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.
6. El alumno o la alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.
7. Cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo

dentro de la etapa y deberá ir acompañada del plan específico personalizado al que se refiere el artículo citado. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

8. Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con la Disposición final tercera del RD 310/2016, por la que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, será necesario que los alumnos y alumnas hayan obtenido bien evaluación positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas. A estos efectos:

- **Sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques.**
- **Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.**

9. Conforme al artículo 4º del RD-Ley 5/2016, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa:

- La calificación final será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.
- Los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria obtenidos hasta la finalización del periodo transitorio permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias.

10. Hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, según prescribe el RD-Ley 5/2016, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa, los alumnos que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.

b) Para Bachillerato queda establecido:

1. Al finalizar el primer curso el equipo docente, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
2. Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en que el alumno o la alumna, y en su caso, su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal pueden ser oídos
3. Al finalizar el primer curso, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las decisiones que corresponda sobre la promoción del alumnado al segundo curso, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
4. Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos

efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

5. **Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias del Bachillerato. La nota media de esta etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior**.

6. De acuerdo con el RD-Ley 5/2016, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la evaluación final de bachillerato para el acceso a la Universidad no será necesaria para obtener el título de Bachiller.

5.3. Procedimientos de evaluación

5.3.1. Participación del alumnado y sus familias en el proceso de evaluación.

1. Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.

2. Al comienzo de cada curso se informará sobre los objetivos y contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

3. Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo

4. Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:

- Las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas
- El nivel competencial alcanzado y la decisión acerca de su promoción al curso siguiente.
- Las medidas adoptadas, es su caso, para que el alumno o alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave.

5.3.2. Evaluación inicial.

1. Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante aquellos instrumentos unificados que hayan sido validados por los departamentos didácticos, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto a:

– El nivel de desarrollo de las competencias clave instrumentales de “comunicación lingüística en Lengua Castellana” y “Matemáticas”.

– El dominio necesario de otras competencias que se consideran necesarias, así como de aquellos contenidos que se considerarán imprescindibles en las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

2. En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso

anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial

3. Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones, adecuadas a las características y conocimientos del alumnado, relativas a la elaboración de las programaciones didácticas, los programas de refuerzo y de recuperación de materias pendientes.

4. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas.

5. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial

5.3.3. Desarrollo de las sesiones de evaluación

1. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo del centro.

2. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el Proyecto Educativo del centro.
3. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

4. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso. Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.

5. En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

5.3.4. Evaluación final.

– Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido.

– En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso que se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

– Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

– Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha prueba se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico. Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

– Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

– Para la adopción de decisiones sobre promoción los equipos docentes, de acuerdo con los criterios generales de evaluación, promoción y titulación previstos en el Proyecto Educativo, tendrán en consideración**:**

- Las calificaciones finales obtenidas por el alumnado en las distintas materias.
- El nivel de competencial adquirido por el alumnado.
- La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

– **En los casos en los que haya que tomar decisiones sobre la promoción del alumnado en base a la madurez alcanzada, se procederá de la siguiente forma:**

- **La decisión se tomará de manera colegiada.**
- **Cada profesor del equipo educativo, de forma individual y con anterioridad a la toma de la decisión, rellenará una ficha en la que indicará el cumplimiento de cada uno de los criterios comunes de evaluación e indicadores de logro que aparecen en el apartado 1.3, eligiendo entre las opciones "sí" o "no".**
- **El tutor del grupo hará un recuento de los datos aportados por el equipo educativo.**
- **Se considerará que un criterio está alcanzado cuando, de forma colegiada, el equipo educativo ha señalado que la mayoría de los indicadores de logro de cada criterio común se han cumplido.**
- **Es necesario que para que un alumno/a sea considerado maduro cumpla con todos y cada uno de los criterios comunes antes referidos.**

5.3.5. Garantías procedimentales en la evaluación.

- Se habilitarán los procedimientos pertinentes para la solicitud de aclaraciones al profesorado responsable de las distintas materias, acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas. **En primera instancia, las aclaraciones las proporcionará el tutor de cada grupo, que**

previamente habrá recabado del profesorado la información correspondiente. En caso de que persistan dudas en cuanto a una materia concreta, el profesor de la asignatura tenderá a los padres del alumno para aclarar las cuestiones pendientes y aportar la información que se considere necesaria. En los casos de las evaluaciones ordinaria y extraordinaria, si los padres no quedan satisfechos con las explicaciones recibidas, podrán solicitar la revisión de calificaciones en primera y segunda instancia, tal y como se indica con posterioridad.

- Se podrá realizar una audiencia previa a la toma de decisiones sobre promoción para que el alumno o la alumna y, en su caso, su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal puedan ser oídos**. En los casos del alumnado que esté en una posible situación de no promoción, el tutor, antes de la sesión de evaluación ordinaria, se reunirá con los padres del alumno para escuchar la opinión de los mismos aunque ésta no sea vinculante .**
- La petición de acceso a documentos de evaluación, así como la solicitud de copia de exámenes, se hará mediante escrito argumentado, de forma individual y en ella se deberá explicitar los documentos solicitados.
- **Revisión de calificaciones en primera y segunda instancia**: se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 14 de julio de 2016 sobre procedimientos de revisión y reclamación. No obstante es conveniente tener en cuenta los siguientes aspectos para la corrección en el centro:

a) El departamento de coordinación didáctica debe motivar la decisión de ratificación o modificación de la calificación reclamada a partir del análisis de los resultados alcanzados por el alumnado, así como de las posibilidades de éxito en cursos posteriores. El profesor o profesora que imparta la asignatura reclamada debe de abstenerse en la votación.

b) En las solicitudes de revisión de las decisiones sobre promoción o titulación el equipo docente tiene que argumentar las posibilidades de éxito en estudios `posteriores a partir de la madurez académica alcanzada por el alumnado.

c) Los centros deben publicar su calendario propio, respetando en cualquier caso las fechas límite establecidas a nivel provincial. El calendario de cada centro se inicia el día de la notificación de las calificaciones finales.

d) Cuando se presente una reclamación fuera de plazo, el centro docente la recibirá y registrará y notificará, mediante el correspondiente anexo, su carácter extemporáneo.

- **Revisión de calificaciones en segunda instancia:** se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El centro recibirá las reclamaciones en alzada para elevarlas a la Delegación y, siguiendo las instrucciones sobre garantías procedimentales sobre la evaluación que se emiten para el curso escolar, presentará el expediente correspondiente en mano y en plazo en el Servicio de Inspección.

VALORACIÓN GLOBAL DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO DE 1º DE ESO	
CRITERIOS COMUNES EVALUACIÓN	**INDICADORES DE LOGRO**
1. Comprende y expresa oralmente con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL).	• **Comprende el sentido global de textos orales propios del ámbito personal, escolar/académico y social.** • **Elabora comunicaciones orales.** • **Lee en voz alta, modulando y adecuando la voz.**
2. Comprende y expresa por escrito y con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL).	• **Comprende el sentido global de textos escritos propios del ámbito personal, escolar/académico y social.** • **Elabora comunicaciones y textos escritos.** • **Escribe de forma legible y con corrección ortográfica**
3. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la tolerancia y la solidaridad (CSC).	• **Respeta las normas de convivencia del aula y del centro.** • **Asiste a clase con regularidad.** • **Es puntual en las entradas a clase**
4. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (CAA).	• **Se esfuerza y mantiene una actitud responsable en la realización de tareas tanto individuales como colectivas.** • **Entrega los trabajos y actividades en los plazos fijados.** • **Aporta en sus trabajos escritos u orales conclusiones y puntos de vista personales.**

INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO 1º ESO

Alumno/a_____ **Curso**_____ **Materia**_____

CRITERIOS COMUNES EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO
1. Comprende y expresa oralmente con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL).	Comprende el sentido global de textos orales propios del ámbito personal, escolar/académico y social. SÍ NO
	Elabora comunicaciones orales. SÍ NO
	Lee en voz alta, modulando y adecuando la voz. SÍ NO
2. Comprende y expresa por escrito y con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL).	Comprende el sentido global de textos escritos propios del ámbito personal, escolar/académico y social. SÍ NO
	Elabora comunicaciones y textos escritos. SÍ NO
	Escribe de forma legible y con corrección ortográfica. SÍ NO
3. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la tolerancia y la solidaridad (CSC).	Respeta las normas de convivencia del aula y del centro. SÍ NO
	Asiste a clase con regularidad. SÍ NO
	Es puntual en las entradas a clase. SÍ NO
4. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (CAA).	Se esfuerza y mantiene una actitud responsable en la realización de tareas tanto individuales como colectivas. SÍ NO
	Entrega los trabajos y actividades en los plazos fijados. SÍ NO
	Aporta en sus trabajos escritos u orales conclusiones y puntos de vista personales. SÍ NO

INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO 1º ESO

Alumno/a_____ **Curso**_____

Tutor_____

CRITERIOS COMUNES EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO
1. Comprende y expresa oralmente con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL). SÍ NO	Comprende el sentido global de textos orales propios del ámbito personal, escolar/académico y social. SÍ NO
	Elabora comunicaciones orales. . SÍ NO
	Lee en voz alta, modulando y adecuando la voz. . SÍ NO
2. Comprende y expresa por escrito y con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL). SÍ NO	Comprende el sentido global de textos escritos propios del ámbito personal, escolar/académico y social. . SÍ NO
	Elabora comunicaciones y textos escritos. . SÍ NO
	Escribe de forma legible y con corrección ortográfica. . SÍ NO

3. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la tolerancia y la solidaridad (CSC). SÍ ☐ NO ☐	Respeta las normas de convivencia del aula y del centro. ☐ SÍ ☐ NO Asiste a clase con regularidad. ☐ SÍ ☐ NO Es puntual en las entradas a clase. ☐ SÍ ☐ NO
4. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (CAA). SÍ ☐ NO ☐	Se esfuerza y mantiene una actitud responsable en la realización de tareas tanto individuales como colectivas. SÍ ☐ NO ☐ Entrega los trabajos y actividades en los plazos fijados. ☐ SÍ ☐ NO Aporta en sus trabajos escritos u orales conclusiones y puntos de vista personales. ☐ ☐ SÍ NO

PROMOCIONA **SÍ** ☐ **NO** ☐

VALORACIÓN GLOBAL DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO DE 2º DE ESO	
CRITERIOS COMUNES EVALUACIÓN	**INDICADORES DE LOGRO**
1. Comprende y expresa oralmente con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL).	• **Comprende el sentido global de textos orales propios del ámbito personal, escolar/académico y social, identificando la información relevante y recogiendo las ideas principales.** • **Elabora comunicaciones orales, organizando las ideas con claridad.** • **Lee en voz alta, modulando, adecuando la voz, apoyándose en elementos de la comunicación no verbal.**
2. Comprende y expresa por escrito y con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL).	• **Comprende el sentido global de textos escritos propios del ámbito personal, escolar/académico y social, identificando la información relevante, recogiendo las ideas principales.** • **Elabora comunicaciones textos escritos, organizando las ideas con claridad.** • **Escribe de forma legible y con corrección ortográfica**
3. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la tolerancia y la solidaridad (CSC).	• **Respeta las normas de convivencia del aula y del centro.** • **Asiste a clase con regularidad.** • **Es puntual en las entradas a clase**
4. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (CAA).	• **Se esfuerza y mantiene una actitud responsable en la realización de tareas tanto individuales como colectivas.** • **Entrega los trabajos y actividades en los plazos fijados.** • **Aporta en sus trabajos escritos u orales conclusiones y puntos de vista personales y críticos.**

INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO 2º ESO

Alumno/a_____ **Curso**_____ **Materia**_____

CRITERIOS COMUNES EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO
1. Comprende y expresa oralmente con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL).	Comprende el sentido global de textos orales propios del ámbito personal, escolar/académico y social, identificando la información relevante, recogiendo las ideas principales.. ☐ ☐ SÍ NO
	Elabora comunicaciones orales, organizando las ideas con claridad. ☐ SÍ ☐ NO
	Lee en voz alta, modulando, adecuando la voz y apoyándose en elementos de la comunicación no verbal. SÍ ☐ ☒ NO
2 . Comprende y expresa por escrito y con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL	Comprende el sentido global de textos escritos propios del ámbito personal, escolar/académico y social, identificando la información relevante y recogiendo las ☐ ideas principales SÍ NO
	Elabora comunicaciones textos escritos, organizando las ideas con claridad ☐ ☐ SÍ NO
	Escribe de forma legible y con corrección ortográfica. ☐ SÍ ☐ NO
3. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la tolerancia y la solidaridad (CSC).	Respeta las normas de convivencia del aula y del centro. ☐ SÍ ☐ NO
	Asiste a clase con regularidad. ☐ ☒ SÍ NO
	Es puntual en las entradas a clase. ☐ ☐ SÍ NO
4. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (CAA).	Se esfuerza y mantiene una actitud responsable en la realización de tareas tanto individuales como colectivas. SÍ ☐ ☒ NO
	Entrega los trabajos y actividades en los plazos fijados. ☐ SÍ ☐ NO
	Aporta en sus trabajos escritos u orales conclusiones y puntos de vista personales y críticos. SÍ ☐ ☒ NO

INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO 2º ESO

Alumno/a_____ **Curso**_____

Tutor_____

CRITERIOS COMUNES EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO
1. Comprende y expresa oralmente con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL). SÍ ☐ ☒ NO	Comprende el sentido global de textos orales propios del ámbito personal, escolar/académico y social, identificando la información relevante, recogiendo las ideas principales. ☐ SÍ NO
	Elabora comunicaciones orales, organizando las ideas con claridad. ☐ ☐ SÍ NO
	Lee en voz alta, modulando, adecuando la voz Y apoyándose en elementos de la comunicación no verbal. SÍ ☐ ☒ NO
2. Comprende y expresa por escrito y con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL). SÍ ☐ ☐ NO	Comprende el sentido global de textos escritos propios del ámbito personal, escolar/académico y social, identificando la información relevante y recogiendo las ☐ ideas principales. SÍ NO

	Elabora comunicaciones textos escritos, organizando las ideas con claridad. ☐ SÍ NO	
	Escribe de forma legible y con corrección ortográfica. ☐☐ SÍ NO	
3. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la tolerancia y la solidaridad (CSC). ☐ SÍ ☐ NO	Respeta las normas de convivencia del aula y del centro. ☐☐ SÍ NO	
	Asiste a clase con regularidad. ☐☐ SÍ NO	
	Es puntual en las entradas a clase. ☐☐ SÍ NO	
4. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (CAA). ☐ SÍ ☐ NO	Se esfuerza y mantiene una actitud responsable en la realización de tareas tanto individuales como colectivas. SÍ ☐ NO ☐	
	Entrega los trabajos y actividades en los plazos fijados. ☐☐ SÍ NO	
	Aporta en sus trabajos escritos u orales conclusiones y puntos de vista personales. ☐☐ SÍ NO	

PROMOCIONA SÍ ☐ NO ☐

VALORACIÓN GLOBAL DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO DE 3º DE ESO	
CRITERIOS COMUNES EVALUACIÓN	**INDICADORES DE LOGRO**
1. Comprende y expresa oralmente con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL).	• **Comprende el sentido global de textos orales propios del ámbito personal, escolar/académico y social, identificando la información relevante, recogiendo las ideas principales e integrándolas, de forma clara, en oraciones que se relacionen lógica y semánticamente.** • **Elabora comunicaciones orales, organizando las ideas con claridad y enlazando enunciados en secuencias lineales cohesionadas.** • **Lee en voz alta, modulando, adecuando la voz, apoyándose en elementos de la comunicación no verbal y potenciando la expresividad verbal.**
2. Comprende y expresa por escrito y con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL).	• **Comprende el sentido global de textos escritos propios del ámbito personal, escolar/académico y social, identificando la información relevante, recogiendo las ideas principales e integrándolas, de forma clara, en oraciones que se relacionen lógica y semánticamente.** • **Elabora comunicaciones textos escritos, organizando las ideas con claridad y enlazando enunciados en secuencias lineales cohesionadas.** • **Escribe de forma legible y con corrección ortográfica**
3. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la tolerancia y la solidaridad (CSC).	• **Respeta las normas de convivencia del aula y del centro.** • **Asiste a clase con regularidad.** • **Es puntual en las entradas a clase**
4. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (CAA).	• **Se esfuerza y mantiene una actitud responsable en la realización de tareas tanto individuales como colectivas.** • **Entrega los trabajos y actividades en los plazos fijados.** • **Aporta en sus trabajos escritos u orales conclusiones y puntos de vista personales y críticos, expresándose con rigor, claridad y coherencia.**

INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO 3º ESO

Alumno/a_____ **Curso**_____ **Materia**_____

CRITERIOS COMUNES EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO
1. Comprende y expresa oralmente con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL).	Comprende el sentido global de textos orales propios del ámbito personal, escolar/académico y social, identificando la información relevante, recogiendo las ideas principales e integrándolas, de forma clara, en oraciones que se relacionen lógica y semánticamente. SÍ NO
	Elabora comunicaciones orales, organizando las ideas con claridad y enlazando enunciados en secuencias lineales cohesionadas. SÍ NO
	Lee en voz alta, modulando, adecuando la voz, apoyándose en elementos de la comunicación no verbal y potenciando la expresividad verbal. SÍ NO
2. Comprende y expresa por escrito y con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL).	Comprende el sentido global de textos escritos propios del ámbito personal, escolar/académico y social, identificando la información relevante, recogiendo las ideas principales e integrándolas, de forma clara, en oraciones que se relacionen lógica y semánticamente. SÍ NO
	Elabora comunicaciones textos escritos, organizando las ideas con claridad y enlazando enunciados en secuencias lineales cohesionadas. SÍ NO
	Escribe de forma legible y con corrección ortográfica. SÍ NO
3. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la tolerancia y la solidaridad (CSC).	Respeta las normas de convivencia del aula y del centro. SÍ NO
	Asiste a clase con regularidad. SÍ NO
	Es puntual en las entradas a clase. SÍ NO
4. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (CAA).	Se esfuerza y mantiene una actitud responsable en la realización de tareas tanto individuales como colectivas. SÍ NO
	Entrega los trabajos y actividades en los plazos fijados. SÍ NO
	Aporta en sus trabajos escritos u orales conclusiones y puntos de vista personales y críticos, expresándose con rigor, claridad y coherencia. SÍ NO

INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO 3º ESO

Alumno/a_____ **Curso**_____ **Tutor**_____

CRITERIOS COMUNES EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO
1. **Comprende y expresa oralmente con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL).** SÍ NO	Comprende el sentido global de textos orales propios del ámbito personal, escolar/académico y social, identificando la información relevante, recogiendo las ideas principales e integrándolas, de forma clara, en oraciones que se relacionen lógica y semánticamente. SÍ NO
	Elabora comunicaciones orales, organizando las ideas con claridad y enlazando enunciados en secuencias lineales cohesionadas. SÍ NO
	Lee en voz alta, modulando, adecuando la voz, apoyándose en elementos de la comunicación no verbal y potenciando la expresividad verbal. SÍ NO
1. **Comprende y expresa por escrito y con corrección textos y mensajes en lengua castellana (CL).** SÍ NO	Comprende el sentido global de textos escritos propios del ámbito personal, escolar/académico y social, identificando la información relevante, recogiendo las ideas principales e integrándolas, de forma clara, en oraciones que se relacionen lógica y semánticamente. SÍ NO

	Elabora comunicaciones textos escritos, organizando las ideas con claridad y enlazando enunciados en secuencias lineales cohesionadas. ☐ SÍ ☐ NO
	Escribe de forma legible y con corrección ortográfica. ☐ SÍ ☐ NO
3. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la tolerancia y la solidaridad (CSC). ☐ SÍ ☐ NO	Respeta las normas de convivencia del aula y del centro. ☐ SÍ ☐ NO
	Asiste a clase con regularidad. ☐ SÍ ☐ NO
	Es puntual en las entradas a clase. ☐ SÍ ☐ N
4. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (CAA). ☐ SÍ ☐ NO	Se esfuerza y mantiene una actitud responsable en la realización de tareas tanto individuales como colectivas. SÍ ☐ NO
	Entrega los trabajos y actividades en los plazos fijados. ☐ SÍ ☐ NO
	Aporta en sus trabajos escritos u orales conclusiones y puntos de vista personales y críticos, expresándose con rigor, claridad y coherencia. ☐ SÍ NO

PROMOCIONA **SÍ** **NO**

PROCEDIMIENTO EQUIPO DOCENTE PARA VALORAR LA MADUREZ ACADÉMICA ALCANZADA Y LAS POSIBILIDADES DEL ALUMNADO DE CONTINUACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES

PROFESOR:_____
ALUMNO/A: _____
GRUPO: _____ MATERIA:_____

A continuación marque sí/no según proceda:

ÍTEMS A VALORAR	SÍ	NO
El alumno/a asiste a clase de manera regular y puntual, respetando las normas de convivencia del aula y del centro		
El alumno/a muestra interés por la materia, participando de forma activa en las actividades propuestas.		
El alumno/a trabaja de forma constante en casa		
El alumno/a trabaja regularmente en clase, haciendo entrega de sus tareas y trabajos en tiempo y forma establecidos.		
El alumno/a comprende y expresa con corrección, de forma oral y escrita, textos y mensajes complejos.		

- Se adopta el acuerdo de considerar un ítem adquirido cuando se alcance por mayoría simple del Equipo Docente el logro del mismo.
- Tendrá la consideración de ser maduro/a académicamente y poder continuar estudios superiores, cuando en la totalidad de la rúbrica se obtenga la calificación "sí".

PROCEDIMIENTO EQUIPO DOCENTE PARA VALORAR LA MADUREZ ACADÉMICA ALCANZADA Y LAS POSIBILIDADES DEL ALUMNADO DE CONTINUACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES

TUTOR _____
ALUMNO/A: _____
GRUPO: _____

ÍTEMS A VALORAR	SÍ(nº)	NO(nº)
El alumno/a asiste a clase de manera regular y puntual, respetando las normas de convivencia del aula y del centro		
El alumno/a muestra interés por la materia, participando de forma activa en las actividades propuestas.		
El alumno/a trabaja de forma constante en casa		
El alumno/a trabaja regularmente en clase, haciendo entrega de sus tareas y trabajos en tiempo y forma establecidos.		
El alumno/a comprende y expresa con corrección, de forma oral y escrita, textos y mensajes complejos.		

¿HA ALCANZADO EL ALUMNO/A LA MADUREZ ACADÉMICA PARA PODER CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES?

☐ SÍ ☐ NO

6. Atención a la diversidad del alumnado y organización de las actividades de recuperación.

6.1. Introducción

El plan de atención a la diversidad contempla el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (general y específica) y los recursos (generales y específicos) que un centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas. Este Plan debe entenderse como una actuación global que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto. Debe ser el contexto sobre el cual se articulan las directrices, estrategias y actuaciones que posibiliten intervenir sobre la realidad que estamos tratando. Como parte integrante del Plan de Centro, el objetivo fundamental será conseguir una educación individualizada y de calidad para todo el alumnado del centro, y fundamentalmente para aquellos que presenten necesidades específicas de apoyo educativo. En el artículo 71 de la *Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de Mejora de la Calidad Educativa* se fijan los principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Entre ellos están:

- Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la propia ley.
- Asegurar los recursos necesarios para que la alumna o el alumno que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales , y en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de las alumnas y alumnos. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada, se disponga de medios (personales y materiales) y se regirá por los principios de normalización e inclusión.
- Garantizar la escolarización de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.
- Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado.
- En este modelo educativo se priorizan los principios de equidad y de inclusión educativa con el propósito último de promover una cultura escolar basada en el éxito académico y el máximo desarrollo de las competencias de todo el alumnado, así como en la participación activa y democrática de toda la comunidad educativa en la vida social y escolar del centro.

Así pues, la intervención educativa que subyace a esta cultura escolar debe contemplar como principio la atención a la diversidad del alumnado entendiendo ésta como un modelo de enseñanza personalizada que desde una oferta curricular común, ofrece respuestas diferenciadas y adecuadas a las diferentes capacidades, intereses y motivaciones de todo el alumnado.

6.2. Fundamentación legal.

- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.*

- *Ley de Educación 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía.*

- *Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.*

- *Decreto 147/2002, de 14 mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnas y alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.*

- *Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnas y alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.*

- *Instrucciones 8 de Marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa.*

- *Orden 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.*

- *ORDEN 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la atención a la diversidad del alumnado.*

- *Instrucciones de 22 de junio de 2015 de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa con las actualizaciones introducidas por las* ***Instrucciones de 8 de marzo de 2017****.*

- *Orden 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.*

6.3. Principios y objetivos de atención a la diversidad.

6.3.1. Principios de atención a la diversidad

La *Orden de 25 de julio de 2008*, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía propone como **principios generales** para la atención a la diversidad del alumnado los siguientes:

- La atención a la diversidad será la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria.

- Los centros dispondrán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de sus enseñanzas, así como la atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

- Debido al carácter obligatorio de la educación básica, las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas

concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos establecidos en el currículo, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

- A tales efectos, han de establecerse los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que puedan presentar los alumnos, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades.

- Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deben contemplar la inclusión escolar y social, y no pueden suponer, en ningún caso, una discriminación que impida al alumnado lograr los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

- El tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o insuficiente nivel curricular será el que asegure un enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todo el equipo docente.

- El Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y permanencia del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (el alumnado con N.E.E., el que se incorpore de forma tardía al sistema, el que precise de acciones con carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales)

- El centro establecerá, dentro del marco legal, las medidas de detección y atención temprana durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de que el alumnado que la requiera alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como dispondrán de autonomía para la organización de los recursos humanos y materiales de que disponga.

6.3.2. Objetivos de la atención a la diversidad del centro.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la atención a la diversidad recogidos en la normativa vigente, a nivel de centro nos planteamos los siguientes objetivos de atención a la diversidad:

- Identificar las necesidades educativas específicas y las necesidades de refuerzo y apoyo del alumnado del centro.
- Organizar y priorizar las medidas de atención a la diversidad en ACNEAE.
- Establecer cauces de colaboración entre la diversidad del profesorado que componen el equipo docente o que intervienen con el alumnado NEAE.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con NEAE.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado.
- Fomentar la participación de la familia e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.
- Compensar el desfase curricular del alumnado planificando, organizando y adaptando los espacios, tiempos, agrupamientos, materiales, metodología y la evaluación.
- Favorecer un adecuado clima de convivencia con el alumnado implementando acciones educativas y orientadoras con alumnado, familias, profesorado e instituciones.
- Asesorar al profesorado acerca de posibles medidas de atención a la diversidad:

Programaciones de Aula, refuerzo educativo, grupos flexibles, adaptaciones curriculares no significativas individuales o grupales, adaptaciones significativas, apoyo tanto dentro como fuera del aula, optatividad, programas de mejora del aprendizaje y rendimiento, programas de Formación Profesional de base.

- Promover una cultura escolar basada en la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva, para mejorar el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.
- Favorecer una cultura de colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa, ya que la educación es tarea de todas y todos, y por tanto, la atención a la diversidad es una responsabilidad compartida.
- Fomentar la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa (profesorado, alumnado, familias, personal laboral, personal de atención educativa complementaria (PTIS, ILSE, Educadora social,...)...) en las acciones de atención a la diversidad del Centro.
- Crear una comunidad educativa acogedora y colaboradora en la que cada alumno y alumna sea valorado y consiga el máximo desarrollo de sus capacidades, promoviendo así una educación de calidad para todos.
- Considerar el proceso de enseñanza-aprendizaje como compensador de las desigualdades socioculturales y personales de las alumnas y alumnos.
- Responder a las necesidades de cada alumna y alumno desde una educación personalizada y en función de los recursos disponibles.
- Favorecer la flexibilidad de la organización de los distintos recursos personales y materiales, adaptándonos a la realidad del Centro en cada momento.
- Considerar la atención a la diversidad como un proceso continuo e integrado dentro de la labor tutorial y con la colaboración de los especialistas.
- Utilizar una metodología variada y adaptada a las distintas circunstancias y a las distintas alumnas y alumnos.
- Conocer y valorar distintos aspectos de la cultura andaluza, entendiendo el aprendizaje como un proceso de construcción social en un sentido amplio.
- Incorporar en nuestra práctica diaria el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Facilitar la coordinación y colaboración con otras instituciones y administraciones para ofrecer una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado.

6.4. Detección del alumnado con NEAE.

6.4.1. Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Detección de alumnado con indicios de NEAE (Anexo I)

- **En el contexto educativo.** Existen varios momentos clave para detectar indicios en el alumnado que favorecen la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE. Estos momentos son:
  - En el marco de los programas de tránsito, se llevan a cabo una serie de actuaciones conjuntas entre los centros adscritos al IES, tanto de aquel alumnado que aún no ha sido identificado y de aquel otro que ya presenta necesidades educativas. Entre las actuaciones que se destacan, están las reuniones de coordinación con el EOE de referencia, centros de Primaria adscritos, IES y Departamento de Orientación, charlas informativas con las familias del alumnado que promociona a la etapa educativa tanto de ESO como de Bachillerato, elaboración de informes final de etapa, actuaciones a realizar a comienzos

de curso por el tutor o tutora del alumnado que comienza la nueva etapa educativa (revisión informe final de etapa, reunión informativa a las familias, etc.)

- En el marco de las evaluaciones iniciales. Será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimiento del alumnado, como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o adaptación curricular. Se recogerá en acta las propuestas recogidas para dar traslado a la jefatura de estudios.
- En el marco de las evaluaciones trimestrales. Debido al carácter formativo y orientativo de la evaluación, se analizarán los progresos y resultados académicos en las diferentes materias y se tomarán medidas para atender a la diversidad del alumnado. De igual forma en la evaluación inicial se recogerá en acta los acuerdos adoptados.

- **En el contexto familiar**. Los indicios de NEAE deben ser comunicados al centro a través de la solicitud de entrevista con el tutor o tutora. Si la familia presentase diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que la documentación debe ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente del alumna o alumno por parte del centro. Se le informa, al mismo tiempo, que estos informes son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno desde el centro escolar. (Anexo II)

La persona responsable de la tutoría trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento. Además, deberá informar a la familia de que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE

1. Reunión de equipo docente. Una vez detectados los indicios de NEAE la tutora o tutor reunirá al equipo docente y al departamento de orientación. Se deberán abordar los siguientes aspectos:
   - Análisis indicios detectados NEAE detectados.
   - Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando.
   - Toma de decisiones sobre continuidad de las medidas se vienen aplicando o adopción de otras nuevas medidas.
   - Cronograma de seguimiento. (Anexo V)

Todas estas propuestas serán recogidas en un acta que elaborará la tutora o tutor donde se recogerán los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Se dará traslado de los acuerdos adoptados a la jefatura de estudios. (Anexo III)

2. Reunión con la familia para informar sobre la toma de decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y del cronograma de seguimiento. (Anexo IV)

6.4.2. Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

Además de las actuaciones anteriores, el Sistema Educativo contemplará diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, tales como:

- Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar Altas Capacidades Intelectuales. (Anexo XII)
- Otras que determine el Sistema Educativo.

6.5. Procedimiento de solicitud de Evaluación Psicopedagógica.

Una vez que se apliquen medidas de atención a la diversidad generales, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se apreciase una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se completará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. (Anexo VI)

Este procedimiento se podría agotar antes del plazo establecido de tres meses cuando se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación o que se aprecien evidencias de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos.

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

a) Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumnado. Deberá asistir la orientadora del centro. La persona responsable de la tutoría recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de la realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.
b) Dicha solicitud se entregará a la orientadora (departamento de orientación), quién establecerá el orden de prioridad juntamente con la jefatura de estudios del centro, según los criterios que se detallan en el siguiente apartado:
   - Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
   - Nivel educativo en el que se encuentra el alumna o alumno priorizando al alumnado de 1º y 2º de ESO; 3º ESO; 4º ESO; Enseñanzas postobligatorias: 1º Bachillerato y 2º CFGM y S)
   - Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.
c) Ante la posible existencia de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.
d) Toma de decisiones. Una vez aplicados los criterios de priorización el profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento y optará por algunas de las siguientes circunstancias:
   - En caso de que no se haya llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
   - Podrá concluir que la alumna o alumno no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa a la alumna o alumno. Este informe se entregará a la persona responsable de la tutoría para que coordine la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptadas y de la respuesta educativa propuesta. Todo lo recogido deberá quedar reflejados en el informe final de curso. (Anexo VII)
   - Si concluye que la alumna o alumno presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica. Como indican las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, se informará a los padres

o tutores legales sobre el inicio del procedimiento (Anexo VIII), de la misma forma, y al concluir el mismo, se dará audiencia a los padres o tutores legales sobre el contenido del Informe de Evaluación Psicopedagógica resultante (Anexo IX) pudiendo los padres o tutores legales, en este momento, solicitar copia del documento (Anexo X). Una vez los padres reciban el documento se ha de dejar constancia de la recepción de este. (Anexo XI)

6.6. Descripción del centro en relación con la atención a la diversidad.

El IES Luis de Góngora es un centro bilingüe donde se imparten las siguientes enseñanzas, en función de las cuales se contemplan una serie u otra de medidas de atención a la diversidad:

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.
- Formación Básica Obligatoria (FBO)
- Bachillerato personas adultas.
- Educación Secundaria de adultos semipresencial.

Es un centro de referencia que escolariza a alumnado con discapacidad auditiva, por ello cuenta con **profesorado especialista** AL-LSE y de Apoyo curricular auditivo/motórico **y personal no docente** de atención educativa complementaria en este ámbito, profesionales técnicos de interpretación de lengua de signos (PTILS-ILSE) y PTIS. Y además contamos con una unidad específica de educación especial con prioridad de alumnado con discapacidad auditiva y un aula de Pedagogía Terapéutica para atender al alumnado con NEAE, dentro y fuera del aula ordinaria.
Escolariza a alumnado procedente de diferentes centros adscritos: CEIP Colón, CEIP Torre Malmuerta y Colegio Concertado Academia Espinar.

6.7. Medidas de atención a la diversidad adoptadas por el centro.

6.7.1. Medidas generales de atención a la diversidad en la ESO.

Se considera medidas generales de atención a la diversidad las destinadas a todo el alumnado del centro, independientemente de sus necesidades y/o capacidades, pueden ser tanto medidas educativas, como recursos generales de atención a la diversidad. **Podrán adoptarse en función de las necesidades y los cursos académicos:**

I. LA INTEGRACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS:

Acceso

Destinado para el alumnado que cursa 1º ESO con el objetivo de favorecer el tránsito de etapas (EP-ESO) y favorecer la atención a la diversidad. Se podrá adoptar en el primer ciclo de la ESO, pero especialmente en primer curso, 2º PMAR y 3º PMAR.

Acceso y organización

Serán responsables de su aplicación y coordinación el profesorado de los departamentos didácticos implicados, siguiendo criterios marcados por la dirección del centro.
Se realizarán agrupamientos de materias con afinidad, en el I.E.S. Luis de Góngora se podrán agrupar:

- Ámbito lingüístico social (ALS), incluye las materias de Lengua castellana y Literatura y Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- Ámbito científico-matemático (ACM), incluye las materias de matemáticas, Biología y Geología y/o Física y Química.

- Ámbito de Lenguas Extranjeras (ALE): inglés y LSE si fuera necesario, contando en el aula con Profesional Técnico en Interpretación de Lengua de signos Española (ILSE) y profesora de apoyo curricular a alumnado sordo-motórico.
- Ámbito Práctico (AP) incluye TEC y TIC.

Seguimiento y evaluación:

Será el profesorado del Departamento que imparta la materia el responsable de la evaluación del alumnado.

Se evaluará por parte de la dirección del centro en ETCP la idoneidad de la medida en función de los distintos cursos académicos y las necesidades educativas que se estimen para atender al alumnado del centro.

II. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES INTERNIVELARES (AFIS):

Acceso:

Serán destinatarios el alumnado de 1º y 2º ESO del IES Luis de Góngora con la intención de atender a la diversidad y favorecer el desarrollo máximo de las capacidades del alumnado. Persigue el mayor grado de individualización de la enseñanza. Supone el reagrupamiento de los alumnos en función de su nivel de aprendizaje: nivel de contenidos y objetivos adquiridos por cada alumna o alumno.

Organización y Funcionamiento:

Preferentemente en las materias instrumentales: Lengua, matemáticas e inglés.

Serán completamente flexibles, por lo que la asignación del alumnado de uno a otro grupo podrá variar a lo largo del curso (en sesiones de seguimiento-evaluación de grupos AFIS).

Cada grupo flexible trabaja los mismos objetivos y contenidos de la materia o área, la diferencia será la profundización.

Se podrán realizar en 2 ó 3 grupos, en función de las necesidades del centro.

Respecto al Profesorado que imparte en AFIS de las áreas instrumentales se les exigirá un alto grado de coordinación dentro de los distintos Departamentos didácticos (profesorado que imparte en un mismo nivel)

Jefatura de estudios tendrá en cuenta el número de líneas y materias para la organización simultánea y ocupación de la misma franja horaria en los cursos de AFIS. El momento idóneo para montarlos es al final del curso anterior.

Seguimiento y evaluación

Cada profesora o profesor evaluará a su alumnado y se realizarán sesiones de seguimiento-evaluación de grupos AFIS con JE y DO.

Los Departamentos Didácticos afectados requerirán un trabajo muy colaborativo y coordinado en:

- Determinar los niveles del alumnado con la colaboración del profesorado del año anterior de las áreas implicadas.
- Elaborar la prueba de evaluación inicial a comienzo de cursos para determinar alguna duda en los agrupamientos.
- Marcar objetivos y contenidos comunes a los diferentes niveles (hasta 3).
- Graduar los diferentes niveles de dificultad de objetivos y contenidos: Mínimos y comunes.
- Elaborar criterios para evaluar el proceso educativo y al alumnado.

En cualquier momento del curso el agrupamiento flexible o AFIS llevará a la movilidad del alumnado buscando el mejor aprovechamiento posible, teniendo en cuenta la individualidad de cada alumna o alumno y una distribución equitativa de los grupos. Al menos habrá una temporalización trimestral, se adoptarán de manera consensuada con el profesorado implicado de cada área o materia.

III. Apoyo en grupos ordinarios o segundo profesorado en el aula:

Acceso

El alumnado de 1º y 2º ESO, en concreto en el IES Luis de Góngora priorizaremos los grupos donde estén escolarizados alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (acneae) DIS, DIA,... El objetivo será el de reforzar la enseñanza y atender a la diversidad del alumnado de ESO.

Organización y funcionamiento: solo se podrá realizar en caso de disposición horaria y será organizada desde JE, con el asesoramiento del DO. Prioritariamente profesora de apoyo curricular a sordos e incluso profesorado del Claustro que por sustituciones o necesidad de completar horario se estime a criterio de jefatura de estudios. También maestr@ de Pedagogía Terapéutica (atención inclusiva) y si no se cubriera horario con alumnado nee en algún curso escolar.

Será vital la coordinación entre el profesorado titular y el 2º profesor@ o de apoyo. Aspectos que se pueden coordinar:

- La ubicación del alumnado en el aula, en la medida de lo posible se acordará con la persona responsable de la tutoría, y el profesorado titular que se apoye.
- Según la dificultad del contenido trabajado, de modo puntual, se podrán realizar explicaciones fuera aula si fuese necesario con el alumnado que presente mayor dificultad. Para mejora de la coordinación profesorado de apoyo y titular se aconseja recurrir al uso de las TIC … (whassap, correos corporativos,...) o las tradicionales reuniones fuera del aula.
- El uso del libro de texto será el de referencia en los apoyos inclusivos. Salvo en aquellos casos con un gran desfase curricular de más de dos cursos que se podrán utilizar los libros adaptados que se estimen convenientes (Ej.: ACNS ALJIBE). En el caso del alumnado de compensatoria con asistencia intermitente se podrán elaborar fichas con contenidos mínimos de cada materia apoyada.
- Elaboración de materiales adaptados: el 2º profesorado o de apoyo, en coordinación con la persona titular, preparará consensuadamente materiales adaptados sobre lo que el profesorado titular va a explicar diariamente en clase, exámenes adaptados,...
- Se podrán adoptar medidas educativas de atención a la diversidad como son las **adaptaciones curriculares no significativas (ACNS)** y el profesorado titular será el responsable aunque ambas personas colaborarán.

Seguimiento y evaluación

El 2º profesorado o de apoyo, siguiendo pautas del profesorado titular, podrá colaborar a adaptar las pruebas escritas o exámenes adaptados para el alumnado que lo requiera o lleve una ACNS.

La corrección de los exámenes del alumnado con mayor dificultad, serán corregidos, previo acuerdo con profesorado titular, por el 2º profesorado o de apoyo, siendo necesario el intercambio de información entre ambos.

La nota la pondrá el profesorado titular de la asignatura en el programa Séneca, teniendo en cuenta la opinión del 2º profesorado o de apoyo.

IV. Desdoblamientos de grupos o Apoyos PT:

Acceso

Alumnado con necesidades educativas especiales (nee) de primer ciclo ESO. Cuyo objetivo será reforzar la enseñanza y atender a la diversidad del alumnado.

Organización y funcionamiento

Para esta medida contamos con la maestra o el maestro de pedagogía terapéutica (PT), se tratará en la medida de lo posible que los apoyos sean inclusivos, y solo se adoptarán cuando se vea que no

hay el resultado esperado y el alumnado de desdobles seguirán una **Adaptación Curricular Individualizada significativa (ACIs).**

En caso de ser necesario un desdoble fuera del aula:

- Se realizarán agrupamientos reducidos, de no más de 5 alumnado por nivel.
- La metodología será individualizada y lo más vivencial posible.
- No se utilizará los libros de texto de los niveles de referencia, sino que se utilizarán libros adaptados, como por ejemplo las Adaptaciones curriculares de ALJIBE o similares.

Seguimiento y evaluación

La maestra o maestro PT será el responsable de elaborar exámenes, su corrección y de poner las notas en el programa Séneca, informando al profesorado titular y consensuando aspectos marcados en la programación del departamento didáctico, si ello fuese necesario.

Cada trimestre y al finalizar cada curso se evaluará la medida, teniendo como principio básico la integración del alumnado en su grupo de referencia.

V. Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en Primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Acceso

Destinado al alumnado de 1º ESO que cumpla con algunas de estos requisitos:

- Que en la información recogida en el tránsito el informe individual de la alumna o alumno se haga esta propuesta, bien porque durante la etapa de Primaria ha recibido refuerzo en alguna materia instrumental o porque se considere adecuado para su promoción a Secundaria.
- Aquella alumna o alumno que esté cursando 1º ESO y no esté en condiciones de promocionar a segundo y se recoja en la Propuesta de la evaluación ordinaria y/o extraordinaria.
- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje no atribuibles a causa de trabajo y/o esfuerzo.
- Que se haga la propuesta en la sesión de evaluación inicial del curso académico actual.

Organización y funcionamiento

Contemplan actividades y tareas motivadoras que buscan alternativas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo.

El alumnado que curse estos programas podrá quedar exento de cursar la materia de segunda lengua extranjera, una vez ha sido oída la alumna o alumno, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal.

Seguimiento y evaluación

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá a la alumna o alumno y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

Mecanismos para el abandono

El abandono de un Refuerzo Educativo (RE) se puede hacer efectivo en cualquier momento del curso educativo, previa reunión el equipo docente por los siguientes motivos:

1º Que el alumnado haya superado las dificultades que inicialmente tenía, incorporándose a la optativa que le corresponda.

2º Que equipo docente estime que sería más conveniente cursar otro tipo de Refuerzo.

En cualquier caso se dará audiencia e informará a la familia por parte de la persona responsable de la tutoría donde se escolariza su hija o hijo, dejando constancia escrita.

VI. Actividades para las horas de libre disposición de los cursos Primero y Segundo de la ESO.

Acceso

Destinadas a todo el alumnado que curse 1º y 2º ESO.

Organización y funcionamiento

Dependiendo de los recursos con los que cuente el centro a nivel organizativo se oferta:

1º ESO	Promoción de la lectura y Resolución de problemas de la vida cotidiana	2 horas lectivas
2º ESO	Resolución de problemas de la vida cotidiana	1 hora lectiva

El departamento didáctico encargado de impartir Promoción de la lectura y Resolución de problemas de la vida cotidiana, será el de Matemáticas y el departamento didáctico encargado de impartir Promoción de la lectura, será el de Lengua Castellana y Literatura.

La metodología empleada para estos programas debe tener un carácter de transversalidad, dinámico e integrador, donde se promueve la confianza, el respeto y la convivencia, así como la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado. Se diseñan actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación se realizará a través de las diferentes sesiones de evaluación sobre la evolución del alumnado. De la información aportada en la sesión de evaluación por los diferentes miembros del equipo docente, la tutora o el tutor del alumnado dará traslado del contenido al padre, madre y/o representante legal, así como a la alumna o alumno.

VII. Programas para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias. (PRANAS)

Acceso

Destinadas al alumnado que promocione sin haber superado todas las materias. Deberá matricularse de la materia o materias no superadas y seguir con un programa destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.

Organización y funcionamiento

El profesorado encargado de dichos programas para aquellas materias que tenga continuidad en el siguiente curso, será responsabilidad del profesorado que imparta la materia en ese curso. Dicha profesora o profesor realizará un seguimiento de las actividades propuestas, de los plazos de entrega, de aclaración de las posibles dudas que puedan surgir en el alumnado, así como de establecer los criterios de evaluación de dichos programas. Para aquellas materias que no tengan continuidad en el curso siguiente, será responsabilidad de la persona que ejerza la Jefatura de departamento la responsable de realizar el seguimiento de estos programas.

Seguimiento y evaluación

Al inicio de curso al persona responsable de la tutoría del alumnado que haya promocionado con materias pendientes informará a cada alumna o alumno, padre, madre o persona ejerza la tutela legal del alumnado, a través de un documento informativo, de aquellas materias en las cuales tenga que realizar un PRANA (programa de recuperación de aprendizajes no adquiridos), de la organización de los programas así como el procedimiento a seguir. Toda la información estará recogida en un tablón informativo en el centro habilitado para tal efecto.

La tutora o tutor irá realizando un seguimiento a lo largo del curso de la evolución del alumnado en estas actividades para dar traslado de la información a la familia y/o representante legal, así como al propio alumnado.

VIII. Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso. (PEP)

Acceso

Destinado para aquel alumnado que no esté en condiciones de promocionar al curso siguiente, según lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la repetición de curso deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Organización y funcionamiento

Podrá suponer la incorporación a otras medidas de atención a la diversidad, así como una atención más personalizada por parte del profesorado de las diferentes materias de cara a dar una respuesta más ajustada a las necesidades de la alumna o alumno.

Las medidas de atención a la diversidad podrán ser:

- Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primero de Educación Secundaria Obligatoria, para aquel que se encuentre repitiendo 1º ESO.
- Agrupamiento flexible para aquel que se encuentre repitiendo 1º ESO, si existiera..
- Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas para el que se encuentre repitiendo 2º ESO.

Seguimiento y evaluación

El alumnado que se encuentra repitiendo recibirá un seguimiento personalizado por parte de la persona responsable de la tutoría manteniendo informado a la familia o persona ejerce la tutela legal de su evolución a lo largo del curso, así como a la propia alumna o alumno.

IX. Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR).

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento se consideran una medida de atención a la diversidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del *Decreto 111/2016*, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de

que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Acceso

Con carácter general, durante el primer ciclo de la etapa (1º, 2º y 3º ESO), en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de una alumna o alumno no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias establecidas para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado.

Todo el alumnado que se ha incorporado al programa requiere la realización de una evaluación psicopedagógica, una vez oído a la alumna o alumno y su familia o persona que ejerza su tutela legal.

A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro IES Luis de Góngora.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del *Real Decreto 1105/2014*, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquel alumnado que presenten **dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo**.

El equipo docente podrá proponer a la familia o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un PMAR (programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento) de aquellos alumnas y alumnos que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnas y alumnos que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

De manera excepcional, con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, **con la incorporación al programa**, el alumnado **pueda superar las dificultades** que presenta para **seguir el currículo con la estructura general de la etapa**.

Organización y funcionamiento

Estructura del programa para cada uno de los cursos.

Estructura 2º PMAR

a) Ámbito lingüístico y social (ALS), que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
b) Ámbito científico-matemático (ACM), que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química. Para el resto de ámbitos, se ofertarán en función de la disponibilidad de personal del centro.
c) Ámbito de lenguas extranjeras (ALE), en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.

d) Ámbito práctico (AP) que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología, en función de los recursos humanos de los que disponga el centro para cada curso académico.

Estructura 3º PMAR

a) Ámbito lingüístico y social (ALS), que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
b) Ámbito científico-matemático (ACM), que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química. Para el resto de ámbitos, se ofertarán en función de la disponibilidad de personal del centro.
c) Ámbito de lenguas extranjeras (ALE), en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.
d) Ámbito práctico (AP) que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología y TIC, en función de los recursos humanos de los que disponga el centro para cada curso académico.

	ÁMBITOS	**ASIGNATURAS ESPECÍFICAS**	**TUTORÍA GRUPAL Y ESPECÍFICA**	**LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA**
2º	Socio-lingüístico (Lengua castellana y Literatura, Geografía e Historia) Científico- Matemático (Matemáticas, Física y Química) Lenguas Extranjeras (Inglés)	Educación Física Religión o Valores Éticos. Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Música Tecnología	Grupo de referencia. Tutoría específica	Cambios Sociales y Género.
3º	Socio-lingüístico (Lengua castellana y Literatura, Geografía e Historia) Científico- Tecnológico (Matemáticas, Física y Química) Lenguas Extranjeras (Inglés- LSE) Ámbito práctico (Tecnología)	Educación Física Religión o Valores Éticos.	Grupo de referencia. Tutoría específica	Cambios sociales y Género. Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Música. Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Agrupamiento del alumnado.

El currículo de los Ámbitos (ASL, ACM, ALE y/o AP) así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del PMAR (programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento), el cual, con carácter general, no debe superar el número de quince alumnas y/o alumnos.
El alumnado que siga un PMAR (programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento) se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la Etapa (ESO), según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia. El alumnado que sigue los programas en 2º y 3º de ESO se distribuirá por parte de jefatura de estudios en cada curso de manera equilibrada, teniendo en cuenta peculiaridades del alumnado aportadas por los equipos docentes o el DO.

Metodología didáctica específica del programa.
Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.
b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.
c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnas y alumnos.
d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumna y alumno, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos. La acción tutorial específica se destinará principalmente al autoconocimiento, aceptación de sí mism@ (2º PMAR) y la orientación vocacional y profesional (3º PMAR).
e) Se podrá contar con la colaboración de profesionales docentes especialistas o personal no docente (PTIS, PTILS) en función de la necesidades y bajo criterio de JE y DO.

Evaluación y seguimiento
Corresponde al equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación y una vez oído a la alumna o alumno y su familia o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumna o alumno, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.
El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si la alumna o alumno que ha cursado segundo en un PMAR (programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento) promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero PMAR.
Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22 de la *Orden 14 de julio de 2016* relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.
Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.
En la evaluación del alumnado que participa en programa de PMAR se tendrá en cuenta los siguientes puntos:

a) La evaluación tendrá como referente las competencias clave y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación.

b) El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

En lo referente a la promoción del alumnado de 2º ESO participantes en el PMAR se tendrá en cuenta:

a) El equipo docente asesorado por el Departamento de Orientación decidirá caso por caso si éstos promociona a 3º en régimen ordinario abandonando el programa o promocionan a 3º de PMAR.
b) Podrán acceder a tercer curso (en régimen ordinario o continuado en el programa) las alumnas o alumnos que:
   - Han superado la totalidad de los objetivos de los ámbitos y materias del programa.
   - Habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico- matemático del programa, tengan evaluación negativa, como máximo en una o dos materias, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias clave y los objetivos correspondientes a segundo curso, oída la alumna o alumno y su familia o tutores legales.
c) El alumnado de 3º PMAR que no esté en condiciones de promocionar a 4º de ESO, podrá permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del *Decreto 111/2016, de 14 de junio*.

Materias o ámbitos no superados.

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación. **El alumnado con Ámbitos, áreas o materias pendientes en junio se presentarán en la convocatoria extraordinaria de septiembre, para que no haya desigualdad ni diferencias con sus compañeras y compañeros de los grupos ordinarios.** Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos (PRANA), por cada materia suspendida, y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del PMAR deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos (PRANA) y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

6.7.2. Medidas generales de atención a la diversidad en el Bachillerato y Ciclos Formativos.

La atención a la diversidad para el alumnado que cursa bachillerato según la *Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado*, es la que se recoge a continuación:

I. Programas para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias. (PRANAS) o Actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

a) Bachillerato

<u>Acceso</u>

Destinadas al alumnado que promocione sin haber superado todas las materias (máximo 2 en 1º Bachillerato). Deberá matricularse de la materia o materias no superadas y realizar una serie de actividades de recuperación y evaluación de aquellas materias pendientes según establezca el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes a dichas actividades, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.

Organización y funcionamiento

El profesorado encargado de estas actividades de recuperación y evaluación, será quien la persona que la imparta (si la materia tuviera continuidad en el curso siguiente). Dicha profesora o profesor realizará un seguimiento de las actividades propuestas, de los plazos de entrega, de aclaración de las posibles dudas que puedan surgir en la alumna o alumno, así como de establecer los criterios de evaluación de dichos programas, el cual informará a la persona responsable de la tutoría a la que pertenezca la alumna o alumno.

Para aquellas materias que no tengan continuidad en el curso siguiente, será responsabilidad de la persona que ejerza la Jefatura del departamento quien se responsabilice de realizar el seguimiento de estas actividad de recuperación y evaluación.

Seguimiento y evaluación

Al inicio de cada curso la persona responsable de la tutoría del alumnado que haya promocionado con materias pendientes informará a cada alumna o alumno, familia o persona ejerza la tutela legal del alumnado, a través de un documento informativo, de aquellas materias en las cuales tenga que realizar actividades de recuperación y evaluación de materias pendientes y de la organización de éstas. Toda la información estará recogida en un tablón informativo en el centro, habilitado para tal efecto.

La tutora o tutor irá realizando un seguimiento a lo largo del curso de la evolución del alumnado en estas actividades para dar traslado de la información a la familia y/o representante legal, así como al propio alumnado.

b) Ciclos Formativos

La ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su artículo 5.2:

La elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales. Su elaboración se realizará siguiendo las directrices marcadas en el proyecto educativo del centro, prestando especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a:

a) .....

b) .....

c) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.

En las programaciones hay que recoger que el alumnado matriculado en la modalidad presencial de FP inicial dispone de actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos.

- En primer curso se realizarán durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final.

- En segundo curso se realizarán durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de FCT y la sesión de evaluación final.

6.7.3. Medidas educativas específicas en la ESO.

Estas medidas educativas están destinadas al alumnado que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) por presentar:

- Necesidades Educativas Especiales.
- Dificultades de Aprendizaje.
- Altas Capacidades Intelectuales.
- Aquel que precise de acciones de carácter compensatorio.

Todas estas medidas deben venir recogidas en el Informe de Evaluación Psicopedagógica y/o Dictamen de Escolarización según proceda, así como deben estar grabadas en el módulo Séneca de Gestión de la Orientación.
Teniendo en cuenta las NEAE que presente el alumnado serán de aplicación unas u otras.
Son las que se recogen a continuación.

I. Adaptaciones de acceso (AAC).

Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que las alumnas y alumnos con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.

Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria (PTIS, ILSE, Educadora social,...), que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Acceso

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

Organización y funcionamiento

Las AAC serán propuestas por la orientadora u orientador (EOE) en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del Equipo de Orientación Educativa Especializado (EOEE), esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado de dicho EOEE.
La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los materias que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria (PTIS, ILSE, Educadora social,...).

Evaluación y seguimiento

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

II. Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)

Acceso

Estas adaptaciones van dirigidas al alumna o alumno con NEAE que presenta un desfase curricular de al menos un curso en relación con la programación de la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en la materia/módulo, el curso del que la alumna o alumno tiene superados los criterios de evaluación.

Organización y funcionamiento

Las ACNS suponen modificaciones en la programación didáctica de la materia, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.
Requieren informe de evaluación psicopedagógica que recoja la propuesta de aplicación de esta materia.
Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la programación didáctica correspondiente de la materia objeto de adaptación.
Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.
La elaboración de las ACNS será coordinada por la tutora o tutor, que será responsable de cumplimentar **todos los apartados** del documento en Séneca, **salvo** el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar.
La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado de la materia adaptada con el asesoramiento del departamento de orientación.

Seguimiento y evaluación
Se propondrán con carácter general para **un curso académico.**
Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumna o alumno al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.

III. Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS)

Acceso.
Estas adaptaciones van dirigidas al **alumnado con Necesidades Educativas Especiales** que:

- Presenta un desfase curricular **de al menos dos cursos** en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la materia, el curso del que el alumna o alumno tiene superados los criterios de evaluación.

Organización y funcionamiento
Suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación de la materia adaptada. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en la materia adaptada. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial (maestr@ PT), con la colaboración del profesorado de la materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial (PT) y el asesoramiento del departamento de orientación.
Se cumplimentará en Séneca y estará bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, para que el alumnado sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.

Se registrará en censo neae como "atención recibida".

Seguimiento y evaluación

La evaluación de las materias adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial. Se propondrán con carácter general para **un curso académico.**

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumna o alumno al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas.

Las **decisiones sobre la promoción** del alumnado se realizarán de acuerdo con los **criterios de promoción establecidos en su ACS** según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, posibilidad de atención por profesorado especialista, etc.

Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS. Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquel alumnado que hayan finalizado la etapa con ACS en una o más materias, siempre que el **equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO**. En el caso de que la alumna o alumno tenga una propuesta curricular muy diversificada (**más de tres áreas** con ACS que tienen como referente el currículo de Educación Primaria) que le impida alcanzar los objetivos y las competencias clave de la ESO, **no podrá proponerse para la obtención del título**.

IV. Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)

Acceso

Estas adaptaciones van dirigidas al alumna o alumno con NEE escolarizado en modalidad C.

Organización y funcionamiento

Las ACI suponen la adaptación individualizada de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE de la alumna o alumno, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.

La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora de aula específica con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con la alumna o alumno.

Seguimiento y evaluación

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas (ACI) se regirá por lo establecido en las Instrucciones 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa. En el citado "Protocolo NEAE" en la página 69 se incluye una descripción detallada sobre las ACI (Concepto, Destinatarios, Profesionales, Etapas y Enseñanzas, Aplicación y Registro)

Es importante destacar, que la ACI deberá estar bloqueada en Séneca para que sea considerada válida administrativamente y forme parte oficialmente de la atención educativa específica recibida por una alumna o alumno con NEE. A estos efectos, bloqueado el documento deberá generarse e imprimirse, de forma que una vez firmado por todas las personas implicadas, se adjunte al expediente académico del alumna o alumno junto con los informes de seguimiento que se vayan realizando de la misma. Así mismo,

el documento ACI firmado podrá adjuntarse, una vez escaneado, y quedar vinculado a su correspondiente ACI en Séneca.

Al finalizar el curso, el o la responsable de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación de la alumna o alumno al que se refiere.

V. Programa Específico (P.E.)

Acceso
Alumnado con NEAE según se recoja en el Informe de Evaluación Psicopedagógica elaborado por la Orientadora donde se determinan dichas NEAE.

Organización y funcionamiento
Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave
El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial **(PT/AL**), con la colaboración del equipo docente y el del departamento de orientación.

Seguimiento y evaluación
Se propondrán con carácter general para **un curso académico**, en función de las NEAE de la alumna o alumno y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.
El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas o en caso de haberse adoptado a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, para que el alumnado sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su informe psicopedagógico
Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

VI. Adaptaciones Curriculares para el Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ACAI).

ACCESO
Alumnado que presente Altas Capacidades Intelectuales y que se recoja en el Informe de Evaluación Psicopedagógica elaborado por la orientadora donde se determinan dichas NEAE, como propuesta de atención educativa.

Organización y funcionamiento
Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:

- Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varias ámbitos/áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.

- Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.

Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida. Se propondrán con carácter general para un curso académico.
La persona responsable de la **tutoría será la responsable de cumplimentar todos los apartados** del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.

Seguimiento y evaluación
Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.
Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumnado al que se refiere.
Cuando la alumna o alumno haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para los han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las área materias en el curso en el que se escolarizará.

VII. Flexibilización del período de escolarización

Alumnado que presente Altas Capacidades Intelectuales y que se recoja en el Informe de Evaluación Psicopedagógica elaborado por la orientadora donde se determinan dichas NEAE, como propuesta de atención educativa.

Esta medida supone la flexibilización del período de escolarización, bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente.

Organización y funcionamiento
La flexibilización se considerará una medida educativa específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas que presente el alumna o alumno.
La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal equilibrado y la socialización del alumna o alumno, se acredite que tiene adquiridos: el grado de adquisición de las competencias clave, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel que va a adelantar y haya sido evaluada positivamente su ACAI de ampliación.
La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto.

Una vez resuelta favorablemente, el alumna o alumno será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización y atendido por el equipo docente de su grupo, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.
En la educación secundaria obligatoria podrá reducirse la escolarización un máximo de un año.

VIII. Atención educativa domiciliaria para el alumnado con imposibilidad de acudir al centro por razones de enfermedad.

Regulado por las *Instrucciones de 14 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, para la atención educativa domiciliara, destinada al alumnado con imposibilidad de acudir al centro docente por razones de enfermedad*.
Tienen la finalidad de eliminar o disminuir las consecuencias negativas que las faltas de asistencia al centro escolar, por motivos de enfermedad, puedan tener sobre el proceso educativo, procurando que no se produzca retraso en su aprendizaje.

- Continuar con el cumplimiento de los objetivos expresados en su currículo de referencia, con especial énfasis en el desarrollo de la competencia clave de aprender a aprender y la de sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- Coordinar el trabajo de conectar al máximo al alumnado con su centro educativo, realizando las acciones educativas y escolares necesarias para facilitar dicho acercamiento y posibilitar la evaluación del alumnado.

Acceso

Alumnado que por problemas de salud está escolarizado en el IES Luis de Góngora que, por prescripción médica debe pasar largos períodos de tiempo en su domicilio debido a la enfermedad que padece y a la convalecencia obligada que se derive de ella. Se contemplará el período de **un mes como mínimo** para poder solicitar la atención domiciliaria.

Organización y funcionamiento

Procedimiento para la prestación de la atención domiciliaria.

1. En centro educativo donde esté escolarizado el alumnado afectado deberá reunir la siguiente documentación:
   - Instancia de la familia o tutores legales de la alumna o alumno.
   - Informe médico del alumna o alumno. Debe constar toda la información posible en lo que se refiere al tratamiento a seguir por la enfermedad que padece. La información debe ir actualizándose a medida que las circunstancias vayan cambiando.
   - El Departamento de Orientación y la persona responsable de la tutoría de la alumna o alumno afectado elaboraran conjuntamente un informe-protocolo de atención educativa domiciliara, donde se describen y concretan las distintas pautas de intervención educativa y curricular con la alumna/el alumno.
2. La persona Titular de la dirección del centro, remitirá la documentación referida en el apartado anterior, mediante oficio al titular de la Delegación Territorial.

Desarrollo de la atención al alumnado

- Se realizarán actividades que eviten el desfase curricular de la alumna o alumno. Se priorizarán contenidos y competencias clave que estén relacionadas con las necesidades individuales de cada alumna o alumno.
- Tendrá la duración que sea necesaria hasta que la alumna o alumno se incorpore a nuestro IES.
- La atención educativa se organizará por módulos horarios y adaptados a las necesidades del alumnado y de la familia.

Acción tutorial y procesos de coordinación.

- Los profesionales encargados en la atención domiciliara deberán establecer un conjunto de actuaciones coordinadas por la Jefatura de Estudios en colaboración con el Departamento de Orientación y con la persona responsable de la tutoría de la alumna o alumno.
- Con objeto de que el profesorado de atención domiciliara pueda estar informado con mayor detalle del proceso académico del alumnado enfermo, las tutoras o tutores pondrán a disposición del profesional de atención domiciliara las programaciones didácticas de las diferentes materias, así como las actividades y materiales elaborados por el profesorado para que la alumna o alumno trabaje los mismos contenidos que sus compañeras y compañeros de clase. Se incorporarán las tecnologías de la información y comunicación a través del desarrollo de actividades telemáticas para favorecer la comunicación y el intercambio de información entre profesorado del centro y el alumnado.

Seguimiento y evaluación.

- La **evaluación** de los aprendizajes del alumnado de atención domiciliaria **corresponde al profesorado del IES Luis de Góngora**. Se tendrán en cuenta los informes que al efecto elabore todo el profesorado del programa de atención educativa domiciliaria.
- Todo el personal docente que intervenga en la atención educativa domiciliaria podrá ejercer como nexo entre el profesorado y el alumnado en cuanto al desarrollo de la actividad que sirvan para la evaluación de este alumnado: trabajos, pruebas, grabaciones o cualquier otra actividad que pueda aportar informar al profesorado responsable para la evaluación y calificación del alumnado.

6.7.4. Medidas educativas específicas en el Bachillerato.

I. Adaptaciones de acceso (AAC)

Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que las alumnas y alumnos con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.
Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria (PTIS, ILSE, Educadora social,...), que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Acceso

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

Organización y funcionamiento

Las AAC serán propuestas por la orientadora u orientador del EOE en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOEE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado.
La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria (PTIS, ILSE, Educadora social,...)

Evaluación y seguimiento

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización. Será necesaria la coordinación de la orientadora con el EOE Centro Sector Sur para que elaboren el dictamen de escolarización correspondiente.

II. LA EXENCIÓN DE MATERIAS.

Acceso

Destinadas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la Titulación.

Organización y funcionamiento

Las materias Educación Física y Segunda Lengua Extranjera podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales y, en consecuencia, objeto de la Evaluación para el acceso a la universidad (PEvAU).

Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización.

A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud de la alumna o alumno en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico de la alumna o alumno. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión (EX) en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media del Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

6.7.5. Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera con NEE derivadas de discapacidad, en especial para aquel alumnado que presenta dificultades en la expresión oral.

Acceso

Destinadas al alumnado con NEE derivadas de discapacidad, en especial para aquél que presenta dificultades en la expresión oral, según se recoja en el Informe de Evaluación Psicopedagógica elaborado para determinar dichas NEE.

Organización y funcionamiento

El Departamento de Orientación informará a la persona responsable de la tutoría y al profesorado encargado de impartir docencia a este alumnado de las NEE de la alumna o alumno, tras analizar el Informe de Evaluación Psicopedagógica antes de la evaluación inicial del curso académico y tomarán la decisión de manera coordinada de la aplicación de una u otra medida.

Dependiendo de los recursos humanos con los que cuente el centro, por ejemplo, el profesorado de apoyo curricular al alumnado con NEE derivadas de discapacidad auditiva y/o motórica, y debido a las necesidades educativas que presente la alumna o alumno, ésta/e se coordinará con el profesorado de la materia para realizar las diferentes alternativas metodologías y/o medidas de flexibilización en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera que requiera dicho alumnado.

Se informará a la familia o representante legal, así como a la alumna o alumno de las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas que se vayan a llevar a cabo.

Seguimiento y evaluación

La evaluación será responsabilidad del profesorado encargado de impartir la docencia y contará con el apoyo del profesorado de apoyo curricular al alumnado con NEE derivadas de discapacidad auditiva y/o motórica, dado que el IES Luis de Góngora cuenta con dicho recurso personal.

El seguimiento sobre el funcionamiento de dicha medida se hará a lo largo de las diferentes sesiones de evaluación de cada curso académico y se introducirán las mejoras que se estimen convenientes. Se informará a la familia o representante legal, así como a la alumna o alumno sobre la evolución de las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas que se vayan a llevar a cabo.

6.8. Aula Específica de Auditivos- Trastornos Específicos Del Lenguaje.

Nuestro centro tiene autorizada un aula específica de educación especial para atender a alumnado con dicha propuesta de modalidad de escolarización. La normativa de referencia del aula específica es la *Orden de 19-9-2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Ed. Especial en los centros ordinarios*.

La implantación del Aula Específica de Educación Especial (AEEE) en centro ordinario se dirige para dar respuesta educativa a alumnado con discapacidad auditiva-TEL (bilingüe, LO y LSE), que requieren de adaptaciones curriculares individualizadas, lo que conlleva la necesidad de proporcionarles un contexto educativo adecuado a su desarrollo y lo menos restrictivo posible. Facilitando un aprendizaje práctico para hacer frente a lo que la vida le presenta día a día.

Desarrollan los conocimientos instrumentales básicos, ampliados en la medida de lo posible, afianzando las destrezas lingüísticas, la capacidad de razonamiento y resolución de problemas de la vida cotidiana, como los conocimientos socionaturales y culturales y, la formación básica en las Nuevas Tecnologías. El trabajo por competencias será el modelo de referencia dentro del aula.

Seguirán el currículo de formación básica, 3º ciclo (segundo-tercer ciclo de EP y 1º de la ESO) cuya organización se establece en torno a estos tres ámbitos de experiencia y desarrollo:

- Ámbito del conocimiento corporal la construcción de la identidad.
- Ámbito del conocimiento y participación en el medio físico y social.
- Ámbito de la comunicación y el lenguaje.

Además se integran en el Aula Ordinaria con grupos de alumnos/as de edades similares, procurando su máxima integración y participación en las actividades complementarias y extraescolares del centro. Favoreciendo un modelo de intervención inclusivo, favoreciendo la interacción e inclusión de este alumnado en la vida ordinaria del centro.

El programa del AEEE se fundamenta en principios psicopedagógicos relacionados con las aportaciones que la Psicología y la Pedagogía han hecho en relación al proceso de desarrollo y de enseñanza y aprendizaje: individualización, necesidad de partir del nivel de desarrollo del alumno/a y favorecer su aprendizaje autónomo y significativo, lo que supone situarse en su zona de desarrollo próximo y promover la funcionalidad de lo aprendido (siguiendo por tanto los principios del currículo andaluz: escuela inclusiva como educación igualitaria y democrática, educación integral y educación comprensiva común y de atención a la diversidad).

6.9. Recursos Personales específicos de Atención a la Diversidad.

I. Profesorado especializado (atención alumnado con NEAE)

- **Profesorado perteneciente a la especialidad de Orientación Educativa, regulado por el *Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, desarrollará las siguientes funciones:**
  - Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
  - Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto, preferencia ESO.
  - Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
  - Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
  - Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
  - Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
  - Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica.
  - En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, tutoría específica PMAR.

- **Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje con Lengua de Signos.**

En la atención al alumnado con discapacidad auditiva (bilingüe) en un aula específica en centro ordinario. Se exigirá:

  - Competencia tanto de la lengua oral como de un sistema de comunicación alternativo (lengua de signos-LSE).
  - Realizará funciones de tutor/tutora del aula.
  - Deberá igualmente, proponer, realizar y aplicar las ayudas técnicas necesarias para el acceso al currículo del alumnado sordo.
  - Contribuir a la formación e información del profesorado en materia de atención a la diversidad y su respuesta educativa (PT-AL), especialmente en lo referente a la LSE, así como al resto del alumnado y familia.
  - Contribuir a la atención especializada para el desarrollo de las adaptaciones curriculares individualizadas (ACI) y/o programas específicos, así como atención especializada para el desarrollo de la comunicación a través de un sistema signado, aprendizaje de la lectura labial, desarrollo del lenguaje oral, etc.
  - Asimismo, podrá desarrollar actuaciones para apoyar en LSE las áreas curriculares.

- **Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (PT)**

Las funciones de este profesorado están reguladas en la *Orden 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros de secundaria*.

  - La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo

educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

- La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.
- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria (PTIS, ILSE, Educadora social,...) y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Cumplimentar documentos en Séneca impuestos por la normativa vigente (ACIS y PE)

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo, de este modo, recibirá el apoyo y refuerzo educativo que le permita y facilite, de forma progresiva, la integración en su aula ordinaria, sin dejar de trabajar y progresar en su adaptación curricular en el caso de que sea significativa y con el adecuado seguimiento y valoración en caso de que sea una adaptación no significativa. Los programas específicos (PE) que se trabajen con cada alumna o alumno se adecuarán a sus necesidades educativas y personales. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesorado responsable de la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN:

1. A nivel de Centro:
   - colaborará en la toma de decisiones respecto a la metodología, organización y criterios de evaluación que favorezcan la integración del alumnado con NEAE.
   - Participará en la elaboración de los criterios de atención a la diversidad recogidos en el Plan de Atención a la Diversidad.
2. A nivel de Equipo Docente:
   - Colaborará en la prevención de dificultades de aprendizaje y orientación a profesorado sobre el tratamiento de las mismas.
   - Orientará sobre adaptaciones metodológicas y organizativas.
   - Mantendrá reuniones de coordinación con responsables de la tutoría y otros profesionales que atienden al alumnado con NEAE para unificar criterios de intervención.
   - Colaborará en la adaptación y elaboración de materiales didácticos adaptados.
3. A nivel de Aula:
   - Colaborará en la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula.
   - Participará en medidas de flexibilización, organización, metodología, criterios de evaluación y promoción.

- En colaboración con el profesorado responsable de la tutoría y asesoramiento de la orientadora fijarán la competencia curricular por áreas del alumnado con NEAE para poder ajustar el currículo a éstas.
- Elaborará y desarrollará, en coordinación con profesorado responsable de la tutoría y/o de áreas, la adaptación curricular significativa que quedarán reflejadas en el documento correspondiente y realizará un seguimiento periódico que sirva de base para el informe de final de curso.

4. Atención directa a alumnado:
   - Atención directa al alumnado con NEAE en un ambiente lo más inclusivo posible.
   - Cuando lo apoyos se realicen fuera del aula deberán agruparse al alumnado por competencia curricular con objeto de rentabilizar recursos personales.
   - Participará en la selección, elaboración y adaptación de materiales curriculares para el alumnado con NEAE.
5. Con familias o tutores legales:
   - Conjuntamente con el profesorado responsable de la tutoría informarán a lo largo del curso, a las familias sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y otros aspectos relevantes de la atención educativa.

- **Profesorado de apoyo curricular alumnado de discapacidad auditiva y/o motórica en ESO.**

Es profesorado de Educación Secundaria que apoyan y complementan la labor del profesorado ordinario. Atienden en las diferentes áreas, asignaturas o materias del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad motórica y auditiva, y se dedican específicamente a tareas de refuerzo educativo. En el IES Luis de Góngora se apoya en las materias pertenecientes al ámbito sociolingüístico (Lengua Castellana y Literatura, Inglés y Geografía e Historia)

Siguiendo las *Instrucciones de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad para la organización del apoyo curricular al alumnado con discapacidad auditiva en los institutos de educación secundaria que escolarizan preferentemente a este alumnado durante el curso 2003/2004*,el Apoyo Curricular a Sordos es un puesto docente específico coordinado y organizado por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad para la atención del alumnado con discapacidad auditiva en los institutos de educación secundaria que escolarizan preferentemente a este alumnado.

El apoyo curricular de los alumnas y alumnos con discapacidad auditiva en los institutos de educación secundaria corresponderá a los profesores o profesoras de educación secundaria, que ocupen los puestos docentes específicos previstos para este fin en los ámbitos socio- lingüístico y científico-tecnológico.

El trabajo del profesorado de apoyo curricular complementa la atención educativa ordinaria, su función es la de apoyar el proceso de enseñanza y de aprendizaje del alumnado con discapacidad auditiva en las diferentes áreas, materias o asignaturas del currículo de la educación secundaria obligatoria o postobligatoria, reforzando los aprendizajes escolares, aplicando las adaptaciones metodológicas necesarias y utilizando, los materiales curriculares que en la adaptación curricular se hayan seleccionado.

Corresponde a la Jefatura de Estudios, con el asesoramiento de la orientadora del centro, establecer el horario de intervención del profesorado de apoyo curricular. En su elaboración tendrá en cuenta el horario del grupo donde está escolarizada la alumna o alumno sordo y/o motórico que atiende.

Según las necesidades del alumnado, el apoyo se podrá prestar dentro del aula ordinaria o en el aula de apoyo y se podrá realizar individualmente o en grupo.

En el IES Luis de Góngora se atiende al alumnado con discapacidad auditiva adaptándonos a cada caso concreto y diferenciando dos ámbitos que hemos considerado fundamentales para su desarrollo integral: el ámbito académico y el ámbito socioemocional.

A. En el ámbito académico y desde el curso 2015/2016 con la implantación del bilingüismo (inglés), en las materias relacionadas con:

– Geografía y la Historia se realizan adaptaciones curriculares en español de cada unidad con un vocabulario clave en inglés, ya que para este tipo de alumnado supone una dificultad añadida el aprendizaje en este idioma. También se trabajan mapas conceptuales, actividades interactivas con la pizarra digital y la tablet (aportada por la profesora de apoyo curricular), apoyo del vocabulario en imágenes, etc.

– Lengua Castellana y Literatura se trabaja también con mapas conceptuales, esquemas, toma de apuntes, actividades interactivas con la pizarra digital, búsqueda de sinónimos, hipónimos, hiperónimos, etc.

– Inglés se trabaja la corrección de actividades con la pizarra digital, fichas de vocabulario con imágenes, esquemas para la gramática y traducción simultánea si se estima oportuno para la comprensión, así como el apoyo en el alfabeto dactilológico. Se utiliza con frecuencia el refuerzo positivo. Según las necesidades del alumnado, el apoyo se podrá prestar dentro del aula ordinaria o en el aula de apoyo y se podrá realizar individualmente o en grupo. Este apoyo dentro o fuera del aula ordinaria, podrá cambiar durante el curso según la evolución y necesidades del proceso de aprendizaje del alumnado.

Desde el curso 2015/2016 iniciamos el trabajo de inglés para alumnado sordo que utiliza la lengua de signos española (LSE) pues consideramos que en la medida de sus capacidades y posibilidades y debido a que vivimos en una sociedad cada vez más globalizada, este idioma es una herramienta importante para su integración en una sociedad de oyentes.

Con respecto al alumnado con discapacidad auditiva que cursa sus estudios en enseñanzas postobligatorias, se reservan una o dos horas semanales, según la disponibilidad de la profesora de apoyo curricular, para la atención a demanda de las posibles dificultades que dicho alumnado pueda presentar.

B. En el ámbito socioemocional, la profesora de apoyo curricular actúa como "tutora de apego" del alumnado, trabajando aspectos como la aceptación de la discapacidad, gestión de emociones, resolución de conflictos (mediaciones exprés), recursos para mejorar la comunicación con sus iguales, técnicas de relajación y autocontrol, etc. Podrá desarrollar con asesoramiento de la maestra o maestro PT PE de educación emocional.

- **Profesorado del Equipo Específico de Atención al alumnado con Discapacidad Visual dentro del acuerdo con la ONCE:**

Podrá atender, en función de cada curso al alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales por Discapacidad Visual cuando la alumna o alumno tiene una **agudeza visual inferior a 1/10 o una reducción del campovisual del 90%.** Excepcionalmente, y de acuerdo con las necesidades educativas que presente la alumna o el alumno, también atenderá a aquéllos alumnas y alumnos que tengan una agudeza visual superior a la anteriormente establecida, no sobrepasando los 3/10 y cuya necesidad de atención específica quede establecida en la correspondiente valoración psicopedagógica (Convenio CEJA-ONCE). Todo ello acreditado con la correspondiente certificación, informe médico o valoración de la unidad de rehabilitación visual de la ONCE.

II. PERSONAL NO DOCENTE (Atención alumnado con NEAE)

- **Profesional técnico en integración social (PTIS).**

– Atender, bajo la supervisión del profesorado especialista o equipo técnico, la realización de actividades de ocio y tiempo libre realizados por el alumnado con NEE en los centros donde tales puestos estén ubicados.

– Colaborar, si son requeridos, en la programación que elaboran los órganos colegiados o equipos correspondientes, sobre las actividades de ocio y tiempo libre.

– Instruir y atender al alumnado con NEE en conductas sociales, comportamientos de autoalimentación, hábitos de higiene y aseo personal. Esta función deberán ejercerla los puestos, con los discapacitados cuya discapacidad lo requiera, en la ruta de transporte, aulas, en corredores, aseos u otros establecimientos similares, dentro del recinto del centro o en otros entornos fuera del mismo donde la población atendida participe en actividades programadas.

– Colaborar en los cambios de servicios, en la vigilancia de recreos y clases.

– Colaborar, bajo la supervisión del profesorado especialista o del equipo técnico, en las relaciones Centro-Familia.

– Desarrollar en general todas aquellas funciones no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la misión básica del puesto.

6.10. Anexos

ANEXO I: DETECCIÓN DE INDICIOS DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (4.1)

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DETECCIÓN DE INDICIOS DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A:	F. NAC.:	EDAD:	CURSO Y GRUPO:	CURSO: 2019/20
PROFESOR/A:	MATERIA:			FECHA:
CENTRO:	TUTOR/A:			

Instrucciones:

- Este cuestionario será cumplimentado por cualquier profesor o profesora.
- Marcar con X los indicios de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) detectados.

CUESTIONARIO PARA LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE EN E.S.O.

☐ **Rendimiento inferior o superior dada su edad y/o nivel educativo:**

- ☐ No adquiere las competencias clave al ritmo esperado en relación con el grupo y contexto
- ☐ Manifiesta dificultades persistentes en el desempeño de las tareas escolares (no explicable por situaciones transitorias)
- ☐ Manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia

☐ **Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales:**

Desarrollo cognitivo

- ☐ Dificultades en la abstracción
- ☐ Escasa capacidad de memoria ☐ Capacidad de memoria superior
- ☐ Incapacidad para trabajar de manera autónoma
- ☐ Necesidad de explicación a cada paso
- ☐ Serias dificultades en el acceso a la información
- ☐ Necesidad de aumentar el tiempo de dedicación a tareas, exámenes, actividades...
- ☐ Conocimientos por encima de su edad y/o nivel educativo
- ☐ Muestras de originalidad y creatividad
- ☐ Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar
- ☐ Aborda los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, con fluidez de ideas y originalidad en las soluciones

Desarrollo comunicativo y lingüístico

- ☐ No participa en las conversaciones
- ☐ Dificultad para expresarse de manera oral con fluidez y coherencia
- ☐ Su vocabulario es pobre
- ☐ Presencia de habla excesivamente formal y con utilización de vocabulario culto
- ☐ Buen dominio del lenguaje, a nivel expresivo y comprensivo, con un vocabulario muy rico para su edad

Desarrollo social y afectivo

- ☐ Está poco/nada integrado/a
- ☐ Aislamiento y dificultades a la hora de trabajar con otros compañeros/as
- ☐ Dificultad para aceptar críticas
- ☐ Falta de empatía y poco respeto hacia las opiniones de los demás
- ☐ Presenta un comportamiento poco ajustado a las normas sociales (habla demasiado, se levanta sin permiso, interrumpe a los compañeros/as...)
- ☐ Presenta conductas disruptivas
- ☐ Dificultad para entender y aceptar bromas/dobles sentidos
- ☐ Falta de participación en actividades realizadas en grupo

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia. Pág. 1 / 2

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Desarrollo de la atención y concentración

- ☐ Trabajo lento en clase y en los exámenes
- ☐ Dificultades para organizarse y muestras evidentes de desorden
- ☐ Escasa capacidad para corregir su trabajo
- ☐ Comete errores en la ejecución de tareas simples y ajustadas a su capacidad

Desarrollo de aprendizajes instrumentales

- ☐ Dificultades importantes en la lectura y escritura
- ☐ Comprensión lectora pobre, manifestando dificultad para entender los temas leídos
- ☐ Pobreza en las redacciones escritas
- ☐ Los ejercicios escritos están inconclusos e incoherentes con lo demandado
- ☐ Dificultades en el razonamiento y la resolución de problemas
- ☐ Errores a la hora de seguir el procedimiento de operaciones matemáticas
- ☐ Dificultad en la comprensión lectora de enunciado de problemas
- ☐ Realiza intervenciones que poco o nada tienen que ver con lo que se está trabajando
- ☐ Dificultades considerables en el empleo de Técnicas de Trabajo Intelectual (TTI)
- ☐ Aprende con facilidad y rapidez nuevos contenidos y de gran dificultad
- ☐ Capacidad superior en el razonamiento y la resolución de problemas

☐ **Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a:**

- ☐ Escasa estimulación
- ☐ No existen pautas de comportamiento claras en casa
- ☐ Ausencia de límites
- ☐ Poca dedicación por parte de la familia
- ☐ Falta de armonía en las relaciones familiares
- ☐ Condiciones higiénicas insuficientes
- ☐ Sobreprotección excesiva
- ☐ No acuden al centro cuando se requiere su presencia

☐ **Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.**

Otras observaciones:

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

ANEXO II: REGISTRO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR EL PADRE, MADRE O REPRESENTANTES LEGALES. Apartado 4.1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

REGISTRO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR EL PADRE, LA MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A

D./Dª. , con D.N.I. y en calidad de ☐ padre ☐ madre ☐ representante legal del alumno/a hace entrega en la Secretaria del centro de la documentación que se relaciona a continuación para su registro, archivo y custodia en el expediente académico del citado alumno/a:

Con objeto de:

☐ Notificar la posible existencia de indicios de necesidades especificas de apoyo educativo en su hijo/a, siendo informado/a de que esta documentación es una fuente de información complementaria y no será sustitutiva de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno desde el centro escolar.

☐ Aportar información complementaria a la evaluación psicopedagógica realizada a su hijo/a.

En , a de de

Fdo:
(Padre/Madre/Representante Legal)

Observaciones:

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia. Pág. 1 / 1

ANEXO III: ACTA DE REUNIÓN CON EL EQUIPO DOCENTE. Apartado 4.1.

JUNTA DE ANDALUCIA — CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE (DETECCIÓN INDICIOS NEAE)

CENTRO	TUTOR/A	CURSO Y GRUPO
ALUMNO/A	CURSO ACADÉMICO 2019/20	FECHA REUNIÓN

ASISTENTES

EQUIPO DOCENTE	EQUIPO DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO / DPTO. DE ORIENTACIÓN

ASUNTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Análisis de los indicios detectados. (Documento/s de Detección de Indicios de NEAE (2° EI, EP, ESO). Añadir otros que se consideren)

☐ Rendimiento inferior o superior dada su edad y/o nivel educativo

☐ Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales: desarrollo cognitivo, motor, sensorial, comunicativo lingüístico, socioafectivo, atención y concentración, aprendizajes básicos

☐ Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a

☐ Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia. Pág. 1 / 3

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

2. Valoración de la eficacia de las medidas y programas de carácter general aplicados.

Efectividad de las medidas adoptadas: (+) Valoración positiva (=) Sin cambios (–) Valoración negativa

	+	=	–
☐ No se ha aplicado ninguna medida	☐	☐	☐
☐ Programas preventivos Especificar:	☐	☐	☐
☐ Adecuación de las programaciones didácticas			
☐ Actividades y tareas de aprendizaje (diversificación de actividades: comunes, adaptadas y específicas, presentación más minuciosa, diseño de actividades y tareas con diferentes: grados de realización, posibilidades de ejecución, diversas para un mismo contenido,...) Especificar:	☐	☐	☐
☐ Organización flexible de espacios y tiempos (ubicación cercana al docente, distribución de los espacios que posibiliten la interacción entre iguales, ubicación material accesible al alumnado, flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas se realicen al ritmo del alumno/a, aumentar el tiempo para realizar la misma actividad o tarea,...) Especificar:	☐	☐	☐
☐ Metodología (Diversidad metodológica: aprendizaje experiencial, aprendizaje basado proyectos, trabajo cooperativo en grupo heterogéneos, tutoría entre iguales, variedad de estrategias, procedimientos y recursos didácticos,...) Especificar:	☐	☐	☐
☐ Procedimientos e instrumentos de evaluación (Uso de métodos de evaluación alternativos (Observación diaria, portafolio, registros), adaptaciones en el formato de evaluación (realización pruebas mediante uso ordenador, presentación preguntas secuenciadas y separadas, presentación enunciados de forma gráfica/imágenes, selección aspectos relevantes y esenciales, sustitución pruebas escritas por oral, lectura de preguntas, supervisión durante el examen), adaptaciones de tiempo,...) Especificar:	☐	☐	☐
☐ Otras:	☐	☐	☐
☐ Agrupamientos flexibles	☐	☐	☐
☐ Desdoblamiento de grupos en materias instrumentales	☐	☐	☐
☐ Apoyo 2º docente dentro del aula	☐	☐	☐
☐ Agrupación de materias en ámbitos (ESO)	☐	☐	☐
☐ Actividades en horario de libre disposición (1º Ciclo ESO)	☐	☐	☐
☐ Refuerzo de Lengua en lugar de la 2ª Lengua Extranjera (EP)	☐	☐	☐
☐ Actividades de refuerzo Especificar:	☐	☐	☐
☐ Actividades de profundización Especificar:	☐	☐	☐
☐ Programa de refuerzo áreas instrumentales básicas	☐	☐	☐
☐ Programa de refuerzo aprendizajes no adquiridos	☐	☐	☐
☐ Permanencia en el curso	☐	☐	☐
☐ Plan personalizado alumnado que no promociona de curso	☐	☐	☐
☐ Programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)	☐	☐	☐
☐ Programa de refuerzo de materias troncales (1º/4º E.S.O.)	☐	☐	☐
☐ Seguimiento y acción tutorial personal y grupal	☐	☐	☐
☐ Asesoramiento a la familia o los representantes legales	☐	☐	☐
☐ Otras:	☐	☐	☐

En caso de valoración negativa de las medidas aplicadas especificar los posibles motivos por los que no han sido efectivas o no son suficientes.

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

3. Toma de decisiones.

☐ Eliminación de las siguientes medidas aplicadas

☐ Continuación de las siguientes medidas aplicadas

☐ Aplicación de nuevas medidas. Especificar:

4. Cronograma de seguimiento de las medidas.

Áreas/Materias implicadas

Indicadores y criterios de seguimiento de las medidas y estrategias

Plazos/fechas de reuniones de seguimiento

En , a 31 de diciembre de 2020

Firmas de los asistentes :

Del presente documento y su contenido se da traslado a la Jefatura de Estudios, quien recibe y firma a 31 de diciembre de 2020

Firma del Jefe/a de Estudios :

Fdo:

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

ANEXO IV: ACTA DE REUNIÓN CON EL PADRE, MADRE O REPRESENTANTES LEGALES. Apartado 4.1.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE REUNIÓN CON EL PADRE, LA MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES (DETECCIÓN INDICIOS NEAE)

CENTRO	TUTOR/A	CURSO Y GRUPO
ALUMNO/A	CURSO ACADÉMICO 2019/20	FECHA REUNIÓN

ASISTENTES

POR PARTE DEL CENTRO	PADRE / MADRE / REPRESENTANTES LEGALES

ASUNTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Comunicación de las decisiones adoptadas por el Equipo Docente

Información de los indicios NEAE observados

Acuerdos adoptados en reunión de equipo docente en relación con las medidas y estrategias que se van a aplicar en el centro

Cronograma de seguimiento

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia. Pág. 1 / 2

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

2. Acuerdo sobre las medidas y estrategias a aplicar por parte del padre, madre o los representantes legales

Acuerdos adoptados. Especificar
(Compromiso educativo, compromiso de convivencia, asesoramiento (supervisión de la realización de las tareas para casa, uso de la agenda, orientaciones sobre el control del comportamiento,...))

Seguimiento de los acuerdos adoptados
(Establecer fechas aproximadas de reuniones de seguimiento de la aplicación de las medidas y estrategias)

3. Otras observaciones

En , a de de

Firmas asistentes:

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

2. Acuerdo sobre las medidas y estrategias a aplicar por parte del padre, madre o los representantes legales

Acuerdos adoptados. Especificar
(Compromiso educativo, compromiso de convivencia, asesoramiento (supervisión de la realización de las tareas para casa, uso de la agenda, orientaciones sobre el control del comportamiento,...))

Seguimiento de los acuerdos adoptados
(Establecer fechas aproximadas de reuniones de seguimiento de la aplicación de las medidas y estrategias)

3. Otras observaciones

En , a de de

Firmas asistentes:

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

ANEXO V: ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE – SEGUIMIENTO. Apartado 4.1.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE (SEGUIMIENTO)

CENTRO	TUTOR/A	CURSO Y GRUPO
ALUMNO/A	CURSO ACADÉMICO 2019/20	FECHA REUNIÓN

ASISTENTES

EQUIPO DOCENTE	EQUIPO DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO / DPTO. DE ORIENTACIÓN

ASUNTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Seguimiento de las medidas adoptadas.
Efectividad de las medidas adoptadas: (+) Valoración positiva (=) Sin cambios (–) Valoración negativa

	+	=	–
☐ No se ha aplicado ninguna medida	☐	☐	☐
☐ Programas preventivos Especificar:	☐	☐	☐
☐ Adecuación de las programaciones didácticas			
☐ Actividades y tareas de aprendizaje (diversificación de actividades: comunes, adaptadas y específicas, presentación más minuciosa, diseño de actividades y tareas con diferentes: grados de realización, posibilidades de ejecución, diversas para un mismo contenido,...) Especificar:	☐	☐	☐
☐ Organización flexible de espacios y tiempos (ubicación cercana al docente, distribución de los espacios que posibiliten la interacción entre iguales, ubicación material accesible al alumnado, flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas se realicen al ritmo del alumno/a, aumentar el tiempo para realizar la misma actividad o tarea,...) Especificar:	☐	☐	☐
☐ Metodología (Diversidad metodológica: aprendizaje experiencial, aprendizaje basado proyectos, trabajo cooperativo en grupo heterogéneos, tutoría entre iguales, variedad de estrategias, procedimientos y recursos didácticos,...) Especificar:	☐	☐	☐
☐ Procedimientos e instrumentos de evaluación (Uso de métodos de evaluación alternativos (Observación diaria, portafolio, registros), adaptaciones en el formato de evaluación (realización pruebas mediante uso ordenador, presentación preguntas secuenciadas y separadas, presentación enunciados de forma gráfica/imágenes, selección aspectos relevantes y esenciales, sustitución pruebas escritas por oral, lectura de preguntas, supervisión durante el examen), adaptaciones de tiempo,...) Especificar:	☐	☐	☐
☐ Otras:	☐	☐	☐
☐ Agrupamientos flexibles	☐	☐	☐
☐ Desdoblamiento de grupos en materias instrumentales	☐	☐	☐
☐ Apoyo 2º docente dentro del aula	☐	☐	☐
☐ Agrupación de materias en ámbitos (ESO)	☐	☐	☐
☐ Actividades en horario de libre disposición (1º Ciclo ESO)	☐	☐	☐
☐ Refuerzo de Lengua en lugar de la 2ª Lengua Extranjera (EP)	☐	☐	☐
☐ Actividades de refuerzo Especificar:	☐	☐	☐

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Pág. 1 / 2

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

☐ Actividades de profundización Especificar:	☐	☐	☐
☐ Programa de refuerzo áreas instrumentales básicas	☐	☐	☐
☐ Programa de refuerzo aprendizajes no adquiridos	☐	☐	☐
☐ Permanencia en el curso	☐	☐	☐
☐ Plan personalizado alumnado que no promociona de curso	☐	☐	☐
☐ Programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)	☐	☐	☐
☐ Programa de refuerzo de materias troncales (1º/4º E.S.O.)	☐	☐	☐
☐ Seguimiento y acción tutorial personal y grupal	☐	☐	☐
☐ Asesoramiento a la familia o los representantes legales	☐	☐	☐
☐ Otras:	☐	☐	☐

En caso de valoración negativa de las medidas aplicadas especificar los posibles motivos por los que no han sido efectivas o no son suficientes.

3. Toma de decisiones.

☐ Eliminación de las siguientes medidas aplicadas

☐ Continuación de las siguientes medidas aplicadas

☐ Aplicación de nuevas medidas. Especificar:

☐ Solicitud de Evaluación Psicopedagógica (Cumplimentación del documento "Solicitud Evaluación Psicopedagógica").

En , a 31 de diciembre de 2020

Firmas de los asistentes :

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

ANEXO VI: SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA. Apartado 4.3.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

CENTRO	TUTOR/A	CURSO Y GRUPO
ALUMNO/A	CURSO ACADÉMICO	FECHA

MOTIVOS POR LOS QUE SE SOLICITA LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

☐ Las medidas generales adoptadas no han sido efectivas o no son suficientes
(Adjuntar actas de reunión del equipo docente (Detección indicios NEAE / Seguimiento)

☐ Agravamiento de las circunstancias que originaron la intervención
(Especificar dichas circunstancias y gravedad de las mismas)

☐ Indicios evidentes de NEAE que requieren atención específica
(Especificar indicios, posible tipo de NEAE y previsión de atención específica requerida)

☐ Otros motivos. Especificar

Observaciones:

Del presente documento y su contenido se da traslado a la Jefatura de Estudios, quien recibe y firma a, de de

Firma del tutor/a:

Firma del Jefe/a de Estudios :

Fdo:

Fdo:

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Pág. 1 / 1

ANEXO VII: INFORME NO PROCEDE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA. Apartado 4.3.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INFORME NO PROCEDE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA (JEFATURA DE ESTUDIOS/TUTORÍA)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A:	F. NAC.:	EDAD:	CURSO Y GRUPO:	CURSO: 2019/20
CENTRO:	TUTOR/A:			FECHA:
ORIENTADOR/A:				

MOTIVOS:

☐ **A. Analizadas las intervenciones realizadas hasta el momento, así como las circunstancias que han motivado la solicitud de evaluación psicopedagógica, se determina que el procedimiento que se ha seguido tras la detección de indicios de NEAE en el alumno/a no se ha llevado de forma correcta o completa.**

PROCEDIMIENTOS NO AJUSTADOS A LAS INSTRUCCIONES 22/06/2015.

- ☐ No se han realizado las reuniones del equipo docente (detección de indicios de NEAE/ Seguimiento)
- ☐ Análisis inadecuado de los indicios de NEAE detectados
- ☐ No se ha llevado a cabo la comunicación a la familia de las decisiones adoptadas por el equipo docente
- ☐ No se han aplicado medidas generales de atención a la diversidad
- ☐ Incumplimiento del cronograma de seguimiento de las medidas generales aplicadas
- ☐ No se han llevado a cabo los acuerdos adoptados con la familia o incumplimiento del seguimiento de los acuerdos adoptados
- ☐ Inadecuada toma de decisiones sobre la eliminación, continuación o aplicación de medidas generales de atención a la diversidad tras el seguimiento
- ☐ No están cumplimentados todos los apartados de la solicitud de evaluación psicopedagógica
- ☐ Inadecuada toma de decisiones sobre el agravamiento de las circunstancias del alumno o indicios evidentes de NEAE que requieren atención específica

Observaciones:

Esta comunicación sobre aspectos del procedimiento de detección de indicios de NEAE y solicitud de evaluación psicopedagógica se trasladará a la Jefatura de Estudios.

☐ **B. Analizadas las intervenciones realizadas hasta el momento, se concluye que el/la alumno/a no presenta indicios suficientes que indiquen que se trata de un alumno/a con NEAE** (1)

ACTUACIONES REALIZADAS

- ☐ Análisis del expediente académico del alumno/a
- ☐ Reunión del equipo docente tras la detección de indicios de NEAE en el alumno/a
- ☐ Análisis de los indicios de NEAE detectados por la tutoría y/o equipo docente
- ☐ Asesoramiento en la puesta en marcha de medidas generales de atención a la diversidad
- ☐ Entrevista y asesoramiento familiar
- ☐ Otros: Especificar:

Observaciones:

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia. Pág. 1 / 2

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROPUESTA DE ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.
(Indicar las medidas generales de atención a la diversidad necesarias, así como aspectos relacionados con la organización de los espacios y los tiempos, diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, así como medidas y estrategias a aplicar por parte de la familia).

Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas aplicadas quedarán reflejadas en el informe final de curso, ciclo y/o etapa.

En , a de de

Firma del Orientador/a:

Fdo:

(1) Según la definición, clasificación y los criterios de asignación recogidos en las Instrucciones de 22 de Junio de 2015 por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa que modifica la Circular de 10 de septiembre de 2012 por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo de ACNEAE en el sistema de información "Séneca".

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

ANEXO VIII: INFORMACIÓN AL PADRE, MADRE O REPRESENTANTES LEGALES SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA. Apartado 4.3.

JUNTA DE ANDALUCIA — CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INFORMACIÓN AL PADRE, MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

D./D*. , con D.N.I. y en calidad de (Padre, Madre, Representante Legal)

D./D*. , con D.N.I. y en calidad de (Padre, Madre, Representante Legal)

del alumno/a , manifiesta haber sido informado/a de:

- La necesidad de realización de evaluación psicopedagógica a su hijo/a.
- Características del procedimiento y necesidad de su colaboración.
- En caso de determinación de NEE, la realización del correspondiente Dictamen de Escolarización.
- La posibilidad de intervención del Equipo de Orientación Educativa Especializado.

Observaciones:

En , a de de

Firma de los Representantes Legales (1)

Fdo: (Padre/Madre/Representante Legal)

Fdo: (Padre/Madre/Representante Legal)

(1) En caso de asistir sólo uno de los representantes legales, manifiesta que actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca debería ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia. Pág. 1 / 1

ANEXO IX: INFORMACIÓN AL PADRE, MADRE O REPRESENTANTES LEGALES SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA. Apartado 4.3.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INFORMACIÓN AL PADRE, MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

D./D*. , con D.N.I. y en calidad de (Padre, Madre, Representante Legal)

D./D*. , con D.N.I. y en calidad de (Padre, Madre, Representante Legal)

del alumno/a , manifiesta haber sido informado/a del contenido del Informe de Evaluación Psicopedagógica realizada a mi hijo/a. (1)

Observaciones:

En , a de de

Firma del Padre/Madre/Representante Legal (2)

Fdo: (Padre/Madre/Representante Legal)

Fdo: (Padre/Madre/Representante Legal)

(1) En caso de que los representantes legales manifiesten su desacuerdo con el contenido del informe de evaluación psicopedagógica podrán formular una reclamación según el procedimiento que se establece en el apartado 3.4.7. del Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa establecido por las Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad.

(2) En caso de asistir sólo uno de los representantes legales, manifiesta que actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia. Pág. 1 / 1

ANEXO X: SOLICITUD DE COPIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y/O DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE COPIA DEL INFORME EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y/O DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

D./D*. , con D.N.I. y en calidad de (Padre, Madre, Representante Legal)

del alumno/a , habiendo sido informado/a de su carácter confidencial, y asumiendo toda la responsabilidad de uso que de él se haga fuera del centro en que está escolarizado,

SOLICITO:

☐ Copia del Informe de Evaluación Psicopedagógica

☐ Copia del Dictamen de Escolarización

Observaciones:

En , a de de

Firma del Padre/Madre/Representante Legal

Fdo:
(Padre/Madre/Representante Legal)

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca debería ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia. Pág. 1 / 1

ANEXO XI: RECEPCIÓN DE LA COPIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y/O DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RECEPCIÓN DE LA COPIA DEL INFORME EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y/O DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

D./D*. , con D.N.I. y en calidad de
(Padre, Madre, Representante Legal)
del alumno/a , habiendo sido informado/a de su carácter confidencial, y asumiendo toda la responsabilidad de uso que de él se haga fuera del centro en que está escolarizado, he recibido:

☐ Copia del Informe de Evaluación Psicopedagógica

☐ Copia del Dictamen de Escolarización

Observaciones:

En , a de de

Firma del Padre/Madre/Representante Legal

Fdo:
(Padre/Madre/Representante Legal)

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca debería ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia. Pág. 1 / 1

ANEXO XII: ACREDITACIÓN DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACREDITACIÓN DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

(a efectos de documentación complementaria en la admisión de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo)

1. DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A:	F. NAC.:
CENTRO:	
ORIENTADOR/A:	

2. DATOS DEL PADRE, MADRE O REPRESENTANTES LEGALES

NOMBRE/S Y APELLIDOS :		EN CALIDAD DE (Padre/Madre/Representante Legal):
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	TELÉFONO

3. ACREDITACIÓN DE LAS ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES:

Según la información recogida por este:

☐ EOE
☐ DO
☐ Profesional de la Orientación

el/la alumno/a:

☐ Presenta Altas Capacidades Intelectuales.
☐ No presenta Altas Capacidades Intelectuales.

Sólo a efectos de admisión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, según lo establecido en el artículo 38 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, se emite la presente acreditación.

Fecha y Sello

El/La Orientador/a o Profesional de la Orientación

Fdo:

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca debería ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia. Pág. 1 / 1

7. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

7.1. Introducción.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT), del IES Luis de Góngora, tiene como finalidad principal planificar de forma coordinada el conjunto de actuaciones en el centro relacionadas con la Orientación y la Acción Tutorial.

En este sentido, el Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP) constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula, a medio y largo plazo, el conjunto de actuaciones del equipo docente, de nuestro centro educativo, relacionadas con los objetivos de la Orientación que, de manera coordinada, se propongan para las distintas Etapas y Enseñanzas impartidas en el Centro en coherencia con el Proyecto Educativo. El POAP contiene los objetivos y organiza los procedimientos que aseguren la coordinación docente y la evaluación de las actividades que se propongan.

El Plan de Acción tutorial (PAT) comprende el conjunto de medidas previstas y organizadas con el propósito de garantizar el acompañamiento del alumnado en el desarrollo de su proyecto académico y vital. Se llevará a cabo de manera individual y colectiva, y se centrará en: la marcha académica, el desarrollo personal y en las relaciones de convivencia, con arreglo a los valores que defiende nuestro Proyecto Educativo. También contiene las actuaciones de coordinación docente y de colaboración con las familias.

Por otra parte, la orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes, a su vez, al acompañamiento del alumnado en la toma de decisiones personales, académicas y/o profesionales para el logro de su proyecto vital individual. Así se ofrecerá información pertinente sobre las salidas académicas y profesionales, con el objetivo de ayudar a las y los estudiantes en la toma de decisiones, basada en el conocimiento de sí mism@s, de las posibilidades académicas, el análisis crítico de la situación actual y el conocimiento del mundo del trabajo.

7.2. Plan de Acción Tutorial.

7.2.1. Principios Generales de la Acción Tutorial en el I.E.S. Luis de Góngora.

El Plan de Acción Tutorial (PAT) es el marco en el que se especifican los criterios para la organización de la acción tutorial en el IES Luis de Góngora y contiene, también, las líneas prioritarias de funcionamiento de las tutorías de los distintos grupos.
La acción tutorial la entendemos como un proceso de acompañamiento, ayuda y orientación que contribuye al desarrollo integral del alumnado, ofreciéndole posibilidades de acceder a la sociedad, integrando conocimientos, actitudes, intereses, colaborando en la formación de la personalidad del alumnado y en la creación de su propio proyecto vital.

1.1. Entendemos la acción tutorial como una labor pedagógica encaminada a la tutela, **acompañamiento** y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumna o alumno se desarrolle en condiciones lo más favorables posible. La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza aprendizaje. Concebimos la tutoría como un recurso educativo **al servicio del aprendizaje** y por ello, nuestro Plan de Acción Tutorial trata de ser coherente con los principios y criterios educativos acordados en el Proyecto Educativo.

1.2. Entendemos la orientación y la tutoría del alumnado como una **tarea de todo el profesorado** y, por ello, como algo que abarca tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesorado responsable de la tutoría con su grupo o en la comunicación con las familias y el equipo docente; como aquellas otras que cada docente, dentro de su materia, lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnas y alumnos.
1.3. Aunque la orientación y la tutoría del alumnado sea una tarea compartida por el profesorado, la **figura de la persona responsable de la tutoría** en un grupo, la Tutora o el Tutor, **es vital** y necesaria en el acompañamiento del alumnado, la coordinación del equipo docente, en el contacto con las familias, y en el desarrollo de otras funciones específicas.
1.4. La tutoría y la orientación tienen como **fines** fundamentales:

- Favorecer la educación integral del alumnado.
- Promover la autoorientación del alumnado para la creación de su proyecto vital.
- Fomentar el desarrollo de los valores que figuran en el Proyecto Educativo.
- Potenciar una educación personalizada que tenga en cuenta las necesidades de cada alumna y alumno.
- Establecer y mantener la colaboración educativa con las familias.

1.5. Para avanzar en la consecución de estos fines contamos con **herramientas** como:

- La acción tutorial del profesorado responsable de la tutoría.
- La actuación coordinada del equipo docente.
- El apoyo del Departamento de Orientación.
- La función orientadora del profesorado, en su conjunto.
- La participación e implicación activa de las familias y resto de la Comunidad Educativa.

7.2.2. Objetivos Generales de la Acción tutorial:

En consonancia con las directrices de la administración educativa, la acción tutorial tendrá como objetivos generales los siguientes:

- Contribuir a la **individualización** de la educación, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Contribuir al **carácter integral** de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, emocionales y sociales.
- Resaltar los aspectos orientadores de la educación, favoreciendo para ello la adquisición de aprendizajes funcionales conectados con el entorno, de modo que la educación sea "**educación para la vida**" y para la creación de un **proyecto vital** propio equilibrado y saludable.
- Favorecer los procesos de **madurez personal**, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de toma de decisiones respecto al futuro personal, académico y profesional.
- **Prevenir las dificultades en el aprendizaje**, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos no deseables como los del absentismo, abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.
- Contribuir a la **adecuada relación e interacción** entre los distintos integrantes de la **comunidad educativa**: profesorado, alumnado, personal no docente y familias; así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.

7.2.3. Coordinación, Seguimiento y Evaluación del PAT.

1) Criterios generales:

- Se pretende que el Plan de Acción Tutorial sea un marco **abierto y flexible**, pero coordinado. Ya que los objetivos del mismo pueden ser trabajados a través de actividades distintas en función de las necesidades específicas de cada responsable de la tutoría, de su estilo pedagógico y de las características particulares de cada grupo.

- A partir de las líneas de actuación generales concretadas en el PAT las personas responsables de las tutorías **programarán las actividades** más apropiadas bajo la coordinación de Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación en las reuniones quincenales que se mantengan a este efecto.
- A través de las reuniones periódicas de las personas responsables de la tutoría, por niveles, con el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios se articularán los **recursos personales y materiales**, y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario **para** que sea posible el desarrollo de las **funciones tutoriales** de una forma coordinada.
- Se **coordinarán actividades** impartidas **por agentes externos** para la consecución de objetivos propios de la acción tutorial: promoción de hábitos de vida saludables: educación emocional, prevención de adicción con o sin sustancias, sexualidad sana y responsable, relaciones parejas saludables, respeto hacia la diversidad (étnica, social o sexual, ...) rechazo al bullying, violencia de género, prevención accidentes de tráfico, promoción de valores solidarios y democráticos, ...
- En el DO se ubicarán las **carpetas de tutoría** donde estará la documentación e informaciones de lo que ocurra para cada alumna o alumno de la tutoría en el curso escolar: cuestionarios iniciales del alumnado y familias, entrevistas con familias, justificantes de falta de asistencia, amonestaciones, ...

2) Reuniones de coordinación de las personas responsables de tutoría:

- Tienen una periodicidad **quincenal** en la **ESO, Bachilleratos y primer curso** de Ciclos Formativos de **Grado Medio**. En 2º curso CFGM y 1º y 2º de los CFGS bajo demanda y según necesidades de los grupos.
- Se elaborará un **calendario** con las fechas de las **reuniones por parte de Jefatura de estudios por trimestres** para cada curso escolar. Los asuntos de estas reuniones a tratar irán encaminados al desarrollo POAT y versarán, dependiendo de cada momento, de las tareas y actividades a desarrollar en las tutorías lectivas con el alumnado, así como el seguimiento de las medidas de atención a la diversidad individuales y colectivas, la asistencia diaria a clases, la convivencia escolar, así como cualquier actividad o acontecimiento referente a la tutoría de cada grupo por niveles. Se tratará, en la medida de las posibilidades cada curso escolar, la asistencia de la maestra PT y profesora de apoyo curricular a sordos.
- Se **programarán las actividades** más apropiadas para realizar con los distintos grupos a partir de las líneas generales propuestas en el PAT de forma consensuada por las personas responsables de las tutorías. Tratando de mantener una organización secuenciada, estable y continuada respecto a las temáticas a trabajar por niveles educativos.
- Quincenalmente en las reuniones de coordinación, se **analizarán y evaluarán** como se han desarrollado las **actividades realizadas** según la programación anual.
- Se aportarán, además, cualesquiera informaciones sobre otros aspectos de interés para las tutorías: acuerdos en los órganos del centro, actividades extraescolares, noticias e incidencias, etc.

3) Seguimiento y evaluación del PAT:

- A lo largo del curso la Jefatura de estudios, con la colaboración del Departamento de orientación, realizará el seguimiento del desarrollo de la acción tutorial y se prestarán los apoyos y los recursos que las personas responsables de las tutorías y alumnado requieran. Aprovechando la reunión de coordinación.
- Siguiendo las directrices de la administración educativa, al finalizar cada curso escolar el Departamento de orientación elaborará una **memoria final**. En esta se detallarán logros, dificultades y propuestas de mejora.

- A la memoria del DO se le anexará las memorias de tutoría, que cada persona responsable de la tutoría elaborará. Esta memoria consistirá en una síntesis de lo trabajado durante el curso en la tutoría lectiva, datos del grupo (rendimiento, asistencia,), y si se han encontrado logros, dificultades y propuestas de mejora. Las memorias contendrán sugerencias para cursos posteriores sobre: las reuniones de coordinación, la organización de los grupos, temáticas a trabajar en las tutorías en función de características del grupo, e incluso aportaciones para la mejora de la organización de la acción tutorial, se podrán servir, a su vez, de las aportaciones que realicen las alumnas y alumnos de cada grupo.

7.2.4. Distribución de funciones y responsabilidades respecto a la acción tutorial

1) Funciones de los tutores y tutoras

En el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su TÍTULO II, Funciones, deberes y derechos del profesorado, Artículo 9, se dice que las **funciones y deberes del profesorado** son, entre otras, las siguientes:

- La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, social y moral del alumnado.

Las **funciones del profesorado responsable de la tutoría** vienen establecidas en el Artículo 91, Funciones de la tutoría, donde se recogen las siguientes:

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumna o alumno, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnas y alumnos a su cargo.

d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.

e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnas y alumnos.

g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.

j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus familias (padres, madres o representantes legales).

k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y las familias o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual las familias o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijas e hijos con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

l) Mantener una relación permanente con las familias o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con las familias o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

o) Hacer el seguimiento de la asistencia diaria a clases y retrasos, en especial los de primera hora de la jornada, justificar las faltas de la asistencia cuando estén debidamente justificada.

p) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2) Funciones de la Jefatura de estudios:

- Supervisar la elaboración del PAT y realizar propuestas sobre el mismo.
- Convocar, coordinar y moderar las reuniones de las personas responsables de la tutoría.
- Asegurar la planificación trimestral de las sesiones de tutoría en los distintos grupos.
- Supervisar el correcto desarrollo del plan previsto mediante su seguimiento en las reuniones de coordinación.

3) Funciones del Departamento de Orientación:

- Proponer el Plan de Acción Tutorial para las etapas, que deberá aprobar el Claustro, recogiendo las aportaciones de las personas responsables de la tutoría.
- Facilitar los recursos personales y/o materiales de apoyo necesarios para la realización de las actividades programadas.
- Participar en el seguimiento y evaluación del PAT y realizar la memoria final cada curso.
- Colaborar con las tutoras y tutores en la elaboración del Consejo orientador al término de cada curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Colaborar con las personas responsables de la tutoría en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje del alumnado y de cualquier circunstancia que pueden afectar al desarrollo del alumnado.
- Coordinar la intervención de los agentes externos que participen en las actividades de orientación del centro.

4) Responsabilidades de todo el profesorado en la acción tutorial:

En el IES Luis de Góngora, todo el profesorado desempeña, en alguna medida, la tutoría del grupo y contribuye a la acción tutorial, entre otras, con las siguientes acciones:

- Tutelando el proceso de aprendizaje de cada alumna o alumno en su área, asignatura, ámbito o módulo profesional.
- Atendiendo a las necesidades educativas específicas de cada alumna o alumno en su área asignatura, ámbito o módulo profesional.
- Atendiendo a la formación integral del alumnado, más allá de la mera instrucción en conocimientos sobre su disciplina.
- Preocupándose por las circunstancias personales de cada alumna o alumno.
- Apoyando al alumnado en la toma de decisiones sobre su futuro proyecto vital, académico o profesional.
- Facilitando que todo el alumnado esté integrad@s en el grupo.

- Coordinándose con la persona responsable de la tutoría y aportándole información y apoyo que se le solicite, vía mail corporativo (...@iesgongora.es).
- Favoreciendo la autoestima de su alumnado.
- Orientando a sus alumnas y alumnos sobre la mejor manera de estudiar su asignatura, ámbito o módulo profesional.
- Atendiendo a las demandas y sugerencias del alumnado, si ello es pertinente.
- Buscando la colaboración del resto del profesorado para ayudar al alumnado.

7.2.5. Ámbitos de la Acción Tutorial en la ESO.

La acción tutorial en nuestro Instituto se desarrollará, de acuerdo con la normativa vigente, en cuatro tipos de actuaciones:

- Actuaciones para asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula por parte del profesorado del grupo.
- Actuaciones para desarrollar con el grupo de alumnas y alumnos en el horario semanal de tutoría. Podrán modificarse horarios para facilitar el trabajo de agentes externos o de la orientadora en los distintos grupos.
- Actuaciones para atender individualmente a las alumnas y alumnos.
- Actuaciones para mantener una comunicación fluida con las familias o tutores legales.

1) La coordinación del equipo docente:

La figura de la **persona responsable de la tutoría**, tutora o tutor, como órgano de coordinación docente del profesorado del grupo contemplado en el Reglamento Orgánico de los IES, tiene como misión principal en este ámbito de competencia **asegurar que todo el profesorado tenga en cuenta las necesidades específicas del alumnado que compone el grupo**.

Para ello, a partir del conocimiento de las condiciones sociales, educativas y personales del alumnado y de la evolución académica en las distintas áreas, asignatura, ámbito o módulo profesional, la tutora o tutor **puede proponer** al profesorado del grupo la **adopción coordinada de medidas educativas** para atender las necesidades que se planteen de manera que el alumnado perciba coherencia en la actuación del equipo docente y en la práctica docente.

2) La atención individual al alumnado.

1. Para facilitar el seguimiento personalizado de la evolución académica y personal del alumnado las personas responsables de la tutoría **podrán mantener entrevistas individuales** especialmente en los casos de alumnos y alumnas necesitados de una orientación especial. Se podrán suscribir compromisos de seguimientos individualizados supervisados por el profesorado, con la colaboración de la familia (Seguimientos de trabajo y actitud, PEC (Plan de Estudio en casa),...). Todo ello quedará reflejado por escrito en la carpeta de tutoría que en el DO se ha habilitado para dicho fin.
2. Las **alumnas y alumnos** que se encuentren en situación de **riesgo** de no alcanzar los objetivos de la etapa a la vista de su rendimiento académico, que puedan encontrar problemas de adaptación escolar al comienzo del curso o que tengan especiales dificultades para tomar una decisión sobre su futuro académico y profesional serán objeto de una **atención preferente**.
3. Para facilitar la **atención individualizada se podrán designar tutoras o tutores** de **apoyo** para estos alumnos con necesidades específicas de orientación o alumnado con una necesidad de atención especial por alguna circunstancia temporal.
4. Para la atención y asesoramiento individual del alumnado las personas responsables de la tutoría podrán contar con la **colaboración del Departamento de orientación**.
5. En el asesoramiento individual se seguirá preferentemente un enfoque no directivo, facilitando que sea la propia alumna o propio alumno quien tome sus propias decisiones y adopte

sus compromisos. Tomando las personas adultas el papel de "**acompañantes**" colaborando en su **proceso de toma de decisiones**.

3) La Comunicación con las familias:

a) En el **mes de octubre**, preferentemente, pero en cualquier caso **antes de finalizar noviembre**, cada persona responsable de la tutoría mantendrá una primera **reunión informativa con las familias** o tutores legales del alumnado de su grupo. En el mes de abril, o a principios de mayo, coincidiendo con el último esfuerzo para acabar el curso, se desarrollará una labor informativa que aseguren las garantías procedimentales del proceso de evaluación, conducida por el Equipo Directivo, a través de la Jefatura de Estudios.

b) Las tutoras y tutores dispondrán de **una hora semanal para atender individualmente a las familias** con el fin de atender sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de las familias o tutores legales en la tarea educativa que desarrolla el profesorado.

c) La persona responsable de la tutoría de cada grupo **informará a las familias** de la **marcha académica de sus hijas e hijos en las distintas áreas, asignaturas, módulos o materias**, para ello recabará información, vía correo corporativo, del equipo docente (a través de correo corporativo). Se enviará con una antelación, al menos, de una semana, y todo el profesorado del equipo docente, tiene la responsabilidad de facilitar la información de la marcha académica de la alumna o alumno en su áreas, asignaturas, módulos o materias.

Solo en casos excepcionales, previo análisis en la reunión con Jefatura, orientación y responsables de tutoría del mismo nivel educativo, la persona responsable de tutoría se encargará de facilitar las entrevistas que las familias o tutores legales deseen mantener con el profesorado concreto del equipo docente del grupo, poniendo en contacto a las y los interesados.

d) El profesorado que ejerce la tutoría de grupo si ocurriera **algo relevante**, hará llegar **a las familias o tutores legales la información pertinente**. En caso de sucesos sobre convivencia, absentismo y abandono (implícito o manifiesto), que puedan darse en cualquier momento en el curso escolar, informarán de las medidas sancionadoras, si fuera el caso, y buscará la cooperación de éstas en la adopción de compromisos.

e) También mantendrán una **comunicación fluida en los casos** que se manifieste **pocas posibilidades de superar el curso**, para **informarles**, con todo detenimiento y detalle, sobre las **opciones académicas** de que disponen. Con el asesoramiento del DO.

f) La **cooperación de las familias y su participación en la tarea educativa** serán metas a **promover por todo el profesorado**, coordinado por quien ejerce la tutoría del grupo, a través del intercambio de información y de la búsqueda de compromisos mutuos educativos, de convivencia o de absentismo. Tras la primera y segunda evaluación las personas responsables de las tutorías ofrecerán la posibilidad de suscribir dichos compromisos educativos, de asistencia o de convivencia, aunque se podrán adoptar en cualquier momento del proceso educativo.

7.2.6. La acción tutorial con los grupos:

1) Contenidos de la tutoría grupal en la ESO:

La hora semanal de tutoría es un espacio para: **la promoción de valores positivos y hábitos de vida saludables** (física, social, emocional y mental); además se realizará el análisis y la reflexión de los **procesos de aprendizaje**, de la **dinámica del** propio **grupo**, del **funcionamiento** del instituto, de la **participación del alumnado** en la dinámica escolar y el **futuro académico y profesional**. Todos estos centros de interés, estarán imbuidos de una filosofía feminista, coeducativa y de promoción de la igualdad (sexos, razas, religiones, lugar geográfico de nacimiento…) y, para ello,

el plan de acción tutorial estará en permanente relación coordinada con el Plan de igualdad y de otros Planes o programas del IES Luis de Góngora. También incluimos el desarrollo de programas en colaboración con otras instituciones, asociaciones, organismos, cuerpos de seguridad locales (agentes tutores) y nacionales...

Efemérides que se trabajarán desde la Acción tutorial:
* 11 octubre: Día de las niñas.
* 25 noviembre: Contra la violencia hacia las mujeres.
* 01 diciembre: Día mundial para erradicación del SIDA.
* 30 enero: Día de la Paz.
* 08 marzo: Día de la Mujer: por el feminismo y la igualdad entre personas.

La acción tutorial que se desarrolla en el horario semanal de tutoría en la ESO la estructuramos en **seis bloques principales**:

1) La acogida al comienzo del curso de cada alumna o alumno en el grupo y en el Instituto (Transición de Etapas EP-ESO y ESO-Bachillerato).
2) El fomento de la participación del alumnado en su grupo y en la vida del Instituto.
3) El seguimiento y la coordinación del proceso de evaluación.
4) La orientación y apoyo en el aprendizaje.
5) La orientación académica y profesional.
6) Promoción de hábitos de vida saludables, educación en valores, solidaridad e igualdad.

2) Líneas prioritarias de actuación para cada curso:

A) PRIMER CICLO ESO: (1º 2º y 3º)

- Acogida e integración del alumnado en su grupo y en el instituto.
- Formación de la cohesión grupal, a través de las dinámicas de grupo, para el logro de un grupo unido.
- Conocer las características fundamentales de la nueva etapa: evaluación, promoción, etc.
- Conocer el funcionamiento del centro y establecimiento de normas.
- Fomentar el desarrollo progresivo de un hábito de trabajo en casa.
- Conocer y adquirir algunas técnicas básicas de aprendizaje: organización espacio estudio, organización del tiempo de trabajo y estudio personal, uso de materiales de consulta (digitales o no), preparación de exámenes...
- Resolución pacífica de conflictos.
- Valores y Hábitos saludables: Autoconocimiento, autoestima, conocimiento y gestión de las emociones, aceptación de la diversidad sexual y diversidad familiar, prevención de adicciones con o sin sustancias tóxicas, salud alimentaria, importancia hábitos de higiene (posturas, aseo, ...), educación emocional, afectiva y sexual, ...
- Educación solidaria: proyectos de cooperación y solidarios.
- 1º y 2º ESO: Técnicas de estudio: Hábitos de trabajo en casa, Trabajo dirigido, Uso y seguimiento de la agenda escolar, Cuaderno de clase, realización de resúmenes y esquemas. Comprensión y Expresión escrita. Comprensión y expresión oral. 3º ESO: Consolidar un hábito de trabajo en casa. Estudio independiente.
  (Se hará una visión general desde las tutorías y se desarrollarán de manera práctica en las diferentes áreas, materias, ámbitos o módulos, por parte de las y los profesionales que componen el equipo docente)
- Prevenir las dificultades de aprendizaje y encauzarlas cuando se produzcan.

- Orientar a cada alumna o alumno sobre sus posibilidades académicas y profesionales. Elaboración del CONSEJO ORIENTADOR.
- Realizar el seguimiento del alumnado con materias pendientes apoyando las medidas de recuperación

B) Cuarto curso de ESO: Se trabajarán las líneas prioritarias del primer ciclo, aunque se profundizará en: lo relacionado con la orientación académica y profesional.

C) Bachillerato:

- Colaboración con el profesorado responsable de la tutoría en la orientación sobre opciones académicas y profesionales, así como en el seguimiento de la problemática más común de los diferentes grupos.
- Colaboración en el seguimiento del alumnado con especiales dificultades.
- Colaboración en la resolución de conflictos y mediación escolar.
- Colaboración en la orientación personal del alumnado, solicitado por el alumnado, la familia o profesorado.
- Organización de Jornadas de Orientación escolar, vocacional y profesional.

D) Ciclos Formativos

- Colaboración en el seguimiento de casos individuales.
- Colaboración en los posibles casos de mediación.
- Evaluación de la idoneidad del alumnado interesado en hacer prácticas de ERASMUS en el extranjero.
- Colaborar con las necesidades de orientación que se requiera.

3) Actuaciones que se desarrollan:

Bloque 1: Acogida e integración del alumnado en su grupo y en el instituto (TRANSICIÓN DE ETAPAS EP-ESO Y ESO-BACHILLERATO):

La acción tutorial en este bloque irá orientada a:

- Favorecer el conocimiento mutuo de las y los miembros que componen el grupo.
- Facilitar el conocimiento del funcionamiento del instituto y del conjunto de la dinámica escolar: normas de funcionamiento general del centro, aula… Así como personal no docente: conserjes, limpiadoras, …
- Despertar expectativas positivas en el alumnado hacia el curso y el instituto (el propio edificio y sus instalaciones, y hacia todas las personas que componen la Comunidad educativa).
- Prevenir los problemas que puedan darse en el grupo y centro.

Actividades:

- El día de inicio del curso las personas responsables de las tutorías realizarán una sesión de acogida con su grupo en la que se proporcionará información sobre calendario escolar, horario, equipo docente del grupo, aulas, etc.
- Todo el profesorado del grupo contribuirá a la acción tutorial realizando actividades específicas de acogida en las respectivas áreas: presentación, información sobre los objetivos, contenidos del área, materia o ámbito, metodología, sistemas, instrumentos… de evaluación, mínimos exigibles, etc.
- En las primeras semanas del curso se realizarán actividades específicas dirigidas a facilitar el conocimiento mutuo entre alumnado y entre éstos y la persona responsable

de la tutoría. Para el logro y la creación de un grupo unido y cohesionado a través diferentes técnicas grupales. Se podrá pedir colaboración a agentes externos.

- En todos los cursos y áreas o materias se facilitará información relacionada con sus intereses y grado de madurez, sobre la organización y funcionamiento del centro: organigrama, órganos de coordinación docente, Junta de Delegados, Proyecto educativo, etc.
- El alumnado de primer curso recibirá además información específica sobre las características de la etapa educativa que inician: finalidades, promoción, opciones académicas, carácter de la evaluación, etc.
- El alumnado de nueva incorporación a un grupo ya constituido (por traslado, repetidores...) será objeto de atención especial con el fin de facilitar la integración y adaptación.
- Todo el profesorado colaborará en la acogida del alumnado, contribuyendo a la Evaluación Inicial, facilitando, así, el conocimiento del grupo y las características individuales de sus componentes.

Bloque 2: El fomento de la participación del alumnado en su grupo y en la vida del Instituto.

La acción tutorial en este bloque irá orientada a:

- Implicar al alumnado en la buena marcha del grupo y en el buen funcionamiento del centro.
- Definir y mantener unas normas básicas de convivencia y funcionamiento interno del grupo que sean asumidas por tod@s para favorecer la implicación del alumnado en su cumplimiento.
- Velar por el mantenimiento de una relación de respeto entre alumnado evitando actitudes discriminatorias.
- Organizar y realizar la elección de los representantes del grupo (delegad@, subdelegad@, ...) en las fechas estipuladas por jefatura de estudios.
- Implicar al grupo en la participación democrática en la vida del centro y darles a conocer los canales previstos para dicha participación.
- Animar a participar al alumnado en el centro: Consejo Escolar, creación de la Asociación estudiantil, dinamización de actividades para jóvenes en Córdoba, actividades de alumnado ayudante, alumnado mediador@s, ...

Actividades:

- Dentro del primer mes del curso se darán a conocer al alumnado los objetivos y contenidos del Plan de acción tutorial previsto para el curso y las funciones de las personas responsables de las tutorías.
- En los cuatro cursos de la ESO se dedicarán al menos dos sesiones al estudio, análisis y valoración sobre la normativa de Derechos y Deberes de los alumnos y las normas de convivencia en el centro. Se dejarán los trabajos expuestos para adornar las paredes del aula y servir de recordatorio durante el curso.
- Dentro del primer mes del curso se organizará la elección de delegad@s. El proceso electoral será convocado con carácter oficial por el Jefe de Estudios, armonizándose el procedimiento a seguir y las fechas en los distintos grupos y niveles. El acta se entregará a JE en la reunión de coordinación en el DO.
- Con objeto de implicar al alumnado en la dinámica de funcionamiento del grupo podrán designarse responsabilidades, con carácter rotatorio, en relación a los proyectos y planes en marcha del centro: Animación a la lectura, Igualdad, Conservación y mantenimiento del Medio Ambiente, Salud y Solidaridad, especialmente en los dos primeros cursos de la etapa.

- Cuando se haya reunido con carácter oficial la Junta de Delegad@s, se informará al grupo sobre los asuntos tratados que les afectan.
- Periódicamente, y en todo caso una vez por trimestre, se reservará un tiempo específico dentro de la tutoría grupal para analizar problemas de convivencia y aprendizaje comunes en el grupo de forma ordenada y serena y a través del diálogo, podrían usarse diversas técnicas: círculos restaurativos, asambleas de aula, …
- Para el desarrollo de este ámbito de la acción tutorial resultará especialmente interesante la facilitación por parte del DO al profesorado responsable de tutoría de diversas técnicas de trabajo o dinámicas grupales.
- Se contactará con instituciones locales que colaboren para mejorar la participación del alumnado en la vida del centro y ciudad: Consejo Escolar, creación de la Asociación estudiantil, dinamización de actividades para jóvenes en Córdoba, actividades de alumnado ayudante, alumnado mediador@s,…

Será vital por parte de las personas responsables de las tutorías y demás profesorado del claustro el conocimiento adecuado del Plan de Convivencia del IES Luis de Góngora y de la normativa sobre derechos y deberes del alumnado.

Bloque 3: Seguimiento y la coordinación del proceso de evaluación.
La acción tutorial en este bloque irá orientada a:

- Informar y recoger las aportaciones y sugerencias del grupo sobre el desarrollo y resultado del proceso de evaluación al término de cada trimestre.
- Colaborar con el profesorado responsable de la materia, módulo o departamento con los PRANAs (Programas de Recuperación de aprendizajes no adquiridos en el seguimiento de la evaluación del alumnado de su grupo con áreas o materias pendientes de cursos anteriores
- Promover compromisos en el grupo para reforzar los logros y corregir los desajustes que se hayan podido conseguir.

Actividades:

- Las personas responsables de las tutorías recogerán información en la ficha de tutoría elaborada a tal efecto sobre el alumnado del grupo acerca de su situación académica y personal, su entorno familiar, salud, etc. y datos obtenidos del expediente académico cada tutora o tutor podrá transmitir al profesorado del grupo aquellas informaciones que resulten necesarias.
- Antes de cada sesión de evaluación la tutora o el tutor recabará de su grupo propuestas y sugerencias que puedan resultar pertinentes para la marcha del curso, así como el análisis que el propio grupo realiza de su rendimiento.
- Las personas responsables de la tutoría informarán al alumnado del grupo, después de cada sesión de evaluación, sobre lo desarrollado y acordado en ella, concretando y comunicando de las medidas acordadas para el grupo o de manera individual para el alumnado que lo precisen.
- Al finalizar cada curso escolar el profesorado responsable de la tutoría cumplimentará los documentos en Séneca pertinentes a los que hace referencia la normativa vigente. En caso de documentos propios del centro o de Tránsito (entre centros adscritos) se seguirá el modelo que a tal fin se diseñe en Jefatura de Estudios con asesoramiento del DO.

Bloque 4: Seguimiento, orientación y apoyo al aprendizaje:
La acción tutorial en este bloque irá orientada a:

- Obtener información pertinente sobre la evolución de cada alumna o alumno en las distintas áreas y sobre sus necesidades educativas para ayudarle a superar las dificultades.
- Reflexionar con el alumnado sobre las dificultades que van apareciendo en las distintas materias y formular propuestas y peticiones positivas para intentar superarlas.
- Detectar deficiencias en el uso de las técnicas de trabajo intelectual y sensibilizar al alumnado sobre la importancia del uso de estrategias de aprendizaje adecuadas.
- Mejorar la capacidad del alumnado para planificar el tiempo y organizar el trabajo de estudio personal.
- Preparar al alumnado para que afronte en condiciones óptimas los procesos de evaluación.

Actividades:

- Al alumnado que a la vista de los resultados obtenidos en la primera y segunda evaluación se hallen en situación de riesgo de no superar el curso, con 3 ó más materias suspensas, serán objeto de un seguimiento especial. Se mantendrá una entrevista personal con las familias para intercambiar información y ofrecer la suscripción de compromisos educativos.
- Se desarrollará un Programa Específico para la mejora de las estrategias de aprendizaje del alumnado según las nee del alumnado y previa especificación en Séneca. Lo imparten profesionales del DO (maestra PT, aunque podrán colaborar otro profesorado), se informará a la familia de la medida. En las reuniones de coordinación de orientación- JE y en las sesiones de evaluación, se informará de la evolución de dichos programas y al finalizar cada curso se valorará la pertinencia de continuar con la medida o hacer modificaciones.
- La tutora o tutor supervisará la utilización correcta y autónoma de las estrategias de aprendizaje trabajadas en clase y proporcionará seguimiento específico al alumnado que lo requiera.
- En el primer curso de la etapa de la ESO, será prioritario favorecer progresivamente hábitos adecuados de para el aprovechamiento del tiempo de trabajo y estudio en casa.
- Todo el profesorado, en especial en los primeros cursos de la etapa, facilitará que el alumnado pueda adquirir un hábito regular de trabajo en casa procurando un reparto proporcionado de las tareas que se manden para casa. La persona responsable de la tutoría velará por el reparto equilibrado de estas tareas entre las distintas áreas, asignaturas o materias a lo largo de la semana.
- Dentro del primer trimestre del curso se desarrollarán en la hora semanal de tutoría actividades específicas relacionadas con la mejora de la motivación hacia el estudio: estudio de casos, cuestionario, etc.
- Al menos una vez por trimestre la tutora o tutor recogerá de su alumnado sus impresiones sobre la marcha del proceso de aprendizaje en las distintas áreas, atendiendo a las peticiones que resulte procedente trasladar al equipo docente.
- El Departamento de Orientación colaborará con las personas responsables de la tutoría y el equipo docente, bajo la dirección de jefatura de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, con el fin de determinar las necesidades educativas que el alumnado pueda presentar y el tipo de ayudas pedagógicas que puede precisar de cara a mejorar su situación educativa.

Bloque 5: Orientación académica y profesional:

La acción tutorial en este bloque irá orientada a:

- Proporcionar al alumnado información objetiva y precisa sobre las diferentes opciones académicas y, en su caso, profesionales que se abren en función de cada situación educativa.
- Ayudar al alumnado a desarrollar el conocimiento de sus potencialidades y limitaciones y a comprender la relación entre ellas y la elección profesional.
- Colaborar con las alumnas y alumnos a desarrollar estrategias efectivas para la toma de decisiones.
- Asegurar una orientación profesional no discriminatoria, eliminando los estereotipos sexistas tradicionalmente asociados al trabajo para mejorar las perspectivas de empleo y formación de chicas y chicos.

Actividades:

- La tutoría grupal será uno de los ámbitos en los que se desarrolle el Plan de Orientación Académica y Profesional establecido para la etapa. Pero desde todos los departamentos y áreas se contribuirá a su desarrollo.
- Las actividades que se desarrollen en este ámbito contemplarán de forma equilibrada los siguientes contenidos:
- Conocimiento de la estructura del sistema educativo y de las distintas opciones e itinerarios.
- Conocimiento del sistema productivo y laboral y de los procesos de inserción en él.
- Autoconocimiento o conocimiento de sí misma o sí mismo, de las propias posibilidades, intereses y limitaciones.
- Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones.
- Orientación personalizada al alumnado sobre sus posibilidades académicas.
- Las actividades de orientación vocacional tendrán un carácter marcadamente educativo e irán orientadas al desarrollo de las capacidades necesarias para que pueda ser la propia alumna o alumno quien tome sus propias decisiones de manera libre y responsable, tanto en el momento actual como a lo largo de su vida,
- Aunque la tutoría grupal sea una de las vías principales para desarrollar los contenidos de la orientación académica y profesional, tendremos en cuenta que muchos de los conocimientos y habilidades implicados en la toma de decisiones son algo que se adquiere de una manera o de otra en el marco del currículo, a través de los aprendizajes que se promueven en las distintas áreas y materias. Por ello la labor de las tutoras y tutores se complementará con otras actuaciones específicas establecidas en el Plan de Orientación Académica y Profesional.
- Dado que el hecho de disponer de información correcta o incorrecta puede condicionar el Proyecto de Vida del alumnado, todo el profesorado pondrá especial cuidado en disponer de un conocimiento o de la información precisa sobre la estructura del actual Sistema Educativo, las opciones e itinerarios académicos, etc.
- El Dpto. de Orientación colaborará con todo el profesorado en este ámbito de la orientación y acción tutorial proporcionando la información adecuada a través de documentos, esquemas y materiales de diverso tipo.
- La orientadora del centro atenderá las consultas o resolverá las dudas del alumnado que no puedan atender las tutoras o tutores o que necesiten mayor información o dudas más específicas.
- El DO en colaboración con JE, DACE y las personas responsables de la tutoría organizará sesiones de orientación académica, escolar y profesional, que podrán organizarse en Jornadas de Orientación, salidas de interés (Salón Estudiante, Unitur, ...) principalmente en cursos terminales (4º ESO, 2º Bachillerato y 2º CFGM y CFGS).

Bloque 6: Orientación para la salud, educación en valores, solidaridad y la igualdad:

La acción tutorial en este bloque irá orientada a:

- Proporcionar un contexto adecuado para el trabajo desde la no violencia, su prevención. Acoso escolar y ciberbullying.
- Colaborar con las alumnas y alumnos a descubrir la importancia la promoción de la salud personal: autoconocimiento, autoestima positiva y ajustada, reconocimiento emociones, prevención de consumo sustancias tóxicas, alimentación, descanso, prevención de adicciones sin sustancias, higiene postural, prevención de accidentes…
- Descubrir el feminismo como ideología promotora de la igualdad entre las personas: la promoción de relaciones de pareja sanas o no tóxicas, el respeto a las diferencias de género, identidad sexual (LGTBIQ+), diversidad familiar, visualización de la mujer en la sociedad, ciencia, literatura…

Actividades:
Realización de talleres, charlas colectivas por nivel y/o aula, lecturas libros, realización de trabajos, actividades generales de centro, realización de murales, cartelería, … todo ello con la colaboración de entidades, asociaciones, ONGD, cuerpos de seguridad locales o nacionales, instituciones, empresas, EOE, UCO, Universidades, otros centros educativos…. del entorno y personas coordinadoras de los distintos planes y programas educativos del IES Luis de Góngora.
Proyectos solidarios cada curso en cada nivel de la ESO. Acordados en reunión de coordinación de las personas responsables de la tutoría- JE y DO.

Bloque 7: Tratamiento de la lectura y la escritura:
La acción tutorial en este bloque irá orientada a:

- Mejorar la competencia lingüística de nuestro alumnado.

Actividades:
Se podrá utilizar en algunas sesiones de la tutoría lectiva la lectura de libros (**Anexo I: Ficha de Evaluación de actividad Lectora** (PLC)) y promoción de la escritura: talleres de escritura creativa, análisis de canciones, concursos de escritura, haiku, debates… Se procurará el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado y relacionados con las temáticas descritas en este Plan de Acción Tutorial. Las temáticas serán acordadas en las reuniones de coordinación con JE y Orientación, y se contará con la colaboración de la persona/s responsable/s de la biblioteca del IES Luis de Góngora.

7.3. Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP).

7.3.1. Principios Generales de la Orientación Académica y Profesional:

- Nuestro Plan de Orientación Académica y Profesional debe entenderse como un proceso que se debe desarrollar durante **toda la Educación Secundaria**, para lo cual está previsto introducir una jerarquía de las actividades de orientación, en función de la madurez del alumnado y del nivel educativo, adquiriendo una especial relevancia en los momentos críticos del sistema:
    - Cuando el alumnado debe **decidir** sobre materias **optativas.**

- En aquellos momentos en los que la elección entre distintas **opciones y modalidades** puede **condicionar el futuro académico y profesional** del alumnado: itinerarios académicos, modalidades en Bachillerato (Artes, Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales), ciclos formativos de Formación Profesional (CFPB, CFGM y CFGS) o incorporación a la vida activa.

- Parte de la **realidad del centro y del alumnado**, del estudio de las necesidades de orientación académica y profesional (participaremos para ello en la encuesta EUSA 2º BTO) y, en la medida que sea posible, buscando la inclusión en el desarrollo del curriculum.
- Contribuye a facilitar la toma de decisiones de cada alumna o alumno respecto a su itinerario académico vocacional y profesional, configurando su propio Proyecto Profesional. A tal efecto incluirá:
  - Actuaciones dirigidas a que el alumnado conozca y valoren de una forma ajustada sus **propias capacidades, motivaciones e intereses**, desarrolle las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones consiga las competencias de autonomía personal.
  - Actuaciones destinadas a facilitar información suficiente al conjunto del alumnado sobre las distintas **opciones educativas o laborales** relacionadas con cada etapa educativa, y de manera especial sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno.
  - Actuaciones que propicien el contacto del alumnado con el **mundo del trabajo y** puedan facilitar **su inserción laboral**, mediata o inmediata.
- Se seleccionarán **actividades y/o programas** de orientación profesional para cada **Etapa y niveles** de las enseñanzas que se imparten en el IES Luis de Góngora. Para ello, se contará con la opinión de las personas responsables de la tutoría en las reuniones de coordinación con el DO y JE. Se podrán adquirir materiales elaborados (AE -Cádiz-, APOCLAM, ...)
- Los diferentes tipos de **actuaciones** que se desarrollarán con el **alumnado y las familias**, para la consecución de los objetivos establecidos.
- El departamento de Orientación y JE se encargarán de la **coordinación** entre todas las y los profesionales que participen en la aplicación de los programas, charlas, talleres, salidas, ...
- En las reuniones de coordinación se llevará el **seguimiento y la evaluación** de las actividades de orientación académica y profesional.
- La igualdad de género será un principio fundamental en el desarrollo de todas las actividades del POAP.

7.3.2. Objetivos Generales de la Orientación Académica Y Profesional

a) Favorecer el **autoconocimiento** de las alumnas y los alumnos para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una **forma ajustada y realista**.
b) Facilitar las **estrategias para la toma de decisiones** de las alumnas y los alumnos respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
c) Ofrecer **información** al alumnado, sobre las distintas **opciones formativas** al término de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro.
d) Ofrecer **información a las familias**, sobre las distintas **opciones** formativas al término de las enseñanzas que se imparten en el Centro.
e) Establecer los mecanismos para que el **alumnado** acceda al **conocimiento del mundo del trabajo**, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida o Proyecto vital.

7.3.3. Objetivos específicos de la etapa Secundaria Obligatoria (ESO):

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones.
- Proporcionar instrumentos que faciliten la reflexión al alumnado sobre sus intereses, aptitudes, destrezas y motivaciones.
- Conocer los intereses profesionales del alumnado.
- Relacionar las características personales con los intereses profesionales.
- Proporcionar información al alumnado de 3º de ESO, sobre las opciones de las vías académicas o aplicadas de 4º de ESO y su vinculación con estudios posteriores. Conocer y analizar la oferta académica y formativa al término de la enseñanza obligatoria: titulaciones, lugares, condiciones de acceso.
- Conocer las profesiones del entorno más próximo.
- Conocer y practicar las fases del modelo de toma de decisiones.
- Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: EOE, DO de otros centros, Ayuntamiento, SAE, Asociaciones entorno -Meridianos, Don Bosco, Cámara de Comercio Córdoba, Sevilla, …
- Informar a las familias sobre las opciones académicas y profesionales al término de la ESO.

7.3.4. Objetivos específicos de la etapa de Bachillerato:

- Favorecer el conocimiento que tiene el alumnado sobre sus aptitudes e intereses, a propósito de la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- Promover la coordinación de la intervención educativa del profesorado en relación con la orientación académica y profesional.
- Organizar y coordinar las actividades de orientación que se propongan al alumnado en cada curso escolar.
- Recoger la opinión del alumnado sobre el Proyecto Profesional de cada de las alumnas y los alumnos y contractarlo con la opinión del equipo docente.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su Proyecto Profesional, así como a sus padres, madres o tutores legales.
- Facilitar la comunicación y la cooperación entre el profesorado del equipo docente y las familias. Mantener una relación permanente al respecto.
- Propiciar, especialmente en el segundo curso de Bachillerato, asesoramiento al alumnado que favorezca su continuidad en el sistema educativo y el acceso a la educación superior, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que ésta ofrece. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- En todo caso la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

7.3.5. Objetivos específicos de los CICLOS FORMATIVOS:

Se remite a lo que esté legislado en el Módulo de FOL

7.3.6. Grandes ámbitos de actuación del plan de orientación académica y profesional.

Dado que la **finalidad del POAP** es la **definición** por parte del alumnado de **su propio Proyecto Vocacional y Profesional,** que marcará el propio Proyecto vital, se intentará ir haciendo un recorrido

paulatino de profundización a lo largo de todos los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y las enseñanzas Postobligatorias, es decir Bachilleratos y Ciclos Formativos tomando como grandes áreas de trabajo las siguientes:

- Características personales. Autoconocimiento:
  - Situación sociofamiliar.
  - Historia académica.
  - Personalidad y autoestima.
  - Adaptación.
  - Aptitudes.
  - Técnicas de estudio.
  - Habilidades sociales.
- Intereses:
  - Profesionales.
  - Valores y aficiones.
- Alternativas:
  - Académicas.
  - Profesionales.
  - Toma de decisiones.

La orientación desde una perspectiva autoorientadora, participativa, coeducativa y teniendo en cuenta el entorno:

Orientación académica y profesional, estrategia que se utilizará, por medio de:	**Niveles educativos**	**Contenidos**
Plan de Acción Tutorial, equipo docente Actividades extraescolares y asesoramiento individualizado.	1º ESO 2º ESO 3º ESO 4º ESO	El proyecto profesional a lo largo de la trayectoria académica: * Conocimiento de si mism@. * Información: - Sobre el sistema educativo. - Sobre el mercado laboral. * Identificación del objetivo profesional. * Diseño del itinerario formativo personal (toma de decisiones: t.d)
Las distintas materias módulos y ámbitos, labor tutorial actividades extraescolares (FCT, visitas, …) y asesoramiento individualizado.	Bachillerato CC. FF.	*Jornadas de Orientación, ámbitos: - Acceso a cuerpos de seguridad (oposiciones) - Información sobre grados universitarios - Estudios superiores - Acceso al Mundo * Diseño del itinerario formativo personal (t.d)

7.3.7. Acciones con el alumnado, profesorado y las familias:

El proceso de toma de decisiones ha de ser realizado por el propio alumno o alumna, nunca por otros miembros de la comunidad educativa (familias, profesorado, responsables de la tutoría, orientadora), que sí tienen, en cambio, la responsabilidad de ofrecerle la orientación e información que precisen para llevarlo a cabo. Puesto que se trata de un proceso de aprendizaje en el que intervienen factores de muy diversa índole y de diferente nivel de complejidad, hemos de iniciar dicho proceso desde el primer curso de la ESO, permitiendo concretarlo al finalizar la etapa.

Actuaciones en 1º y 2º de ESO:

- Elaboración/actualización de cuadernos de trabajo de Orientación Académica y Profesional (OAP) para el alumnado de 1º y 2º de ESO. Estos primeros años priorizando actividades de autoconocimiento.
- Presentación de los cuadernos a personas responsables de las tutorías. Asesoramiento y formación sobre el modo de trabajarlos
- Trabajo de los cuadernos en sesiones tutoriales (segundo y tercer trimestre) por parte de las tutoras y tutores con la colaboración de la orientadora si fuese necesario.
- Establecimiento a nivel de ETCP de pautas para trabajar la orientación académico-profesional desde las áreas curriculares de manera complementaria al trabajo tutorial.
- Debate en el seno del ETCP sobre la oferta de opciones en 3º de ESO para el próximo curso, según la legislación vigente.
- Concreción a nivel de Equipos Docentes de las pautas anteriormente establecidas.
- Asesoramiento individualizado al alumnado para la toma de decisiones académicas.
- Charlas informativas a las familias.
- Consejo orientador.

Metodología

- La mayor parte de las actividades se van a realizar en las sesiones tutoriales grupales, a través de los cuadernillos. Es imprescindible que las personas responsables de las tutorías conozcan bien el material, lo que se trabajará en las reuniones de coordinación con el DO.
- Las actividades deben realizarse en un ambiente distendido, participativo y dinámico. Pueden realizar algunas actividades distribuidas en pequeños grupos, dado que muchos de los términos y los conceptos son nuevos para el alumnado y además deberán realizar pequeños trabajos de investigación que en una estructura grupal cooperativa pueden dar mejores resultados.
- Es importante que se realicen puestas en común, dado que esto va a permitir que la tutora o el tutor corrija, aclare, puntualice, ...y que el alumnado vaya tomando conciencia de la variedad de preferencias que puede darse.
- Se va a procurar potenciar el aprendizaje por descubrimiento (Ausubel), no dando listados de información ya acabada, sino fomentando que el alumnado investigue sobre el tema y comparta después con el grupo el resultado de su exploración.
- Otra consigna metodológica fundamental va a ser la coeducación. Desde un principio debemos tratar de ir rompiendo y contrarrestando estereotipos sexistas, muy consolidados en el tema de las profesiones. Esta labor la iniciaremos en el Departamento de Orientación, Reuniones de Tutoras y Tutores, extendiéndola después al alumnado, al resto del profesorado y a las familias.
- El trabajo en las tutorías se complementa con las aportaciones que cada profesora o profesor de Materia realice en conexión con su campo específico de conocimientos. Lo deseable es coordinar temporalmente esta información con la de las tutorías, de modo que el profesorado dedique una sesión, o parte de la misma, a dar a conocer las salidas profesionales en su área de trabajo.
- Por último, completaremos con la información a las familias. Lo haremos en el contexto de las reuniones grupales con tutora o tutor, quien les informará de lo que vamos a trabajar con el alumnado, qué objetivos se persiguen, cómo lo vamos a hacer y cómo pueden ellas contribuir a esta formación. Se les invitará a participar en estas sesiones dando a conocer su profesión al alumnado: qué hacer para desempeñarla, curiosidades, ventajas, inconvenientes, ...

Actuaciones en 3º ESO:

- Elaboración/actualización de los cuadernos de trabajo de OAP para el alumnado de 3ºESO

- Presentación de los cuadernos a las personas responsables de las tutorías. Asesoramiento y formación sobre el modo de trabajarlos
- Trabajo de los cuadernos en sesiones tutoriales (segundo y tercer trimestre)
- Debate en el seno del ETCP sobre las opciones en 4º para el próximo curso
- Realización de itinerarios académicos en 4º ESO.
- Asesoramiento individualizado al alumnado cuando sea necesario.
- Entrevistas personalizadas con el alumnado en riesgo de abandono, así como con sus familias, con el apoyo del DO.
- Charlas informativas a las familias. Entrega de documentación.
- Consejo orientador.

Metodología:

- La mayor parte de la orientación académico-profesional en este curso va a estar basada en el trabajo en las sesiones tutoriales con los cuadernos de orientación diseñados al efecto. Esto va a requerir que las personas responsables de la tutoría conozcan bien el contenido de los mismos, la información adicional que puedan precisar, la metodología más adecuada para trabajarlos, etc. Los cuadernos se irán entregando por partes, según se vayan trabajando en las sesiones tutoriales, recomendando al alumnado que vayan formando una carpeta con todo el material trabajado. Esto facilitará la toma de decisiones final teniendo en cuenta los diversos factores que deben considerar.
- En las reuniones de coordinación tutor@s- JE-orientadora se irán abordando igualmente por partes, lo que facilitará la aclaración de dudas, la formación específica, la evaluación continua de todo el proceso con la inclusión, en su caso, de las modificaciones necesarias, etc.
- Se insistirá a las personas responsables de las tutorías en que transmitan al alumnado la importancia en nuestra sociedad actual de una mínima formación. La mayoría de las actividades se realizarán de forma individualizada, pero con una puesta en común posterior, lo que va a permitir aportar sugerencias, ampliar los puntos de vista, diversificar las opiniones, aclarar dudas, etc.
- Debe procurarse un ambiente relajado y que el alumnado acoja estas sesiones como una verdadera ayuda en la importante tarea de elaboración de su proyecto personal de futuro.
- El trabajo con las familias se hará a través de reuniones con las tutoras y tutores correspondientes, de forma más o menos paralela al trabajo en las sesiones tutoriales (preferentemente al término de las mismas), aportándoles información sobre el trabajo realizado con el alumnado e insistiéndoles en que las decisiones las debe realizar sus hijas e hijos, aunque tienen como familia o tutores legales la responsabilidad de acompañarles, orientarles y guiarles en dicho proceso.

<u>Actuaciones en 4º ESO:</u>

- Elaboración/actualización de los cuadernos de trabajo de OAP para el alumnado de 4º ESO.
- Presentación de los cuadernos a tutoras y tutores. Asesoramiento y formación sobre el modo de trabajarlos.
- Trabajo de los cuadernos en sesiones tutoriales (segundo trimestre)
- Posibilidad de organizar visitas a centros de postobligatoria de la zona, en coordinación con el DACE.
- Charlas informativas por parte de profesionales de la zona sobre ofertas académico profesionales.
- Asesoramiento individualizado al alumnado cuando sea necesario.
- Entrevistas personalizadas con el alumnado en riesgo de abandono, así como con sus familias, con el apoyo del DO.

- Charlas informativas a las familias. Entrega de documentación.
- Establecimiento a nivel de ETCP de pautas para trabajar la orientación académico-profesional desde las áreas curriculares de manera complementaria al trabajo tutorial.
- Actualización del tablón de orientación con ofertas académico-formativas y profesionales de la zona.
- Consejo orientador.

Metodología:

- Parte de la orientación académico-profesional va a estar basada en el trabajo en las sesiones tutoriales con los cuadernos de orientación diseñados al efecto. Esto va a requerir que las personas responsables de la tutoría conozcan bien el contenido de los mismos, la información adicional que puedan precisar, la metodología más adecuada para trabajarlos, etc.
- Los cuadernos se irán entregando por partes, según se vayan trabajando en las sesiones tutoriales, recomendando al alumnado que vayan formando una carpeta con todo el material trabajado. Esto facilitará la toma de decisiones final teniendo en cuenta los diversos factores que deben considerar.
- Además, en ellos se va a verter información relevante para la realización del Consejo Orientador por parte de los equipos docentes.
- En las reuniones de coordinación tutor@s- JE-orientadora se irán abordando igualmente por partes, lo que facilitará la aclaración de dudas, la formación específica, la evaluación continua de todo el proceso con la inclusión, en su caso, de las modificaciones necesarias, etc.
- Se insistirá a las tutoras y tutores en que transmitan al alumnado la importancia en nuestra sociedad actual de una mínima formación.
- La mayoría de las actividades del cuaderno se realizarán de forma individualizada, pero con una puesta en común posterior, lo que va a permitir aportar sugerencias, ampliar los puntos de vista, diversificar las opiniones, aclarar dudas, etc.
- Debe procurarse un ambiente relajado y que el alumnado acoja estas sesiones como una verdadera ayuda en la importante tarea de elaboración de su proyecto personal de futuro.
- El trabajo con los cuadernos se irá complementando con las demás actividades previstas (charlas, visitas, etc.).
- El trabajo con las familias se hará a través de reuniones con las tutoras o tutores correspondientes, de forma más o menos paralela al trabajo en las sesiones tutoriales (preferentemente al término de las mismas), aportándoles información sobre el trabajo realizado con el alumnado e insistiéndoles en que las decisiones las debe realizar el alumno o alumna, aunque la familia tiene la responsabilidad de orientarles y guiarles en dicho proceso.
- De manera complementaria se trabajará también en una sesión de la Escuela de Padres y Madres. No es recomendable usar sólo esta vía, pues la asistencia a la misma es limitada.
- Se procurará ir rompiendo estereotipos sexistas y de otra índole. Para ello nada mejor que una buena información sobre los aspectos relevantes a trabajar cuando se va a tomar una decisión en este campo.
- Temporalización: Las sesiones y actuaciones previstas se desarrollarán en el segundo y tercer trimestre.
- Consejo Orientador: Según la legislación vigente, todo el alumnado recibirá un consejo orientador con carácter confidencial y no prescriptivo sobre su futuro académico-profesional. Es una propuesta colegiada del equipo docente en la que, teniendo en cuenta las expectativas manifestadas por el propio alumnado, se le recomendarán las opciones educativas o profesionales más acordes a sus capacidades, intereses y posibilidades. Cada tutora o tutor coordinará la elaboración del mismo, partiendo del trabajo realizado en tutoría con los cuadernos o sesiones de OAP, y contando con las aportaciones del equipo docente y el asesoramiento del DO. Será entregado al alumnado y las familias con anterioridad al finalizar el curso.

Actuaciones en Bachillerato:

- Jornadas de Orientación Académica y Profesional: Información sobre PEvAU (UCO). Presencia en nuestro centro de Escuelas y Facultades privadas y públicas (grupos de Bach Humanidades, Ciencias Sociales y Arte). Visitas a Hospital Reina Sofía (grupos de Bach de la opción de Ciencias de la Salud), Campus de Rabanales (grupos de la modalidad de Bach Ciencias). Acceso al mundo laboral (Cámara comercio Córdoba, Sevilla, AJE, ...)
- Asesoramiento individualizado.
- Charlas informativas a familias: PACE de UCO, EUSA...

Actuaciones en FP:

- Jornadas de Orientación Académica y Profesional: Información sobre PEvAU (UCO). Presencia en nuestro centro de Escuelas, Facultades privadas y públicas, instituciones para el acceso al mundo laboral (Cámara comercio Córdoba, Sevilla, AJE,...)
- Asesoramiento individualizado.
- Charlas informativas a familias: PACE de UCO, EUSA...

4.1. Apoyo del Departamento de Orientación en relación con la orientación académica y profesional:

El departamento de Orientación utilizará la vía de la **Acción Tutorial**, así como el **curriculum** de las distintas **materias**, para apoyar el desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional. También atenderá **las consultas individuales**, o resolverá las dudas que no puedan ser atendidas por la Acción Tutorial. La orientación académica y profesional que llevará a cabo el departamento de Orientación contempla actividades que clasificaremos así:

- Actividades de conocimiento de sí mism@.
- Actividades de Información y conocimiento del sistema educativo y de los diferentes itinerarios educativos.
- Actividades de entrenamiento en la toma de decisiones.
- Actividades de información y conocimiento del sector productivo y laboral, así como de los procesos de inserción a la vida activa.

Para ello, es preciso coordinar la Vicedirección, El Departamento de Actividades complementarias y extraescolares (DACE) y el Departamento de Orientación, bajo la supervisión de Jefatura de Estudios. Acciones que se llevarán a cabo:

En el marco general del Centro

- Diseñar, coordinar y evaluar actividades extraescolares y complementarias que faciliten la información sobre distintos campos profesionales.
- Realizar los contactos necesarios con las Instituciones o Entidades que colaboren en dichas actividades.
- Profundizar en la realización de actividades en coordinación con la Universidad de Córdoba u otros centros de estudios superiores y universitarios.

Con el Profesorado:

- Contemplar la dimensión práctica de las materias y sus relaciones con el mundo profesional.
- Coordinar la actuación con los Departamentos implicados más directamente (Tecnología, Familias profesionales de Ciclo Formativo)
- Coordinar las opiniones del equipo docente y las personas responsables de las tutorías a la hora de emitir el Consejo Orientador.

Con las familias (Padres, Madres o tutores legales):

- Orientar académica y profesionalmente a las familias, especialmente a las del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Promover la participación de las familias en los programas de orientación profesional.
- Mejorar las relaciones en el entorno familiar para la toma de decisiones.

Con el Alumnado:

- Ayudar y acompañar en la toma de decisiones, para que sea libre y responsable.
- Colaborar con las tutoras y tutores en el conocimiento de sí mism@s y de las propias posibilidades.
- Promover en el alumnado el desarrollo de la confianza en sí mism@ y la autoestima.
- Orientar profesionalmente informando sobre las opciones académicas y laborales, sobre optativas, opciones, modalidades, etc.

7.3.8. Procedimientos de coordinación de los participantes en el Plan de Orientación Académica y Profesional

1) Coordinación de las tutoras y tutores de un mismo nivel.

- Los programas de actuación y actividades estarán diseñados para cada nivel y la coordinación entre las tutoras y tutores se llevará a cabo a través de las reuniones de coordinación con JE y la Orientadora.
- Las reuniones tendrán un carácter quincenal en la ESO, Bachillerato y 1er curso CFGM y en función de la necesidad para el resto de enseñanzas del centro: 2º CFGM, CFGS y Enseñanzas de personas Adultas.
- Será competencia de la Jefatura de Estudios en coordinación con la orientadora el encargado de organizar el calendario y los contenidos, según lo recogido en POAT.
- Los **contenidos de las reuniones de coordinación** serán los siguientes:
  - Seguimiento de **casos atendidos** de manera coordinada JE-DO-Tutor@s.
  - **Propuesta y preparación de actividades de tutoría** para la hora de tutoría lectiva en ESO.
  - **Evaluación de las actividades** que se vayan realizando, para proponer o no su continuidad, cambio de actuaciones, ... en ESO.
  - **Seguimiento** de la **asistencia a clase** y retraso del alumnado, y toma de decisiones de actuaciones a adoptar.
  - **Seguimiento** y adopción de medidas educativas o sancionadoras de la **convivencia** en los grupos.
  - La programación de las actividades a desarrollar fuera del centro como **actividades extraescolares y complementarias**, como pueden ser las visitas a centros, instituciones, ... que se han descrito en el POAT.
  - Las **actuaciones** a desarrollar con las **familias** (tanto actuaciones grupales, como individualizadas) del alumnado de sus respectivas tutorías.

2) Coordinación del Equipo Docente.

- Todos los equipos docentes habrán de reunirse al menos una vez al trimestre, para coordinarse para el seguimiento y evaluación del alumnado, entre otros temas, podrán organizarse para el trabajo sobre la orientación profesional.

- Será competencia del titular de la Jefatura de Estudios en coordinación con la orientadora y las personas responsables de la tutoría la de organizar el calendario y contenidos:

Los temas a tratar en dichas reuniones serán:

- Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumna o alumno y las decisiones que se tomen al respecto (adopción de medidas educativas a aplicar, derivación al Departamento de Orientación, sanitaria FJ,...), la valoración de las relaciones sociales en el grupo,...
- La propuesta para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
- La coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.
- Circunstancias o situaciones personales, familiares o de salud de importancia que se considere fundamental que el equipo docente conozca.
- La elaboración del consejo orientador.
- Cualquier temática que se valore de interés en la reunión de coordinación responsable de tutoría-JE- DO.

3) Coordinación del profesorado.

- Inclusión de la orientación académica y profesional en las programaciones didácticas de las materias, para lo que se emplearán algunas de las reuniones de cada departamento didáctico, que están contempladas en el horario regular del profesorado.
- Las reuniones de coordinación del E.T.C.P.
- Coordinación con agentes externos. Se llevarán a cabo reuniones de coordinación de la orientadora con servicios e instituciones del entorno y con entidades ajenas al centro para desarrollar determinadas actividades, talleres, ... de orientación. A estas reuniones podría asistir algún miembro del Equipo Directivo del centro o DACE.

En las reuniones de coordinación se tratarán temas relacionados con:

- El calendario de actividades.
- Profesionales implicados en desarrollar las distintas actuaciones programadas.
- Tipo de actividades, es decir, las realizadas en horario lectivo, las complementarias, las extraescolares.
- Los horarios para desarrollar las actividades.
- Las destinatarias y destinatarios de la Comunidad Educativa.

7.4. Evaluación del POAT.

El plan de orientación y Acción Tutorial tendrá una evaluación de proceso (a lo largo de todo el curso) y una evaluación final (evaluación en junio al finalizar el curso escolar), para las cuales se aplicará:

- La evaluación continua de las actividades en las reuniones de coordinación Responsables tutoría-JE-DO.
- Las reuniones de departamento y ETCP.
- El índice de satisfacción de las y los participantes en las actividades programadas.
- Cuestionarios de evaluación de las tutorías del alumnado (al finalizar el curso). Editorial AE u otras de elaboración propia.
- Cuestionario de evaluación de la actuación del DO (al finalizar el curso, por parte de las personas responsables de las tutorías). En papel o vía digital (formulario) **Anexo II**

- Análisis de las memorias de tutoría elaboradas en cada curso de ESO. (Modelo de Memoria de tutoría: (**Anexo III**)
- **Anexo IV:** Criterios e indicadores para la evaluación de la Acción Tutorial por parte del equipo docente.
- Memoria del Departamento de Orientación. (**Anexo V**) El Departamento de Orientación reflejará en la Memoria final de curso: logros dificultades y propuestas de mejora para el curso próximo.

ANEXO I.

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD LECTORA (PLC)

TUTORÍA GRUPO: _____. FICHA DE LECTURA N.º _____; Fecha: ____/_____/20____.

Alumna/alumno: _____. Grupo: _____.

1. **TÍTULO DE LA LECTURA**:

2. **IDENTIFICACIÓN DE TIPO DE LECTURA** (marcar la que corresponda):
❍Poesía. ❍Narrativa. ❍Ensayo. ❍Teatro. ❍Audiovisual. ❍Artículo periodístico. ❍Otros: _____

3. **IDEAS CLAVE**:
Conceptos, Valores, Actitudes, etc. relacionados con ……

4. **OPINIÓN PERSONAL**:

5. **DEBATE EN CLASE**:
Propuestas iniciales:

Conclusiones finales:

6. **LECTURA EN FAMILIA:**

- Se leyó este texto en casa por parte de diferentes miembros de la familia (SÍ / NO)
- Se comentó el contenido (SÍ / NO)
- Se comentaron las siguientes cuestiones, conceptos, expresiones, dilemas……:

_____
___

_____
_____

7. **VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LECTURA EN CLASE**:

- □ Muy favorable
- □ Favorable
- □ Indiferente
- □ Desfavorable
- □ Muy desfavorable

8. **VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LECTURA EN CASA:**

- □ Muy favorable
- □ Favorable
- □ Indiferente
- □ Desfavorable
- □ Muy desfavorable

9. **RAZONA LA VALORACIÓN OTORGADA**:

10. **PROPUESTAS DE LECTURA PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD**:

Anexo II: EVALUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN (CURSO 201-/20-)

Es esencial para el Departamento de Orientación que dediques unos minutos y hagas una reflexión para responder desde la mayor sinceridad posible. Mil gracias

Encuesta para las tutoras/los tutores de ESO

Puntúa los siguientes aspectos del 1 a 5 según la siguiente escala:

1	2	3	4	5
Muy mal	Regular	Normal	Bien	Muy bien

1) Sesiones de Tutoría:

Las tareas programadas para la hora de tutoría lectiva.	
Tu participación como tutora o tutor en las tutorías lectivas.	
Las actividades de tutoría realizadas por agentes externos (ONGD, médico, ...)	
Las sesiones de tutoría realizadas por la orientadora (sólo en el caso de haberlas realizado)	
El grado de interés del alumnado por las tutorías, en general.	
La labor de organización y coordinación de las tutorías por parte de la orientadora.	

2) Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: (solo en grupos con aneae)

La organización de la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	
La organización de los apoyos de PT y profesora de apoyo curricular a alumnado con discapacidad auditiva y motórica.	
La colaboración de la orientadora en el seguimiento de las medidas de atención a la diversidad de este alumnado.	
La colaboración de la maestra de PT en el seguimiento de las medidas de atención a la diversidad de este alumnado.	
Tu labor en el seguimiento de las medidas de atención a la diversidad de este alumnado.	
La colaboración de la maestra de PT en la elaboración y/o aplicación de las adaptaciones curriculares.	
Tu participación en la coordinación y aplicación de las ACIS.	
La labor de asesoramiento de la orientadora en la atención de este alumnado.	
La labor de asesoramiento de la maestra de PT en la atención a este alumnado.	

3) Reunión Semanal de Coordinación:

La organización de la reunión semanal de coordinación.	
El contenido de la reunión semanal de coordinación.	

La utilidad de la reunión semanal de coordinación.	
Tu participación en la reunión.	
La participación del representante de Jefatura de Estudios en la reunión.	
Participación de la orientadora en la reunión.	

4) Evaluación:

La organización de la pre-evaluación.	
La utilidad de la pre-evaluación.	
La organización de las sesiones de evaluación.	
El desarrollo de las sesiones de evaluación.	
Tu participación en las sesiones de evaluación.	
La participación de la persona representante del Equipo Directivo en las sesiones de evaluación	
La participación de la orientadora en las sesiones de evaluación	

5) Funcionamiento del Departamento de Orientación:

El apoyo y colaboración que has recibido de la orientadora.	
El apoyo y colaboración que has recibido de la maestra de PT	
El apoyo y colaboración que has recibido de la profesora de apoyo curricular a alumnado con discapacidad auditiva y motórica.	
La información que te ha proporcionado la orientadora.	
La información que te ha proporcionado la maestra de PT	
La información que te ha proporcionado la profesora de apoyo curricular a alumnado con discapacidad auditiva y motórica.	
Las propuestas realizadas por la orientadora	
Las propuestas realizadas por la maestra de PT	
Las propuestas realizadas por la profesora de apoyo curricular a alumnado con discapacidad auditiva y motórica.	

6) Aula Específica de Educación Especial:

Se organiza e integra al alumnado con nee del aula de EE.	
Participa con el alumnado EE en la vida del centro.	
Coordinación de la maestra del Aula EE para la atención del alumnado EE en aula ordinaria.	
Conocimiento de la ubicación del Aula de EE: alumnado, profesorado, ...	

7) Valoración general del DO:

Valora finalmente las actuaciones de este Departamento durante el presente curso.	

8) Aspectos que destacarías del funcionamiento del DO durante el presente curso escolar:

9) Propuestas de mejora acerca del funcionamiento del DO para el próximo curso:

10) Observaciones o comentarios que desees realizar:

EVALUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN (CURSO 201-/20-)

Es esencial para el Departamento de Orientación que dediques unos minutos y hagas una reflexión para responder desde la mayor sinceridad posible. Mil gracias

Encuesta para las tutoras/ tutores de Postobligatoria:

Puntúa los siguientes aspectos del 1 a 5 según la siguiente escala:

1	2	3	4	5
Muy mal	Regular	Normal	Bien	Muy bien

1) Actividades organizadas desde el DO (Acción Tutorial y Orientación Académica y Profesional):

Las actividades programadas (sesiones, informaciones, ...)	
Tu participación como tutora o tutor en la tutorización del grupo.	
Las sesiones de tutoría realizadas por la orientadora (sólo en el caso de haberlas realizado)	
El grado de interés del alumnado por las actividades organizadas: Jornadas orientación, charlas, talleres, ...	
La labor de organización y coordinación de las tutorías por parte de la orientadora.	

2) Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: (solo en grupos con aneae)

La labor de asesoramiento de la orientadora en la atención de este alumnado.	
La labor de asesoramiento de la profesora de apoyo curricular a alumnado con discapacidad auditiva y/o motórica.	
Tu labor en el seguimiento de las medidas de atención a la diversidad de este alumnado.	
Documentación aportada por el DO.	

3) Reunión Semanal de Coordinación:

La organización de la reunión semanal de coordinación.	
El contenido de la reunión semanal de coordinación.	
La utilidad de la reunión semanal de coordinación.	
Tu participación en la reunión.	
La participación del representante de Jefatura de Estudios en la reunión.	
Participación de la orientadora en la reunión.	

4) Documentos y materiales para la organización de la Acción Tutorial:

Utilidad de carpetas de tutoría para la gestión y organización de la labor tutorial	
Documentos aportados para gestión de la labor tutorial: cuestionarios alumnado y familias, entrevistas, medidas de atención diversidad, ...	
Documentación aportada para el desarrollo de las tutorías	

5) Evaluación:

La organización de las sesiones de evaluación.	
El desarrollo de las sesiones de evaluación.	
Tu participación en las sesiones de evaluación: coordinación del equipo docente.	
La participación de la persona representante del Equipo Directivo en las sesiones de evaluación	

6) Funcionamiento del Departamento de Orientación:

El apoyo y colaboración que has recibido de la orientadora para la atención a la Acción Tutorial.	
El apoyo y colaboración que has recibido de la profesora de apoyo curricular a alumnado con discapacidad auditiva y motórica.	
La información que te ha proporcionado la orientadora.	
La información que te ha proporcionado la profesora de apoyo curricular a alumnado con discapacidad auditiva y motórica.	
Valoración de los casos individuales atendidos por la orientadora.	

7) Aula Específica de Educación Especial:

Se organiza e integra al alumnado con nee del aula de EE.	
Participa con el alumnado EE en la vida del centro.	
Coordinación de la maestra del Aula EE para la atención del alumnado EE en aula ordinaria.	
Conocimiento de la ubicación del Aula de EE: alumnado, profesorado, ...	

8) Valoración general del DO:

Valora finalmente las actuaciones de este Departamento durante el presente curso.	

9) Aspectos que destacarías del funcionamiento del DO durante el presente curso escolar:

10) Propuestas de mejora acerca del funcionamiento del DO para el próximo curso:

11) Observaciones o comentarios que desees realizar:

Anexo III: Estructura de la Memoria de tutoría. Propuesta más estructurada y completa

Curso escolar: 20__/20__
Responsable de Tutoría: _____

1. **SOBRE ESTRUCTURA DEL GRUPO**:
   - **1.1. Estructura del grupo:**
     - Nº de alumnado del grupo a comienzo de curso:
     - Nº de alumnado del grupo a final de curso:
     - Si ha habido bajas el motivo ha sido:
     - Nº de alumnado que repiten curso:
     - Nº de alumnado con 1 materia pendiente del curso anterior:
     - Nº alumnado con 2 materias pendientes del curso anterior:
     - Nº alumnado promocionaron PIL (por imperativo legal):
     - Nº alumnado con neae en el grupo:
     - Otras circunstancias a resaltar del grupo:

   - **1.2. Rasgos del grupo:**
     - Características del grupo:
     - Asistencia y puntualidad del grupo:
     - La participación en las actividades complementarias y extraescolares ha sido: □ Buena. □ Mejorable.
     - Destacar:

2. **SOBRE CONVIVENCIA EN EL GRUPO**:
   - 2.1. **Valoración del comportamiento general del grupo**:
     - La convivencia del grupo ha sido:
     - Nº alumnado sancionado en el curso:
     - Motivo/s que han sido más frecuentes en sanciones:
     - Problemas graves de convivencia: □ Ninguno. □ Destacar caso:
   - 2.2. **Relación de la persona responsable de la tutoría y la familia**:
     - ¿Se ha contactado con todas las familias o tutores legales? □ Sí. □ No, caso de:
     - Media aproximada de visita de familias:
     - Motivos más comunes de las visitas:
       - ❑ Seguimiento ordinario.
       - ❑ Suscripción de Compromiso Educativo
       - ❑ Información sobre la trayectoria académica.
       - ❑ Información sobre medidas de atención a la diversidad a adoptar o adoptadas.
       - ❑ Información sobre la actitud en el aula y trabajo personal

- ❑ Información sobre su asistencia a clases.
- ❑ Cuestiones disciplinarias.
- ❑ Recomendación de itinerarios, optativas,… o posibilidades futuras.
- ❑ Posibilidad de repetir curso, en caso de continuar con trayectoria actual
- ❑ Otros motivos (especificar):

• Nº Compromisos educativos, convivencia o absentismo:

Trimestre	Compromisos propuestos:	Compromisos suscritos:	Valoración utilidad: (resultado)
Primero			□ Positivos. □ Escasa o nula utilidad.
Segundo			□ Positivos. □ Escasa o nula utilidad.

• Observaciones (incidentes a destacar positivo o negativo):

2.3. **Relación responsable tutoría-equipo docente**:

• ¿Las reuniones mantenidas con equipo docente han sido provechosas? □ Sí. □ No.

• Motivo por el que se han celebrado: (justificar)

• Observaciones o propuestas de mejora:

2.4. Relación responsable tutoría-DO-Jefatura de Estudios:

• Las reuniones mantenidas durante el curso han sido provechosas: □ Sí. □ No, por: (justificar)

• Propuesta de mejora: (justificar)

• Grado de satisfacción de la actuación del DO (orientadora, PT, ...) contigo como responsable del grupo: □ Muy bueno. □ Bueno. □ Malo, mejorable en:

2.5. **Relación del alumnado y equipo docente**:

• Logros obtenidos:

• Dificultades o incidencias destacables:

2.6. **Actividades desarrolladas en la hora de tutoría lectiva (ESO**): (adjuntar)

3. PROPUESTAS DE MEJORA O SUGERENCIAS PARA EL PRÓXIMO CURSO:

3.1. **Respecto alumnado:** (alumnado a separar, controlar, con especial necesidad seguimiento, ...)

3.2. **Respecto a la coordinación con DO-JE**:

3.3. **Otros**:

Anexo III: Estructura de la Memoria de tutoría. Propuesta menos estructurada

Curso escolar: 20__/20__
Responsable de Tutoría: _____

1. Estructura del grupo:
Características del grupo: (desarrollar: nº alumnado, personas repetidoras, PIL, alumnado materias pendientes, neae, medidas adoptadas grupo e individuales, alumnado ha causada baja, retrasos, absentismo, relaciones internas grupales ...)

2. Relaciones entre el alumnado, alumnado-responsable tutoría, alumnado-equipo docente:
- 2.1. Logros conseguidos:
- 2.2. Dificultades e incidencias más notables.

3. Relación responsables tutoría con familias o tutores legales:
- 3.1. Numero reuniones aproximadas:
- 3.2. Logros conseguidos:
- 3.3. Dificultades encontradas:
- 3.4. Propuestas de mejora:

4. Tutoría Lectiva: (Actividades desarrolladas, Proyectos, duración, ...)
- 4.1. Logros:
- 4.2. Dificultades encontradas:
- 4.3. Propuestas de mejora para el curso próximo:
- 4.4. Cuadrante de actividades desarrolladas:

5. Reuniones de Coordinación con JE y DO:
- 5.1. Logros:
- 5.2. Dificultades:
- 5.3. Propuestas de mejora para el curso próximo:

6. Sugerencias a tener en cuenta para el curso próximo en relación a la tutoría: (alumnado, familias,...)

Anexo IV

Criterios e indicadores para la evaluación de la Acción Tutorial por parte del equipo docente.

Profesorado: **Área o materia:** **CRITERIOS E INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL POR PARTE EQUIPO DOCENTE.**	**Valoración: 1 valoración menos satisfactoria y 5 totalmente satisfactoria**				
	1	**2**	**3**	**4**	**5**
1. Se han observado en relación con el inicio de curso más y mejores relaciones entre docente-alumnado.					
2. El alumnado se ha esforzado en el trabajo diario.					
3. Se han ido observando menos comportamientos molestos o disruptivos conforme avanzaba el curso.					
4. Se han producido más y mejores relaciones entre el alumnado.					
5. El alumnado está progresando en la preparación para la incorporación a la sociedad.					
6. Ha mejorado el rendimiento académico general del grupo.					
7. Se dan buenas relaciones de aceptación en clase.					
8. Hay una percepción positiva en autoestima y valoración del alumnado del grupo.					
9. El alumnado demuestra un mejor conocimiento de la sociedad, sus normas, sus valores…					
10. El profesorado está satisfecho con el grupo.					
11. La asignatura/s ha/n servido para el desarrollo personal					
12. Ha habido una mejoría en el dominio de las habilidades sociales: respetar turno, pedir permiso, …					
13. Se respira un Clima de igualdad entre chicas y chicos.					
14. El grupo ha demostrado respeto por los que son distint@.					
15. Se ha observado alto nivel de satisfacción en el alumnado y familias.					
16. El profesorado ha observado en el alumnado ilusión por aprender.					

17. El grupo ha sabido resolver conflictos, peleas, incidentes, falta de respeto.					
18. En la clase se ha comprobado casi siempre el respeto por el mobiliario e instalaciones.					
19. Se ha producido una alta participación familiar, se nota el apoyo familiar, en general.					
20. La dedicación del profesorado responsable de la tutoría parece ha sido adecuada en todos sus aspectos: por resultados.					

Anexo V

MEMORIA DE DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN:

1) **El apoyo al proceso enseñanza-aprendizaje:**

1.1. Por parte de maestra PT, en relación a:

- Apoyos inclusivos o dentro del aula:
  - Nº alumnado atendido:
  - Logros conseguidos:
  - Dificultades encontradas:
  - Medidas adoptadas:
  - Propuestas de mejora
- Apoyo fuera aula ordinaria:
  - Nº alumnado atendido:
  - Logros conseguidos:
  - Dificultades encontradas:
  - Medidas adoptadas:
  - Propuestas de mejora
- Programas Específicos:
  - Nº alumnado atendido:
  - Logros conseguidos:
  - Dificultades encontradas:
  - Medidas adoptadas:
  - Propuestas de mejora para el próximo curso:
- Coordinación docente:
  - Logros conseguidos:
  - Dificultades encontradas:
  - Medidas adoptadas:
  - Propuestas de mejora:

1.2. Por parte de profesora de apoyo curricular a alumnado con discapacidad auditiva y motora:

- Apoyos inclusivos o dentro del aula:
  - Nº alumnado atendido:
  - Logros conseguidos:
  - Dificultades encontradas:
  - Medidas adoptadas:
  - Propuestas de mejora
- Apoyo fuera aula ordinaria:
  - Nº alumnado atendido:
  - Logros conseguidos:
  - Dificultades encontradas:
  - Medidas adoptadas:

- Propuestas de mejora

- Programas Específicos:
  - Nº alumnado atendido:
  - Logros conseguidos:
  - Dificultades encontradas:
  - Medidas adoptadas:
  - Propuestas de mejora para el próximo curso:
- Coordinación docente:
  - Logros conseguidos:
  - Dificultades encontradas:
  - Medidas adoptadas:
  - Propuestas de mejora:

1.3. Por parte de la maestra del Aula Específica de Educación Especial:

- Nº alumnado atendido:
- Logros conseguidos en Aula EE:
- Dificultades encontradas en Aula EE:
- Medidas adoptadas:
- Propuestas de mejora:
- Programas Específicos llevados a cabo en Aula EE:
  -
- Coordinación docente en horas de integración:
  - Logros conseguidos:
  - Dificultades encontradas:
  - Medidas adoptadas:
  - Propuestas de mejora:
- Valoración de la colaboración y trabajo con otros profesionales (PTIS): (Logros, dificultades y propuestas de mejora)

2) Acción tutorial:

2.1. Logros conseguidos:
2.2. Dificultades encontradas:
2.3. Propuestas de mejora:

3) Plan de Orientación Académica y Profesional:

3.1. Logros conseguidos:
3.2. Dificultades encontradas:
3.3. Propuestas de mejora:

4) Reuniones del Departamento de Orientación:

4.1. Frecuencia reuniones:

4.2. Logros conseguidos:
4.3. Dificultades encontradas:
4.4. Propuestas de mejora:

5) <u>Actividades complementarias o extraescolares organizadas</u>:
5.1. Actividades destacables:
5.2. Logros conseguidos:
5.3. Dificultades encontradas:
5.4. Propuestas de mejora:

6) <u>Formación del profesorado del DO</u>:
6.1. Recibida:
6.2. Impartida:

7) Propuestas de mejora generales del DO para el próximo curso:

MEMORIA DE TUTORÍA ESO
201 - 201

IES Luis de Góngora Córdoba

TUTOR:	GRUPO:

A) CON RELACIÓN AL ALUMNADO
ASPECTOS GENERALES, ESTRUCTURA DEL GRUPO

Nº de alumnos iniciales		Con necesidades educativas especiales		
Alumnado de nueva incorporación		Con refuerzo de	Matemáticas	
Bajas por traslado de centro			Lengua	
Cambio de grupo		Con 1 materia del curso anterior:		
Repetidores		Con 2 materias del curso anterior:		
Con dificultades en el idioma castellano		Con 3 o más materias del curso anterior:		
De diversificación		Que están en el curso por imperativo legal		
Otro:		Otro		

COMPORTAMIENTO DEL GRUPO. ACTITUD Resumen de incidencias y tipos (Lo proporciona Jefatura de Estudios). En los siguientes apartados puedes señalar varias opciones indicando el % o fracción

- **Valoración global del nivel de convivencia en el grupo** (pon una cruz donde corresponda)**:**

Muy bueno	Bueno	Aceptable	Malo

Observaciones: _____alteración del orden en los cambios de clase

- **Valoración global de la asistencia**

Muy buena	Buena	Aceptable	Mala

Casos de absentismo: ninguno

- **A lo largo del curso el clima de convivencia del grupo:**

Ha mejorado	Se ha mantenido	Ha empeorado

Posibles causas: se han ido adaptando al centro y al grupo

Nº de alumnos/as que han provocado problemas de convivencia dentro de clase:	

- **Tipo de problemas más frecuentes en clase:**

- **Sanciones más usuales aplicadas:**

.

- **Utilidad de las correcciones aplicadas:**

Alta	Normal	Baja

Observaciones: ___No ha sido necesario tomar medidas de mayor calado.

- **¿La aplicación de las sanciones ha repercutido favorablemente en la mejora de la convivencia?**

Mucho	Poco	Nada

Observaciones:

Valoración global de:	Muy buena	Buena	Aceptable	Mala
Puntualidad				
Limpieza en clase y conservación del material				
Participación en actividades complementarias y extraescolares				

Observaciones:

- **Valoración global del nivel de disciplina y comportamiento en clase:**

Muy bueno	Aceptable	Problemas en algunas materias	Problemas en la mayoría de las materias

NIVEL DE CONOCIMIENTOS

Fotocopia del Acta de Evaluación y estadística de los resultados del grupo (Será adjuntada por Jefatura de Estudios)

	Muy bueno	Bueno	Aceptable	Deficiente
El nivel medio de conocimientos a principios de curso era				
Interés del alumnado por su aprendizaje				
El resultado académico al finalizar el curso ha sido				

- **PROMOCIÓN**

Nº de alumnos/as que PROMOCIONAN	
Nº de alumnos/as que NO PROMOCIONAN	

- **Posibles causas para explicar los buenos y/o malos resultados académicos:**

Es un buen curso	
Se esfuerzan y trabajan	
Problemas de comportamiento generalizado	
Escasos hábitos de trabajo	
Otras	

Observaciones:

- **Propuestas de mejora de los resultados:**

Dotación de recursos pedagógicos	
Fomentar hábitos de trabajo	
Coordinación y colaboración entre el profesorado	
Otras	

Observaciones:

PROCESO DE EVALUACIÓN

- **Participación del alumnado en la preparación**

Se implican y toman en serio la preparación	
No se implican ni toman en serio la preparación	

- **Participación del alumnado en las sesiones de evaluación:**

SI	
NO	

- **Evaluaciones. Aspectos destacables:**

1ª Evaluación:

2ª Evaluación:

3ª Evaluación (Ordinaria):

B) CON RELACIÓN AL EQUIPO DOCENTE

- **Coordinación y entendimiento con el equipo docente:**

Muy adecuada	Adecuada	Inadecuada

- **¿Se han realizado reuniones del equipo docente además de las propias sesiones de evaluación?**

SÍ	NO	Total de sesiones

- **Los temas tratados en las reuniones fueron:**

Disciplina	Académicos	OTROS

Observaciones:

La relación con el profesorado que atiende al alumnado con NEE ha sido:

Frecuente	Normal	Escasa

C) CON RELACIÓN A LA FAMILIA

- **Número de entrevistas mantenidas:**

Grupales	
Individuales	

- Número de asistentes a la reunión informativa a comienzo del curso:
- Entrevistas individuales por petición de la familia:
- Entrevistas individuales por petición del tutor/a:
- Cartas informativas sobre faltas de asistencia:

- ¿Ha habido delegado/a de madres y padres?
- ¿Ha sido positiva su existencia?

C) CON RELACIÓN AL PLAN TUTORIAL

- **En la hora de tutoría se han desarrollado las siguientes actividades:**

Bienvenida	
Conocimiento de las normas del centro	
Dinámicas de grupo	
Orientación académica y profesional	
Educación en valores	
Temas transversales	
Otras	

- **La relación y coordinación con el Departamento de orientación ha sido:**

Mucha	Suficiente	Poca

- **Las reuniones semanales de tutores las considero:**

Muy adecuadas	Adecuadas	Inadecuadas

- **Sugerencias de mejora:**

- **Los alumnos y alumnas recurrieron al tutor o tutora por cuestiones:**

Personales	
Académicas	
Orientación	
Disciplinarias	
Relativas al grupo	
Otras	

- **El interés del alumnado en las actividades de tutoría ha sido:**

Alta	Normal	Bajo

- **Mis relaciones con el alumnado de la tutoría se pueden considerar:**

Buenas	Regulares	Malas

D) PROPUESTAS DE MEJORA

- **Para desarrollar la labor de tutoría, ¿se ha dispuesto de los medios necesarios?(SI/NO):**

- **Las carencias más importantes y propuestas de mejora:**

E) VALORACIÓN GLOBAL

Córdoba, __ de junio de 2017

Fdo.

MEMORIA DE TUTORÍA post obligatoria 202 - 202

IES Luis de Góngora Córdoba

TUTOR/A:	GRUPO:

A) CON RELACIÓN AL ALUMNADO

ASPECTOS GENERALES, ESTRUCTURA DEL GRUPO

Nº de alumnos iniciales		Con necesidades educativas especiales	
Alumnado de nueva incorporación		Con 1 materia del curso anterior:	
Bajas por traslado de centro		Con 2 materias del curso anterior:	
Cambio de grupo		Con 3 o más materias del curso anterior:	
Repetidores		Con asignaturas/módulos sueltos	
Con dificultades en el idioma castellano		Otro	
Otro:		Otro	

En los siguientes apartados puedes señalar varias opciones indicando el % o fracción

COCOMPORTAMIENTO DEL GRUPO. ACTITUD Resumen de incidencias y tipos (Lo proporciona Jefatura de Estudios). En los siguientes apartados puedes señalar varias opciones indicando el % o fracción

- **Valoración global del nivel de convivencia en el grupo** (pon una cruz donde corresponda)**:**

Muy bueno	Bueno	Aceptable	Malo

Observaciones:

- **Valoración global de la asistencia**

Muy buena	Buena	Aceptable	Mala

Casos de absentismo:

- **A lo largo del curso el clima de convivencia del grupo:**

Ha mejorado	Se ha mantenido	Ha empeorado

Posibles causas: _____

Nº de alumnos/as que han provocado problemas de convivencia dentro de clase:	

- **Tipo de problemas más frecuentes en clase:**

Más ruido del aconsejable, debido al número excesivo de alumnos

- **Sanciones más usuales aplicadas:**

Uso del móvil. Retraso injustificado

- **Utilidad de las correcciones aplicadas:**

Alta	Normal	Baja

Observaciones:

- **¿La aplicación de las sanciones ha repercutido favorablemente en la mejora de la convivencia?**

Mucho	Poco	Nada

Observaciones:

Valoración global de:	Muy buena	Buena	Aceptable	Mala
Puntualidad				
Limpieza en clase y conservación del material				
Participación en actividades complementarias y extraescolares				

Observaciones:

- **Valoración global del nivel de disciplina y comportamiento en clase:**

Muy bueno	Aceptable	Problemas en algunas materias	Problemas en la mayoría de las materias

NIVEL DE CONOCIMIENTOS

Fotocopia del Acta de Evaluación y estadística de los resultados del grupo (Será adjuntada por Jefatura de Estudios)

	Muy bueno	Bueno	Aceptable	Deficiente
El nivel medio de conocimientos a principios de curso era				
Interés del alumnado por su aprendizaje				
El resultado académico al finalizar el curso ha sido				

- **PROMOCIÓN**

Nº de alumnos/as que PROMOCIONAN	
Nº de alumnos/as que NO PROMOCIONAN	

- **Posibles causas para explicar los buenos y/o malos resultados académicos:**

Es un buen curso	
Se esfuerzan y trabajan	
Problemas de comportamiento generalizado	
Escasos hábitos de trabajo	
Otras	

Observaciones:

- **Propuestas de mejora de los resultados:**

Dotación de recursos pedagógicos	
Fomentar hábitos de trabajo	
Coordinación y colaboración entre el profesorado	
Otras	

Observaciones:

PROCESO DE EVALUACIÓN

- **Participación del alumnado en la preparación**

Se implican y toman en serio la preparación	

No se implican ni toman en serio la preparación	

- **Participación del alumnado en las sesiones de evaluación:**

SI	
NO	

- **Evaluaciones. Aspectos destacables:**

1ª Evaluación:

2ª Evaluación:

3ª Evaluación (Ordinaria):

B) CON RELACIÓN AL EQUIPO DOCENTE

- **Coordinación y entendimiento con el equipo docente:**

Muy adecuada	Adecuada	Inadecuada

- **¿Se han realizado reuniones del equipo docente además de las propias sesiones de evaluación?**

SÍ	NO	Total de sesiones

- **Los temas tratados en las reuniones fueron:**

Disciplina	Académicos	OTROS

Observaciones:

La relación con el profesorado que atiende al alumnado con NEE ha sido:

Frecuente	Normal	Escasa

C) CON RELACIÓN A LA FAMILIA

- **Número de entrevistas mantenidas:**

Grupales	
Individuales	

- Número de asistentes a la reunión informativa a comienzo del curso:
- Entrevistas individuales por petición de la familia:
- Entrevistas individuales por petición del tutor/a:
- Cartas informativas sobre faltas de asistencia:
- ¿Ha habido delegado/a de madres y padres? Si/No:
- ¿Ha sido positiva su existencia? Si/No:

C) CON RELACIÓN AL PLAN TUTORIAL

- **La relación y coordinación con el Departamento de orientación ha sido:**

Mucha	Suficiente	Poca

- **Los alumnos y alumnas recurrieron al tutor o tutora por cuestiones:**

Personales	
Académicas	
Orientación	
Disciplinarias	
Relativas al grupo	
Otras	

Observaciones:

- **Mis relaciones con el alumnado de la tutoría se pueden considerar:**

Excelentes	Buenas	Regulares	Malas

D) PROPUESTAS DE MEJORA

- **Para desarrollar la labor de tutoría, ¿se ha dispuesto de los medios necesarios?(SI/NO):**
- **Las carencias más importantes y propuestas de mejora:**

E) VALORACIÓN GLOBAL

Córdoba, a __ de Junio de 2017

Fdo:

8. Procedimientos para suscribir Compromisos educativos y de convivencia con las familias.

ANEXO I
COMPROMISO EDUCATIVO

ALUMNA/ALUMNO: _____ NIVEL: __º ESO ___. CURSO 20__/20__

Debido a los resultados de la _____ evaluación, en la que la alumna/el alumno obtuvo evaluación negativa en más de dos materias y dado que con estos resultados podría repetir curso, la familia y la tutora/el tutor comparte que es imprescindible la colaboración mutua para mejorar los resultados y estimular el proceso educativo.

FECHA DE LA REUNIÓN: _____

ASISTEN A LA REUNIÓN: ❑ Madre. ❑ Padre. ❑ Tutora/tutor legal: _____

COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN:

A) Por parte de la Familia:

- ❑ Elaborar un plan de rutinas diarias: comer, estudiar, descansar, actividades de ocio, dormir, ...
- ❑ Facilitar y supervisar en casa un ambiente, lugar, horario y condiciones de estudio para su hija, hijo o tutelado:
  - o Delimitar un tiempo de estudio diario (mismo lugar y hora).
  - o Ambiente agradable: preferiblemente su habitación.
  - o No puede tener elementos distractores: música, móviles, Tablet, ruidos...
- ❑ Revisar, firmar y reflexionar a diario la agenda y/o documento aportado por equipo docente de su hija o hijo.
- ❑ Colaborar con sus hijas o hijos en la realización de las tareas.
- ❑ Velar por la salud (física y mental) e higiene de sus hija/s, hijo/s o tutelados: desayunos, alimentación equilibrada, horas de descanso, ...
- ❑ Controlar el tiempo dedicado a las pantallas como instrumentos de ocio: videoconsolas, móviles, televisión, Tablet, ordenadores…
- ❑ Hacer un análisis del uso de las pantallas en casa por parte de hijas, hijos o tutelados: páginas de internet, redes sociales, programas de TV, tipo de videojuegos, así como las horas del uso del móvil, ...
- ❑ Evitar que dispongan en horas de estudio y descanso de móviles u otros elementos tecnológicos.
- ❑ Mostrar interés por los progresos en los estudios de sus hijas, hijos o tutelados.
- ❑ Otros:_____
_____
_____

B) Por parte del Centro:

- ❑ Hacer un seguimiento de la alumna o alumno: tareas, estudio, ...
- ❑ Revisar el uso de la agenda escolar: apunta tareas, exámenes, trabajos, exposiciones, notas... (solo ESO).
- ❑ Realizar anotación en la hoja de seguimiento del compromiso individual en cada hora de clase.
- ❑ Mantener contacto periódico, previamente acordado, con la familia o tutores legales: entrevistas presenciales, contacto vía mail, teléfono...
- ❑ Evaluar los progresos de la alumna o alumno.
- ❑ Contactar con las familias o tutores legales en caso de cualquier incidencia ocurrida de interés que afecte a la alumna o alumno objeto del compromiso suscrito.
- ❑ Entrevista con alumna o alumno con responsable de tutoría.
- ❑ Otros:_____
_____

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

D/Dª _____ D/Dª _____

Representante legal de la alumna/alumno Tutora/tutor IES Luis de Góngora

FIRMA FIRMA

SEGUIMIENTO DEL PROGRESO EDUCATIVO DE LA ALUMNA/ALUMNO

FECHA DE LA REVISIÓN: _____

ASISTEN A LA REUNIÓN: ❑ Madre. ❑ Padre. ❑ Tutora/tutor legal: _____

VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO EDUCATIVO

- ❑ Se han conseguido los objetivos.
- ❑ No se han conseguido los objetivos

Principales causas:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

ACTUACIONES PREVISTAS:

- ❑ Renovación del presente Compromiso Educativo.
- ❑ Suscripción de un nuevo Compromiso Educativo.
- ❑ Finalización y no suscripción de un nuevo Compromiso Educativo.

D/Dª _____ D/Dª _____

Representante legal de la alumna/del alumno. Tutora/tutor IES Luis de Góngora

FIRMA FIRMA

ANEXO II:
COMPROMISO DE CONVIVENCIA

ALUMNA/ALUMNO: _____ NIVEL: __º ESO ___. CURSO 2018/2019

Debido a los acontecimientos ocurridos y/o persistencia de conductas contrarias, de su hija/hijo y dada la necesidad de mejora de su conducta que está interfiriendo en los resultados académicos y a la convivencia en el centro.
Creemos necesaria la colaboración mutua de familia y centro educativo para la búsqueda de soluciones que repercutan positivamente en mejorar los resultados y estimular el proceso educativo de su hija o hijo.
FECHA DE LA REUNIÓN: _____

ASISTEN A LA REUNIÓN: ❑ Madre. ❑ Padre. ❑ Tutora/tutor legal: _____

COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN:

B) Por parte de la Familia:

❑ Coordinación con el centro para la modificación de la conducta de su hija o hijo e informar de los cambios o persistencias que se produzcan.
❑ Colaboración para mejorar la percepción de su hija o hijo acerca de la importancia de los estudios.
❑ Revisión frecuente de la agenda escolar.
❑ Colaborar para que su hija/hijo mejore su actitud y comportamiento en clase, obedeciendo al profesorado, atendiendo las explicaciones, realizando las actividades de clase y cumpliendo las normas de convivencia.
❑ Otros:_____
_____
_____

B) Por parte del Centro:

❑ Hacer un seguimiento de las conductas de la alumna o alumno en clase.
❑ Registrar en la agenda escolar cualquier incidencia que ocurra. Podrá hacerse por parte de cualquier persona del equipo docente.
❑ Realizar anotación en la hoja de seguimiento del compromiso individual en cada hora de clase: comportamiento, actitud, ...
❑ Mantener contacto con familia con periodicidad de_____, mediante:
□ entrevista presencial. □ mail. □ teléfono. □ Otro medio:
❑ Evaluar los progresos de la alumna o alumno.
❑ Contactar con las familias o tutores legales en caso de cualquier incidencia ocurrida de interés que afecte a la alumna o alumno objeto del compromiso suscrito.
❑ Entrevista con alumna o alumno con responsable de tutoría.
❑ Otros:_____
_____

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

D/Dª _____ D/Dª _____

Representante legal de la alumna/alumno

FIRMA

Tutora/tutor IES Luis de Góngora

FIRMA

SEGUIMIENTO DEL PROGRESO DE CONVIVENCIA DE LA ALUMNA/ALUMNO

FECHA DE LA REVISIÓN: _____

ASISTEN A LA REUNIÓN: ❑ Madre. ❑ Padre. ❑ Tutora/tutor legal: _____

VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO CONVIVENCIA

- ❑ Se han conseguido los objetivos.
- ❑ No se han conseguido los objetivos

Principales causas:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

ACTUACIONES PREVISTAS:

- ❑ Renovación del presente Compromiso de Convivencia.
- ❑ Suscripción de un nuevo Compromiso de Convivencia.
- ❑ Finalización y no suscripción de un nuevo Compromiso de Convivencia.
- ❑

D/Dª _____ D/Dª _____
Representante legal de la alumna/del alumno. Tutora/tutor IES Luis de Góngora

FIRMA FIRMA

ANEXO III
COMPROMISO DE ASISTENCIA

ALUMNA/ALUMNO: _____ NIVEL: __º ESO ___. CURSO 20__/20__

Debido a que las reiteradas faltas de asistencia de manera injustificada de su hija/hijo están afectando e interfiriendo en los resultados académicos y a la convivencia en el centro.

Creemos necesaria la colaboración mutua de familia y centro educativo para la búsqueda de soluciones que repercutan positivamente en mejorar los resultados y estimular el proceso educativo de su hija o hijo.

FECHA DE LA REUNIÓN: _____

ASISTEN A LA REUNIÓN: ❑ Madre. ❑ Padre. ❑ Tutora/tutor legal: _____

COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN:

C) Por parte de la Familia:

- ❑ Tratar que sus hijas e hijos tengan asistencia diaria y puntual.
- ❑ Elaborar un plan de rutinas diarias: comer, estudiar, descansar, actividades de ocio, dormir, ...
- ❑ Crear entresemana por las tardes rutinas familiares y de estudio.
- ❑ Facilitar y supervisar en casa un ambiente y horario para que se den condiciones de descanso para su hija, hijo o tutelado:
  - o Crear rutina para el sueño: cena-ducha-descanso a la misma hora.
  - o No dejar en horas de descanso el móvil en habitación.
  - o Ambiente agradable.
- ❑ Colaborar para que su hija/hijo mejore su actitud y comportamiento en clase, obedeciendo al profesorado, atendiendo las explicaciones, realizando las actividades de clase y cumpliendo las normas de convivencia.
- ❑ Otros:_____
_____
_____

B) Por parte del Centro:

- ❑ Informar periódicamente y con prontitud a la familia o tutores legales de las ausencias o retrasos: agenda, telefónica, mail, entrevista presencial...
- ❑ Hacer un seguimiento de las mejoras o persistencias que se produzcan.
- ❑ Otros:_____
_____

Este Compromiso de Asistencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

D/Dª _____ D/Dª _____

Representante legal de la alumna/alumno Tutora/tutor IES Luis de Góngora

FIRMA FIRMA

SEGUIMIENTO DEL PROGRESO DE ASISTENCIA DE LA ALUMNA/ALUMNO

FECHA DE LA REVISIÓN: _____

ASISTEN A LA REUNIÓN: ❑ Madre. ❑ Padre. ❑ Tutora/tutor legal: _____

VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO ASISTENCIA:

- ❑ Se han conseguido los objetivos.
- ❑ No se han conseguido los objetivos

Principales causas:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

ACTUACIONES PREVISTAS:

- ❑ Renovación del presente Compromiso de Asistencia.
- ❑ Suscripción de un nuevo Compromiso de Asistencia.
- ❑ Finalización y no suscripción de un nuevo Compromiso de Asistencia.
- ❑

D/Dª _____ D/Dª _____
Representante legal de la alumna/del alumno. Tutora/tutor IES Luis de Góngora

FIRMA FIRMA

Anexo IV: ENTREVISTA PARA COMPROMISO EDUCATIVO.

Tras los resultados de la □ **primera** □ **segunda evaluación**, en la que su hija/hijo obtuvo evaluación negativa en más de dos materias y dado que con estos resultados podría repetir curso o no titular. Por ello, creemos necesaria la colaboración mutua de familia y responsables de la tutoría para mejorar los resultados y estimular el proceso educativo. Y se les solicita acudan al centro para una entrevista, si lo desean, para suscribir un Compromiso Educativo.

Dña./D. _____ como responsable de la tutoría de __º ESO __ durante el curso 20__/20__.

Solicita entrevista con la familia_____ para el día ____ de _____ de 20__ a las _____ horas.

Córdoba, a ____ de _____ de 20__.

Firma

_____✂_____Cortar y devolver la parte inferior_____✂_____

❑ Enterada o enterado y conforme con la entrevista para suscribir el Compromiso Educativo con la tutora/tutor, el día ___ de _____ de 20__, a las _____ horas.
❑ Rehúsanos como familia a suscribir un Compromiso Educativo con el Centro Educativo IES Luis de Góngora.

Sres. de: _____
Alumna/alumno: _____
Profesora/profesor _____
Firma y fecha:

ANEXO V:
REHUSAR COMPROMISO EDUCATIVO.

Dña./D. _____ como responsable de la tutoría de __º ESO __ durante el curso 20__/20__.

Tras los resultados de la □ **primera** □ **segunda evaluación**, en la que su hija/hijo obtuvo evaluación negativa en más de dos materias y dado que con estos resultados podría repetir curso o no titular. Por ello, creemos necesaria la colaboración mutua de familia y responsables de la tutoría para mejorar los resultados y estimular el proceso educativo. En entrevista personal la familia:

Debido a _____
Como familia de la alumna/del alumno: _____ _____ de __º ESO __ rehusamos a suscribir un Compromiso Educativo con el IES Luis de Góngora que la persona responsable de la tutoría nos ofrece.

Firma, fecha y DNI:

Anexo IV: ENTREVISTA PARA COMPROMISO CONVIVENCIA.

Tras los acontecimientos ocurridos y/o persistencia de conductas contrarias, de su hija/hijo y dada la necesidad de mejora de su conducta que está interfiriendo en los resultados académicos y a la convivencia en el centro.
Creemos necesaria la colaboración mutua de familia y centro educativo para la búsqueda de soluciones que repercutan positivamente en mejorar los resultados y estimular el proceso educativo de su hija o hijo. Por ello, se les solicita acudan al IES Luis de Góngora para una entrevista con la persona responsable de la tutoría, y si lo desean, suscribir un Compromiso de convivencia.

Dña./D. _____ como responsable de la tutoría de __º ESO __ durante el curso 20__/20__.

Solicita entrevista con la familia_____ para el día ____ de _____ de 20__ a las _____ horas.

Córdoba, a ____ de _____ de 20__.

Firma

_____✂_____Cortar y devolver la parte inferior_____✂_____

❑ Enterada o enterado y conforme con la entrevista para suscribir el Compromiso Convivencia con la tutora/tutor, el día ___ de _____ de 20__, a las _____ horas.
❑ Rehúsanos como familia a suscribir un Compromiso de Convivencia con el Centro Educativo IES Luis de Góngora.

Sres. de: _____
Alumna/alumno: _____
Profesora/profesor _____
Firma y fecha:

ANEXO V:

REHUSAR COMPROMISO CONVIVENCIA

Dña./D. _____ como responsable de la tutoría de __º ESO __ durante el curso 20__/20__.
Tras los acontecimientos ocurridos y/o persistencia de conductas contrarias, de su hija/hijo y dada la necesidad de mejora de su conducta que está interfiriendo en los resultados académicos y a la convivencia en el centro.

Creemos necesaria la colaboración mutua de familia y centro educativo para la búsqueda de soluciones que repercutan positivamente en mejorar los resultados y estimular el proceso educativo de su hija o hijo.. En entrevista personal la familia:
Debido a _____
Como familia de la alumna/del alumno: _____ _____ de __º ESO __ rehusamos a suscribir un Compromiso de Convivencia con el IES Luis de Góngora que la persona responsable de la tutoría nos ofrece.

Firma, fecha y DNI:

Anexo IV: ENTREVISTA PARA COMPROMISO DE ASISTENCIA.

Dado que las reiteradas faltas de asistencia de manera injustificada de su hija/hijo están afectando e interfiriendo en los resultados académicos y a la convivencia en el centro.

Creemos necesaria la colaboración mutua de familia y centro educativo para la búsqueda de soluciones que repercutan positivamente en mejorar los resultados y estimular el proceso educativo de su hija o hijo. Por ello, se les solicita acudan al IES Luis de Góngora para una entrevista con la persona responsable de la tutoría, y si lo desean, suscribir un Compromiso de asistencia.

Dña./D. _____ como responsable de la tutoría de __º ESO __ durante el curso 20__/20__.

Solicita entrevista con la familia_____ para el día ____ de _____ de 20__ a las _____ horas.

Córdoba, a ____ de _____ de 20__.

Firma

_____✂_____Cortar y devolver la parte inferior_____✂_____

❑ Enterada o enterado y conforme con la entrevista para suscribir el Compromiso de Asistencia con la tutora/tutor, el día ___ de _____ de 20__, a las _____ horas.
❑ Rehúsanos como familia a suscribir un Compromiso de Asistencia con el Centro Educativo IES Luis de Góngora.

Sres. de: _____
Alumna/alumno: _____
Profesora/profesor _____
Firma y fecha:

ANEXO V:

REHUSAR COMPROMISO DE ASISTENCIA.

Dña./D. _____ como responsable de la tutoría de __º ESO __ durante el curso 20__/20__.
Dado las reiteradas falas de asistencia de manera injustificada de su hija/hijo están afectando e interfiriendo en los resultados académicos y a la convivencia en el centro.

Creemos necesaria la colaboración mutua de familia y centro educativo para la búsqueda de soluciones que repercutan positivamente en mejorar los resultados y estimular el proceso educativo de su hija o hijo. En entrevista personal la familia:
Debido a _____
Como familia de la alumna/del alumno: _____ _____ de __º ESO __ rehusamos a suscribir un Compromiso de Asistencia con el IES Luis de Góngora que la persona responsable de la tutoría nos ofrece.
Firma, fecha y DNI:

8.1. Protocolo de Absentismo

(Ver documento Anexo al Proyecto Educativo)

9. Plan de Formación del Profesorado.

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Marco normativo / referencias legislativas básicas. [*Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se* aprueba *el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*; *Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial*; *Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluza de Formación Permanente del Profesorado*; y *III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado*, aprobado por Orden de 31 dejulio de 2014.]

El Plan de Formación debe ser una herramienta de trabajo al servicio de la acción educativa; a saber: un documento breve y eficaz, un mapa elemental que recoja de forma clara las actuaciones que se llevarán a cabo para mejorar todo cuanto acontece en el complejo entramado de relaciones humanas en que se gesta el conocimiento en un centro educativo. Para ser eficaz, debe ser fruto de un análisis sosegado de la realidad concreta del centro, un documento consensuado por el claustro y asumido como compromiso y parte de las señas de identidad del centro, firmemente anclado en los procesos de autoevaluación y mejora acometidos por el mismo. Por todo ello, será vinculante para el profesorado y se incorporará al Proyecto Educativo. En todo este proceso, el centro educativo estará acompañado por su asesoría de referencia.

JEFATURA DEPARTAMENTO FEIE

Manuel José Díaz Carrillo

ASESORÍA DE REFERENCIA

Elisa Hidalgo Ruiz

DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS

Durante septiembre y la primera semana de octubre se informó al claustro de las distintas **opciones formativas** haciendo especial hincapié en la **autoformación** y animando a la formación de grupos de trabajo en los que se compartieran metodologías y recursos que cada uno de los participantes pudiera ofrecer a sus compañeros.

A) Partiendo de las conclusiones que, supervisadas por nuestra asesora de referencia del CEP, se obtuvieron al final del curso 2019-2020, se proponía para el presente curso, y como base de la formación del profesorado, lo siguiente:

1. **Priorizar Moodle como plataforma oficial.**

Esta opción no se va a tener en cuenta porque el centro se ha decidido por la plataforma "classroom" como herramienta de trabajo. Es la plataforma que gran parte del profesorado utilizó el curso pasado y funcionó razonablemente bien.

2. **Bilingüismo como actividad preferente. Proponer la creación de grupos de trabajo para atender a la diversidad en 1º y 2º de ESO. Es necesario detectar alumnado con necesidades educativas y grabarlo en Séneca.**

Se considera esta iniciativa como una actividad esencial para este curso y pasa a tratarse como una propuesta de mejora para este año.

3. **Como formación para el profesorado estaría el tema de las herramientas digitales, sobre todo Moodle y también abordar estrategias emocionales para afrontar la situación que estamos viviendo.**

Se plantea que a lo largo del curso el profesorado del centro se forme sobre herramientas digitales. Estas sesiones serán impartidas por profesorado del propio centro. Son las siguientes actividades, algunas de las cuales también se recogen en el Plan de Actuación Digital

- Uso de pizarras digitales y plataforma "classrroom" durante el primer trimestre.
- Uso de aplicaciones de google (drive, formularios…) en el segundo trimestre.
- Presentaciones (google, genially….) en el tercer trimestre.

Además se sugirió al claustro la organización de **grupos de trabajo** sobre alguno de los siguientes temas relacionados con las actuaciones prioritarias del CEP:

Pese a todo ello no se ha organizado en el centro ningún grupo de trabajo.

Se solicitó a todos los miembros del claustro que expresaran sus intereses y necesidades formativas con el fin de detectar las necesidades formativas del profesorado a partir del propio profesorado. La respuesta fue totalmente insuficiente, por lo que se plantea dirigir la detección de necesidades formativas desde el ETCP.

B) Formación prevista en el Plan de Actuación Digital

En el ámbito 3 del Plan de Actuación Digital, referido al proceso de enseñanza-aprendizaje se incluye el objetivo 21: *"Elaboración e implementación de secuencias didácticas que integren los recursos digitales para el aprendizaje".*

La implementación de este objetivo afecta a la formación del centro y se realizará atendiendo a las siguientes indicaciones:

TAREAS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Realización de talleres de formación sobre diversas aplicaciones digitales de Google Education y de otras herramientas que permiten la realización de actividades y la implementación de secuencias didácticas	Coordinador TDE, FEIE, Equipo directivo, Claustro profesorado	2º Y 3º trimestre

El seguimiento de esta formación se hará de la siguiente manera:

INDICADORES	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN	HERRAMIENTAS	NIVEL DE LOGRO
Recursos digitales creados almacenados en Drive y compartidos con el resto de profesorado del Departamento	Equipo de evaluación	3er trimestre	Formularios de Google Form, archivos de Google Drive, Calendarios compartidos y presentaciones de Genial.ly	(C,EP, NC)

C) Una vez medidos los indicadores que tenemos establecidos para valorar los objetivos del Proyecto Educativo es necesario resaltar los siguientes datos y comentarios relativos a objetivos que no parecen haberse cumplido:

Los resultados obtenidos en septiembre son prácticamente los mismos que los de junio, debido a que en este curso el número del alumnado que ha concurrido a la convocatoria de septiembre ha sido considerablemente menor que en cursos anteriores. El análisis de los indicadores de junio fue el siguiente:

1- Encontramos tendencia negativa en los siguientes indicadores:

- **Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores***:* en los tres últimos cursos el porcentaje es muy alto, por encima del 90% y en este caso el dato no es relevante.
- **Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior:** en este curso ha bajado ligeramente el porcentaje de alumnado que promociona con respecto a los dos cursos anteriores (en torno a un 8%). De todos modos, la relevancia en este apartado sigue siendo positiva.
- **Promoción alumnado de ESPA.**
- **Alumnado de ESPA que alcanza la titulación.**
  Estos dos indicadores marcan una tendencia claramente negativa en los últimos cursos. Es necesaria una reflexión sobre la situación de este tipo de enseñanza y las posibles medidas a tomar.
- **Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en ESO**: en este caso, la tendencia es negativa, pero al tratarse de tan pocos alumnos, los datos pueden cambiar significativamente con pocos casos.

2- Encontramos tendencia discontinua en los siguientes indicadores:

- **Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica:** los resultados de este curso están por encima de la media de los últimos años. La tendencia es discontinua porque los datos del curso 2018/2019 empeoraron.
- **Alumnado de ESO que alcanza la titulación:** los datos de este curso están por encima de la media de los últimos años. El año pasado fue un año excepcional de titulación con un 92% de titulación en junio.
- **Promoción alumnado de bachillerato.**
- **Alumnado de bachillerato con evaluación positiva.**
- **Alumnado de bachillerato que alcanza la titulación:** estos tres indicadores referidos a bachillerato muestran una tendencia discontinua por los resultados del curso 18/19. Los datos del presente curso son los mejores de los tres últimos años. En cuanto a la relevancia es negativa, pero esto se explica por las características de los centros de nuestro mismo ISC.
- **Alumnado titulado en bachillerato que continúa estudios superiores:** los datos de este curso están por encima de la media de los tres anteriores con unporcentaje muy alto del 96.43.
- **Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.**
- **Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación:** en los ciclos de grado medio se da una tendencia discontinua aunque los resultados de este año están por encima de la media de los tres últimos. La discontinuidad se explica por los excelentes resultados del curso anterior.
- **Alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación:** la tendencia es discontinua porque los resultados de este curso son significativamente más bajos que los de los cursos anteriores, aunque la relevancia es positiva. No obstante, se hace necesaria una reflexión sobre las causas de estos datos.
- **Alumnado de ESPA con evaluación positiva:** aunque los resultados están por encima de la media de los últimos cursos, hay un ligero empeoramiento con respecto al curso anterior. La relevancia también es negativa. Ya se mencionó anteriormente la necesidad de abordar una reflexión profunda sobre la ESPA en el centro.

- **Promoción alumnado de ESO con adaptaciones curriculares.**
- **Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria:** con respecto a estos dos indicadores, evalúan a tan pocos alumnos que las diferencias entre distintos cursos apenas son significativas.
- **Idoneidad curso-edad en educación secundaria obligatoria:** apenas hay cambios porcentuales en los tres últimos cursos.
- **Cumplimiento de normas de convivencia.**
- **Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.**
- **Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para laconvivencia.**
- **Conductas contrarias a la convivencia:** en todos los indicadores relativos a convivencia los resultados de este curso son los mejores de los últimos tres años. La tendencia discontinua se explica por el leve empeoramiento del curso pasado.

3- El resto de los indicadores muestra tendencias positivas.

A este análisis habría que sumar las siguientes observaciones obtenidas **a partir de los indicadores de septiembre:**

1- Tendencia discontinua en los siguientes indicadores:

- **Promoción del alumnado de ESO.**
- **Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.**
- **Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.**
- **Eficacia de los Programas para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.**

En estos casos los resultados de este curso son mejores que los del curso anterior y están por encima de la media de los tres últimos años. Las diferencias porcentuales entre los mismos es escasa y, por lo tanto, poco relevante.

2- Relevancia negativa

En los casos en los que los indicadores tienen relevancia negativa, las diferencias porcentuales con centros del mismo ISC es muy escasa, y por lo tanto los datos son poco relevantes.

Conclusión

En base a estos indicadores, es necesaria una reflexión sobre las enseñanzas de ESPA y ciclos formativos del centro, porque en ellas encontramos los resultados más negativos.

La promoción y titulación del alumnado de ESPA está bajando de forma preocupante y será necesario adoptar algún tipo de medidas para revitalizar esta enseñanza.

En cuanto a los ciclos formativos, sobre todo los de grado superior, se hace necesario un análisis de las causas de los problemas que se aprecian en la titulación y, sobre todo, en la promoción del alumnado.

No es necesaria ninguna formación del profesorado

D) Partiendo de las propuestas de mejora para el presente curso:

1- Potenciar las intervenciones realizadas por el alumnado ayudante.

Se propondrá, puesto que esta actuación entra en el ámbito de la mejora de la convivencia, r**ealizar formación en base a "círculos restaurativos"**. Para poder ponerla en práctica se consultará a nuestra asesora del CEP.

2- Mejorar la atención del alumnado con necesidad de apoyo y de refuerzo
3- Mejorar la coordinación de las enseñanzas bilingües del centro.

Se solicitará asesoramiento del CEP para esta propuesta.

4- Mejorar la autoevaluación de la práctica docente.

ASPECTOS QUE ABORDARÁ EL PLAN DE FORMACIÓN

El claustro está permanentemente informado de las diversas opciones formativas propuestas por el CEP de Córdoba semanalmente.

- Propuesta de solicitud de GT entre los docentes pertenecientes al Departamento en cuestión, de acuerdo a las propuestas de mejora.

El responsable de FEIE se compromete a informar a los miembros de la ETCP para comprobar la viabilidad de estos GT y su solicitud en Séneca. Los perfiles de coordinación deben ser miembros de equipos docentes afectados por la tendencia irregular, deben estar relacionados con estos ámbitos, actuar como expertos y promover la consecución de una serie de objetivos antes del 31 de mayo.

OBJETIVOS Y FINALIDADES DE LA FORMACIÓN

- Avanzar en la formación en herramientas TIC básicas en el profesorado que mejoren su productividad en su trabajo y favorezcan el trabajo cooperativo y su uso con el alumnado.

- Profundizar en los aprendizajes que se consideren necesarios para el tipo de docencia no presencial.

CONTENIDOS Y ÁMBITOS DE TRABAJO

- Desarrollo de sesiones formativas en torno al uso práctico de herramientas digitales.

CRONOGRAMA DE ACTUACIONES FORMATIVA

La temporalización de la formación a realizar viene indicada en los apartados anteriores.

EVALUACIÓN

Indicadores	Valoración	Propuestas de mejora
Grado de adecuación de los contenidos		

Grado de adecuación de los tiempos		
Grado de adecuación de las estrategias y actividades diseñadas		
Grado de adecuación de los recursos utilizados		
Grado de implicación de los participantes		
Grado de consecución de la finalidad esperada		

10. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y extraescolar.

10.1. Organización y distribución del tiempo escolar.

La distribución del tiempo escolar es fruto de una concepción educativa concreta que nos sirve de referencia para establecer los tiempos de la acción formativa y sus limitaciones sobre las actividades a realizar. De este modo, la hora de inicio y fin de la jornada escolar, los cambios de clase o los períodos de recreo, son factores implicados en la eficacia educativa.

Si bien es verdad que las cosas se hacen en un tiempo, durante un tiempo y se sitúan en un tiempo, desde el punto de vista escolar interesa sobre todo su rentabilidad o lo que es lo mismo, la relación que se puede establecer entre el tiempo invertido, el esfuerzo realizado y los resultados conseguidos.

Los condicionantes previos que rigen la distribución del tiempo escolar son variados: pueden ser de **carácter biológico**, relacionados con las limitaciones que en las personas origina la fatiga disminuyendo la capacidad de aprendizaje; de **carácter pedagógico**, en consonancia con la ejecución del trabajo escolar o de **carácter curricular**, que son los derivados de las diferentes normativas que regulan el sistema educativo y que no son siempre compatibles con los otros criterios.

El objetivo fundamental de la organización horaria del centro debe ser la atención educativa a las necesidades de aprendizaje del alumnado, la buena convivencia escolar y la mejora de los resultados.

10.2. Horario general del Centro.

El horario general del Instituto viene determinado por el artículo 11 de la Orden de 20 de agosto de 2010:

1. El horario general del instituto distribuirá el tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios.
2. La jornada escolar podrá ser distinta para las diferentes enseñanzas que se impartan en el instituto, a fin de que se facilite una mejor organización de la optatividad, el mayor rendimiento del alumnado, según su edad, y el mejor aprovechamiento de los espacios y recursos del centro.

Partimos de la premisa de que el **horario general del centro** se desarrollará:

- Jornada de mañana, de lunes a viernes, a razón de seis sesiones de 60 minutos cada una, tres antes de recreo y tres posteriormente, comenzando la primera clase a las 8,30 horas y terminando a las 15 horas. Se establece un período de recreo de 30 minutos, entre las 11,30 y 12 horas.
- Jornada de tarde, de 15,45 a 22,00 horas con un recreo de 18,45 a 19 horas.

En el horario general del centro hay que distinguir entre:

- Horario lectivo (para profesorado y alumnado)
- Horario no lectivo (profesorado).

El centro permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa en horario de mañana de 8.15 a 22.00.

10.2.1. Horario lectivo

Se hace necesario separar los horarios de profesorado y alumnado porque están sometidos a criterios y a necesidades diferentes. Jefatura de estudios elaborará una propuesta de horario que deberá confeccionarse de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos por el Claustro de profesorado. Estos criterios son:

- Poligonalidad de las materias.
- Materias de de dos o tres horas, que no estén seguidas.
- Profesorado que comparte diurno y nocturno atender, siempre que sea posible, a tener una mañana o tarde libre.
- Intentar que el profesorado no tenga más de cinco horas lectivas en un mismo día.

Dicha propuesta comprenderá los siguientes aspectos:

- El horario general del Centro.
- El horario individual del profesorado.
- El horario del alumnado.

Dada la complejidad creciente de la estructura de grupos y pluralidad de turnos, estos parámetros enunciados anteriormente se considerarán siempre que sea posible. Asimismo, la Secretaría elaborará la propuesta de horario del personal de Administración y Servicios. Por otra parte, la dirección establecerá el horario en el que en el centro tendrán lugar las actividades del Plan de Apertura y otras actividades que se vienen desarrollando en nuestro Centro por agrupaciones y asociaciones musicales y culturales de la ciudad.

A. Horario lectivo del Alumnado

Se procurará:

- Que las horas dedicadas a cada área en un mismo curso o grupo no se sitúen todas en días consecutivos (Se entiende por consecutivos también viernes y lunes). Este criterio se seguirá especialmente en aquellas áreas que tienen dos o tres horas semanales.
- Establecer, dentro de lo posible, un horario poligonal: diversidad en la franja horaria para la impartición de las distintas materias.
- Existencia de agrupamientos flexibles.
- Facilitar el agrupamiento entre clases.

La distribución de **la jornada escolar** es la siguiente: tres sesiones de 60 minutos cada una, 30 minutos de recreo y otras tres sesiones de 60 minutos. Siendo la jornada escolar semanal de 30 horas para el desarrollo del currículo, además de media hora de recreo cada día de la semana.

El horario lectivo del alumnado para cada una de las enseñanzas deberá ser conforme a la normativa que las regula.

1) Horario lectivo semanal en la Educación Secundaria Obligatoria

El horario lectivo semanal en la ESO es el establecido en el Anexo III de la Orden de 10 de agosto de 2007 y en su organización para cada curso escolar se tendrá en cuenta:

- Las áreas o materias que se van a impartir dentro del programa bilingüe.
- Los refuerzos y apoyos que se van a impartir para atender a las diversidad del alumnado.
- La dedicación de las horas de libre disposición en 1º y 2º de ESO.
- Los agrupamientos flexibles.
- La oferta obligatoria de optativas y la oferta del centro.

- Los itinerarios previstos en 4º de ESO
- Si alguna materia se imparte en módulos de mayor duración de 1 hora.
- La disponibilidad de los espacios del centro.

2) Horario lectivo semanal en el Bachillerato

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del bachillerato será de treinta horas, y viene establecido en el Anexo III de la Orden de 5 de agosto de 2008. Para su elaboración se tendrá en cuenta:

- Las áreas o materias que se impartirán dentro del programa bilingüe.
- La modalidad de bachillerato.
- La oferta de optativas.
- La posibilidad de impartir algunas áreas o materias en módulos de más de una hora cuando sea solicitado por el Departamento correspondiente.
- La disponibilidad de los espacios del centro.

3) Horario lectivo semanal en las enseñanzas de Formación Profesional

El horario lectivo semanal en los ciclos que se imparten en el centro viene establecido en la Orden de 7 de julio de 2009.

Para su elaboración se tendrá en cuenta:

- Criterios de Jefatura de Estudios (horarios de idiomas y FOL).
- Horarios de aulas TIC y talleres de comercio.
- Necesidad de agrupación por bloques horarios de determinados módulos con alto contenido práctico, según queda recogido en el apartado m) de este Proyecto Educativo.

B. Horario individual del Profesorado

El horario individual del profesorado viene recogido en el BOJA nº 140 de 20/07/2018. La jornada semanal será de 35 horas, de las que 30, que se computan como horario regular distribuido en parte lectiva y no lectiva, son de obligada permanencia en el centro.

Para la elaboración del horario del profesorado es necesario tener en cuenta la necesidad del trabajo en equipo. Este debe tener un tratamiento del tiempo del profesorado relacionado con la imprescindible distribución de labores y de responsabilidades diferenciadas.

1) Parte lectiva

La parte lectiva del horario regular de docencia directa al alumnado será de un mínimo de **18 horas**, pudiendo llegar excepcionalmente a **21** si la distribución horaria del centro así lo exige. Se entiende como **docencia directa** aquellas con responsabilidad completa en el desarrollo de la programación didáctica y la evaluación y las dos horas de tutoría en la ESO, tanto la de grupo en el aula como la de atención personalizada del alumnado y sus familias (Artículo 9 de la citada Orden). De este número se deducirán las reducciones que correspondan.

2) Parte no lectiva.

Para la elaboración del horario de la parte no lectiva de obligada permanencia en el centro se tendrán en cuenta las tareas de tutoría y tutoría electrónica, servicio de guardia y de guardia de recreo, reducciones por ser mayores de 55 años, coordinación docente, funcionamiento de la biblioteca, incluyendo en la parte no lectiva lo siguiente:

- A todo el profesorado se le asignarán 3 horas de guardia que podrán dedicarse, además de a guardia dentro de un grupo, a guardias de recreo o de Biblioteca. Estas guardias pueden reducirse a dos solo en dos casos: si un profesor/a tiene más de 20 horas de clase por necesidades del Centro o imposibilidad matemática de reparto de materias. El número de horas de guardia del profesorado variará atendiendo a si el profesorado cumple o no la función de tutoría.
- En cada tramo horario habrá al menos un miembro del equipo directivo de guardia .
- Actividad de tutoría y tutoría electrónica (Artículo 13 de la Orden 20 agosto 2010).
- Reunión de Departamento: 1 hora semanal.
- Reunión del ETCP: 1 hora semanal.
- Reunión de tutores con orientador por niveles: 1 hora semanal.
- El profesorado mayor de 55 podrá dedicar las horas que le corresponden de permanencia en el centro a las siguientes tareas, entre otras:
    - Apoyo al servicio de guardia en Sala de Profesorado.
    - Organización y control de la biblioteca.
    - Colaboración con DACE.
- Se establecerán las horas de atención a las familias.
- Se recogerán las horas de dedicación a evaluaciones, reuniones de equipos educativos, Claustro y Consejo Escolar.

3) Criterios para realización de horarios del profesorado

Los criterios pedagógicos bajo los que se elaboran los horarios del profesorado son los siguientes:

- Deberá atenderse a las necesidades educativas de los alumnos en la confección del horario y en la asignación de los tutores.
- Diversidad en la franja horaria en la impartición de las distintas materias.
- El horario del alumnado con necesidad de apoyo educativo en las asignaturas instrumentales será elaborado por Jefatura de Estudios, que se ajusta a las horas en que el grupo de referencia está recibiendo clases de estas mismas materias. El Departamento de Orientación hará llegar a Jefatura de Estudios las oportunas propuestas pedagógicas al respecto que se llevarán a cabo dentro del aula o en pequeños grupos cooperativos fuera de la misma.
- Los horarios del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o integración tardía en el sistema educativo se estructuran de manera que respondan a sus necesidades, ya sea dentro o fuera del aula en pequeños grupos cooperativos. Se potenciará el apoyo educativo dentro del aula.
- Para el profesorado que comparte horario diurno y nocturno se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
    - Establecer un margen razonable de horas sin docencia, entre la finalización del tramo horario de mañana y comienzo del tramo horario de tarde en una misma jornada.
    - Establecer un margen de 12 horas sin docencia, entre la finalización del tramo horario de tarde/noche de una jornada y comienzo del tramo horario de mañana en la jornada siguiente (salvo petición del interesado/a).

A partir de que el alumnado de los Ciclos termine el Proyecto Integrado y la Formación en Centros de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011 (BOJA nº 206 de 20/10/2011), se establecen los siguientes criterios para cubrir las horas que queden libres al profesorado (Aprobado en ETCP de 4 de abril de 2013 y Claustro 5 de mayo de 2013):

Se dedicará el tiempo a dos actividades recogidas en el art. 15, punto 3 de dicha Orden:

- Docencia directa que permita atender al alumnado que tengan dificultades en la aprendizaje y ejecución del programa desdoblando en grupos si fuera necesario.
- Actuaciones encaminadas a la mejora e información y orientación profesional en los grupos de 4º de ESO, 1º de Comercio y 1º y 2º de Bachillerato.

C. HORARIO DEL PAS

El horario de mañana asignado al personal de administración será de 8.00 a 15.00 y el de los ordenanzas será de 8.00 a 22.15 en distintos turnos.

Para la adjudicación de vacaciones a los ordenanzas se establecen como criterios los siguientes:

- Mientras haya cinco ordenanzas, en julio habrá un mínimo de tres ordenanzas y en agosto un máximo de dos ordenanzas.
- Se establece un turno rotatorio iniciándose por el más antiguo en la administración

El horario para el personal de limpieza será: por la mañana de 8.00 a 15.00 horas; por la tarde, de 14.30 a 21.30 durante el curso escolar.

10.3. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Es fundamental la contribución de las actividades complementarias y extraescolares para lograr una formación integral del alumnado. Estas actividades promueven en el alumnado un sentimiento de pertenencia al centro y al grupo; ayudan a conseguir que adquieran una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre; favorecen la autoestima en una serie de alumnos y alumnas que en las materias escolares van mal y que muchas veces las actividades complementarias y extraescolares le dan la oportunidad de destacar respecto a sus compañeros y compañeras de manera positiva. En este sentido son fundamentales los **deportes** y el **teatro**; ambas actividades se desarrollan en el centro y es nuestra intención que se consoliden y desarrollen.

Con la programación de las actividades complementarias y extraescolares se pretende alcanzar una serie de objetivos que están en relación con las **competencias básicas**. Estos **objetivos** son:

1) Promover la participación activa del alumnado en las actividades extraescolares (organización y desarrollo) que impliquen una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
2) Facilitar aquellas actividades que completen el desarrollo integral y que desarrollen la autoestima de los alumnos y alumnas.
3) Desarrollar la capacidad de participación en las actividades relacionadas con el entorno natural, social y cultural que se lleven a cabo tanto por el centro como por organismos distintos de la ciudad.
4) Estimular el deseo de investigar y saber.
5) Favorecer la sensibilidad, la curiosidad y la creatividad del alumno
6) Promover en el alumnado un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
7) Mejorar las relaciones entre el alumnado fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
8) Posibilitar el acceso a las actividades culturales y deportivas a todo el alumnado ampliando su horizonte cultural.
9) Reforzar los objetivos académicos a través de su participación, al ponerse en contacto con el medio natural y sociocultural.

10) Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen. En definitiva, conseguir personas activas que sean capaces de impulsar su propia formación: "aprender observando y realizando".

Se distinguen **dos tipos diferenciados** de actividades:

a) Actividades complementarias y extraescolares organizadas por el profesorado del centro.
b) Actividades en horario extraescolar que se desarrollan a través de los planes y programas no estratégicos del centro: Plan de Apertura, Escuelas deportivas, Parces, Biblioteca, etc.

10.3.1. Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares organizadas por el profesorado del centro. Criterios de organización y planificación.

Las Actividades Complementarias son aquellas actividades organizadas por el Centro a través de los diferentes Departamentos, que canalizan uno o varios profesores/as y que se consideran necesarias para el desarrollo de un área o materia. Tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, el espacio o los recursos que utilizan. Son obligatorias y pueden formar parte del proceso de evaluación. Las actividades complementarias se realizan fuera del aula con o sin pequeños desplazamientos del alumnado y del profesorado correspondiente.

Las Actividades Extraescolares, según el artículo 14, apartados 2 y 4 de la Orden de 3 de agosto de 2010, son las encargadas de potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado al ampliar su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Se realizan fuera del horario lectivo, tienen carácter voluntario para el alumnado y buscarán, siempre que sea posible, la implicación activa de toda la comunidad educativa. No forman parte del proceso de evaluación y no pueden ser motivo de discriminación alguna para ningún miembro de la comunidad educativa. . El alumnado que presente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrá ser privado de la *participación* en estas actividades por un período máximo de un mes.

El responsable de actividades coordina la realización de todas las actividades extraescolares, al igual que de todas las actividades complementarias, por lo que el profesorado que vaya a realizar una actividad de este tipo debe comunicarlo por escrito, que a su vez lo pondrá en conocimiento de la Dirección y de la Jefatura de Estudios.

El número de profesores participantes en cada visita o viaje será el autorizado por Dirección previa consulta a Jefatura de Estudios. En cualquier caso, el criterio general será de un profesor por cada 20 alumnos/as y fracción en las visitas y uno más en los viajes, pudiéndose incrementar este número siempre que no afecte a las clases del alumnado que permanece en el Centro.

El alumnado que asista a clase por no estar realizando la actividad, será atendido por sus profesores en clase durante todo el horario escolar.

Todas las actividades complementarias y extraescolares deben incluirse en las Programaciones de los diferentes Departamentos y en la programación anual para cada curso escolar.

Cada Departamento de coordinación didáctica o Coordinación de planes y proyectos realizará la evaluación de las actividades realizadas.

10.3.2. Actividades en horario extraescolar que se desarrollan en el centro a través de los planes y programas no estratégicos del centro: escuelas deportivas, teatro, biblioteca, etc.

Para la realización de las actividades extraescolares que se desarrollan a lo largo del curso dentro del programa del Plan de Apertura de Centros, el horario semanal se establecerá para cada curso escolar dependiendo de la autorización de la Delegación Provincial y de su organismo el ISE.
Con carácter general, el horario será de lunes a jueves y la duración será de dos horas. Durante ese período se desarrollarán los programas ofertados al alumnado en tiempo extraescolar que para este curso son:

- Actividades extraescolares: teatro y actividades deportivas (voleibol, baloncesto y fútbol sala). Estas actividades están contempladas dentro del llamado Plan de Apertura de Centros.
- Cualquier otra actividad propuesta por el profesorado, alumnado, asociaciones del entorno, etc., siempre y cuando estén autorizadas por el Consejo Escolar.
- Además hay otras actividades con una alta participación de nuestro alumnado para las que el centro ha cedido sus instalaciones:
- Plataforma de Solidaridad Barbiana
- Ensayos del coro "Martín Códax"
- Estudio y ensayo de Gregoriano, Mozárabe y Música Antigua.
- Clases de preparación de los exámenes de inglés Cambridge.

Para favorecer estas actividades el centro toma las siguientes **medidas**:

- Realiza campañas de divulgación para que se inscriban el mayor número de alumnos y alumnas en las actividades extraescolares.
- Facilitar los medios materiales para la realización de las actividades.

Los Programas de intervención en el tiempo extraescolar serán coordinados por la Vicedirección y Jefatura del DACE, en colaboración con los Coordinadores de los planes, las Coordinaciones Didácticas, con la Junta de Delegados y Delegadas del alumnado, con la Asociación del Alumnado, con la AMPA del centro, y con todo el profesorado, familias o alumnado interesado en la organización de actividades.

- Serán organizadas por:
- Por el personal adscrito al Centro.
- Mediante la suscripción de un contrato administrativo de servicios con una entidad legalmente constituida la cual ha de asumir, en este caso, la plena responsabilidad contractual del personal que desarrollará la actividad.
- Mediante actuaciones de Voluntariado, a través de entidades colaboradoras o de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos, en los términos previstos en la legislación vigente.
- A través del Ayuntamiento, Diputación, Delegación de Educación, Cultura, etc.

Mientras dure la situación provocada por el COVID-19, quedan suspendidas todas las actividades extraescolares en el centro.

11. Criterios para la elaboración de los horarios de las enseñanzas de formación profesional.

Los criterios a tener en cuenta en la elaboración de horarios de los ciclos formativos de grado medio y grado superior son:

1) La carga horaria de los módulos impartidos por los profesores del departamento, será la recogida en las órdenes que regulan cada uno de los ciclos formativos que se imparten en el Centro y tendrá una distribución por bloques que deberá establecerse anualmente en la primera reunión de departamento de cada curso, atendiendo a la especialidad del profesorado, experiencia y conocimientos previos y procurando que exista siempre un acuerdo entre los miembros del departamento.
2) Durante el tercer trimestre, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza los módulos de FCT y Proyecto Integrado, se destinará preferentemente a los alumnos con módulos pendientes, al seguimiento de los módulos profesionales que se imparten a esos alumnos y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos.
3) En el periodo establecido durante el tercer trimestre del curso escolar, se elaborará el nuevo horario del equipo docente de ciclos formativos.
4) Los módulos de ciclos formativos que tengan menos de 6 horas a la semana, se impartirán en una sola hora diaria, siempre que sea posible.
5) Los módulos de ciclos formativos, que se impartan en dos o tres días de la semana, se intentara que cumplan con el principio de alternancia.
6) Los módulos de ciclos formativos, con mayor carga horaria, se procurará agruparlos en bloques de dos horas seguidas.
7) En el trimestre dedicado al seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo y proyecto integrado, para los alumnos que cursan el segundo curso, se reservará en el horario del profesorado dedicado a tal fin, el número de horas necesarias para realizar la visita a la empresa y atender a las necesidades de los alumnos que estén elaborando el proyecto integrado.

Es un objetivo prioritario, compaginar los horarios de los alumnos que tengan módulos pendientes en primero y que deseen cursar módulos en segundo curso. Se intentará por parte del departamento que el máximo posible de alumnos de primero con módulos pendientes, puedan asistir al mayor número de clases de módulos en segundo curso.

12. Procedimientos de Evaluación Interna.

Mediante estos procedimientos se definen aquellas acciones previstas y agentes que intervienen en las mismas para desarrollar el proceso de autoevaluación y mejora del centro:

- Medición de indicadores de calidad y valoración de resultados.
- Elaboración de la memoria de autoevaluación.
- Elaboración del Plan de Mejora

Este proceso tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

12.1. Medición de indicadores de calidad y valoración de resultados.

- Para valorar el grado de consecución de cada uno de los objetivos propios previstos en el Proyecto Educativo se aplicarán los indicadores que se expresan en la tabla correspondiente del fichero PE_1.

- Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores de calidad definidos por el centro (fuente interna) y elaboración de un informe sobre las principales conclusiones extraídas.

- Corresponde a los departamentos didácticos realizar un análisis de los resultados del informe sobre indicadores homologados, especialmente de las tablas intermedias sobre las calificaciones positivas de las distintas materias que se encuentran asignadas a cada departamento, así como elaborar un informe sobre las principales conclusiones extraídas.

- A partir de los informes elaborados por los departamentos didácticos y el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, corresponde a la Jefatura de Estudios realizar una valoración de tendencias y relevancia de resultados de aquellos indicadores homologados que junto con la valoración de los indicadores de calidad servirán de base para determinar el grado de consecución de cada uno de los objetivos propios previstos en el Proyecto Educativo -apartado a) de la Memoria de Autoevaluación.

12.2. Elaboración de la Memoria de Autoevaluación.

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Corresponde al equipo de evaluación, elaborar al finalizar cada curso escolar, una Memoria de Autoevaluación que incluirá las siguientes conclusiones:

- Valoración del grado de consecución de los objetivos propios del centro previstos en su Proyecto Educativo, a partir del análisis de los resultados obtenidos en los indicadores.

- Descripción de logros y dificultades a partir del análisis de aquellas acciones implementadas en el Plan de Mejora vigente.

- Priorización de objetivos propios y de aquellos aspectos a considerar para la mejora de los resultados que sirvan de base para la elaboración del Plan de Mejora para el próximo curso escolar.

12.3. Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Mejora.

El punto de partida para la elaboración del Plan de Mejora, previsto para cada curso escolar, serán las propuestas que realice el ETCP en relación con las conclusiones de la Memoria de Autoevaluación del curso anterior.

Las propuestas que formule el ETCP se adaptarán a los siguientes criterios:

- Coherencia de las propuestas de mejora. Las propuestas formuladas tienen una vinculación directa con los objetivos propios del Plan de Centro priorizados tras el proceso de autoevaluación.

- Indicadores de evaluación. Se establecen indicadores de resultados que permiten valorar los efectos de la propuesta de mejora.

- Planificación temporal de las propuestas. Las acciones previstas para desarrollar las propuestas están sujetas a una previsión temporal precisa.

- Asignación de responsables. Se concretan los distintos agentes que intervienen tanto en su desarrollo como en su seguimiento.

Corresponde al equipo directivo realizar una priorización de las propuestas de mejora, en función de su oportunidad y viabilidad, dando preferencia a aquellas que puedan tener una influencia más inmediata en la mejora de los resultados del alumnado.

Corresponde al ETCP establecer mecanismos de seguimiento y comprobación que aporten información sobre si se están desarrollando y en qué medida las distintas propuesta previstas en el Plan.

La evaluación del Plan de Mejora que realice el equipo de evaluación -apartado b) de la Memoria de Autoevaluación- debe orientarse a conocer qué resultados se han obtenido, cuáles han sido las causas del mayor o menor éxito de las propuestas y qué efectos han producido en la consecución de los objetivos priorizados del Proyecto Educativo.

13. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías.

13.1. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado

A. Agrupamiento en E.S.O.

os criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia en todas las enseñanzas, pero en los I.E.S., interviene de manera especial en la **E.S.O.** La configuración de éstos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, etc. y, desde luego, en el rendimiento escolar.

De manera general diremos que el agrupamiento del alumnado de la **E.S.O**. se hará atendiendo a los principios de **integración**, **igualdad** y **pluralismo**. Teniendo en cuenta el artículo 48 de la LEA que prohíbe los agrupamientos que puedan suponer "discriminación del alumnado necesitados de apoyo", se evitará la creación de grupos basándose en resultados académicos o en las diferentes situaciones de aprendizaje del alumnado. En todo momento deben prevalecer los principios recogidos en las líneas de actuación pedagógica del centro.

De acuerdo con lo anterior, son muchos los criterios que podrían adoptarse, pero al final las circunstancias propias del centro tales como cupo de profesorado, necesidades educativas del alumnado, etc. obligarán a prescindir de algunos de los criterios adoptados. De todas maneras, de lo que jamás debemos prescindir es de los principios antes mencionados haciendo especial hincapié en la **inclusión escolar y social** del alumnado.

1. Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.
2. Los/as alumnos/as repetidores, así como los que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos entre los grupos existentes en ese nivel.
3. Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales, así como los que necesiten medidas de atención a la diversidad como Adaptaciones Curriculares No Significativas, si los hubiera, serán distribuidos entre los grupos existentes en ese nivel.
4. El alumnado que cursa los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en 2º y 3º de la ESO, así como el alumnado de 4º ESO de la opción Aplicadas también serán distribuidos entre los distintos grupos.
5. Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
6. Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.
7. La materia optativa elegida podría determinar la formación de los grupos en algún caso.
8. En el 1º de E.S.O. será criterio prioritario para la agrupación del alumnado las recomendaciones, orientaciones e informaciones surgidas de las reuniones de transición celebradas con los tutores y tutoras de los centros adscritos de procedencia.
9. Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades

educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

10. Una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

Para llevar a cabo los agrupamientos del alumnado en general se debe contar con la información que ofrecen:

- Los Equipos Docentes.
- Los informes individualizados del curso anterior.
- Las actas de evaluación final.
- Memorias de tutoría de Junio.
- Informes de tránsito, facilitados por el Centro de Primaria o de Secundaria adscrito.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

B. Agrupamiento en Bachillerato

Los agrupamientos en Bachillerato se harán en primer lugar atendiendo a las modalidades elegidas por el alumnado (Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales y Artes). Dentro de cada modalidad, los itinerarios y las materias optativas elegidas también podrían condicionar la formación de los grupos. Además se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, las orientaciones para establecer los agrupamientos en la ESO.

C. Agrupamiento en Formación Profesional

En Formación Profesional debido a la ausencia de optatividad y que la mayoría de los ciclos formativos que se imparten en nuestro centro se componen de una sola línea, no procede establecer criterios de agrupamiento. Solamente en el caso de existir más de una línea en un ciclo formativo, se tendrán en cuenta las orientaciones generales indicadas en los apartados anteriores.

13.2. Criterios para la asignación de las tutorías

Por el artículo 90 del R.O.C. se establece que cada unidad o grupo de alumnos/as tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el/la maestro/a de audición y lenguaje.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el/la maestro/a de Pedagogía Terapeútica.

Los tutores y tutoras procurarán la colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Criterios para la asignación de tutorías

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora.

2. La tutoría recaerá preferentemente en el profesorado que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo e imparta clase a todo el grupo.
3. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial por el maestro/a de audición y lenguaje.
4. En caso de existir la posibilidad de que dos profesores/as sean candidatos/as como tutor/a, priorizará aquel o aquella que demuestre mayor interés en asumir la tutoría, atendiendo asimismo a la idoneidad de la persona en cuanto a los aspectos pedagógicos y organizativos.
5. Se evitará, en la medida de lo posible, que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones.

14. Criterios para determinar la oferta de materias optativas.

14.1. Referentes normativos

- Art. 87.2, apartado j), del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010). *Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.*

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

14.2. Educación secundaria obligatoria.

- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA 28-07-2016):

CAPÍTULO II

Organización curricular y oferta educativa

Artículo 6. Organización curricular general de la Educación Secundaria Obligatoria.

La organización curricular general de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria es la establecida en el Capítulo IV del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Artículo 7. Organización curricular del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

1. Los centros docentes ofertarán la totalidad de las materias generales del bloque de asignaturas troncales para cada uno de los cursos en función de lo establecido en el artículo 11.1 y 11.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, así como las materias del bloque de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 11.3, 11.4 y 11.7 del mismo, conforme a la organización que se establece para cada uno de los cursos.

2. Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo el procedimiento para que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado o, en su caso, los alumnos y alumnas, puedan escoger en el momento de la formalización de la matrícula cursar Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas en el tercer curso, para lo que podrán tomar en consideración la propuesta recogida por el equipo docente en el documento denominado consejo orientador al que se refiere el artículo 30, entregado a la finalización del curso anterior.

3. De las materias incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en función de lo establecido en el artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, serán de oferta obligatoria las siguientes:

a) En primer curso: Cambios Sociales y Género, Segunda Lengua Extranjera y Tecnología Aplicada.

b) En segundo curso: Cambios Sociales y Género y Segunda Lengua Extranjera.

c) En tercer curso: Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica y Segunda Lengua Extranjera.

4. Los centros docentes impartirán las materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica ofertadas siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Artículo 8. Ampliación de la oferta de materias en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes podrán incluir en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica para la elección del alumnado, otras materias que podrán ser materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los

bloques de asignaturas troncales o específicas o materias de diseño propio, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro. Estas materias podrán ser diferentes en cada uno de los cursos de la etapa.

Artículo 9. Organización curricular del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

1. Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo el procedimiento para que los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas, puedan escoger, en el momento de la formalización de la matrícula, cursar el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional, para lo que podrán tomar en consideración la propuesta recogida por el equipo docente en el documento denominado consejo orientador al que se refiere el artículo 30, entregado a la finalización del curso anterior.

A estos efectos, no serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

2. Los centros docentes ofertarán la totalidad de las materias generales del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso en función de lo establecido en el artículo 12.2 y 12.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, así como las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.6 del mismo.

3. Los centros docentes ofertarán la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso para cada una de las opciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 y 12.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio. Estas materias se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a diez. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

4. De las materias del bloque de asignaturas específicas recogidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes ofrecerán de manera obligatoria las siguientes: Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música, Segunda Lengua Extranjera, Tecnologías de la Información y la Comunicación y Tecnología, así como el resto de materias troncales de cualquiera de las dos opciones. Las materias específicas se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Artículo 10. Ampliación de la oferta de materias en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes podrán incluir entre las materias enumeradas en dicho artículo para la elección del alumnado una materia dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, que podrá ser materia de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas, o una materia de diseño propio, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Artículo 11. Autorización de las materias de diseño propio.

1. Con objeto de ofrecer las materias de diseño propio a las que se refieren los artículos 8 y 10 los centros docentes deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización.

2. A tales efectos, antes del 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de la nueva materia, los centros docentes presentarán la solicitud de autorización ante la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, acompañada de la documentación en la que se especifique los elementos fundamentales de la programación didáctica de la materia, siendo éstos, al menos, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación; así como la información sobre a qué departamento se le asignará su docencia y, en su caso, la información sobre la titulación que posee el profesorado que la vaya a impartir.

3. La persona titular de la Delegación Territorial resolverá la solicitud, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, antes del 30 de junio del curso escolar en el que se haya presentado.

4. Una vez autorizada dicha materia el centro docente realizará la programación de la misma conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre la organización y el funcionamiento de los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria, para su inclusión en el proyecto educativo.

- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA 28-07-2016:

Artículo 12. Horario.

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo IV.

2. Los centros docentes configurarán el horario lectivo semanal para las diferentes materias y, en su caso, ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria, en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado, respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, y el cómputo de sesiones lectivas semanales mínimo fijado en el Anexo IV.

3. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar distintas formas de organización del horario escolar. Además, podrán ampliar el mismo tanto para contribuir al desarrollo de las medidas de atención a la diversidad recogidas en su proyecto educativo, sin que en ningún caso se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para la Administración educativa, como para la realización de actividades complementarias y extraescolares, todo ello, en el marco de la normativa reguladora del calendario y jornada escolar que resulte de aplicación.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se incluirán en el horario semanal del alumnado dos sesiones lectivas en el primer curso, una en el segundo curso y una en el tercer curso de libre disposición para los centros docentes, con objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales o para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para la realización de actividades de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquier otra actividad que se establezca en el proyecto educativo del centro.

14.3. Bachillerato.

- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía (BOJA 29-07-2016).

CAPÍTULO II

Organización curricular y oferta educativa

Artículo 10. Ampliación de la oferta de materias en primero y segundo de Bachillerato.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.5.b) del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán ofrecer para primer curso materias de las incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, con objeto de configurar una oferta ajustada a las modalidades e itinerarios que impartan así como a su contexto y a las necesidades formativas y expectativas del alumnado al que atienden, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

2. A tales efectos, en primer curso, en lugar de ofrecer al alumnado dos materias específicas o una única materia troncal no cursada, los centros docentes escogerán cualquiera de las tres opciones siguientes:

a) Ofrecer una única materia específica y una materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica que podrá ser de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas a partir de los desarrollos curriculares contemplados en los Anexos I y II.

b) Ofrecer una única materia específica y una materia de libre configuración autonómica de las recogidas en el Anexo III para primer curso de Bachillerato, siendo éstas Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía y Cultura Emprendedora y Empresarial.

c) Ofrecer una única materia específica y una materia de diseño propio que se incorporará al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, de acuerdo con el procedimiento de autorización establecido en el artículo 11.

3. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en segundo curso, los centros docentes ofrecerán una materia dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica. A tales efectos, los centros docentes podrán optar entre ofrecer materias específicas no cursadas, materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas, materias de las recogidas en el Anexo III para segundo curso, siendo éstas Electrotecnia y Programación y Computación, o bien ofrecer una materia de diseño propio, de acuerdo con el procedimiento de autorización establecido en el artículo 11.
Las materias Electrotecnia, para el alumnado de segundo curso de la modalidad Ciencias, y Segunda Lengua Extranjera II, para todo el alumnado que no la curse como materia específica, se incorporarán de manera obligatoria a la oferta de materias a las que se refiere este apartado.
Artículo 11. Autorización de las materias de diseño propio.
1. Con objeto de ofrecer las materias de diseño propio a las que se refiere el artículo 10, los centros docentes deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización.
2. A tales efectos, antes del 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de la nueva materia, los centros docentes presentarán la solicitud de autorización ante la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, acompañada de la documentación en la que se especifique los elementos fundamentales de la programación didáctica de la materia, siendo éstos, al menos, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación; así como la información sobre a qué departamento se le asignará su docencia y, en su caso, la información sobre la
3. La persona titular de la Delegación Territorial resolverá la solicitud, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, antes del 30 de junio del curso escolar en el que se haya presentado.
4. Una vez autorizada dicha materia el centro docente realizará la programación de la misma conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre la organización y el funcionamiento de los centros docentes que imparten Educación Secundaria, para su inclusión en el proyecto educativo.
Artículo 12. Oferta educativa y condiciones para la impartición de materias.
1. Las materias troncales de opción, las materias específicas y las materias incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.
2. En el caso de que la oferta de materias en un centro docente quedase limitada por las razones establecidas en el apartado anterior, los alumnos y las alumnas podrán cursar hasta un máximo de una materia por curso en la modalidad de educación a distancia en los centros docentes que impartan Bachillerato de personas adultas que se determine por la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. En este caso, ambos centros mantendrán a lo largo del curso, a través de la jefatura de estudios y la tutoría, la coordinación necesaria en el proceso de evaluación.
Al finalizar el curso escolar, la persona que desempeñe la jefatura de estudios del centro docente donde el alumnado haya cursado a distancia una materia remitirá a la jefatura de estudios del centro de origen del alumnado el resultado de la evaluación, a los efectos de su inclusión en los correspondientes documentos de evaluación.

14.4. Oferta educativa. Principios generales.

Para la realización de la oferta educativa se seguirán los siguientes principios:

1) En diurno, la oferta educativa de nuestro centro consiste en la oferta obligatoria que se indica en la normativa.
   En 2º de Bachillerato, en la modalidad de ciencias se ha incluido una materia de diseño propio, Estadística, que ha sido autorizada por los canales oportunos.
   Además, en todos los cursos de ESO el centro oferta Chino también como materia de diseño propio.

2) En 2º bachillerato nocturno, la oferta es más limitada debido a la estructura de los grupos que nos concede la administración (0,5 grupo de Arte, 0,5 grupo de Ciencias, 1 grupo Sociales y Humanidades). En este caso, la oferta se hace teniendo en cuenta la plantilla de profesorado del centro y que la utilidad de las materias en estudios posteriores sea lo más amplia posible.

3) Para la determinación de los itinerarios en 4º de ESO se ha tenido en cuenta los diferentes intereses del alumnado tanto para cursar estudios postobligatorios como para incorporarse a la vida laboral.
4) Los itinerarios de materias del Bachillerato se organizan considerando las modalidades, su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior, así como que no queden limitadas las posibilidades del alumnado y, en todo caso, tratando de desarrollar su formación de la manera más completa.

La elección de optativas se realizará en la hoja de matrícula del Centro y para su asignación al alumnado se seguirán los siguientes criterios:

1. Que exista cupo de profesorado suficiente para impartirlas.
2. Las materias optativas ofertadas serán impartidas cuando el número de alumnos o alumnas que las soliciten no sea inferior a lo estipulado en la normativa. No obstante, se podrán impartir dichas materias a un número menor de alumnos y alumnas, siempre que la organización académica del centro lo permita
3. En caso de cumplirse las condiciones anteriores y haber más solicitantes que grupos, se considerará el orden de matrícula.

La organización de las materias optativas queda reflejada en los apartados siguientes:

1º E.S.O. BILINGÜE

Currículum Básico *(26h)*	Geografía e Historia (bilingüe)
	Biología y Geología (bilingüe)
	Educación Física
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual (bilingüe)
	Lengua Castellana y Literatura
	Matemáticas (bilingüe)
	Música (bilingüe)
	Primera lengua extranjera: Inglés
Optativas: bloque 1º *(1h)* *(Elegir una opción)*	❑ Valores éticos ❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía)

Optativas: bloque 2º *(2h)* *(Marcar sólo una casilla de entre todas estas opciones)*	Segunda Lengua Extranjera (Recomendado si se prevé continuar estudios de bachillerato): ❑ FRANCÉS ❑CHINO ❑ Cambios Sociales y de Género ❑ Tecnología Aplicada

2º E.S.O. (BILINGÜE)

Currículum Básico *(26h)*	Geografía e Historia (bilingüe)
	Física y Química (bilingüe)
	Educación Física
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual (bilingüe)
	Lengua Castellana y Literatura
	Matemáticas (bilingüe)
	Música (bilingüe)
	Primera lengua extranjera: Inglés
	Tecnología (bilingüe)
Optativas: bloque 1º *(1h)* *(Elegir una opción)*	❑ Valores éticos ❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía)
Optativas: bloque 2º (2h) (Numerar por orden)	Segunda Lengua Extranjera (misma del curso pasado):❑FRANCÉS ❑CHINO ❑Cambios Sociales y de Género (si no cursó 2º idioma el curso pasado) ❑Ampliación de Lengua (según el consejo orientador del curso anterior) ❑Ampliación de Matemáticas (según el consejo orientador del curso anterior)

2º E.S.O. P.M.A.R.

Currículum Básico *(4h)*	Educación Física
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual
Optativas: bloque 1º *(1h)* *(Elegir una opción)*	❑ Valores éticos ❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía)
Optativa: bloque 2º (2h) *(Numerar por orden)*	Segunda Lengua Extranjera (misma del curso pasado):❑FRANCÉS ❑CHINO ❑Cambios Sociales y de Género (si no cursó 2º idioma el curso pasado) ❑Ampliación de Lengua (según el consejo orientador del curso anterior) ❑Ampliación de Matemáticas (según el consejo orientador del curso anterior)
Áreas Específicas *(22)*	Ámbito Sociolingüístico
	Ámbito Científico-Matemático
	Ámbito de Lenguas Extranjeras (Inglés)
	Tecnología
	Tutoría con el orientador

3º E.S.O. (BILINGÜES)

Currículum Básico *(22h)*	Geografía e Historia (bilingüe)
	Física y Química (bilingüe)
	Biología y Geología (bilingüe)
	Educación Física
	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos (bilingüe)
	Lengua Castellana y Literatura
	Tecnología
	Primera lengua extranjera: Inglés
Materia de opción *(4h)*	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas (bilingüe)
Optativas: bloque 1º *(1h)* *(Elegir una opción)*	❑ Valores éticos ❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía)
Optativas: bloque 2º *(2h)* *(Elegir una opción)*	Segunda Lengua Extranjera(misma del curso pasado): ❑Francés ❑Chino
	(Si no cursó segundo idioma el curso pasado) ❑ Cambios sociales y de género ❑ Cultura clásica

3º E.S.O. P.M.A.R.

Currículum Básico (3h)	Educación para la ciudadanía y derechos humanos
	Educación Física
Optativas: bloque 1º *(1h)* *(Elegir una opción)*	❑ Valores éticos ❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía)
Optativas: bloque 2º *(2h)* *(Elegir una opción)*	Segunda Lengua Extranjera (misma del curso pasado):❑FRANCÉS ❑CHINO
	❑ Cambios Sociales y de Género ❑ Cultura Clásica *(Elegir una de las dos si no cursó 2º idioma el curso pasado)*
Áreas Específicas *(23h)*	Ámbito Sociolingüístico
	Ámbito Científico Matemático
	Ámbito Primera Lengua Extranjera
	Tecnología
	Tutoría Específica con orientador

4º E.S.O.(BILINGÜE, Ens. ACADÉMICAS)

Currículum Básico *(17h)*	Geografía e Historia (bilingüe) Lengua Castellana y Literatura Primera lengua extranjera: INGLÉS **Matemáticas orientadas a enseñanzas ACADÉMICAS** (bilingüe) Educación Física ❑ Valores éticos ❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía)
Itinerarios *(3 + 3 = 6h)* *(Señalar uno de los dos)*	(A) ❑ Física y Química, Biología y Geología (B) ❑ Economía, Latín
Una Asignatura Específica de opción *(3h)* *(ordenar por orden de preferencia)*	❑ Educación Plástica, Visual y Audiovisual ❑ Música ❑ Tecnología ❑ Filosofía
Optativa *(3h)* *(Misma del curso pasado)*	❑Segunda Lengua Extranjera FRANCÉS ❑ Informática ❑Segunda Lengua Extranjera CHINO

4º E.S.O. (Ens. APLICADAS)

Currículum Básico *(17h)*	Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Primera lengua extranjera: INGLÉS **Matemáticas orientadas a enseñanzas APLICADAS** Educación Física ❑ Valores éticos ❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía)
Itinerarios (3 + 3 = 6h) (Señalar uno de los dos)	(A) ❑ Tecnología, Ciencias apl. a la Actividad Profesional (B) ❑ Tecnología, Inic. a la Actividad Emprendedora y Empresarial
Una Asignatura Específica de opción *(3h)* *(numerar por preferencia)*	❑ Educación Plástica, Visual y Audiovisual ❑ Música ❑ Filosofía
Optativas *(3h)* *(Elegir una)*	Segunda Lengua Extranjera (misma del año pasado):❑FRANCÉS ❑CHINO ❑ Tecnologías de la Información y la Comunicación (INFORMÁTICA) *(Elegir esta materia si no cursó 2º idioma el año pasado)*

1º BTO ARTE

MATERIAS COMUNES	Lengua Castellana y Literatura I
	Filosofía / Filosofía bilingüe
	Educación Física
	1er Idioma: INGLÉS I
Segundo idioma *Elegir uno de los dos:*	❑ 2º ID. FRANCÉS I ❑ 2º ID. ITALIANO I
Libre config. aut. *Elegir una de las dos:*	❑ Ciudadanía y derechos humanos ❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía)
TRONCALES DE MODALIDAD	Historia del Mundo Contemporáneo / Historia del Mundo Contemporáneo (bilingüe)
	Fundamentos del Arte I
	Cultura Audiovisual I
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN	Dibujo Artístico I
	Volumen

2º BTO ARTE

MATERIAS COMUNES	Lengua Castellana y Literatura II
	Historia de la Filosofía / Historia de la Filosofía bilingüe
	Historia de España / Historia de España bilingüe
	1er Idioma: INGLÉS II
Libre config. aut.	❑ Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos II ❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía) *(Elegir una de las dos)*
	Dibujo Artístico II
TRONCALES DE MODALIDAD	Fundamentos Del Arte II
	Cultura Audiovisual II
	Diseño
ESPECÍFICA DE OPCIÓN *Ordenar por orden de preferencia*	❑ Francés ❑ Italiano ❑ Técnicas de Expresión Gráfico Plásticas ❑ Historia de la Música y de la Danza

1º BTO CIENCIAS

MATERIAS COMUNES	Lengua Castellana y Literatura I		
	Filosofía / Filosofía bilingüe		
	Educación Física		
	1er Idioma: INGLÉS I		
Libre config. aut. *Elegir una de las dos:*	❑ Ciudadanía y derechos humanos ❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía)		
Segundo idioma *Elegir uno de los dos:*	❑ 2º ID. FRANCÉS I	❑ 2º ID. ITALIANO I	
	❑ **Itinerario 1:**	❑ **Itinerario 2:**	❑ **Itinerario 3:**
TRONCALES DE MODALIDAD *(Elegir un itinerario)*	Matemáticas I Física y Química Biologia y Geología	Matemáticas I Física y Química Dibujo Técnico I	Matemáticas I Física y Química Dibujo Técnico I
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN	Anatomía Aplicada Cultura Científica (bilingüe o no bilingüe)	TIyC I Cultura Científica (bilingüe o no bilingüe)	Tecnología Industrial I Cultura Científica (bilingüe o no bilingüe)

2º BTO CIENCIAS

MATERIAS COMUNES	Lengua Castellana y Literatura I	
	Filosofía /Filosofía bilingüe	
	Historia de España / Historia de España bilingüe	
	1er Idioma: INGLÉS I	
Libre config. aut.	❑ Electrotecnia ❑Estadística (*Elegir una de las dos)*	
(2 materias)	❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía) ❑ Ciudadanía y derechos humanos (*Elegir una de las dos)*	
Troncal Obligatoria	Matemáticas II	
2ª Troncal de mod. *Elegir una de los dos:*	❑ Biología	❑ Física
3ª Troncal de mod. (Ordenar por orden de preferencia):	❑ Dibujo Técnico	❑ Geología ❑ Química
ESPECÍFICA DE OPCIÓN *Ordenar por orden de preferencia*	❑ Ciencias Tierra y M. A. ❑ Psicología ❑Tecnología Industrial II ❑ TIyC II	❑ Francés ❑ Italiano

1º BTO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MATERIAS COMUNES	Lengua Castellana y Literatura I	
	Filosofía / Filosofía bilingüe	
	Educación Física	
	1er Idioma: INGLÉS I	
Libre config. aut. *Elegir una de las dos:*	❑ 2º ID. FRANCÉS I	❑ 2º ID. ITALIANO I
Libre config. aut. *Elegir una de las dos:*	❑ Ciudadanía y derechos humanos ❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía)	
TRONCALES DE MODALIDAD *(Elegir un itinerario)*	❑ **Itinerario Ciencias Sociales**: Historia del Mundo Contemporáneo (bilingüe o no bilingüe) Matemáticas apl. a las CCSS I Economía	❑ **Itinerario Humanidades:** Historia del Mundo Contemporáneo (bilingüe o no bilingüe) Latín I Griego I
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN	Cultura E. y Empresarial (2h) TIyC I (2h)	Literatura Universal (4h)

2º BTO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MATERIAS COMUNES	Lengua Castellana y Literatura II		
	Historia de la Filosofía / Historia de la Filosofía bilingüe		
	Historia de España / Historia de España bilingüe		
	1er Idioma: INGLÉS II		
Libre config. aut.	Ampliación de Filosofía		
	❑ Ciudadanía y derechos humanos ❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía) (elegir una de las 2)		
TRONCALES DE MODALIDAD (Elegir un itinerario acorde con el elegido en 1º bto)	❑ **Itinerario Ciencias Sociales:** Matemáticas apl. a las CCSS II Economía de la Empresa Geografía	❑ **Itinerario Humanidades 1:** Latín II Geografía Historia Del Arte	❑ **Itinerario Humanidades 2:** Latín II GriegoII Historia Del Arte
ESPECÍFICA DE OPCIÓN *Ordenar por orden de preferencia*	❑ TIyC II ❑ Fund de la Admin. y Gestión ❑ Hª de la Música y D. ❑ Francés ❑ Italiano		

15. Criterios para la organización de los bloques de materias de las modalidades impartidas.

15.1. Bachillerato.

- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía (BOJA 29-07-2016).

CAPÍTULO II

Organización curricular y oferta educativa

Artículo 6. Organización curricular general del Bachillerato.

1. La organización curricular general de cada uno de los cursos del Bachillerato es la establecida en el Capítulo IV del Decreto 110/2016, de 14 de junio.

2. Las modalidades del Bachillerato serán las establecidas en el artículo 11.3 del Decreto 110/2016, de 14 de junio.

3. La modalidad de Ciencias podrá organizarse en itinerarios en virtud de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes y de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

4. La modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales se organiza en dos itinerarios, el de Humanidades y el de Ciencias Sociales, en función de la materia troncal de opción que elija el alumnado. Los centros docentes que impartan esta modalidad podrán configurar estos itinerarios para su oferta educativa de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden y en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación.

5. La modalidad de Artes se organiza en dos itinerarios, el de Artes Plásticas, Diseño e Imagen y el de Artes Escénicas, Música y Danza, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden. Los centros docentes que impartan esta modalidad podrán ofrecer los dos itinerarios o solo uno de ellos, de acuerdo con la planificación de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 7. Organización curricular de la modalidad de Ciencias.

En la modalidad del Bachillerato de Ciencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.1.b), 13.1.b), 12.5.a) y 13.4.b) del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán las materias teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales.

b) Los centros docentes ofrecerán de manera obligatoria las materias siguientes:

1.º En primer curso: Anatomía Aplicada, Tecnología Industrial I y Tecnologías de la Información y de la Comunicación I, como materias específicas.

2.º En segundo curso: Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente, Psicología, Tecnología Industrial II y Tecnologías de la Información y la Comunicación II, como materias específicas.

Artículo 8. Organización curricular de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

En la modalidad del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.2.b), 13.2.b), 12.5.a) y 13.4.b) del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán las materias teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales.

b) Los centros docentes ofrecerán de manera obligatoria las siguientes materias en el itinerario de Humanidades:

1.º En primer curso: Tecnologías de la Información y de la Comunicación I, como materia específica.

2.º En segundo curso: Segunda Lengua Extranjera II y Tecnologías de la Información y la Comunicación II, como materias específicas.

c) Los centros docentes ofrecerán de manera obligatoria, las siguientes materias en el itinerario de Ciencias Sociales:
1.º En primer curso: Tecnologías de la Información y de la Comunicación I, como materia específica.
2.º En segundo curso: Fundamentos de Administración y Gestión y Tecnologías de la Información y la Comunicación II, como materias específicas.
Artículo 9. Organización curricular de la modalidad de Artes.
En la modalidad del Bachillerato de Artes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.3.b), 13.3.b), 12.5.a) y 13.4.b) del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán las materias teniendo en cuenta lo siguiente:
a) Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales.
b) En el itinerario de Artes Plásticas, Diseño e Imagen, los centros docentes ofrecerán de manera obligatoria las siguientes materias:
1.º En primer curso: Dibujo Artístico I y Volumen, como materias específicas y Dibujo Técnico I, como materia troncal no cursada que será considerada específica a todos los efectos.
2.º En segundo curso: Dibujo Artístico II y Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica, como materias específicas y Dibujo Técnico II, como materia troncal no cursada que será considerada específica a todos los efectos.
c) En el itinerario de Artes Escénicas, Música y Danza, los centros docentes ofrecerán de manera obligatoria las siguientes materias:
1.º En primer curso: Análisis Musical I, Anatomía Aplicada y Lenguaje y Práctica Musical, como materias específicas.
2.º En segundo curso: Análisis Musical II e Historia de la Música y de la Danza, como materias específicas.

15.2. Oferta educativa. Principios generales.

La oferta educativa de nuestro centro consiste en la oferta obligatoria que se indica en la normativa. .

Los itinerarios de materias del Bachillerato se organizan considerando las modalidades, su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior, así como que no queden limitadas las posibilidades del alumnado y, en todo caso, tratando de desarrollar su formación de la manera más completa.
La organización de las modalidades de bachillerato queda reflejada en los apartados siguientes:

1º BTO ARTE

MATERIAS COMUNES	Lengua Castellana y Literatura I
	Filosofía / Filosofía bilingüe
	Educación Física
	1er Idioma: INGLÉS I
Segundo idioma *Elegir uno de los dos:*	❑ 2º ID. FRANCÉS I ❑ 2º ID. ITALIANO I
Libre config. aut. *Elegir una de las dos:*	❑ Ciudadanía y derechos humanos ❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía)
TRONCALES DE MODALIDAD	Historia del Mundo Contemporáneo / Historia del Mundo Contemporáneo (bilingüe)
	Fundamentos del Arte I
	Cultura Audiovisual I
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN	Dibujo Artístico I
	Volumen

2º BTO ARTE

MATERIAS COMUNES	Lengua Castellana y Literatura II
	Historia de la Filosofía / Historia de la Filosofía bilingüe
	Historia de España / Historia de España bilingüe
	1er Idioma: INGLÉS II
Libre config. aut.	❑ Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos II ❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía) *(Elegir una de las dos)*
	Dibujo Artístico II
TRONCALES DE MODALIDAD	Fundamentos Del Arte II
	Cultura Audiovisual II
	Diseño
ESPECÍFICA DE OPCIÓN *Ordenar por orden de preferencia*	❑ Francés ❑ Italiano ❑ Técnicas de Expresión Gráfico Plásticas ❑ Historia de la Música y de la Danza

1º BTO CIENCIAS

MATERIAS COMUNES	Lengua Castellana y Literatura I		
	Filosofía / Filosofía bilingüe		
	Educación Física		
	1er Idioma: INGLÉS I		
Libre config. aut. *Elegir una de las dos:*	❑ Ciudadanía y derechos humanos ❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía)		
Segundo idioma *Elegir uno de los dos:*	❑ 2º ID. FRANCÉS I ❑ 2º ID. ITALIANO I		
	❑ **Itinerario 1:**	❑ **Itinerario 2:**	❑ **Itinerario 3:**
TRONCALES DE MODALIDAD *(Elegir un itinerario)*	Matemáticas I Física y Química Biologia y Geología	Matemáticas I Física y Química Dibujo Técnico I	Matemáticas I Física y Química Dibujo Técnico I
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN	Anatomía Aplicada Cultura Científica (bilingüe o no bilingüe)	TIyC I Cultura Científica (bilingüe o no bilingüe)	Tecnología Industrial I Cultura Científica (bilingüe o no bilingüe)

2º BTO CIENCIAS

MATERIAS COMUNES	Lengua Castellana y Literatura I	
	Filosofía /Filosofía bilingüe	
	Historia de España / Historia de España bilingüe	
	1er Idioma: INGLÉS I	
Libre config. aut. *(2 materias)*	❑ Electrotecnia ❑Estadística (*Elegir una de las dos)*	
	❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía) ❑ Ciudadanía y derechos humanos (*Elegir una de las dos)*	
Troncal Obligatoria	Matemáticas II	
2ªTroncal de mod. *Elegir una de los dos:*	❑ Biología	❑ Física
3ª Troncal de mod. (Ordenar por orden de preferencia):	❑ Dibujo Técnico	❑ Geología ❑ Química
ESPECÍFICA DE OPCIÓN *Ordenar por orden de preferencia*	❑ Ciencias Tierra y M. A. ❑ Psicología ❑Tecnología Industrial II ❑ TIyC II ❑ Francés ❑ Italiano	

1º BTO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MATERIAS COMUNES	Lengua Castellana y Literatura I	
	Filosofía / Filosofía bilingüe	
	Educación Física	
	1er Idioma: INGLÉS I	
Libre config. aut. *Elegir una de las dos:*	❑ 2º ID. FRANCÉS I	❑ 2º ID. ITALIANO I
Libre config. aut. *Elegir una de las dos:*	❑ Ciudadanía y derechos humanos ❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía)	
TRONCALES DE MODALIDAD (Elegir un itinerario)	❑ **Itinerario Ciencias Sociales**: Historia del Mundo Contemporáneo (bilingüe o no bilingüe) Matemáticas apl. a las CCSS I Economía	❑ **Itinerario Humanidades:** Historia del Mundo Contemporáneo (bilingüe o no bilingüe) Latín I Griego I
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN	Cultura E. y Empresarial (2h) TIyC I (2h)	Literatura Universal (4h)

2º BTO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MATERIAS COMUNES	Lengua Castellana y Literatura II		
	Historia de la Filosofía / Historia de la Filosofía bilingüe		
	Historia de España / Historia de España bilingüe		
	1er Idioma: INGLÉS II		
Libre config. aut.	Ampliación de Filosofía		
	❑ Ciudadanía y derechos humanos ❑ Religión: _____(indicar cuál: Católica, Evangélica, Islámica, Judía) (elegir una de las 2)		
TRONCALES DE MODALIDAD (Elegir un itinerario acorde con el elegido en 1º bto)	❑ **Itinerario Ciencias Sociales:** Matemáticas apl. a las CCSS II Economía de la Empresa Geografía	❑ **Itinerario Humanidades 1:** Latín II Geografía Historia Del Arte	❑ **Itinerario Humanidades 2:** Latín II GriegoII Historia Del Arte
ESPECÍFICA DE OPCIÓN *Ordenar por orden de preferencia*	❑ TIyC II ❑ Fund de la Admin. y Gestión ❑ Hª de la Música y D. ❑ Francés ❑ Italiano		

16. Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación profesional y en concreto los de formación en centros de trabajo y proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos que se imparten.

16.1. Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos de formación profesional.

16.1.1. Normativa aplicable.

De forma sintetizada la normativa de referencia para esta Programación Didáctica se encuentra recogida en la siguiente tabla:

	Estatal	Autonómica
Ordenación	**Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación modificada por ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. **Real Decreto 1147/2011**, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.	**Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
Perfil Profesional	**Ley Orgánica 5/2002** de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional que pone en marcha del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. **Real Decreto 1416/2005** de 25 de noviembre, sobre el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. **Real Decreto 295/2004**, de 20 de febrero, y modificada en el Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero.	*(No existe normativa aplicable a nivel autonómico al no tener competencias nuestra Comunidad Autónoma).*
Título	**Real Decreto** _____, por el que se establece el Título de Técnico _____ y se fijan sus enseñanzas mínimas.	**Orden de** _____, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico _____.

Evaluación	*(No existe normativa aplicable a nivel autonómico al no tener competencias nuestra Comunidad Autónoma).*	**Orden de 29 de septiembre de 2010**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16.1.2. Apartados a incluir en las Programaciones didácticas.

Las programaciones didácticas deberán incluir al menos los siguientes apartados:

- Concreción de objetivos de los módulos profesionales.
- Estrategias metodológicas.
- Contenidos.
- Criterios de evaluación e indicadores de logro.
- Instrumentos de evaluación.
- Criterios de calificación.
- Relacionar los resultados de aprendizaje con los criterios de evaluación, con sus correspondientes indicadores de logro ponderados por el departamento didáctico en función de los indicadores identificados como básicos o de suficiencia.

16.2. Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos que se imparten.

16.2.1. Normativa aplicable.

La normativa que tiene por objeto regular la ordenación, organización, realización y desarrollo de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo (FCT) y proyecto integrado (PI), es la que se expone a continuación:

"***ORDEN de 28 de septiembre de 2011, (Boja 206 de 20 de octubre de 2011) por la que se regulan los módulos de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza".***

"***ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la quese regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma deAndalucía".***

"DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria".

"Orden de 15 de abril de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título deTécnico Superior en Marketing y Publicidad"

"Orden de 29 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título deTécnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales".

"Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título deTécnico en Actividades Comerciales".

"Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio internacional".

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2017/2018.

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas» para el curso escolar 2018/19.

16.2.2. Módulo de FCT.

1) Finalidad y desarrollo.

Integrar y complementar las competencias profesionales, personales y sociales desarrolladas en el centro docente y dar a conocer al alumnado el mundo laboral, desarrollándose fuera del centro docente, en empresas o instituciones, en situaciones reales de trabajo.

2) Acceso al Módulo.

El acceso al módulo profesional de formación en centros de trabajo requerirá, con carácter general, que el alumnado tenga una evaluación positiva en todos los módulos
profesionales que componen el ciclo formativo, a excepción, en su caso, del módulo profesional de proyecto.

El alumnado que no haya podido acceder al módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, al de proyecto, en el periodo establecido con carácter general, por haber tenido algún módulo profesional pendiente de evaluación positiva, deberá matricularse de los mismos en el curso académico siguiente. Los alumnos y alumnas que en la evaluación realizada tras el periodo establecido con carácter general para la realización de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, de proyecto, hayan sido declarados no aptos procederán de igual modo.

3) Duración y periodo de realización.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo tendrá la duración que indique la normativa reguladora de cada ciclo formativo.

	FCT HORAS	PROYECTO HORAS
TECNICO SUPERIOR MAKETING Y PUBLICIDAD	350	60
TECNICO SUPERIOR GESTION Y ESPACIOS	350	60

TECNICO SUPERIOR EN COMERCIO INTERNACIONAL	365	45
TECNICO EN ACTIVIDADES COMERCIALES	410	0

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se desarrollará en el horario comprendido entre las 7,00y las 22,00 horas, de lunes a viernes, y en el período lectivo comprendido, con carácter general, entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo profesional y la fecha establecida para la sesión de evaluación final.

El horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo será, como máximo, igual al horario laboral del centro de trabajo, no pudiéndose superar en ningún caso la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida. Si la empresa o entidad colaboradora tiene establecidos turnos de trabajo, el horario del alumnado se adaptará a esos turnos.

Se considera período no lectivo para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo los meses de julio y agosto, los sábados y domingos, días festivos y demás periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

4) Lugares de realización.

Con carácter general, el módulo profesional de formación en centros de trabajo se realizará en empresas o instituciones cuyas actividades estén relacionadas con el ciclo formativo y que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente localizadas en el entorno del centro educativo.

El alumnado que compatibilice trabajo y estudio, podrá realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo en la empresa o institución con la que tenga relación laboral, siempre que las actividades formativas y el horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo no coincidan con las correspondientes a su actividad laboral habitual en la empresa o institución y disponga de la autorización previa de la Delegación provincial con competencias en materia de educación.

No se podrá realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo en el mismo centro docente o entidad donde el alumno o alumna se encuentre cursando el ciclo formativo o programa de cualificación profesional inicial.

Asimismo, no se podrá realizar en centros de trabajo en los que el empresario o la empresaria, el tutor o la tutora laboral tengan alguna relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, con el alumnado que deba realizar este módulo profesional.

Cuando se constate que, el puesto formativo ofrecido por un centro de trabajo sea insuficiente para alcanzar todos los resultados de aprendizaje del módulo profesional, se podrá realizar en otros centros de trabajo, con un máximo de tres.

5) Programación y Programa formativo .

Criterios de organización curricular y programación del módulo de FCT:

a. Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores. Se considerarán prioritarias aquellas empresas directamente relacionadas con el currículo de cada uno de los ciclos que se imparten y que se comprometan a que los alumnos realicen funciones relacionadas con la cualificación de técnico superior.
b. Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo. Se tendrán en cuenta dos factores: el expediente académico y que su perfil se adecue a las características de la empresa colaboradora.

c. La dedicación horaria total al seguimiento del módulo de FCT de cada profesor, estará en función de las horas lectivas que haya dejado de impartir en el tercer trimestre en los segundos cursos de los ciclos.
d. Dedicación horaria que tendrá el profesorado, que junto con el titular de vicedirección, para la preparación y el seguimiento de la FCT en centros de trabajo de países ubicados en la Unión Europea: se seguirá el mismo criterio que en el apartado c)

El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:

a. Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
b. Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
c. Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
d. Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor o tutora laboral.
e. Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
f. Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

El módulo profesional de FCT exige la elaboración, por el profesor o profesora responsable del seguimiento, de un programa formativo individualizado, que deberá recoger los siguientes puntos:

a) Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las características siguientes:
1. Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
2. Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.
3. Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.
4. Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.

b) Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo profesional de formación en centros de trabajo.
c) Criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrarla consecución de cada resultado de aprendizaje

6) Seguimiento.

Durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o `profesora al seguimiento del módulo profesional de FCT y, si procede, del proyecto, no podrá exceder de tres horas semanales.

El calendario de visitas establecidas en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de visitas presenciales al centro de trabajo.

Para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de FCT y la evaluación final, el jefe o jefa de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente

7) Evaluacion.

Cada alumno o alumna dispondrá de un máximo de **dos** convocatorias para la superación del módulo profesional de FCT.

Para el alumno que solo cursa el módulo profesional de FCT, y en su caso el de proyecto,, se fijan a lo largo del curso escolar, además del periodo establecido con carácter general paras su realización, otros dos periodos, que coincidirán con el primer y segundo trimestre del curso escolar respectivamente. Asimismo, podrá agotar todas las convocatorias no consumidas de ambos módulos profesionales dentro del mismo curso escolar.

Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.

8) Autorizaciones.

Se requerirá autorización de la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de educación en los siguientes casos:

a) Inclusión en el período lectivo del módulo profesional de formación en centros de trabajo de sábados y domingos, festivos y demás periodos vacacionales contemplados en el calendario escolar.

b) Inclusión en el periodo lectivo de un horario diferente al comprendido entre las 7,00 y las 22,00 horas.

c) Realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo en una provincia de la comunidad autónoma distinta a la que pertenezca el centro docente.

d) Realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo fuera de la comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del territorio nacional o en empresas y entidades ubicadas en los países limítrofes con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo en la misma empresa o entidad donde se realiza la actividad laboral, cuando el alumno o alumna compatibilice sus estudios con la actividad laboral.

g) Realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, en más de un centro de trabajo.

No se requerirá autorización en los siguientes casos:

1. Cuando por razones de la actividad a desarrollar por el alumno o alumna que se encuentre realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo, éste se tenga que desplazar ocasionalmente fuera de la provincia en la que se encuentra ubicada la empresa.
2. Cuando el alumnado tenga que pernoctar en el lugar donde se realizan las actividades programadas en el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo cuando concurran algunas de las circunstancias descritas, la persona que ejerza la tutoría del grupo realizará las gestiones previas ante el departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo y ante el propio centro docente para presentar la Solicitud de autorización.

Dicha solicitud de autorización debe estar firmada por la persona titular de la dirección del centro docente y contener todos los datos del alumno o alumna, especificando, además, la causa o las causas que la fundamentan. En caso de solicitar autorización para más de un alumno o alumna, la solicitud podrá ser colectiva, relacionándose en la misma el alumnado para los que se solicita autorización. Si esta circunstancia se diera para más de un ciclo formativo, se presentará una solicitud por cada ciclo relacionándose el alumnado de cada uno de ellos.
La solicitud de autorización se acompañará de la siguiente documentación:

a) Programación y programa formativo del módulo profesional de formación en centros de trabajo de cada uno de los alumnos y alumnas para los que se solicita autorización.
b) El compromiso expreso del profesorado del centro docente responsable del seguimiento de efectuar las visitas necesarias para verificar el desarrollo de las actividades del programa formativo. Dicho compromiso debe manifestarse por escrito con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro docente.
c) Calendario y horarios de seguimiento propuestos por el equipo docente.

Para las autorizaciones, las personas titulares de la dirección de los centros docentes remitirán a las Delegaciones Provinciales dela Consejería con competencias en materia de educación, al menos cuarenta días antes del comienzo del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

9) Exenciones.

Este módulo es susceptible de exención, por su correspondencia con el mundo laboral, de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio. La exención podrá ser total o parcial.
Para la exención se debe acreditar una experiencia laboral equivalente al trabajo de un año completo, de al menos un año, que permita demostrar que la persona solicitante tiene adquiridos los resultados de aprendizaje del módulo profesional de FCT (en caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deben ser equivalentes a un año a tiempo completo. Se requiere además la matrícula previa del alumnado en un centro docente autorizado.
La solicitud de exención se presentará en la secretaria del centro docente donde esté matriculado el alumnado, bien cuando se matricule o si realiza la FCT en el periodo establecido con carácter general, al menos un mes antes del inicio de las actividades del módulo profesional.
El equipo docente emitirá un informe, que deberá expresar los resultados de aprendizaje que deben tenerse adquiridos y el cumplimiento de los requisitos, realizando una propuesta para la concesión de la exención total o parcial, correspondiendo al titular de la dirección del centro, resolver la solicitud de exención, que será comunicada a la persona solicitante.

10) Acuerdos de colaboración.

Los centros docentes organizarán la realización del módulo de FCT, mediante la suscripción de acuerdos de colaboración formativa con empresas u organismos públicos y privados.

Los acuerdos de colaboración formativa serán cumplimentados por escrito por la persona que ejerza la tutoría del grupo, o en su defecto, por el profesor o profesora responsable del seguimiento de dicho módulo y serán firmados por el titular de la dirección del centro docente.

11) Colaboración de la Dirección y Vicedirección y Jefatura de Departamento.

La Dirección firmar los convenios de colaboración con los centros de trabajo.

La Vicedirección Promover las relaciones con los centros de trabajo que colaboren en la formación del alumnado y en su inserción profesional.

La jefatura de departamento de familia profesional colaborará con la vicidirección del centro, encargándose expresamente de las gestiones con los centros de trabajo para para la planificación y determinación de los programas formativos del alumnado y la posterior firma de los acuerdos de colaboración.

12) Gastos derivados del seguimiento y ayudas para la realización.

Los centros docentes públicos recibirán, a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería con competencias en materia de educación, una dotación económica para sufragar los gastos derivados del seguimiento de las actividades del módulo profesional de formación en centros de trabajo, tanto de los ciclos formativos como de los programas de cualificación profesional inicial.
Para que el profesorado de los centros docentes públicos responsable del seguimiento del módulo profesional deformación en centros de trabajo, pueda ser compensado en los gastos que ocasione el seguimiento de este módulo, deberá contar con autorización expresa del titular de la dirección del centro docente para efectuar el desplazamiento y la posterior certificación de la realización del mismo.
Ayudas de desplazamiento para el alumnado que cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo.
En función de las disponibilidades presupuestarias el alumnado que realice el módulo profesional de formación en centros de trabajo en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, podrá solicitar, por una sola vez, la ayuda en concepto de gastos de desplazamiento.
El procedimiento para la solicitud y concesión de dichas ayudas será el establecido en la correspondiente normativa.

13) Realización del modulo profesional de formación en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea.

El centro deberá impulsar y dinamizar la movilidad de los alumnos de los ciclos formativos, facilitando la realización de la FCT en otros países, a través de programas como el ERASMUS PLUS. Para alcanzar este objetivo el centro deberá estar en posesión de la carta ECHE para los alumnos de los ciclos de grado superior, no siendo necesaria para los alumnos de grado medio.

16.3. Módulo Proyecto Integrado.

De conformidad con lo regulado en el Decreto 327/2010,de 13 de julio, en las enseñanzas de formación profesional los criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo serán concretadas en el proyecto educativo. A tales efectos, se podrán considerar los siguientes criterios, además de los que el propio centro docente determine:

a) Características y tipología de los proyectos que deben realizar los alumnos y alumnas del ciclo formativo.
b) Propuestas para la tutorización del proyecto por parte de profesorado implicado, que se organizará sobre la base dela tutoría individual y colectiva. En caso de permitir la realización del proyecto en grupo, el número máximo de alumnos o alumnas que pueden integrar el grupo. Será el departamento el que por acuerdo recogido en acta, decidirá si loos proyectos se realizan de manera individual o colectiva.
c) Criterios para la presentación final de proyectos.

3.1.REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO.

Con carácter general, el módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo de FCT. Con respecto a su duración ver el apartado 2.3.

La tutorización del proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo, conforme a lo establecido en las Órdenes reguladoras de cada título.

Los departamentos de cada familia profesional determinarán, en el marco del proyecto educativo, los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado.
4. Los proyectos también podrán ser propuestos por los propios alumnos y alumnas, en cuyo caso, se requerirá la aceptación del departamento de familia profesional correspondiente.

3.2.FASES DE REALIZACION DEL MODULO PROFESIONAL DE PROYECTO.

1. Cuando la propuesta de proyecto sea realizada por el alumnado, se seguirá el siguiente procedimiento:
a) El alumno, alumna o grupo de ellos, presentará una propuesta que contenga la descripción del proyecto que pretende realizar, con treinta días de antelación a la fecha prevista para el inicio del módulo profesional de proyecto.
b) El equipo docente, presidido por el tutor o tutora del grupo, en el plazo de una semana, valorará la propuesta y decidirá sobre su aceptación, teniendo en cuenta, al menos, su adecuación a los contenidos abordados en el ciclo formativo yla posibilidad de realización efectiva del proyecto en los plazos existentes. La decisión se hará constar en acta y se comunicará al alumnado por quien ejerza la tutoría del grupo.
c) Cuando la propuesta no haya sido aceptada, el alumno o alumna dispondrá de un plazo de diez días para introducirlas modificaciones oportunas o presentar una nueva propuesta de proyecto. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubieran presentado modificaciones o una nueva propuesta, se entenderá que renuncia a la convocatoria del módulo profesional, salvo que acepte

un proyecto propuesto por el profesorado responsable del proyecto, de entre los determinados por el departamento de familia profesional.
2. Para el alumnado que no haya propuesto ningún proyecto o cuando éste haya sido rechazado, se le propondrá uno de los proyectos determinados por el departamento de familia profesional.
3. La ausencia de presentación del proyecto, según lo estipulado en el artículo , tendrá la consideración de convocatoria consumida, excepto si se presenta la correspondiente renuncia.

3.3.SEGUIMIENTO DEL MODULO PROFESIONAL DE PROYECTO.

1. Con objeto de garantizar el seguimiento del módulo profesional de proyecto, en la modalidad presencial, se procederá del siguiente modo:
a) Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y Alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
b) El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos. Estas tres horas se distribuirán entre el profesorado implicado siguiendo los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro.
c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.
2. Las funciones del profesorado que realiza el seguimiento del proyecto, son las siguientes:
a) Orientar, dirigir y supervisar al alumnado durante la realización y presentación del proyecto, asesorándole especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura y tratamiento de la información.
b) Comprobar que los proyectos propuestos por los alumnos, una vez finalizados, cumplen las condiciones recogidas en el anteproyecto y otorgar su visto bueno.
c) Coordinar, junto con la jefatura del departamento defamilia profesional, el acto que se convoque para la presentación del proyecto.
d) Evaluar y calificar el módulo profesional de proyecto.

3.4. PRESENTACION DEL PROYECTO.

1. El jefe o jefa de departamento de la familia profesional convocará al alumnado que cursa el módulo profesional de proyecto a un acto en el que presentará ante el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas el trabajo realizado.
2. Cuando el módulo profesional de proyecto se realice en periodos diferentes al establecido con carácter general, el seguimiento y la presentación ante el equipo docente de los proyectos elaborados, se llevará a cabo conforme a lo definido en el proyecto educativo del centro y siempre permitiendo que el alumnado que presenta el proyecto, pueda acogerse a evaluación final excepcional cuando esté en situación de obtener Título.
3. La presentación consistirá en la exposición del trabajo realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.
4. Terminada la presentación, el profesorado dispondrá de tiempo suficiente para plantear cuantas cuestiones estimen oportunas relacionadas con el trabajo presentado, tras lo cual emitirán una valoración del mismo que facilite al profesor o profesora responsable del seguimiento del proyecto, la emisión de la calificación de este módulo profesional.

17. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atendrán a los criterios generales recogidos en el Proyecto Educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Mediante estos criterios generales se definen aquellas pautas que se consideran necesarias para la unificación y validación de los diferentes elementos que conforman las programaciones didácticas del centro.

1. Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias que tengan asignadas, de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Proyecto Educativo y las directrices de las áreas de competencias y se podrán actualizar o modificar, en su caso, anualmente tras los procesos de autoevaluación.

2. Las jefaturas de los departamentos didácticos coordinarán la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en su departamento.

3. Las programaciones didácticas, deberán incluir, al menos, los siguientes apartados:
   a) Concreción de objetivos de la asignatura.
   b) Estrategias metodológicas.
   c) Medidas de atención a la diversidad.
   d) Contenidos.
   e) Criterios de evaluación e indicadores de logro.
   f) Instrumentos de evaluación.
   g) Criterios de calificación.

4. Pautas comunes a todos los departamentos didácticos para el desarrollo de los distintos apartados indicados anteriormente:

a) Concreción de objetivos de la asignatura. Los objetivos de cada asignatura tienen carácter finalista de etapa. Concretarlos significa que, con base en los mismos, hay que elaborar y proponer objetivos por niveles o cursos, estableciendo una secuencia coherente y lógica de lo que se quiere que el alumnado logre curso a curso.

b) Estrategias metodológicas. Se deberán diseñar de manera coherente con el desarrollo de los distintos elementos curriculares (objetivos, contenidos, competencias y criterios de evaluación) previstos en la normativa vigente.

c) Medidas de atención a la diversidad. En función de los resultados de la evaluación inicial y de la detección de las dificultades de aprendizaje observadas en las programaciones didácticas tras el proceso de autoevaluación, habrá que reseñar aquellas medidas de carácter general y los planes o programas de atención a la diversidad que se van a poner en marcha en la asignatura.

d) Contenidos. Para el desarrollo y la concreción del currículo se considerará la secuenciación establecida en las Órdenes de 14 de julio. Cada departamento tendrá que concretar y completar los contenidos en

cada nivel educativo en función de de las características y necesidades del alumnado, así como por la complejidad de los aprendizajes.

e) Criterios de evaluación e indicadores de logro. Los criterios de evaluación son los establecidos para cada nivel o curso en la secuenciación reflejada en los anexos de la Orden de 14 de julio en la parte correspondiente a cada asignatura. Por otra parte, los indicadores de logro deben concretar y contextualizar, en términos observables y medibles, los estándares de aprendizaje.

Aquellos indicadores de logro referidos a aprendizajes considerados como imprescindibles para la superación de la materia, teniendo en cuenta los objetivos generales de la etapa y la consecución de las competencias clave, deberán marcarse en negrita como paso previo a la ponderación.

Finalmente, se relacionarán en una tabla cada criterio de evaluación con sus correspondientes indicadores de logro ponderados por el departamento didáctico en función de los indicadores identificados anteriormente como básicos o de suficiencia. El peso que tendrán en la calificación del alumnado tanto el bloque de contenido como el criterio de evaluación se indicará entre paréntesis.

BLOQUE (%)	CRITERIO DE EVALUACIÓN (%)	INDICADOR DE LOGRO

En los ciclos formativos la concreción quedaría de la siguiente manera:

RESULTADO DE APRENDIZAJE (%)	CRITERIO DE EVALUACIÓN (%)	INDICADOR DE LOGRO

f) Instrumentos de evaluación. Deberán indicarse aquellos instrumentos de evaluación previstos por el departamento para valorar el grado de adquisición de los aprendizajes expresados en los indicadores de logro. En este sentido, cuando se utilicen pruebas escritas las cuestiones que se formulen deberán permitir poder valorar todos aquellos aspectos que se expresan en los indicadores de logro.
g) Criterios de calificación. Los criterios de calificación deberán servir para explicitar la calificación que el alumnado obtiene en cada asignatura a partir de la ponderación de los criterios de evaluación.
Para la elaboración de pruebas extraordinarias y programas para la recuperación de materias pendientes, los indicadores de logro referidos a aprendizajes considerados como imprescindibles para la superación de la materia deben servir como elemento principal de referencia. Por otra parte, las pruebas finales ordinarias o extraordinarias deberán estar diseñadas de forma equilibrada combinando tanto indicadores de logro de suficiencia como con otros indicadores de logro que permitan también valorar la excelencia en el dominio de la materia.

Se considerarán criterios de calificación restrictivos respecto a lo previsto en la normativa vigente sobre evaluación del alumnado, la aplicación de criterios tales como los que se expresan a continuación, a modo de ejemplificación:

1. Establecer calificaciones mínimas en determinadas pruebas o en evaluaciones trimestrales para poder hacer media, así como la obligación de aprobar todos y cada uno de los bloques de contenido, o determinados contenidos concretos, para superar la asignatura.

2. Penalización desproporcionada por faltas de ortografía.

3. Penalización por faltas de asistencia, máxime si se han producido por razones justificadas sin pérdida del derecho a la evaluación continua; o cuando se han producido conductas contrarias o gravemente perjudiciales.

4. Poner un límite a la calificación de la prueba extraordinaria de Septiembre.

18. Planes estratégicos desarrollados en el instituto.

18.1. PROYECTO BILINGÜE

BASE LEGAL

INSTRUCCIONES DE 15 DE MAYO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE PARA EL CURSO 2019/2020. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, concede especial relevancia a la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en la lengua española como en lenguas extranjeras. Asimismo, prevé que determinados ámbitos, áreas, materias o módulos profesionales del currículo sean impartidos en una lengua extranjera en educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional. Con objeto de coordinar las actuaciones relativas a la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2019/2020, así como precisar algunas de sus particularidades, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en virtud de sus competencias, ha elaborado las siguientes INSTRUCCIONES PRIMERA. Criterios generales. 1. La enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía se regirá de acuerdo con la normativa que a continuación se relaciona, además de por lo especificado en las presentes instrucciones: • Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. • Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada. • Orden de 18 de febrero de 2013, por la que se modifican la de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada. • Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. • Orden de 19 de mayo de 2015, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. • Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2015. • Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2017. • Orden de 21 de diciembre de 2018, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2018.

PLAN DE CENTROS DOCENTES BILINGÜES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IDIOMA	LOCALIDAD
14002960	I.E.S. Luis de Góngora	Inglés	Córdoba

PROFESORADO PARTICIPANTE

- Profesores ANLs: 14
- Profesores MPNLs: 2

- Profesores ALs**:** 18

Número de unidades para el curso 2019/2020:

Cursos	**1º**	**2º**	**3º**	**4º**	**1º Bac**	**2ºBac**	**1ºFPIGS_CIT**	**2º PIGS CIT**
GRUPOS BILINGÜES	**3**	**3**	**3**	**3**	**2**	**2**	**1**	**1**
GRUPOS NO BILINGÜES	**0**	**0**	**0**	**0**	**3**	**2**	**0**	**0**

La coordinación entre el profesorado que imparte las áreas no lingüísticas de ciencias y de letras se realiza por separado una vez por semana.

ALUMNADO AL QUE SE DIRIGE.

El alumnado al que se dirige es aquel que ha optado por seguir este tipo de enseñanzas. El número total es el recogido en este cuadro:

Cursos	**1ºESO**	**2º ESO**	**3ºESO**	**4ºESO**	**1º Bto.**	**2ºBto.**	**1º FPIGS CIT**	**2º FPIGS CIT**
Nº de alumnos	**91**	**92**	**86**	**90**	**70**	**56**	**24**	**27**

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON EL DESARROLLO DEL PLAN.

En primer lugar, queremos resaltar el hecho de que nos vamos a referir, por motivos prácticos y de aplicación en el tiempo, únicamente a la Educación Secundaria Obligatoria, que es la primera que se vería afectada en el caso de que se aceptase nuestra petición de convertirnos en un centro con enseñanza bilingüe.

El enfoque práctico de aprender a utilizar la lengua más que aprender cosas sobre ella contribuye a que el alumno desarrolle su capacidad para comprender y producir mensajes orales y escritos con propiedad, autonomía y creatividad en inglés, utilizándolos para los siguientes fines:

a) Comunicarse con otros hablantes de esa misma lengua: **habilidades comunicativas**.
b) Reflexionar sobre los procesos implicados en el uso del lenguaje, objetivo que se verá reforzado con el aprendizaje de la lengua castellanas: **reflexiones sobre la lengua**.
c) A través del contenido de los mensajes en la lengua extranjera, organizar sus pensamientos sobre temas de interés y actualidad: **aspectos socioculturales**.

La metodología activa hace que el alumno interaccione con sus compañeros en situaciones de trabajo por parejas o en pequeños grupos, favorece su relación con otras personas y su participación en actividades de grupo con actitudes solidarias, libres y tolerantes, sin inhibiciones ni prejuicios. A través de las actividades de grupo, el alumno podrá apreciar el valor de intercambiar ideas y aprender colaborando con otros.

El aprendizaje de la lengua extranjera contribuirá asimismo a que el alumno se forme una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades en relación con el aprendizaje.

El énfasis en el desarrollo de las destrezas de estudio y aprendizaje de la lengua extranjera contribuirá al desarrollo y aplicación de los recursos cognitivos del alumno. Al describir, comparar, contrastar, deducir e inferir para llevar a cabo tareas de aprendizaje, el alumno desarrolla estrategias de identificación y resolución de problemas en el área de las lenguas extranjeras, estrategias que le resultarán útiles en las demás áreas de la E.S.O., sobre todo en un contexto de enseñanza bilingüe.

Abordando un análisis más explícito de los objetivos que desde el currículo oficial se plantean para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, veamos a continuación cómo desarrollamos cada uno de ellos, insistiendo en la idea de que la consecución de todos y cada uno de ellos podría alcanzarse de una manera más fácil y con mejores resultados dentro de un contexto de enseñanza bilingüe:

1. Comprender y producir mensajes orales y escritos con propiedad, autonomía y creatividad en castellano; reflexionar sobre los procesos implicados en el uso del lenguaje y la contribución de este a la organización de los propios pensamientos.
Desarrollamos de las destrezas y subdestrezas lingüísticas que permiten a los alumnos comunicarse tanto oralmente como por escrito en la lengua extranjera que están aprendiendo, a partir de las estrategias que han adquirido en su lengua materna, y, en ocasiones, recurriendo a ella para realizar intercambios comunicativos más satisfactorios con sus compañeros. Las citadas destrezas se trabajan de forma explícita con ejercicios de *Reading, Speaking, Talking Listening* y *Writing*.

2. Comprender y expresarse con propiedad en la lengua o lenguas extranjeras objeto de estudio.
Con un tratamiento claramente estructurado de los contenidos, el alumno avanza en el dominio de la lengua extranjera a todos los niveles, no sólo con fluidez sino con corrección. No puede olvidarse la gramática, el alumno tiene que reflexionar en torno a los aspectos formales de la lengua en estudio.

3. Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos, para enriquecer sus posibilidades de comunicación y reflexionar sobre los procesos implicados en su uso.
El de los códigos lingüísticos y extralingüísticos es un aspecto que se trabaja de forma integrada en la selección de los materiales del curso, dentro de los apartados dedicados a la comprensión y producción tanto oral como escrita.

4. Obtener y seleccionar información utilizando las fuentes apropiadas disponibles, tratarla de forma autónoma y crítica, con una finalidad previamente establecida y transmitirla de manera organizada e inteligible.
Se profundiza en las herramientas y técnicas a las que puede acceder el alumno de Secundaria para desarrollar su trabajo escolar. En este sentido, se le ofrece información acerca de materiales de diversos formatos (diccionarios, enciclopedias, CD-ROMs, páginas web, etc.) y se le pide que reflexione acerca de las estrategias que utiliza.

5. Elaborar estrategias de identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia, mediante procedimientos intuitivos y de razonamiento lógico, contrastándolas y reflexionando sobre el proceso seguido.
El aula de inglés, como especialidad de lenguas extranjeras, trata de favorecer el trabajo autónomo de los alumnos en el contexto del aprendizaje, y a avanzar en dicha autonomía a medida que se adentra en la etapa de Secundaria. Una de las estrategias que proponemos es aplicar una doble metodología inductivo-deductiva en las distintas actividades, especialmente en los apartados dedicados a contenidos gramaticales.

6. Formarse una imagen ajustada de sí mismo, teniendo en cuenta sus capacidades, necesidades y sus intereses para tomar decisiones, valorando el esfuerzo necesario para superar las dificultades.
El contrastar la propia realidad con la de otras personas ayuda sin duda a profundizar en la personalidad de cada cual; insistimos en la comparación individual y colectiva a través de una selección de personajes que muestran características y comportamientos en ocasiones similares y otras veces contrapuestos a los de los alumnos.

7. Adquirir y desarrollar hábitos de respeto y disciplina como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas educativas y desarrollar actitudes solidarias y tolerantes ante las diferencias sociales, religiosas y de raza, superando prejuicios con espíritu crítico, abierto y democrático.
Potenciamos la educación en valores, tan fundamental en el ámbito educativo actual. Las dinámicas de clase, recurriendo al trabajo por parejas y en grupo, permite a menudo introducir elementos de ese tipo de forma indirecta, no explícita, pero a menudo más eficaz que la mera transmisión de contenidos éticos por parte del profesor.

8. Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición valorándose críticamente.
Los alumnos tienen que comparar la propia realidad con la del mundo anglosajón. A partir de un progresivo conocimiento de la sociedad británica y, en menor medida, de la estadounidense, el alumno reflexiona sobre la propia realidad, lo cual potencia el interés por la misma.

9. Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos, y adoptar juicios y actitudes personales con respecto a ellos.
Los jóvenes de Secundaria están en un momento evolutivo en el que resulta fundamental contar con elementos de juicio a partir de los que desarrollar su personalidad, siempre sobre la base de la observación y la comparación con la realidad circundante. La conciencia de los propios derechos y obligaciones constituye uno de los pilares básicos de toda observación crítica, y es un aspecto que abordamos, directa e indirectamente, en clase.

10. Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento de la naturaleza, valorar las repercusiones positivas y negativas que sobre ella tienen las actividades humanas y contribuir a su conservación y mejora.
Dada su importancia, la educación ambiental es un tema que se trata sistemáticamente en los cuatro niveles. A fin de que los alumnos se mentalicen acerca de una cuestión candente y que les resulta cada vez más cercana y pertinente, se trabajan cuestiones como la adaptación de los animales al medio para poder sobrevivir, el reciclaje de materiales, los fenómenos naturales, las asociaciones que trabajan en la defensa del medio ambiente y los movimientos sociales que analizan los males que aquejan a nuestro planeta.

11. Conocer el desarrollo científico y tecnológico valorando su incidencia en el medio físico y social, y utilizar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
Se acerca al alumno a los avances de tecnología en diversos ámbitos, incluido el del aprendizaje de lenguas.

12. Conocer y apreciar el patrimonio cultural y lingüístico y contribuir a su conservación y mejora, desarrollando una actitud de interés y respeto hacia la dimensión pluricultural y plurilingüística entendida como un derecho de los pueblos y de los individuos.

El aprendizaje de una lengua extranjera es una de las actividades que más claramente potencia el interés por el plurilingüismo y la multiculturalidad, ya que el esfuerzo por comprender estructuras formales y conceptos que subyacen a ellas es constante por parte del alumno y el profesor durante la clase de inglés, que es la materia que nos ocupa. Así, se insiste frecuentemente en la importancia de los idiomas como herramientas de comunicación y, en definitiva, como factores de entendimiento entre los pueblos.

13. Conocer los diferentes elementos básicos del cuerpo humano y comprender su funcionamiento, así como las consecuencias del ejercicio físico, la higiene, la alimentación y la vida sana para la salud.
El cuidado de la salud es otro de nuestros temas prioritarios , motivo por el cual los contenidos de los diversos niveles incluyen cuestiones tales como las dietas y los hábitos sanos, el deporte, las actividades de tiempo libre, los problemas de salud, los componentes y las propiedades de diversos alimentos o los viajes y el turismo activo.

ADAPTACIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

Se armonizarán las enseñanzas de las distintas lenguas a través del Proyecto Lingüístico de Centro (PLC). En él se incluirá el Currículo Integrado de las Lenguas (CIL), además de las aportaciones al currículo de las áreas, materias o módulos profesionales que participan en el Programa Bilingüe.

METODOLOGÍA AICLE y PEL

Se impartirá la enseñanza bilingüe desde el enfoque de Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua Extranjera (AICLE). En este enfoque es fundamental la participación activa del alumnado y el trabajo en las cinco destrezas básicas: escuchar, leer, escribir, hablar y conversar.
Se fomentará la utilización del Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL). Mediante el mismo el alumnado y el profesorado se hacen conscientes del desarrollo de sus destrezas comunicativas en las diferentes lenguas que conoce.

El número de líneas previstas para 1º y 2º de Bachillerato en los cursos 2015-2016 y 2016-2017 es de 2.

INDICADORES DE VALORACIÓN DE LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

La consecución de los objetivos está avalado por los resultados obtenidos en las evaluaciones ordinarias durante los años de dedicación directa a este tipo de alumnado, así como las pruebas externas realizadas por el Trinity College de Londres a nuestro alumnado bilingüe que han resultado un rotundo éxito consiguiendo el 100% de aprobados. Por último, apuntar las notas obtenidas en las pruebas de diagnóstico de inglés que han sido muy superiores a las obtenidas por los grupos no bilingües.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTERNA DEL PLAN.

En un sentido amplio la evaluación se refiere a la comprobación de sí se han alcanzado los objetivos que nos hayamos propuesto; no debemos olvidar que cuando evaluamos, lo que medimos es el progreso de nuestros alumnos, la propia actividad del profesor y el currículo en su conjunto. La evaluación es un componente del sistema curricular y junto a los otros componentes del currículo diagnostica una situación inicial, especifica los objetivos, métodos de enseñanza / aprendizaje, anticipa la adaptación de actividades, detecta dificultades, obtiene información global para la correcta toma de decisiones, etc.

Sin embargo no debemos olvidar que aunque es relativamente fácil construir tests que *midan* aspectos concretos (puntos gramaticales, vocabulario, etc.) es bastante más difícil crear pruebas que *midan* la

capacidad del aprendiz para usar la lengua en situaciones *auténticas* de comunicación. A pesar de estas dificultades, es posible evaluar de manera justa y razonablemente válida. Además de esto se puede hacer de manera que revierta de forma positiva sobre la evolución de nuestros alumnos y alumnas.

Llevaremos a cabo una evaluación de los tres elementos que componen este proyecto, a saber, el profesorado que imparte esta sección bilingüe, los alumnos participantes en esta experimentación y el proyecto en sí, propiamente dicha.

Con respecto al **profesorado**, entendemos que debemos evaluar los siguientes aspectos:

* De un lado, el número de objetivos conseguidos por el alumno y los logros obtenidos en las competencias comunicativas de la LM (lengua materna) y de la LE (lengua extranjera).
* De otro lado, una evaluación externa realizada entre los entre los profesores que llevan a cabo el proyecto bilingüe así como por el alumnado implicado en él. Esta evaluación podría tomar tanto la forma de un cuestionario individual y anónimo (feedback report), en la cual el alumno refleja su opinión libremente y sin ningún tipo de cortapisas, como a través de una reunión del grupo en que el alumno exprese oralmente su opinión, ganando en espontaneidad. En ambas formas se evaluarán contenidos y metodología.

En lo referente al **alumnado**, los logros obtenidos por este colectivo serían valorados mediante el empleo de los siguientes criterios de evaluación:

- Nivel de precisión en la elaboración de las actividades llevadas a cabo en el aula.
- Nivel de organización y síntesis del trabajo realizado.
- Nivel de autonomía personal lograda en el desarrollo de las habilidades comunicativas, en su doble vertiente, tanto oral como escrita, así como el la LM y la LE.
- Conceptualización conseguida en los temas comunicativos realizados.
- Comprensión y expresión sobre los temas tratados.
- Identificación de los elementos de los temas estudiados.
- Interés mostrado en los temas que se han llevado a cabo.
- Actitud de rechazo de las discriminaciones y prejuicios sociales hacia otras expresiones culturales.
- Actitud crítica ante problemas sociales de alcance internacional.

Sobre los **instrumentos de evaluación**, se pueden mencionar, entre otros, los siguientes:

- cuaderno del profesor con el seguimiento de los alumnos
- nivel de participación, actitudes adoptadas en los debates y coloquios por parte de los alumnos
- colaboración en los trabajos colectivos, interés en la recogida y tratamiento de la información, nivel comunicativo alcanzado, etc.
- Realización de pruebas objetivas de conocimiento, orales y escritas, sobre los temas tratados.
- Pruebas externas al centro educativo.

Por último, una evaluación en lo concerniente al proyecto en sí mismo. Una característica esencial de esta valoración debe ser la flexibilidad, pues en este tipo de experimentación se impone una revisión continua del proceso de implementación. Realizando cuantos cambios sean necesarios para mejorar y perfeccionar el proyecto. Con ello conseguiremos un producto resultante de calidad. Sólo desde la autocrítica y desde la modestia podemos avanzar en el aprendizaje de la L1 y la L2. Sin temor a equivocarnos e intentando un equilibrio entre corrección y comunicación.

Esta revisión del desarrollo del proyecto tendría una periodicidad trimestral y la realizaríamos todos los componentes de la sección bilingüe. No obstante, esta revisión la llevaríamos a cabo, previamente, el equipo técnico de coordinación del proyecto bilingüe

18.2. PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA

El concepto de transformación digital educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp).
Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

La TDE se pone en marcha en el curso 2020/21 con carácter universal, en todos los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias y engloba a los anteriores Proyectos de centros TIC y el Plan Escuela TIC 2.0, pasando todos los elementos de participación existentes en el sistema de información Séneca (coordinación, participantes, memorias, certificación) a agruparse bajo el epígrafe TDE.

Marco legal

- Instrucción 10/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/21 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general
- Instrucción de 31 De Julio, de la Dirección General De Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre Medidas de Transformación Digital Educativa en los Centros Docentes Públicos para el curso 2020/21.
- Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/21, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19,
- [BOJA nº 252, de 26 de diciembre de 2007]

LEY 17/2007, de 10 de diciembre de 2007. Ley de Educación de Andalucía.

Coordinación y Equipo de coordinación TDE

Según la Instrucción de 31 De Julio, de la Dirección General De Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre Medidas de Transformación Digital Educativa en los Centros Docentes Públicos para el curso 2020/21, es la dirección del centro la que designará a un miembro del Claustro de profesorado como coordinador o coordinadora del proceso de transformación digital, recayendo este curso escolar 2020/2021 en D. José Ignacio Ruiz Ruz.
Sus funciones serán las siguientes:

a) Dinamizar el proceso de transformación.
b) Servir de enlace entre los diferentes sectores de la comunidad educativa y los Servicios Centrales.
c) Facilitar la mentoría interna y el aprendizaje horizontal.
d) Difundir los Marcos de Referencia de la Competencia Digital y las herramientas para la TDE implementadas en el sistema de información Séneca.
e) Difundir los logros del centro, actuando como Community Manager.
f) Garantizar que se tienen en cuenta aspectos inclusivos en el proceso de TDE.
g) Ejercer el liderazgo delegado para la realización de las anteriores funciones.

El horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación será de 5 horas de dedicación semanales.

Asimismo, se ha creado un Equipo de Coordinación que dispone del horario no lectivo regular para la dedicación al desempeño de sus funciones según sus necesidades y posibilidades.
Forman parte del Equipo de Coordinación un miembro del equipo directivo, la jefa o jefe del departamento de formación, innovación y evaluación, un miembro del departamento de orientación y el profesorado que lo desee, cuya participación será acreditada.

Infraestructuras tecnológicas. Equipamiento del centro.
Durante el presente curso, al objeto de reducir la brecha digital en nuestro centro, se han puesto en marcha actuaciones consistentes en la entrega en préstamo al alumnado en riesgo de exclusión digital y al profesorado que lo necesite de dispositivos tecnológicos para garantizar asimismo la conectividad que posibilite la continuidad del proceso educativo online.

Por otra parte, se prevé la realización de una guía de uso de uso responsable de los equipos y dispositivos, que contemple la posibilidad de que el alumnado aporte sus propios dispositivos en determinadas circunstancias, y que se justifica en el Documento de Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID-19 para centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmaceútica de la Consejería de Salud y Familias (apartado 4.2 (medidas para trabajadores), punto 6, apartado 4.3 (medidas para el alumnado), puntos 12 y 16). En el punto 55 del apartado 6-1 (Medidas de higiene), "se recomienda el uso de equipos personales e intransferibles. En caso contrario, desinfección antes y después de su uso, debiendo establecerse el procedimiento a seguir y los productos a utilizar".

Plan de Actuación Digital.
Entre los recursos que servirán para el impulso de la TDE en nuestro centro, se encuentran el **Plan de Actuación Digital (PAD),** que consta como **Anexo** al presente Proyecto Educativo, que tiene como referente y objetivo general la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación), que toman a su vez como referente el Marco Europeo de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg.
El Plan de Actuación Digital fija las líneas de actuación, las tareas en las que se concretan, la temporalización, los grupos responsables/participantes y la evaluación prevista, por cada ámbito, así como los recursos necesarios para el correcto desarrollo de dichas líneas de actuación
Asimismo, está conectado el Plan de Formación y el Plan de Contingencia del centro.

Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan.

A través de la TDE se trata de eliminar la brecha digital y alcanzar los siguientes objetivos globales:

1. Ayudar a la totalidad del alumnado del centro a conseguir las destrezas necesarias para la consecución de la *competencia digital*, de acuerdo a la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (Ley de Educación de Andalucía).
2. Incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente y a la gestión de los centros.
3. Participación activa de las nuevas tecnologías en la vida del centro, y en su interacción con otros centros y organizaciones.

Estos objetivos se pueden concretar en los siguientes *objetivos competenciales*:

a) Realizar la supervisión de las instalaciones del centro vinculadas con las tecnologías de la información y la comunicación. Estas incluyen: red del centro (conexionado de red, puntos de acceso WiFi, servidor del centro), dotaciones de ordenadores (véase el apartado "Recursos disponibles"), aulas digitales y su correspondiente mobiliario.

b) Llevar a cabo el mantenimiento y/o la gestión de dichas instalaciones. Las incidencias que se produzcan, como viene recogido en el ROF, serán tramitadas por escrito mediante los documentos correspondientes y encauzadas por medio de los profesores y/o tutores al coordinador TIC.

c) En el caso de reparaciones de obligado trámite a través de los servicios establecidos por la propia administración (CSME, *Centro de Seguimiento de Material de la Comunidad Educativa*; CGA, *Centro de Gestión Avanzado*, CAU, *Centro de Atención al Usuario*), realizar la oportuna tramitación con los mismos y seguimiento de incidencias. Estos casos se refieren a deterioros o malfuncionamientos cubiertos por la garantía de los equipos y de naturaleza no atribuible al mal uso o cuidado.

d) Llevar a cabo el ***mantenimiento del software*** de los ordenadores del alumnado, ante desconfiguraciones o fallos generales, incluyendo la reinstalación completa del sistema operativo *Guadalinex*.

e) Gestionar el ***filtro de contenidos del centro*** para evitar el acceso del alumnado a páginas en las que se atente contra la integridad moral, religiosa, de raza, o sexo, que atenten contra los derechos del menor, o que sean contrarias a las normas de convivencia del centro. Igualmente incluir en el mismo, como medida preventiva, todas aquellas páginas de juegos on-line que puedan ser susceptibles de ser visitadas por el alumnado.

f) Mantener y configurar las ***herramientas software*** que sean necesarias por el profesorado para la impartición de sus materias y para la gestión del centro, incluyendo correos electrónicos corporativos, listas de correo masivas, página web del centro, plataforma educativa, y usuarios de la intranet.

g) Promover entre el profesorado el uso de herramientas TIC y Web 2.0 en la docencia de sus clases y como herramientas de trabajo en general. Para ello se podrán organizar grupos de trabajo o cursos, por mediación del centro de profesorado de referencia (En este sentido, los centros de profesorado están desarrollando una amplia actividad en la convocatoria de cursos de distintos módulos "Escuela TIC 2.0", que se publicitan convenientemente en el centro por parte del departamento de actividades).

h) Promover entre el profesorado la elaboración de materiales y recursos digitales, en colaboración con los departamentos didácticos. Igualmente, promover el uso de los recursos elaborados por la propia administración educativa (Mochila digital).

i) Dar soporte y consultoría en tecnologías de la información y la comunicación a otros planes y proyectos desarrollados en el centro.

Acciones previstas.

- Revisión, mantenimiento y posible ampliación de los puntos de acceso WiFi.
- Revisión y mantenimiento de los carritos de portátiles para el uso del alumnado: revisión de los equipos, actualización del sistema operativo Guadalinex, etiquetado de equipos para su asignación numerada al alumnado.
- Gestión del préstamo de dichos carritos de portátiles.
- Gestión de las incidencias informadas por los profesores, tutores, y por el propio alumnado sobre los ultraportátiles del alumnado.
- Solución de incidencias relacionadas con el equipamiento de las aulas digitales y de las aulas convencionales que cuentan con ordenadores y equipación multimedia (dotadas por el centro en los cursos pasados). Se cuenta para ello con un sistema de aviso mediante notificaciones, existiendo un

formulario de aviso de incidencias, en la conserjería.

- Atención a diversas consultas y problemas de diversa índole planteadas por la administración del centro (Firma digital, escaneado de documentos en red) y otros proyectos (p.e. Biblioteca).
- Gestión de la plataforma educativa Moodle del Centro, para su uso por el profesorado como herramienta online para la docencia, así como asesoramiento al profesorado en su uso.
- Asesorar a los departamentos, para potenciar el uso de las nuevas tecnologías en la didáctica de sus clases, y animarles a la creación de materiales digitales.
- Definición completa del documento técnico "mapa de red" del centro, de cara a abordar correcciones al conexionado de equipos para alumnado, departamentos o administración, y a la detección de posibles fallos de funcionamiento.
- Una vez revisada y documentada la red del centro, aislar correctamente las distintas dependencias pertenecientes a la red de profesorado para poner en funcionamiento la fotocopiadora del centro en la misma red. (La red de gestión sí que se encuentra independizada del resto).
- Puesta en funcionamiento de un carrito de ordenadores portátiles para su uso por parte del profesorado. Los criterios para su préstamo se fijan en documento aparte.

Recursos disponibles para el desarrollo del plan.

El plan cuenta con los siguientes **recursos materiales**:

1. Ordenadores ultraportátiles suministrados por la administración al alumnado.
2. Ordenadores dotados para el profesorado (20 ultraportátiles dotados durante los cursos 2010/2011 y 2011/2012. La mitad están en posesión de tutores, y coordinadores de proyecto. El resto se dispondrán para préstamo).
3. Servidor de contenidos (instalado por una anterior concesión del Proyecto Bilingüe pero de uso compartido con el plan "Escuela TIC 2.0"). En él están alojados los filtros de contenidos, los usuarios del alumnado y el profesorado, el portal (página) del centro proporcionado por la administración (sistema Helvia), la plataforma educativa Moodle, y el espacio en disco para depositar archivos por el profesorado.
4. Las aulas digitales, con proyector, una pizarra digital interactiva, un ordenador para el profesor y conexión WiFi. Se cuenta con una dotación de 6 aulas.
5. Carritos de ordenadores portátiles. Tras su puesta en valor el curso 2010/2011 y distintos deterioros sufridos, se cuenta con 4 carritos. Cada carrito cuenta con 15 equipos portátiles (Celeron, dotación del 2006). Los carritos se han etiquetado de la A a la D y han sido ubicados en distintos lugares del centro para su uso por toda la comunidad educativa.
6. Un aula de informática. Se encuentran en ella 18 ordenadores fijos (reparados de la antigua dotación bilíngüe). Además se usa en ella uno de los carritos de portátiles.
7. Puntos de acceso WiFi del aulario. Se cuenta con 15 puntos wifi funcionando que permiten al alumnado conectar a la red del centro (y de ahí a Internet) mediante sus ultraportátiles o mediante los portátiles de los carritos (preconfigurados todos por la administración con la clave de la zona inalámbrica "Andared").
8. Quince aulas convencionales con sistema multimedia: ordenador de profesor conectado a cañón-proyector y altavoces, con conexión de red por cable.

Junto a los recursos materiales se ha de considerar también las **herramientas *software*** disponibles. Son estas:

1. Sistema operativo libre y gratuito *Guadalinex*, presente en todos los ordenadores de la dotación y preinstalado por la propia administración en su apuesta por el *software libre*. Su mantenimiento es asumido por el proyecto.
2. También se considera asumido todo otro sistema operativo o programa del que el centro,

como administración pública que es, tenga adquirida licencia oficial. Para toda copia no autorizada de este tipo de software debería ser adquirida una licencia de uso (por ejemplo, para Windows existen disponibles unas licencias educativas muy asequibles, las "Microsoft Accademic Alliance" que podrían ser utilizadas por toda la comunidad educativa con fines de aprendizaje).

3. Plataforma Google Education, que servirá como Plataforma de Aula Digital
4. Correos corporativos.

18.3. PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS EN EL I.E.S. LUIS DE GÓNGORA

1.- NORMATIVA

- RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos que tienen autorizados y en funcionamiento los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares (BOJA 08-03-2019).
- ACUERDO de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las Residencias Escolares de Andalucía (BOJA 05-04-2018).
- RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos que tienen autorizados y en funcionamiento los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares (BOJA 07-03-2018).
- ORDEN de 3-09-2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación (BOJA 16-09-2010).
- DECRETO 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas (BOJA 13-03-2009).
- DECRETO 64/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. (BOJA 3-3-2008)
- ORDEN de 2-11-2006, que modifica la de 27 de abril de 2005, por la que se regula el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto, dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. (BOJA 7-12-2006)
- RESOLUCIÓN de 25-9-2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, de delegación de competencias en los Directores y Directoras de los centros docentes públicos de la Consejería acogidos al Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas. (BOJA 2-10-2006)
- DECRETO 48/2006, de 1 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas. (BOJA 3-3-2006)
- ORDEN de 27-4-2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. (BOJA 13-5-2005)
- DECRETO 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas. (BOJA 14-3-2005)
- ORDEN de 9-3-2004, por la que se publica un texto integrado de los Decretos 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero, y 7/2004, de 20 de enero, ambos de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas. (BOJA 22-3-2004)
- DECRETO 7/2004, de 20 de enero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas. (BOJA de 23/1/2004)
- ORDEN de 17-11-2003, por la que se convoca a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería a solicitar la ampliación del horario de apertura contemplada en el Decreto que se cita, de apoyo a las familias andaluzas. (BOJA 26-11-2003)
- DECRETO 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas (BOJA 7-2-203)

- DECRETO 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias andaluzas (BOJA de 4-5-2002)

2.- OBJETIVOS

De acuerdo con la Orden de 9 de marzo de 2004, el objeto y ámbito de este Plan de apoyo a familias es establecer un conjunto de medidas en favor de las familias andaluzas, para facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad.
Los fines del mismo son:

1) Establecer políticas específicas de soporte real y efectivo a las familias para favorecer el bienestar, desarrollo y estabilidad de las familias andaluzas.
2) Asegurar que las mujeres y hombres puedan conciliar la vida laboral y familiar.
3) Atender las necesidades específicas de los/as mayores de sesenta y cinco años y personas con discapacidad en las familias.

Desarrollar políticas específicas para las familias unipersonales y monoparentales.
Son beneficiarios/as del presente Plan las familias andaluzas, tal como se definen en la normativa vigente.
Justificación.
Esta iniciativa de marcado carácter social abarca innumerables aspectos de la vida de las familias andaluzas con el fin principal de conciliar, en el mayor grado posible, la vida familiar y la laboral. Se persigue que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva tradicional, sean capaces de ofrecer al alumnado y sus familias una oferta de jornada escolar completa, de forma que encuentren en sus centros las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera educativa su tiempo libre.
Los servicios conexos a la enseñanza son de gran relevancia para la conciliación de la vida laboral y familiar, por tanto, las actividades extraescolares se han ido manteniendo dentro del Sistema Público Educativo Andaluz desde su implantación.

Mientras dure la situación provocada por la pandemia del COVID-19 el presente Plan no se llevará a cabo.

3. METODOLOGÍA

3.1 voleibol

La metodología que se seguirá durante el desarrollo de esta actividad debe reunir los siguientes principios:

- **Ser flexible:** debe permitir ajustar las propuestas al ritmo de cada alumno/a. Las actividades sugeridas deben desarrollarse en función de las posibilidades del alumnado, por ello, se debe conocer la realidad de partida de los niños/as.
- **Ser afectiva:** se deben elaborar los objetivos partiendo de la necesidad de los niños/as. Se debe conseguir que el alumnado se sienta protagonista de su conducta motriz.
- **Ser participativa**: favoreciendo la cooperación y el compañerismo. Ha de evitarse la competitividad, entendiendo la competición como superación. Ésta se debe utilizar como un medio pero nunca como un fin.
- **Ser inductiva:** favoreciendo el autoaprendizaje de manera que el alumno/a sea capaz de resolver problemas motrices que luego posiblemente aplicará en las diferentes situaciones motrices a las que se someta.
- **Ser integradora**: no existe una respuesta motriz única y correcta, sino que es variada dependiendo del nivel o necesidad de cada alumno/a. Las necesidades especiales deben tratarse con una metodología adecuada a cada caso.

- **Ser lúdica**: las diferentes actividades deben plantearse en forma de juegos en los que puedan participar de forma espontánea.
- **Ser creativa:** eliminar los modelos fijos o repetitivos con el objetivo de estimular la creatividad en el niño/a para resolver los problemas planteados.
-

3.2 Baloncesto

Metodología mediante actividades que no fomenten en exceso la competencia, puesto que promueven la agresión, el egoísmo y la intolerancia. Desarrollo de actividades y ejercicios de cooperación sin tener que rendir de manera individual. Este tipo de entrenamientos promueven el contacto interpersonal y favorecen el descubrimiento de las cualidades del otro. En esta fase es muy interesante que el entrenador y los padres participen activamente en los entrenamientos, puesto que la actividad física se transforma en un momento grato, de encuentro, donde estar juntos y conversar, de esta manera el niño o niña percibe el deporte como una actividad de juego. Es esencial y crucial el papel de los padres en esta labor, ya que ellos serán en todo momento un modelo a imitar

3.3 Fútbol Sala

Para poder crear una base sólida sobre el tema en cuestión y realizar su estudio de una forma sencilla y práctica, hemos dividido en tres partes diferenciadas las cuestiones que nos interesan abordar: por un lado, el conocimiento de la sesión de entrenamiento, con los elementos y partes que la integran y la forma de construir una sesión de forma práctica; por otro, los estilos De enseñanza más utilizados habitualmente en el fútbol sala y que están de una forma o de otra integrados dentro de la sesión y en parte vienen determinados por los contenidos y la forma de plantear las tareas; para finalizar, la organización de los jugadores dentro de la sesión de entrenamiento que está estrechamente relacionada con los estilos de enseñanza y las tareas que se propongan desarrollar, siendo su finalidad el agilizar la actuación didáctica del monitor / entrenador en las tareas de enseñanza-aprendizaje de los contenidos y no en transiciones.

3.4 taller de teatro

Por qué reclamamos este protagonismo para el taller de teatro como método. Primero, porque se parte del juego como base de la actividad humana, es decir, el juego como soporte de una actitud activa y dinámica que facilitará la asimilación de los aprendizajes del taller, partimos del principio de que no se puede realizar bien una actividad que no se haya experimentado.

En segundo lugar, porque potencia el desarrollo de la expresión oral y corporal como elementos fundamentales de la comunicación humana.

Tercero, porque su metodología es participativa, democrática, fomenta la cooperación, el trabajo en grupo y estimula la reflexión sobre las distintas actividades convirtiéndose en un vehículo para transmitir valores de tolerancia, respeto, solidaridad, crítica y denuncia.

Esta metodología, las actividades que se realizan y los contenidos que se aprenden en el taller nos pueden resultar más útiles para la vida que esa ingente cantidad de información que debemos memorizar durante tantos años de escolarización. Incluso, puede reforzar la formación base y facilitar la asimilación de la formación complementaria que, cada vez más asiduamente, requieren las empresas y los nuevos puestos de trabajo.

En el taller de teatro aprenderemos una serie de destrezas y competencias ricas y fundamentales para la vida cotidiana, en todos sus ámbitos, incluido el omnipresente mundo laboral. · Fomentar la capacidad para pensar, razonar, criticar o tener iniciativas (por ejemplo a través de improvisaciones, análisis colectivos de las escenas y los ensayos, aportaciones y modificaciones sobre la obra o los ejercicios, etc.). · Otras competencias estarían relacionadas con la comunicación, debemos leer e interpretar lo leído, hablar con corrección, vocalizar y expresarnos con fluidez (se puede conseguir con lecturas dramatizadas y debate sobre el texto, vocalización, hablar en público, expresión oral y corporal, etc.). · Otro tipo se encaminaría a la adquisición de habilidades de carácter social, por ejemplo, trabajar en grupos, desenvolverse en las relaciones interpersonales, organizar y planificar el trabajo colectivo y el individual (a través de ejercicios de desinhibición ante el público, dinámicas y trabajo en grupo, coordinación del

trabajo de escena y los distintos papeles, diseño, planificación, organización, adquisición y ejecución del vestuario y los decorados, etc.)

3.5 Introducción al debate

Esta actividad ha sido introducida por primera vez este curso escolar y tiene varias pretensiones, como, por ejemplo, dotar a nuestro alumnado de herramientas de pensamiento crítico para defender ideas propias y analizar las opiniones propias y las de sus compañeros y compañeras.

También consolidar diferentes habilidades de comunicación no sólo para expresar opiniones, sino también para escucharlas.

Otro punto importante sería desarrollar parte del currículo educativo a través de una metodología ABP, a la par que favorecer el aprendizaje activo de nuestro alumnado, al enseñarlos a aprender integrando la teoría y la práctica

Aprender a trabajar de manera cooperativa y utilizar las diferentes fuentes de información que les ofrece la Biblioteca Escolar e Internet es otro de los objetivos fundamentales.

4. TEMPORALIZACIÓN

Cada una de las actividades que conforman el plan de apoyo a las familias consta de dos días semanales alternos con una duración de una hora cada día, quedando la distribución de la siguiente forma

Futbol sala lunes y miércoles de 16:45 a 17:45 h.
Baloncesto martes y jueves de 16:45 a 17:45 h.
Taller de teatro martes y jueves de 17:45 a 18:454 h. (en caso de llevarse a cabo)
Voleibol martes y jueves de 16:45 a 17:45 h. (en caso de llevarse a cabo)
Introducción al debate
Grupo1 lunes de 16:45 18:45
Grupo 2 miércoles de 16:45 a 18:45

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Cada una de las actividades tiene un seguimiento por parte de la empresa que contrata a los monitores y también por parte de la persona responsable en el Centro de este Plan de Apoyo a las Familias.

La evaluación se hace al final de curso, respondiendo a un cuestionario para evaluar a las personas que han estado a cargo de dichas actividades y poder valorar así la idoneidad de seguir manteniendo el curso siguiente dicha actividad y/o al personal responsable de la misma.

La persona encargada en el Centro también rellenará en el programa Séneca el uso del servicio de cada una de las personas matriculadas, dando de baja a aquellas que no estén asistiendo y de alta a las que se vayan incorporando durante el curso escolar.

Número de alumnos/as por actividad (datos del curso 2019/2020)

Fútbol sala 16
Baloncesto 25
Aula de Debate 25
Voleibol 7 (Grupo por establecerse: La actividad podrá realizarse cuando se llegue a un grupo de 10 alumnos/as)
Teatro 9 (Grupo a falta de un/a alumno/a para poder llevarse a cabo).

18.4. PLAN DE IGUALDAD.

1. NORMATIVA

II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 41, de 2 de marzo 2016).

- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2004).
- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. (BOJA núm. 139, de 18 de julio de 2014).
- Decretos 328 y 327 / 2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria(BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010).
- Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).
- Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 28-03-2012).
- Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015).
- Instrucción de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se dispone la realización de actividades para la celebración del Día Internacional de las Familias en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

3. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales que bien recogidos en el Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, son los siguientes:

1. Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro conductivos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.
2. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
3. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.

4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

De los objetivos generales extraemos los siguientes objetivos específicos a tratar en el presente curso y que abarca a toda la comunidad educativa.

1. Hacer presente dicho Plan en toda la Comunidad Educativa (alumnado, profesorado, familias, etc.)
2. Concienciar a la Comunidad Educativa, y en especial a las alumnas ya alumnos, de la necesidad de una igualdad entre mujeres y hombres.
3. Educar en igualdad entre mujeres y hombres, integrando los principios coeducativos en todas las áreas y actividades de centro.
4. Desterrar los viejos tópicos sexistas por medio de diferentes intervenciones, como actividades de documentación e investigación, proyección de vídeos, películas, charlas por personal expertio y experto en la materia de género.
5. Admitir las diferencias entre hombres y mujeres como elemento enriquecedor para la convivencia.
6. Transformar las relaciones entre mujeres y hombres, chicos y chicas, promoviendo el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión física, psicológica y/o sexual.
7. Sensibilizar y prevenir la discriminación y la violencia de género mediante el ejemplo, recursos gráficos y/o tecnológicos.
8. Utilizar que en todo el IES Luis de Góngora se utilice un lenguaje no sexista, haciendo un seguimiento especial de las comunicaciones y documentos escritos.
9. Desarrollar en el alumnado sus propios gustos, ideas y criterios sin intento de imposición de los demás.

OBJETIVOS MADRES, PADRES, TUTORAS Y/O TUTORES LEGALES:

1. Sensibilizar sobre el papel que juega la familia en la socialización de sus hijas y/o hijos y sobre la problemática en torno a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
2. Conseguir la colaboración de las familias con el centro para una educación en equidad.

4. METODOLOGÍA

La metodología empleada para las actividades propuestas en el Plan de Igualdad estará basada principalmente en el trabajo en grupo, tomando como referencias básicas de actuación el respeto entre iguales, la tolerancia y el diálogo como base en la toma de decisiones. Nos centraremos en un aprendizaje cooperativo, desarrollando hábitos de participación y responsabilidad en los asuntos colectivos, la confrontación de puntos de vista distintos y el respeto a los juicios y opiniones de los demás. Fomentaremos el uso de los grupos de discusión, creando debates en torno a temas relacionados con la igualdad de género, planteando situaciones para que el alumnado aporte sugerencias, ideas y conclusiones.

La metodología ha de ser:

- Activa, con el alumnado como parte principal en el proceso.
- Significativa, procurando que las y los estudiantes relacionen la información nueva, con la que ya poseen.

Por ello, trataremos que la aproximación a los contenidos se realice partiendo de hechos concretos, conocimientos previos, observaciones, experiencias y vivencias personales sobre realidades próximas. Con ello se pretende facilitar la motivación e interés por los contenidos y actividades propuestas facilitando así la abstracción de conceptos y las generalizaciones. Durante las unidades didácticas, el profesorado evitará cualquier forma de sexismo y de discriminación. En las intervenciones se cuidará el

lenguaje para que no tenga un carácter discriminatorio o sexista. La organización de los grupos se hará atendiendo a evitar que el alumnado se agrupe en función del sexo.

5. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Planteamos una secuenciación de actividades por trimestres, dejando abierta la posibilidad de cambio en nuestra propuesta. El lema de este curso es "Sembramos Igualdad".

Primer trimestre.

- Participación en el Taller 25N y Jornadas provinciales de igualdad en el CEP.
- Formación específica de alumnas y alumnos ayudante en temas de igualdad.
- Actuaciones de prevención de la violencia hacia las mujeres.
- Participación en el Concurso de Literatura Hiperbreve Ilustrada 25N.
- Unidad Didáctica 25N "Un paso hacia la Igualdad".
- Actividad Centro 25N: Manifiesto, Exposición de trabajos, escalera de la No Violencia, Árbol "Sembramos Igualdad" y concierto en directo.
- Charla del Plan Director para prevenir la violencia machista.
- Taller Impartido por especialistas en Igualdad de Género – Relaciones Tóxicas de pareja.
- Semana de Cine Intercultural por la Igualdad: visionado de películas que aborden la desigualdad, discriminación o violencia hacia mujeres, niños y niñas en marcos geográficos y culturales diferentes. (Podrá realizarse al final del primer trimestre o inicio del segundo) Películas seleccionas entre: La bicicleta verde, Osama, Buda explotó por vergüenza, La manzana, Agua, Oriente es Oriente, Te doy mis ojos, Por nada.

Segundo trimestre.

- Talleres y Charlas impartidas por especialista en Igualdad de Género entre Hombre y Mujeres.
- Talleres de prevención de violencia de género en parejas adolescentes en Bachillerato.
- UD 14F. "Amor en positivo" (actividades a nivel de aula y Centro)
- UD 8M. Día Internacional de la Mujer "Mujer de nuestra vida": grabación video a nuestras alumnas y alumnos "Una mujer importante de tu vida" y visionado en las aulas, replantamos un árbol "Sembramos Igualdad" (senderos, parques y calles de nuestra ciudad) cada árbol con nombre de mujer importante en la vida de nuestras alumnas y alumnos. Exposición de trabajos en Centro.
- Creación y exposición de Collages "Trabajos de Mujer" en los ámbitos doméstico y profesional, incluyendo fotografías de las alumnas en trabajos de Tecnología.
- Nuestros pasillos tienen "Nombre de mujer". Pasillos con nombres de mujeres y análisis del callejero de Córdoba desde una perspectiva de género para identificar desigualdad.
- Rutas de Género por el Patrimonio Cordobés. Los gremios de mujeres trabajadoras en la historia de Córdoba.
- Visionado de películas.

Tercer trimestre

- Talleres y Charlas impartidas por especialista en Igualdad de Género entre Hombre y Mujeres.
- UD: "Todos los amores son iguales". Visibilización de relaciones del colectivo LGTB (actividades a nivel de aula y centro)
- Elaboración un protocolo para un uso de lenguaje igualitario y no sexista en el marco del PLC.
- Colaborar con el AMPA en la organización de acciones dirigidas a las familias.

- Difusión de bibliografía sobre Igualdad y Mujer.
- Participar en el Concurso Grafitis por la Igualdad IES Trassierra.
- Intervención del alumnado ayudante con más experiencia en acciones sobre nuevas tecnologías y riesgos sexistas de las redes sociales dirigidas a grupos de compañeros/as.
- Taller "Defensa personal"

Distribuidas a lo largo de curso se desarrollarán otras muchas actividades contando con la colaboración de diferentes organizaciones:

- Ayuntamiento: ONGD MZC (Mujeres en Zona de Conflicto), Agentes tutores (Policía Local), Programa Dinamo (análisis letras canciones), Plan Director (Policía Local).
- Asociaciones: Hogar Mariposa, Eimakaie, Asociación Triángulo, etc.
- CEP Córdoba

Para el diseño de esta programación, hemos partido de la Memoria Final del curso anterior de manera que aprovecharemos todo lo que ha tenido buen resultado en el curso anterior e intentaremos llevar a cabo las propuestas que aparecían en la misma.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para asegurar el éxito de este Plan es necesario definir y poner en marcha mecanismos de seguimiento de las actuaciones y medidas que lo desarrollan, a la vez que estrategias de evaluación que permitan valorar de una manera sistemática y rigurosa el alcance real de dichas actuaciones y ofrecer información relevante para orientar la toma de decisiones de cara a potenciar los logros y a corregir las posibles disfunciones.

Para esta evaluación se utilizará la observación sistemática y directa, registro de las actividades, reuniones con tutoras y tutores y con las profesoras y profesores, encuestas y sondeos. Al final del curso se realizará un informe sobre la evolución del Plan, las actividades desarrolladas, grado de consecución de los objetivos propuestos, y propuesta de mejora para el curso siguiente.

Es evidente que la calidad y eficacia de las acciones que desarrollan el Plan dependen de múltiples factores, relacionados unos con los objetivos propuestos y otros con los procesos que se diseñen para alcanzarlos y con los recursos puestos en juego

Por todo ello, las evaluaciones que se realicen deberán dar respuesta a cuestiones como:

- El grado de consecución de los objetivos establecidos.
- La idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos de todo tipo (normativos, económicos, materiales y humanos) que se han previsto para alcanzar los objetivos.
- La eficacia de los mecanismos de difusión, coordinación y organización interna.
- Otros resultados no previstos y las variables que intervienen en ellos.

18.5. PROYECTO ESCUELA ESPACIO DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR

1. NORMATIVA

- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.**

Establece en su artículo 127 que, dentro del proyecto educativo del centro, se abordará, junto con otros aspectos, el plan de convivencia, para facilitar un adecuado clima escolar y prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia.

El artículo 142 dispone que la Administración educativa favorecerá el funcionamiento en red de los centros educativos, con objeto de compartir recursos, experiencias e iniciativas y desarrollar programas de intercambio de alumnado y profesorado y recoge que se favorecerá la creación de redes educativas de profesorado y de centros que promuevan programas, planes y proyectos educativos para la mejora permanente de las enseñanzas.

- **Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.**

Entre otros aspectos regula la inclusión del plan de convivencia en el proyecto educativo del centro, determinados aspectos a contemplar en el aula de convivencia, la actualización de las normas de convivencia y el procedimiento para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias.

- **Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz".**

La Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» está integrada por centros educativos que voluntariamente se comprometen a desarrollar medidas y actuaciones para mejorar sus planes de convivencia y a compartir recursos, experiencias e iniciativas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia escolar.

- **Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.**

Regula el procedimiento para la elaboración del plan de convivencia de los centros educativos y establece los protocolos de actuación ante situaciones de Acoso escolar, Maltrato infantil, Violencia de género en el ámbito educativo y Agresión hacia el profesorado o el personal no docente.

- **Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.**

Establece el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, concretando medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar o maltrato ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género o transexual.

- **Instrucciones del 11 de enero de 2017 de aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso.**

2. OBJETIVOS

Dado el contexto de nuestro centro y las dificultades detectadas en materia de convivencia, se ha trabajará con más insistencia en los siguientes objetivos:

1) Sensibilizar a la comunidad escolar sobre la importancia de la convivencia en la vida diaria del instituto.

2) Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas para la aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres

3) Mejorar la convivencia escolar y prevenir la violencia en todas sus manifestaciones.

4) Entender la disciplina desde la faceta preventiva, detectando los posibles casos y conflictos antes de que sucedan y tratando y siguiendo los casos.

5) Potenciar la figura del tutor/a como agente mediador en coordinación con su propio equipo docente.

3. METODOLOGÍA

La metodología empleada para las actividades propuestas estará basada principalmente en el trabajo en grupo, tomando como referencias básicas de actuación el respeto entre iguales, la tolerancia y el diálogo como base en la toma de decisiones. Nos centraremos en un aprendizaje cooperativo, desarrollando hábitos de participación y responsabilidad en los asuntos colectivos, la confrontación de puntos de vista distintos y el respeto a los juicios y opiniones de los demás. Fomentaremos el uso de los grupos de discusión, creando debates en torno a temas relacionados con la convivencia y la paz, planteando situaciones para que el alumnado aporte sugerencias, ideas y conclusiones.

Debe ser una metodología activa, en la que el alumnado sea el elemento principal en todo el proceso. También debe ser significativa, de manera que los y las estudiantes relacionen la nueva información con los conocimientos que poseen previamente. Y, por supuesto, ha de ser cooperativa e integradora.

4. ACTIVIDADES

En relación con los objetivos mencionados anteriormente y para su progresiva consecución se realizarán coordinaciones constantes con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación. Igualmente se colaborará en cuantas intervenciones, mediaciones, elaboración de informes y/o toma de decisiones, en materia de convivencia, requeridas por el Equipo Directivo, fundamentalmente Jefatura de Estudios.

Mencionar también la asistencia a las jornadas de la Red Andaluza de Escuela Espacio de paz y jornadas de Convivencia que organiza el CEP.

Las actividades enfocadas al alumnado se realizan en horario de tutoría, recreos (si tienen carácter lúdico), en la hora de materias relacionadas con la temática de la actividad en cuestión, o en el horario de otras materias cuando es estrictamente necesario. Para ello se utilizará el espacio físico de sus aulas de referencia, aulas de informática, salón de actos, patios e incluso espacios públicos o privados externos al centro cuando así lo requiera la actividad (previa autorización de las familias).

Desde el inicio del curso y en coordinación con los componentes del departamento de Orientación se desarrolla un programa de Educación Emocional y Habilidades Sociales para potenciar el control de emociones. Igualmente se llevan a cabo los Programas de acción tutorial.

Con la intención de hacer visibles las capacidades diferentes y atendiendo a la diversidad se realizarán actividades en torno al Día Internacional de la Discapacidad, del Síndrome de Down, de la Lengua de Signos Española, etc.

Distribuidas a lo largo del curso se desarrollarán otras muchas actividades que en diversas ocasiones llevarán a cabo miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado, Ayuntamiento, ONGs, asociaciones sin ánimo de lucro, tutores/as, departamentos didácticos, Dirección, Orientación, Convivencia e Igualdad, etc:

- Dinámicas de acogida, presentación y conocimiento.
- Día de los Derechos Humanos.
- Proyectos solidarios en los distintos niveles educativos, principalmente de la ESO.
- Celebración del 25-N (lectura de manifiestos, videos, películas, etc)
- Celebración del Día Internacional de la Mujer.
- Celebración del Día de la No Violencia y la Paz con actividades.

- Charlas sobre la xenofobia, racismo y delitos de odio.
- Charlas para prevención y sensibilización sobre la violencia en las calles y las bandas juveniles.
- Exposiciones de Cartas, relatos, etc.
- Formación para alumnado ayudante – mediador.
- Charlas sobre violencia de género y doméstica.
- Charlas informativas sobre el acoso escolar y el ciberacoso.
- Talleres para prevención de las dependencias.
- Campañas de sensibilización sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.
- Campaña de sensibilización y respeto a la diversidad sexual, familiar, racial, etc.

5. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Resulta necesario definir y poner en marcha mecanismos de seguimiento de las actuaciones, a la vez que estrategias de evaluación que permitan valorar el alcance real de estas y ofrecer información relevante para orientar la toma de decisiones de cara a potenciar los logros y a corregir las posibles insuficiencias.

Para la evaluación se utilizará la observación sistemática y directa, registro de las actividades, reuniones con tutores/as y con profesorado, encuestas y sondeos. Al final del curso se realizará una memoria sobre la evolución del Proyecto, las actividades desarrolladas, grado de consecución de los objetivos propuestos, y propuesta de mejora para el curso siguiente.

La calidad y eficacia de las actuaciones que se lleven a cabo dependen de múltiples factores, relacionados unos con los objetivos propuestos y otros con los procesos que se diseñen para alcanzarlos y con los recursos utilizados.

Por todo ello, las evaluaciones que se realicen deberán dar respuesta a los siguientes aspectos:

- El grado de consecución de los objetivos establecidos.
- La idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos de todo tipo (normativos, económicos, materiales y humanos) que se han previsto.
- La eficacia de los mecanismos de difusión, coordinación y organización interna.
- Otros resultados no previstos y las variables que intervienen en ellos.

18.6. PROYECTO VIVIR Y SENTIR EL PATRIMONIO

El proyecto *Vivir y sentir el patrimonio* en el Instituto de Enseñanza Secundaria Luis de Góngora pretende organizar una serie de actividades que podrían enmarcarse en dos bloques, que para nuestro centro son realmente relevantes en el presente curso académico, 2020-2021. Por un lado, su nombramiento reciente como Instituto Histórico de Andalucía y por otro el recientemente celebrado 450º Aniversario de la **Fundación del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción**, precedente de nuestro centro educativo y del IES Séneca de Córdoba, ambos herederos históricos y legatarios de dicha institución educativa paradigmática para nuestra ciudad y de tan longeva y secular historia.

OBJETIVOS

Siendo nuestro centro, IES Luis de Góngora, miembro de pleno derecho y reconocido por las Autoridades Educativas Públicas en el año 2018, como integrante de la **red de Institutos Históricos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía**, se proponen y se procurará implementar una serie de medidas que pongan en valor el patrimonio cultural e histórico-artístico de nuestro instituto, para darle la mayor difusión posible; integrarlo en la actividad docente a lo largo del curso escolar, favorecer el conocimiento de nuestro patrimonio por parte de otros centros, de su profesorado y alumnado; participando en actividades que se lleven a cabo por parte de diversas instituciones que pongan en valor la herencia recibida por dichos Institutos Históricos. Para ello, siendo conscientes de que las medidas y propuestas deben realizarse de manera progresiva, realista y contando con la mayor parte de la comunidad educativa y siendo supervisadas por el Equipo Directivo del Centro; se pretende poner en consideración una serie de propuestas para el curso escolar actual, 2019-2020, para que se valoren, se tengan en consideración, se realicen aportaciones y se tomen decisiones conjuntas que posteriormente se informarán a cada uno de los miembros del Centro, ya sea profesorado, alumnado, familias y personal de administración y servicios.

METODOLOGÍA

En primer lugar, el Coordinador de Instituto Histórico del IES Luis de Góngora, se puso en contacto con el Coordinador del CEP Luisa Revuelta de Córdoba del Ámbito de las Ciencias Sociales, José Moragas, organizador de varios cursos a lo largo del año relacionados con el Patrimonio Histórico Artístico, para a propuesta de nuestro centro, realizar unas **primeras jornadas provinciales de Institutos Históricos**, ya sea contando los cuatro centros de la provincia de Córdoba o también centros de provincias andaluzas, para realizar actividades conjuntas, para interconectarlos, que unos y otros conozcan el patrimonio que atesoran y especialmente resaltar las carencias y las ayudas que requieren, sus necesarias mejoras en restauración por poseer un legado artístico, histórico y cultural que se debería conservar en condiciones óptimas para el uso y disfrute de las nuevas generaciones.

Más relacionado a las funciones ordinarias de la ETCP del Centro, y para ponerlo en su consideración; el Coordinador propone para el curso escolar 2019-2020, la introducción en la **Programaciones Didácticas** de diversos Departamentos del centro de contenidos y actividades relacionadas con el patrimonio que posee nuestro instituto, por el que ha sido nombrado Centro de valor Histórico. En el caso de algunos departamentos las propuestas a tener en consideración en las nuevas programaciones son fáciles de resolver; así en el Departamento de Geografía e Historia en 2º de ESO o en 2ª de Bachillerato en los temas de Arte Barroco, se debe aprovechar la existencia de nuestra capilla y enmarcarla dentro de este periodo histórico. Para ello contamos con un documento de valor incalculable que es el libro realizado por el profesor, ya jubilado, de nuestro centro, Don José Arias Gamarra, que servirá de guía y facilitará el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestro alumnado. Con las actividades que están adjuntas a su ingente labor o con el glosario de términos artísticos que aparece en su obra.

A otros departamentos también se invita a introducir diferentes aspectos en sus programaciones, gracias a contar con una versión en varios idiomas del libro sobre la Capilla de la Asunción de José Arias, podrían aplicar el uso de diversos conceptos histórico-artísticos en los cuatro idiomas que se estudian en nuestro

centro, como el inglés, el francés el italiano y el chino. Sobre todo, pensando en los numerosos intercambios culturales que realizan los alumnos y alumnas de nuestro centro y cómo el conocimiento de diversos términos artísticos en otro idioma les servirá para valorar mejor y apreciar sus visitas a monumentos en el extranjero y en los diversos países que visiten, acompañados por sus docentes, generalmente expertos en el idioma que están aprendiendo.
En el caso del Departamento de Educación Plástica y Visual, es evidente que posee varias asignaturas en las que se podría desarrollar como Fundamentos de Arte o las múltiples asignaturas que se imparten en nuestro centro en el Bachillerato de Artes.
Para el Departamento de Física y Química, el Planisferio del aula de Música podría ser usado para explicar algunas nociones de Astronomía básica dentro de la asignatura optativa de 1º de Bachillerato, Cultura Científica. Además se propone una actividad incardinada en la asignatura de Química, especialmente cómo se produce la pérdida y deterioro de frescos, pinturas que a lo largo de los años sufre la piedra caliza y la disolución química que dicho paso del tiempo y los varios agentes externos provocan en la deseable buena conservación de nuestro patrimonio.
En el caso del Departamento de Lengua Castellana y Literatura, podría emplearse para el desarrollo de la oralidad y las exposiciones orales en público o en referencia a algún escritor de la época barroca, especialmente Luis de Góngora y relacionarlo con el momento en el que se construyó la capilla de la Asunción.
Visita de diferentes centros educativos e institutos de la ciudad y/o provincia, como el IES Rafael de la Hoz o el IES Inca Garcilaso de Montilla cuyos docentes y alumnado se encuentran inmersos en un Proyecto Educativo referido a San Juan de Ávila, uno de los fundadores de nuestro centro.
Todos los departamentos podrían realizar aportaciones a tales propuestas, modificarlas, mejorarlas y, claro está, serán supervisadas por la ETCP.

-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A lo largo de los próximos cursos académicos se comprobarán los logros y fracasos de las medidas, se elaborarán propuestas de mejora, se incentivará las nuevas ideas y se afianzará aquello que funciona de manera positiva. Para ello, se entregará un cuadro de autoevaluación a cada participante en el que se pedirá que se rellenen una serie de datos, como:
-Fecha de la actividad, jornadas en las que se desarrolla, grupos de clase implicados, resumen de la actividad, resultado, aspectos positivos y propuestas de mejora.

En este apartado es donde el coordinador pedirá ayuda y elevará consulta al responsable provincial o autonómico relacionado con los Institutos Históricos de Andalucía. Antes de todo ello, se elaborarán unos cuestionarios de auto-evaluación para el profesorado en el que se pregunten qué aspectos le parecen más positivos, qué se debería cambiar y qué propuestas de mejora aprecian para incorporarlas en próximos cursos escolares.
Un elemento muy relevante, es en nuestra opinión, la colaboración con otros centros que estén en nuestra misma situación, nombrados como Institutos Históricos en nuestra provincia. En este caso, y durante este curso escolar se pretende realizar una exposición conjunta con el IES Séneca de Córdoba con materiales de la historia compartida de ambos centros que se realizará pronto.
Cada año y especialmente al final de curso el coordinador realizará una memoria final para controlar el seguimiento y la evaluación de cómo ha evolucionado el curso escolar y cómo se ha desarrollado nuestro proyecto, siempre en acuerdo con el Equipo Directivo del centro y la ETCP como organismo efectivo que pone en contacto a los departamentos y gestiona el rendimiento escolar y la implementación de los currículos y los planes y proyectos de nuestro Instituto.

18.7. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

INTRODUCCIÓN

La autoprotección requiere una infraestructura organizativa que permita dar cauce, coherencia y respuestas apropiadas a la planificación de la actividad preventiva en los centros docentes y en los diferentes servicios educativos.

El Plan de Autoprotección es el instrumento con el que se planifica el conjunto de medidas de seguridad tendentes a neutralizar o minimizar situaciones de emergencia, los accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas.

Su cometido es organizar los medios humanos y materiales disponibles en el centro, para conseguir la prevención de los riesgos existentes, garantizar la evacuación y la intervención inmediata, en caso de siniestro.

Plan de actuación ante emergencias

1. Define la secuencia de acciones a desarrollar para el control de las emergencias .
2. Planifica la organización de los recursos humanos con los medios necesarios para realizar dicho control.
3. Identifica y determina las funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.
4. Identifica al responsable de la puesta en marcha del plan .
5. Determina la composición mínima de los equipos de emergencia para cada centro, atendiendo a cubrir las siguientes funciones:
    a) Detección y alerta.
    b) Actuación ante las emergencias.
    c) Evacuación y/o confinamiento.
    d) Prestación de las primeras ayudas.
    e) Recepción de las ayudas externas.
6. Cuando la emergencia es total, y no es posible controlarla con los medios disponibles, se avisará al teléfono de emergencia 112 para recibir apoyo externo, y se pasará a ejecutar el protocolo preestablecido.
7. Se investigarán las causas que posibilitaron el origen y consecuencias de la emergencia.
8. Se analizará el comportamiento de las personas y los equipos de emergencia.
9. Se adoptarán las medidas correctoras precisas.

TIPOS DE EMERGENCIAS

a) Según el tipo de riesgo :
    - Riesgos Naturales: fenómenos naturales, no directamente provocados por la presencia o actividad humana.
        - Riesgo de inundaciones.
        - Riesgo geológico.
        - Riesgo sísmico.

- Riesgo meteorológico (o climático).
- Riesgos Tecnológicos: Derivan de la aplicación y uso de tecnologías.
- Riesgos industriales.
- Riesgos en transporte de mercancías peligrosas (TMP).
- Riesgo nuclear.

- Riesgos Antrópicos: Se relacionan directamente con la actividad y comportamientos de las personas.
  - Riesgo de incendio (y hundimiento).
  - Riesgo en transportes.
  - Riesgo en grandes concentraciones.
  - Riesgo en anomalías en suministros básicos.
  - Riesgo en contaminación (no tecnológica).
  - Riesgo de actividades deportivas.
  - Riesgo de epidemia y plagas.
  - Riesgo de atentados.
  - Accidentes y desaparecidos.

b) Según la gravedad se clasificarán en función de las dificultades existentes para su control y sus posibles consecuencias:

- Conato de emergencia: Es el accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del centro o servicio educativo (EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN). Sus consecuencias son prácticamente inapreciables, no es necesaria la evacuación del centro y la recuperación de la actividad normal es inmediata.
- Emergencia parcial: Es el accidente que para ser dominado requiere la actuación de todos los equipos especiales de emergencia del centro. Los efectos de la emergencia parcial quedarán limitados a una parte del centro y no afectarán a otras partes colindantes ni a terceras personas. Puede ser necesaria la evacuación parcial hacia otros sectores del centro, por lo que es interesante tener una buena sectorización del centro.
- Emergencia general: Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del centro y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. La emergencia general comportará la evacuación de las personas de determinados sectores, o la evacuación total. En este caso se avisará al TELÉFONO DE EMERGENCIA 112.

FASES DE LA EMERGENCIA

-La alerta: De la forma más rápida posible pondrá en acción a los equipos del personal de primera intervención interiores e informará a los restantes equipos del personal interiores y a las ayudas exteriores.

-La intervención: Cuando efectivamente se comprueba la existencia de una emergencia parcial y ésta puede ser controlada, sencilla y rápidamente, por los equipos de intervención del centro.

-La alarma: Cuando la emergencia es de tal índole que ha de procederse a evacuar el centro, de forma parcial o total.
- El apoyo: Es la situación más grave, en la que se solicita y se recibe a los servicios de apoyo externo, informándoles de la situación y evolución del incidente, haciéndose éstos cargo de la emergencia.
La fase de apoyo es la más compleja, dado que requiere la intervención de los servicios externos de apoyo (bomberos, policía, ambulancias, protección civil, etc.), que sólo deben ser llamados en caso de EMERGENCIA TOTAL.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

A) Detección, alerta y activación del Plan

•La existencia de una emergencia dentro del ámbito del centro puede ser detectada por cualquier persona del centro y dará pie a la activación del Plan de Autoprotección.

•La decisión de activar el Plan será tomada por el Jefe o Jefa de Emergencia, o por su suplente, en caso de su ausencia. Los equipos de la Unidad de Autoprotección, asumirán sus funciones, en las diferentes fases.

•Una vez tomada la decisión de activar el Plan de Autoprotección, dicha activación puede ser parcial o total:

- Parcial: En los niveles de Conato de Emergencia y Emergencia Parcial.
-Total: En el nivel de Emergencia General.

•La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación y así lo decida el Jefe o Jefa de la Emergencia (o suplente encaso de ausencia de éste).

B) Mecanismos de alarma.

•En las fases de Alarma y de Apoyo:

1) Para Evacuación:

1.1.INCENDIO: La sirena pulsada de manera ininterrumpida durante 1,30minutos.

1.2 AMENAZA DE BOMBA: La sirena pulsada de manera intermitente durante10 segundos con pausas de 5 segundos durante 2 minutos.

2)Para el caso de Confinamiento: Pulsación intermitente de 3 segundos compasase 3 segundos, durante 1 minuto.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS COLECTIVAS

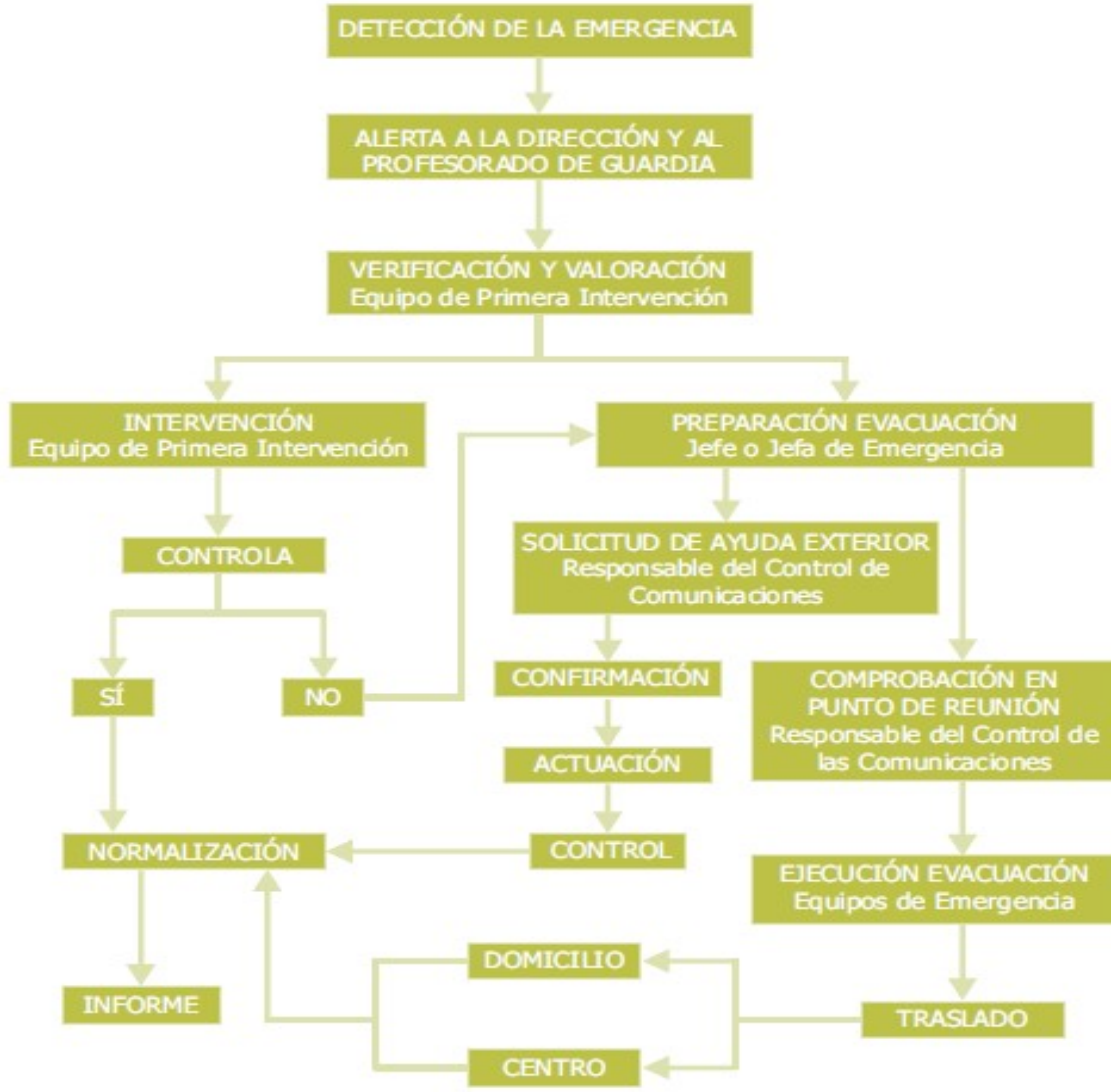

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL

ALERTA

1. Ante un accidente individual, cualquier persona puede detectarlo y lo comunicará a los miembros del centro. Atiende el profesorado del aula o el personal del centro. Se asiste y se cura. Se comunica o no a la familia en función de su gravedad.

INTERVENCIÓN

2. Si la persona que atiende no controla la situación, alerta al Equipo de Primera Intervención (profesorado de guardia o personas designadas), y al Jefe o Jefa de Emergencias, o suplente en su caso. Se asiste y se cura y se comunica a los familiares. ALARMA

3. Si es necesario, el Jefe o Jefa de Emergencias, o suplente en su caso, alerta al Equipo de primeros Auxilios (con formación en primeros auxilios) para que asista a la persona accidentada o enferma, y se avisará a la familia para que la traslade al Centro de Salud. APOYO

4. Si es de mayor gravedad, el Jefe o Jefa de Emergencias, o suplente en su caso, avisará ala ambulancia (061), informará y recibirá a la ayuda externa (protocolo de emergencia112) y avisará a los familiares indicándole la situación.

5. Finalmente, el Jefe o Jefa de Emergencia realizará el informe de registro en SÉNECA de comunicación de accidente correspondiente.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES

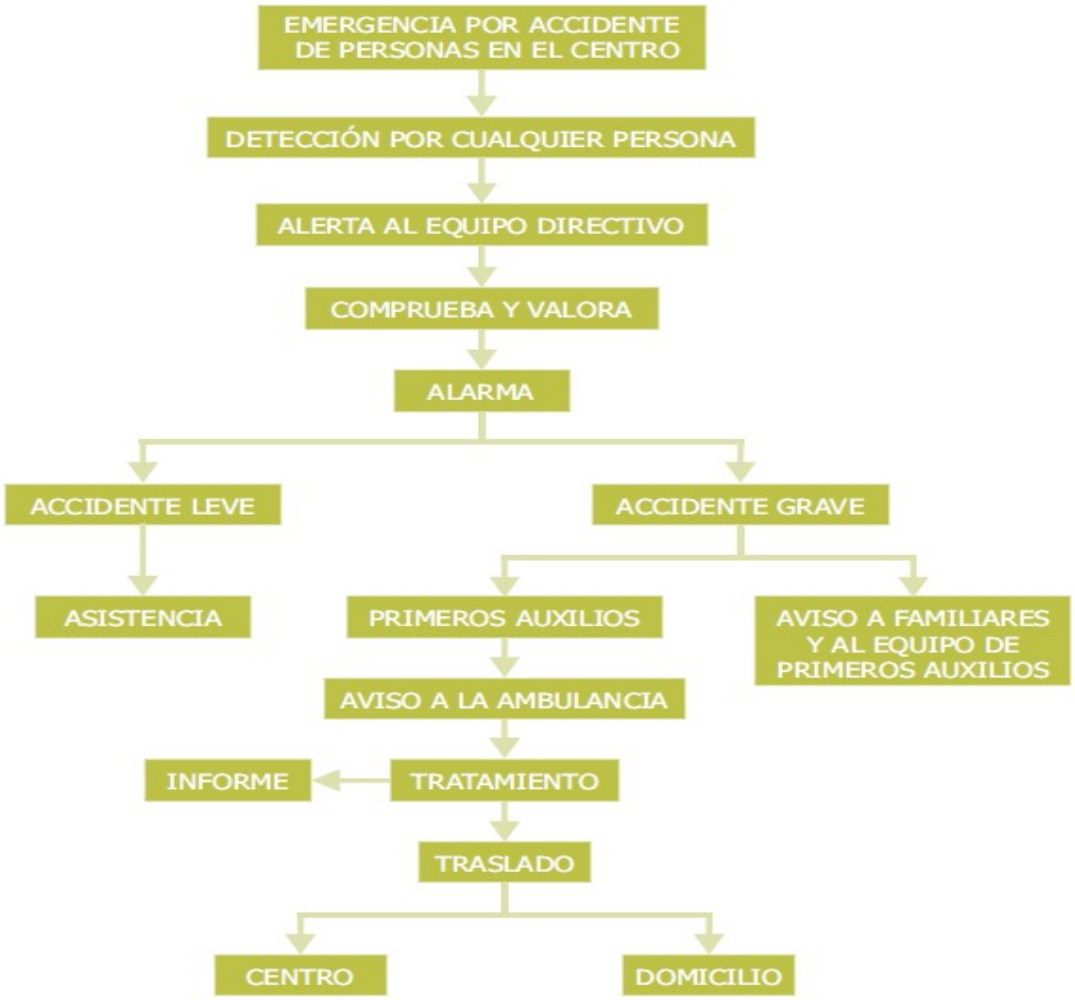

MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL RIESGO DE INCENDIO

- Respetar la prohibición de no fumar en el Centro.
- Retirada de elementos combustibles carentes de uso actual y futuro.

- Retirada de mobiliario y otros objetos combustibles situados en elementos y vías de evacuación.
- No situar libros y papeleras próximos o encima de los radiadores.
-Se prohíbe expresamente la utilización de la sala de calderas como almacén.
- Mantener el orden y la limpieza, por ejemplo, vaciar las papeleras frecuentemente.
- Verificación de las condiciones de ventilación donde se almacenen productos que desprendan gases o vapores inflamables.
- Si se detectase olor a gas no deben utilizarse los interruptores de las zonas afectadas y si las luces están ya encendidas no deben ser apagadas, procediendo a cortar de inmediato el suministro eléctrico.
- Sustitución de elementos combustibles tales como cortinas, toldos… por otros con menor grado de combustión.
- Control y/o eliminación de posibles focos de ignición.
- Se prohíbe cualquier sistema de calefacción no autorizado.
- Los materiales inflamables deben mantenerse permanentemente alejados de focos de calor y de enchufes y conexiones eléctricas.
- Cualquier modificación de la instalación eléctrica o de combustible debe de ser realizada por instaladores autorizados.
- No sobrecargar las bases de enchufes.
- Desconectar todos los aparatos al final de la jornada.
- No utilizar aparatos eléctricos en mal estado.
- Las máquinas que se utilicen en los Centros Educativos, especialmente los que imparten Apestarán diseñadas y fabricadas para evitar cualquier peligro de incendio, sobrecalentamiento explosión, provocado por la propia máquina o por sustancias producidas o utilizadas por la
propia máquina.
- Las zonas donde se sitúen medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, pulsadores…) deben mantenerse continuamente despejadas de obstáculos.
- Los extintores disponibles deberán estar correctamente señalizados para permitir su rápida
localización, para su empleo.
- Un extintor manual tiene poca capacidad de extinción, por lo que solamente es adecuado para apagar pequeños conatos de incendio.
- Los ocupantes del Centro Educativo deben conocer el significado de las distintas señales y el comportamiento que debe adoptarse con respecto a las mismas.
- Las cocinas, con independencia de su superficie, deben estar ubicadas en la planta baja.
- Los laboratorios y talleres, atendiendo a la cantidad y peligrosidad de los productos utilizados, estarán clasificados como locales de riesgo especial, si así fuese procedente.

PROTOCOLO EN CASO DE INCENDIO

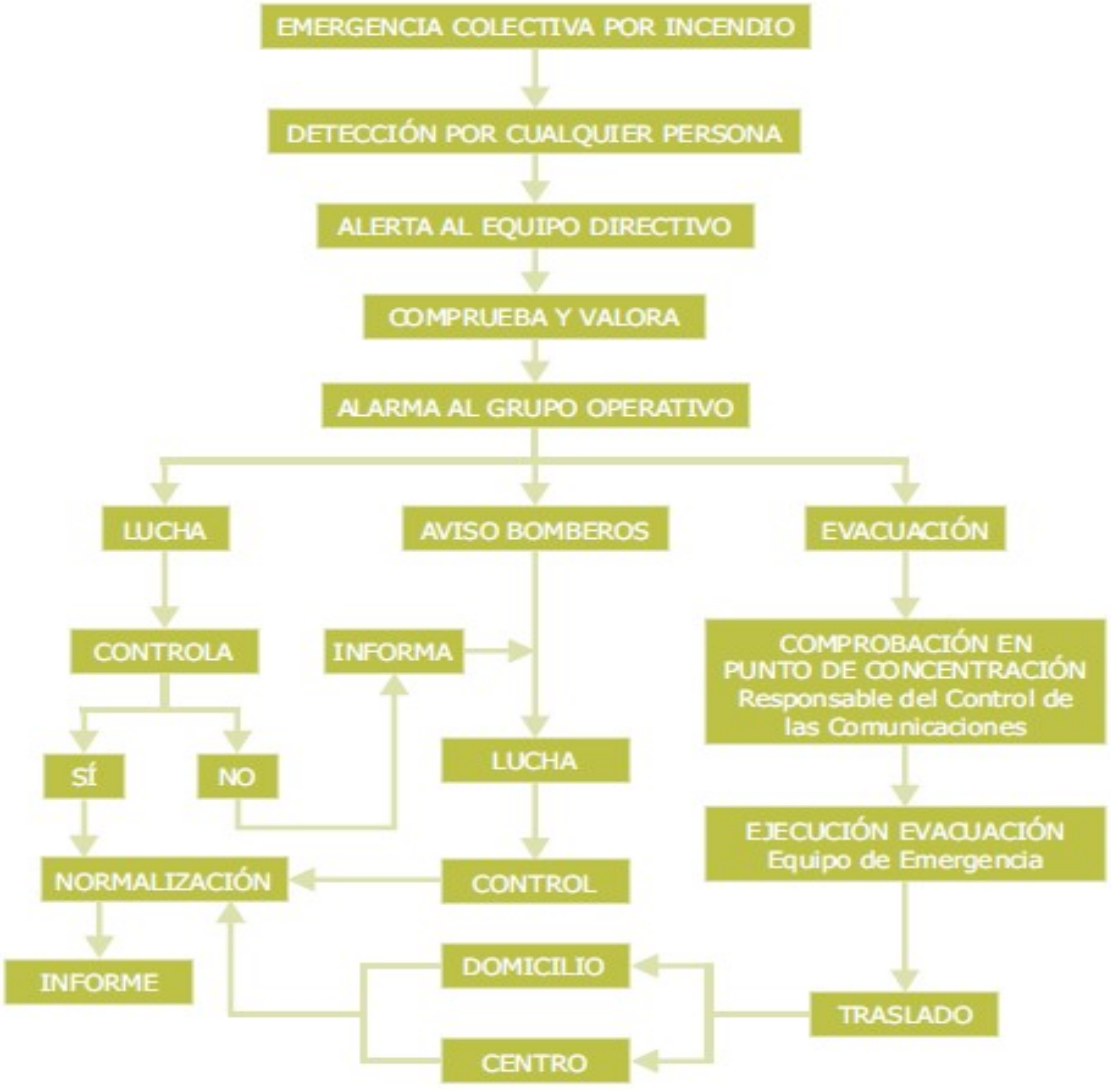

PROTOCOLO DE AMENAZA DE BOMBA

Imprescindible comunicarse con el TELÉFONO DE EMERGENCIA 112, y seguir el protocolo de notificación preestablecido.

Recomendaciones en caso de recepción de amenaza de bomba:

Existe poca información fiable que nos permita diferenciar entre lo que es en realidad una amenaza de bomba verdadera o una amenaza falsa. Por experiencias acumuladas, una verdadera amenaza tiende a ser más detallada que una llamada de engaño, pero esta información es puramente especulativa.

En todo caso, una vez que la amenaza de bomba ha sido recibida, debe ser evaluada inmediatamente, para ello se recogerán los datos según el formulario del Anexo II. Este formulario debe ponerse a disposición de todo el personal encargado de la recepción de llamadas, debiendo ser instruidos específicamente en su utilización.

Objetivos a Alcanzar

- Conocer el procedimiento a seguir cuando se recibe una amenaza de bomba.
- Evitar la creación del sentimiento de pánico.
- Mantener la alerta de seguridad como instrumento de reacción ante una amenaza.

Recomendaciones en la Recepción de la Amenaza

- Todas las llamadas telefónicas recibidas serán consideradas seriamente, hasta que se lleve a cabo la comprobación de la veracidad de las mismas.
- La recepción de una llamada de amenaza en teléfonos independientes de la centralita o que tengan línea directa o reservada, particulariza la amenaza.
-La persona que reciba la notificación, deberá estar advertida de cómo proceder a la obtención del máximo número de datos, siguiendo las instrucciones que a continuación se describen:

1. Conserve la calma, sea cortés y escuche con atención.
2. Fíjese en su acento, entonación y frases que usa y anote literalmente todo lo que diga en la ficha 92.
3. Mantenga en la línea telefónica a la persona que llama, el mayor tiempo posible.
4. Se avisará inmediatamente a la Policía y se tomarán las decisiones oportunas según las orientaciones que indique ésta. La persona que recibió la llamada y el Jefe o Jefa de Emergencia, recibirán a la Policía y le informarán sobre todo lo que necesite.

Nunca manipular paquetes que puedan resultar sospechosos de contener un artefacto explosivo, esperar a que llegue la Policía.

IMPORTANTE: En la evacuación, todo el alumnado recoge sus mochilas para facilitar la localización de objetos sospechosos por la policía.

Instrucciones para la evacuación (profesorado)

- El profesorado no incurrirá en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo, evitando que esta actitud pudiera transmitirse al alumnado, con las consecuencias negativas que ello llevaría aparejadas.

-El profesor o profesora de cada aula será el único responsable de conducir y tranquilizar al alumnado en la dirección de salida prevista, manteniendo el orden, eliminando obstáculos si los hubiere, y evitando que el grupo se disgregue, incluso en el punto de encuentro.

-Cada profesor o profesora evacuará al alumnado y verificará que las ventanas y puertas estén cerradas.
Siempre que sea posible, organizará la estrategia de su grupo, encargando a algunos alumnos y alumnas la realización de las funciones concretas como cerrar ventanas, contar al alumnado, controlar que no lleven objetos personales (excepto en caso de amenaza de bomba), apagar las luces, cerrar la puerta una vez que hayan salido todos y todas de clase, etc.
-El profesorado seguirá las instrucciones en cuanto a orden de salida y se dirigirá a al punto de concentración, previamente establecido en la reunión preparatoria del simulacro, y contarán a los alumnos y alumnas para confirmar la correcta evacuación del aula.
- Se designarán a una o varias personas que se encarguen de evacuar a las personas con discapacidad o dificultades motrices permanentes y/o transitorias (pierna escayolada, esguince de tobillo, etc.) si las hubiera. El profesor esperará la llegada del equipo de apoyo a
personas con necesidades educativas especiales.

Identificación y funciones de la Unidad de Autoprotección.
Equipos de emergencia

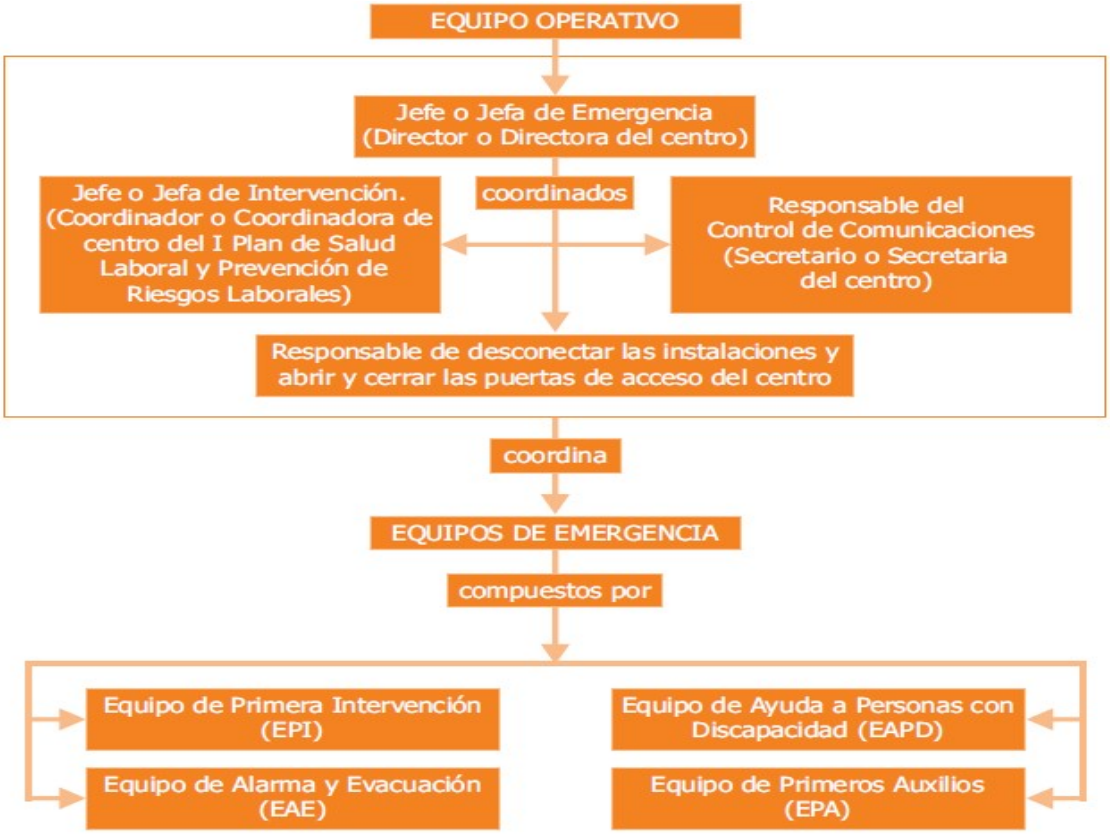

Identificación y funciones de la Unidad de Autoprotección.
Equipos de emergencia

Equipo de Primera Intervención (EPI)

- Jefe o Jefa de Intervención/ suplente

•Profesorado de aula.
•Profesorado de guardia.
•Suplentes.

Equipo de Primeros Auxilios (EPA)
•Persona designada / suplente.

Equipo de Ayuda a Personas con Discapacidad (EAPD)
•Persona designada / suplente.

Equipo de Alarma y Evacuación (EAE)
•Persona designada / suplente

EQUIPO OPERATIVO CURSO 2019/2020

•Jefe o Jefa de Emergencia (Director).
•Suplente (Vicedirectora).
•Jefe o Jefa de Intervención (Coordinador de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales).
•Suplente (Jefe de Estudios).
•Responsable del Control de Comunicaciones (Secretario).
•Suplente (Personal de Secretaría).
•Responsable de desconectar instalaciones y abrir y cerrar las puertas (PAS).
•Suplente (PAS)

Orden en la evacuación

1. Comienzan a evacuar las aulas/dependencias con mayor proximidad las salidas.
2. Si la anchura de los pasillos y escaleras lo permite, evacuarán en dos filas pegadas a izquierda y derecha dejando el centro despejado para el acceso de la ayuda externa.
3. Cada profesor/a, asomado a la puerta de su aula dará la orden de evacuación cuando proceda según el orden expuesto en la 1ª norma.
4. Se cierran ventanas y puertas (con llave) y se señaliza con un folio pillado en la puerta.